TOMO 183 Montevideo, Miércoles 11 de Abril de 1951 Núm. 13316

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se autoriza a C.A.U.S.A. a reducir los vuelos entre Buenos Aires y Montevideo

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.° 17.712).

Montevideo, 3 de abril de 1951.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C.A.U.S.A.) solicita su autorización para reducir la frecuencia de vuelos en la línea Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, en virtud de haber finalizado la temporada de verano.

Atento al informe favorable de la Dirección de Aeronáutica Civil,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C.A.U.S.A.) a poner en vigencia a partir del 2 de abril del corriente año, la frecuencia de vuelo que se detalla a continuación, en la línea Montevideo-Buenos Aires-Montevideo:

Lunes, martes y miércoles: Dos (2) vuelos de ida y vuelta.
Jueves y viernes: Un (1) vuelo de ida y vuelta; y
Sábados: Dos (2) vuelos de ida y vuelta.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ.

2

Decreto. Se autoriza a Aerolíneas Argentinas a reducir los vuelos entre Buenos Aires y Montevideo

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.° 17.711).

Montevideo, 3 de abril de 1951.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Empresa "Aerolíneas Argentinas" solicita autorización para reducir la frecuencia de vuelos en la línea Buenos Aires-Montevideo-Buenos Aires, en virtud de haber finalizado la temporada de verano.

Atento a lo informado favorablemente por la Dirección de Aeronáutica Civil,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Empresa "Aerolíneas Argentinas" a poner en vigencia a partir del día 2 de abril del corriente año en la línea Buenos Aires-Montevideo-Buenos Aires, la frecuencia de vuelos que a continuación se detalla:

Lunes: Dos (2) vuelos de ida y vuelta.
Martes y miércoles: Un (1) vuelo de ida y vuelta.
Jueves, viernes y sábados: Dos (2) vuelos de ida y vuelta.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se autoriza una exportación de manteca de producción nacional

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de abril de 1951.

Vista la solicitud formulada por la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, para que se disponga la apertura de una cuota de exportación de trescientos mil (300.000) kilogramos de manteca fresca, dado que el aprovisionamiento de dicho producto no presenta en estos momentos ninguna dificultad

Resultando que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, al pronunciarse favorablemente a la operación que se gestiona, destaca la circunstancia de que el stock de manteca de producción nacional garantiza actualmente con exceso las exigencias del mercado interno.

Considerando que, ante la circunstancia anotada por el referido Consejo, no existe inconveniente en acordar la apertura de la citada cuota; y

Teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, para abrir, dentro de los

Fe de erratas

En el N.° 13177 (14 de octubre), se insertó la ley que aumenta en $ 30.00 las pasividades y modifica numerosas normas sobre recursos, recaudaciones, etc. Por un error de la copia del Ministerio, en el inciso o párrafo segundo del artículo 31, dice que "los pagos efectuados hasta la entrada en vigor de la ley serán restituidos", cuando la ley impone terminantemente que no serán restituídos.

Queda hecha la importante aclaración.

plazos y condiciones que estime oportunos, conforme a la ley N.° 10.000, de 10 de enero de 1941, una cuota de exportación de hasta trescientos mil (300.000) kilogramos de manteca de producción nacional.

2.° Los embarques respectivos deberán ser realizados dentro del término de cuatro (4) meses a contar de la fecha.

3.° Comuníquese y publíquese. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

4

Resolución. Se cancela la autorización para una exportación de termos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de febrero de 1951.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el incumplimiento de las exportaciones de termos autorizadas oportunamente por el Contralor de Exportaciones e Importaciones dentro de la cuota de hasta veinte mil cuatrocientos (20.400) unidades o sean mil setecientas (1.700) docenas por mes, cuya apertura se dispuso por resolución del Poder Ejecutivo de 4 de mayo de 1949.

Resultando que la expresada resolución recayó en una solicitud de exportación de hasta veinte mil (20.000) docenas de unidades de dicho artículo, formulada por la firma Termo Unión S. R. L.; pero que, en virtud de haber transcurrido varios meses sin que se registraran operaciones de esa índole, la Dirección General de Aduanas notificó a dicha firma al respecto.

Resultando que en escrito de fojas 12 la firma interesada manifiesta que por dificultades originadas en disposiciones restrictivas adoptadas en el país de destino de esa mercadería no le ha sido posible efectuar tales operaciones, si bien confía en que le será factible iniciarlas en breve, ya que prosigue sus gestiones para obtener que sean obviadas esas dificultades.

Resultando de lo informado a fojas 15 por el Departamento de Exportaciones del Contralor de Exportaciones e Importaciones que al 4 de mayo de 1950, o sea al vencimiento de un año desde la fecha de apertura de la cuota de referencia, ésta no había sido autorizada.

Resultando, además, según reciente información llegada al Ministerio de Industrias y Trabajo, que dicha firma se encuentra intervenida judicialmente y no tiene por el momento interés en las referidas exportaciones.

Considerando, en consecuencia, que dicha cuota ha caducado y que corresponde que así se declare, máxime dado el hecho de que la firma interesada no mantiene su interés en esta gestión.

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y de la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, de la Dirección de Industrias y el Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la cuota de exportación de hasta veinte mil cuatrocientos (20.400) termos o sea mil setecientas (1.700) docenas mensuales autorizadas por resolución del Poder Ejecutivo de 4 de mayo de 1950.

Comuníquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 14 de marzo de 1951.

1—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y los señores Neyeloff y Barrandeguy para la ejecución por la suma de $ 386.309.02 de las obras de la Ruta 26 tramo Tacuarembó - Paso del Borracho (Departamento de Tacuarembó). (Carpeta 1902|946).

2—Se aprueba el proyecto y presupuesto formulado por la Dirección de Vialidad relativas a las obras de ejecución de las calles interiores del Parque Andresito, Ramal de Ruta N.° 15 autorizándosele la ejecución de las obras que el mismo comprende dentro de la suma de $ 45.316.33 (Departamento de Rocha). (Carpeta número 1535|946).

3—Se aprueba la planimetría general del estudio del Tramo Carretera Ombúes de Bentancour - Soldado Ruta 108 incluyendo ubicación sobre el Arroyo Soldado (Departamento de Lavalleja). (Carpeta 302|51).

4—Se amplía en la suma de $ 97.506.00 la autorización acordada para las reparaciones del Puente sobre el Río Santa Lucía en Paso de Pache. (Departamento de Canelones). (Carpeta 1668|39).

5—Se modifica la resolución del 4 de febrero de 1944 que aceptó la donación de un terreno de propiedad del señor Juan Pedro Rodríguez en cuanto se refiere a los límites y área del referido terreno. (Carpeta 442|44).

6—Se aprueba la Rendición de Cuentas N.° 113|951 formulada por la Dirección de Vialidad por concepto de anticipo de fondos por un importe de pesos 16.925.66 y se autoriza a la Contaduría General de la Nación para efectuar la transferencia correspondiente. (Carpeta N.° 753|50).

7—Se autoriza la modificación del contrato suscrito con la Empresa Atilio E. Oleggini Ltda. para la construcción del pasaje superior sobre la vía del Ferrocarril en Ruta 12, suprimiendo la colocación de los troncos de eucaliptus en los parapetos para protección del tránsito reduciendo en $ 2.220.00 el precio unitario del rubro correspondiente que importa una economía de $ 924.00. (Carpeta N.° 2483|47).

8 y 9—Se concede una prórroga de 145 días al Contratista de las obras del Puente sobre el Arroyo Arenal Grande para la terminación total de los trabajos contratados. (Carpeta 713|45).

10—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para modificar el contrato con la Empresa Veja y Pérez Mackinonn Ltda. para la construcción del Puente sobre el Arroyo Arenal Grande y Accesos, aprobado por R|S de 20|5|48, suprimiendo la colocación de los troncos de eucaliptus de los parapetos para protección del tránsito, Rubro c. 14) reduciendo en $ 2.20 el precio unitario de dicho rubro. (Carpeta 713|45).

11—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de la Ruta N.° 26 Carretera Paysandú - Tacuarembó tramo kilómetro 132.000 a kilómetro 142.975, ejecutados por Hércules Carugati. (Carpeta 34|28|95).

12—Se aprueba celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Tomás Guarino para la ejecución por la suma de pesos 107.945.71 de las obras del ramal de Ruta N.° 7 tramo Bañados de Medina - Paso de las Piedras del Tacuarí, Departamento de Cerro Largo. (Carpeta número 1006|50).

DIRECCION DE ARQUITECTURA Y FERROCARRILES

13—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la Firma José Cortelari, para la ejecución de trabajos extraordinarios en el Liceo de Durazno dentro de la suma de $ 3.723.70. (Carpeta 1815|40).

14—Idem, Idem, entre la Dirección de Arquitectura y la firma Padula Hnos. para la ejecución de las obras de carpintería de madera en la ampliación de la casa del Niño de Montevideo, por la suma de $ 11.415.00. (Carpeta 3188|46).

15—Idem, Idem, entre la Dirección de Arquitectura y la Sociedad Ing. Adolfo De Pérez y Cía., para la ejecución de obras ampliatorias en el Instituto José Batlle y Ordoñez, por la suma de $ 10.094.05. (Carpeta 199|48).

16—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para ejecutar las obras de reparación y conservación del edificio de la Jefatura de Policía y Cárcel Departamental de Maldonado dentro de la suma de $ 16.191.63 en que ha sido presupuestada. (Carpeta 1557|50).

17—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para invertir la suma de $ 1.658.25 importe del arrendamiento del equipo de máquinas Hollerit durante el mes de noviembre de 1950. (Carpeta 180|50).

18—Se declara que la Administración se recibe definitivamente las obras del Pabellón de infecciosos del Centro Departamental de Salud Pública de Llorida. (Carpeta 3443|46).

19—Se designa para ser expropiados los predios empadronados con los números que se indican en la resolución respectiva situados en la localidad de La Paz Departamento de Canelones destinados al emplazamiento del núcleo de Viviendas Económicas. (Carpeta 275|51).

20—Idem, Idem, para ser expropiados los predios empadronados con los números que se indican en la resolución respectiva en la manzana N.° 64 de la Ciudad de Fray Bentos, destinados al emplazamiento de un núcleo de Viviendas Económicas. (Carpeta 276|51).

21—Se resuelve incluir entre los predios cuya expropiación se dispuso para la construcción de un grupo de Viviendas Económicas en la Ciudad de Colonia, el padrón N.° 1.426 correspondiente a la manzana 175 que por error se omitió. (Carpeta 2096|47).

22—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor de la Cuenta Tesoro Nacional Comisión de Educación Física la suma de pesos 3.341.00 destinada a la construcción de los aparatos para la plaza de Deportes de Cardona (Departamento de Soriano). (Carpeta 479|944).

23—Se autoriza a la Administración del Ferrocarril Central para adquirir pinturas a diversas firmas del ramo por un monto total de $ 27.608.11 de acuerdo con los resultados de la Licitación respectiva. (Carpeta 303|51).

24—Se aprueba el proyecto formulado por el Ferrocarril Central del Uruguay relativo a la construcción de una vivienda próxima a la remesa de Locomotoras de la Estación del Este. (Carpeta 165|51).

25—Se amplía en la suma de pesos 1.181.67 la autorización acordada para la adquisición de repuestos para motores Buda destinada a coches motores. (Carpeta 1095|45).

26—Se deja sin efecto la adjudicación de una partida de aceites lubricantes a la firma Shaw y Cía., y Enterprise Comercial y se autoriza a los Ferrocarriles del Estado para hacer un nuevo llamado a licitación. (Carpeta 28|50).

27—Se amplía en la suma de $ 6.524.27 la autorización acordada para el pago del aumento de jornales a cargo del Estado e Imprevistos de las obras del Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte. (Carpeta 509|46).

28—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Coates Hnos. para el suministro de un refrigerador a la Escuela Asilo de Ciegos por la suma de $ 2.647.62. (Carpeta 1636|47).

29—Idem, Idem, entre la Dirección de Arquitectura y la firma Esperanza Hnos. para la ejecución por la suma de pesos 6.302.59 de las obras de modificación del Centro de Salud Pública de San José. (Carpeta 2517|37).

30—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Esperanza Hnos. para la ejecución por la suma de $ 415.870.00 de las obras de ampliación del Liceo de Las Piedras (Departamento de Canelones). (Carpeta 3437|45).

31—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para contratar con los arquitectos Roberto Tiscornia y señorita Elsa Maggi autores del proyecto triunfante en el Concurso respectivo la contratación de la confección del proyecto definitivo para el Edificio de las Escuelas N.os 24 y 78 de la Capital. (Carpeta 16|15|49).

DIRECCIONES DE SANEAMIENTO E HIDROGRAFIA

32—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir de diversas casas de plaza varios materiales para las obras de la red de distribución de agua de Minas de Corrales por un total de pesos 1.413.72 (Departamento de Rivera). (Carpeta 2107|50).

33—Se declara sujeta a servidumbre forzosa de acuerdo y paso a tres fracciones de terreno de propiedad del señor Beltrán Díaz necesarias para las obras de Saneamiento del Pueblo Olimar. (Carpeta 27|51).

34—Idem, Idem, propiedad del señor Marcelino Sijeira para las obras de abastecimiento de agua del pueblo Olimar. (Carpeta 25|951).

35—Se designa para ser expropiada la fracción de terreno propiedad del señor Beltrán Díaz necesaria para las obras de abastecimiento de agua potable del Pueblo Olimar. (Carpeta 27|51).

36—Idem Idem, propiedad del señor Faustino Maldini necesarias para la habilitación de la perforación N.° 280 en Estación Palomas. (Carpeta 139|51).

37—Idem, Idem, propiedad del señor Víctor C. Pirotto necesaria para las obras de abastecimiento de agua de Santa Rosa. (Carpeta 121|51).

38—Idem, Idem, propiedad de Mario Ferreira necesaria para las obras de abastecimiento de agua de Las Toscas. (Carpeta 2039|50).

39—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para ejecutar las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable de la Ciudad de Salto a fin de instalar un poste surtidor en la calle doctor Vorocay y Agraciada dentro de la suma de $ 2.429.26 aceptándose la contribución ofrecida por la Intendencia Municipal de Salto consistente en mano de obra cuyo valor se estima en $ 853.00. (Carpeta 1971|50).

40—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para encomendar a la Imprenta Nacional la confección de índices de libros de entrada de asuntos y libros índices dentro de la suma de $ 1.493.00. (Carpeta 12|50).

41—Se amplía la autorización acordada para las obras de Saneamiento del Pueblo Chuy con la suma de $ 7.173.42 destinada a atender diferencias de jornales. (Carpeta 937|49).

42—Se aceptan varias propuestas presentadas al llamado a licitación respectivo para el suministro de artículos de escritorio a la Dirección de Saneamiento por la suma total de $ 8.493.16. (Carpeta 190|49).

43—Se aprueba la relación de Viáticos N.° 107 por un total de $ 3.111.82 y se atuoriza a la Contaduría General de la Nación para efectuar las transferencias correspondientes. (Carpeta 670a|50).

44—Se autoriza el traspaso del contrato subscripto entre la Administración de las Aguas Corrientes y el señor Mario Arrambide para la ejecución de 3 depósitos de equilibrio y distribución de agua en el Cerrito de la Victoria a favor de la Sociedad Colectiva "Arrambide y Mañana Ing. Contratistas". (Carpeta 364|50).

45—Se aprueba la relación de Viáticos 104 por un total de $ 3.453.58 y se autoriza a la Contaduría General de la Nación para efectuar la transferencia correspondiente. (Carpeta 670a|50).

46—Idem, Idem, N.° 105 por $ 3.877.53 y se autoriza a la Contaduría General de la Nación paar efectuar la transferencia correspondiente. (Carpeta 670a|50).

47—Idem, Idem, N.° 97 por $ 2.902.12 y se autoriza a la Contaduría General de la Nación para efectuar la transferencia correspondiente. (Carpeta 670a|50)

48—Idem, Idem, N.° 100 por pesos 2.116.51 y se autoriza a la Contaduría General de la Nación para efectuar la transferencia correspondiente. (Carpeta N.° 670a|50).

49—Idem, Idem, 102 por la suma de $ 1.891.05 y se autoriza a la Contaduría General de la Nación para efectuar la transferencia correspondiente. (Carpeta 670a| 50).

50—Idem, Idem, 103, por $ 5.504.72 y se autoriza a la Contaduría General de la Nación para efectuar la transferencia correspondiente. (Carpeta 670a|50).

51—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para correr con todo lo relativo a la escrituración de una fracción de terreno expropiada a la Intendencia Municipal de Lavalleja necesaria para el Parque de Corrales de Abasto de Batlle y Ordoñez. (Carpeta 607|48).

52—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir del señor Alberto Vázquez una electrobomba Worthington destinada al Servicio de Piriápolis por la suma de $ 6.460.00. (Carpeta número 394|49).

53—Se amplía la autorización acordada para las obras de abastecimiento de agua a la colonia Etchepare con la suma de $ 5.076.29 destinada a atender las diferencias de jornales. (Carpeta número 933|46).

54—Se aceptan varias propuestas para el suministro de artículos de papelería a la Dirección de Saneamiento por la suma de $ 10.954.76. (Carpeta 190|49).

55—Se amplía con $ 6.626.82 la autorización acordada para las obras de distribución de agua de Minas de Corrales destinada a atender diferencias de jornales. (Carpeta 2107|50).

56—Se declara sujeta a servidumbre forzosa de acueduto y paso la propiedad de la señora Florinda A. de Quiroga necesaria para las obras de abastecimiento de agua de la localidad de Minas de Corrales. (Carpeta 283|951).

57—Se atuoriza a la D. de Saneamiento para adquirir de la firma Motores Marelli S. A. diversos materiales para el servicio de Solís de Mataojo. (Carpeta número 2567|30).

58—Se autoriza a la D. de Saneamiento para encomendar a la Imprenta Nacional la confección de 126 libros de caja y otros artículos de papelería por $ 2.869.00. (Carpeta 62|50).

59—Idem, Idem, para adquirir del Instituto Químico Industrial, 2.000 kilos de súlfato de cobre por la suma de pesos 1.200.00.

60—Idem, Idem, a la Administración de Aguas Corrientes para adjudicar a SABU el suministro de ferrules, llaves y otros artículos de broncería por la suma de $ 69.853.50. (Carpeta 1550|50).

61—Se autoriza a Saneamiento para adquirir del Instituto de Química Industrial 4.900 kilos de ácido sulfúrico por $ 1.426.14. (Carpeta 92|50).

62—Se tienen por autorizados trabajos extraordinarios ejecutados por la Empresa Leopoldo Tossi en obras de saneamiento de Las Piedras, por un total de pesos 3.613.56. (Carpeta 3007|37).

63—Se desafecta la suma de $ 3.936.79 de la partida de $ 52.000.00 autorizada para la obra del atracadero para balsas en San Gregorio de Polanco y Puerto Romero. (Carpeta 277|48).

64—Se designa para ser expropiada varias parcelas de terreno necesarias para el embalse del Arroyo Canelón Grande. (Carpeta 1949|47).

65—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para depositar en la Dirección de Crédito Público, la suma de pesos 11.336.15, importe del terreno expropiado contra la Sucesión Giorello Cordano, con motivo de las obras de embellecimiento del Palacio Legislativo. (Carpeta número 2607|40).

VARIOS

66—Se acepta la renuncia del maquinista de 2da. clase de la D. de Hidrografía don Rodolfo B. Orlando Arocena.

67 y 68—Idem, ídem, del medio oficial mecánico Pablo Reynaldo Pescadere.

69—Se aprueba la relación de viáticos N.o 101 de la D. de Saneamiento por la suma de $ 1.480.89 y se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para efectuar las transferencias correspondientes.

70—Mensaje a la Suprema Corte devolviendo el expediente relacionado con autos caratulados "Oleggini Atilio", contra Comisión Honoraria de la Tablada Nacional.

71 y 72—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras del "Puente y Accesos sobre el Arroyo Las Tunas", ejecutados por la Empresa Sucesores de Albino Zechi. (Carpeta número 2479|47).

73—Se amplía con la suma de pesos 21.356.55 la partida de $ 30.460.80

autorizada por resolución de fecha 5|12|50, para el suministro a la Dirección de Vialidad de 3.000 cuchillas para motoniveladoras "Caterpillar", por la firma General Machinery Co., destinada a atender el aumento de precio fijado por la fábrica. (Carpeta 652|49).

74—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiendo diversos expedientes relacionados con las obras de construcción del edificio de la Biblioteca Nacional y Museo de Historia Natural.

75—Se adjudica a la firma Ovalle Hnos., la provisión de nueve uniformes destinados al personal de servicio de la D. de Ferrocarriles, por un importe de $ 742.50. (Carpeta 995|49).

76 y 77—Se aprueba el proyecto formulado para construir la carretera Miguez - Ombúes de Bentancor, comprendido entre los kms. 91.241.17 a 103 kms. 300, disponiendo el respectivo llamado a licitación pública. (Carpeta 2075|46).

78—Se aprueba a la rendición de cuentas N.o 114|951, por concepto de anticipos de fondos a los funcionarios de Vialidad, en cumplimiento de comisiones de servicio. (Carpeta 753|50).

79—Se autoriza la inversión de la suma de $ 12.767.186.02 en el pago de los gastos que originará durante el año 1951 "La Conservación Ordinaria de la Red de Carreteras Nacionales", en una extensión de 7.537 k. 822m. 1, sobre la base de $ 1.693.75, por kilómetro y por año. (Carpeta 119|51).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 27 de marzo de 1951.

—Pasan a la Dirección de Industrias los asuntos: Acta 8166 "Protesis" de Francisco José II y el doctor Edmundo Wilms, de Suiza. — Acta 7871 "Mejoras en cuerpos huecos en particular receptáculos para líquidos y gases" de Albert Irenee Caquot, de Francia. — Acta 6555 "Un edificio que tiene paredes formadas por bloques premoldeados" de Ariosto Semeraro, del Brasil. — Acta 7886 "Mejoras en envases herméticamente cerrados y acompañados de una llave separable" de Compañía Swift de Montevideo S. A., de Montevideo. — Acta 8316 "Mejoras en girasoleras aplicable a las cosechadoras" de Cía Uruguaya de Industrias Mecánicas, del Departamento de Florida R. O. del Uruguay. — Acta 7571 "Procedimiento para aislar el principio Hemopoyéctico almacenado en el higado" de Fidel González Bárcena Fonsdeviela, de España. — Acta 7684 "Mejoras en parrillas para tostar sandwiches" de Lucile Streetelmeir, de EE. UU. de América. — Acta 6983 "Mejoras en o relativas de aspiradores de polvo" de The Hoover Company, de EE. UU. de América. — Acta 7794 "Un telar portátil" de María Luisa Villar, de [illegible] 6903 "Mejoras en o relativas a composiciones insecticida" de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. — Acta 6569 "Procedimiento para producir preparaciones promotoras de crecimiento" Koninklijke Industrieele Maatschappij voorheen Noury y Van Der Lande N. V. de Holanda.

—A la Cámara de Industrias: Acta 7270 "Sistema de calentamiento de líquidos" de John B. Pierce Foundation de EE. UU. de América.

—A la Facultad de Ingeniería: Acta 7987 "Aparato para ejercer influencia sobre cuerpos en general" de Elcin S. de Responsabilidad Limitada Capital pesos 50.000.00 de la República Argentina.

—A la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland: Acta 7240 "Procedimiento para Polimerizar Hidrocarburos Olefínicos" de Universal Oil Products Company de EE. UU. de América.

—Se concede vista por 5 días en el expediente: Acta 7211 "Macizo a base o caja de hormigón armado y procedimiento relacionado con su penetración en el suelo" de André Larquetoux, de Francia.

—Vista por 20 días: Acta 60123 a Jaroslav Zeman "Salvavida del doctor Pickard". — Acta 60184 a Instituto Andromaco S. A. "Antire". — Acta 60148 a Champion Dearment Tool Company "Champion De Arment". — Acta 60179 a Veiga y Cía "Icutex". — Acta 60105 a Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón, S. A. de Montevideo "Lozur". — Acta 8301 a Jaroslav Zeman "Nuevo salvavida personal de bolsillo". — Acta 6517 a Agnew Hunter Bhonson Jr. "Aparato para acondicionar aire". — Acta 60106 a Cyphosa Cerámica y Productos de Hormigón S. A. "Lozur". — Acta 60107 a la misma firma "Lozur". — Acta 7358 a Giulio Genta "Perfeccionamiento de un secador para el secado de productos en escamas, gránulos o en otras formas". — Acta 6490 a Wolf Okuniew "Mejoras en cojinetes autolubricados para uso de máquinas hiladoras retorcedoras". — Acta 5275 a Alberto Engelbrecht "Un nuevo tipo de quemador gasificador de combustibles líquidos". — Acta 8465 a Dalton Solgis Herrerin "Fabricación de aisladociones de Magnesia Plástica".

—Se concede una prórroga hasta 15 días en el expediente: Acta 59113 "Mago" de Marcelo Grosz.

—Se concede una prórroga hasta 30 días en los expedientes: Acta 60008 "Curlex" de José C. Cadenazzi. — Acta 60068 "Fixdana" de la misma firma.

—Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 8149 "Un nuevo juego de mesa" de José Szilagyi. — Acta 6353 "Un nuevo sistema de señales para ganado menor" de Enrique Maceira.

—Se prorroga hasta 90 días la prórroga conferida en los expedientes: Acta 7581 "Teja y máquina para la fabricación de tejas" de René Berthet de Francia. — Acta 7371 "Productos o derivados serosos líquidos y sólidos y método para elaborarlos" de Emmet Roy Engel.

—Se desestima el recurso interpuesto por la firma Stanco Inc. en la resolución de fecha 19 de setiembre de 1950 de la marca India N.o 52253 de la firma Norton Company de Estados Unidos de América, y se manda archivar previa reposición de sellados y timbres.

—Patentes concedidas por Resolución Superior: N.o 4147 "Tapa de seguridad para hervidores de leche" de Nicolás José Caserta de Buenos Aires. — N.o 4148 "Aereador para ventilación de ambientes en general" de Américo Gabriel Boccara de Buenos Aires. — N.o 4149 "Mejoras en o relativas a materiales para tomar impresiones dentales y para otros fines" de The Amalgamated Dental Co. Ltd., de Inglaterra.

—Patentes de Invención desestimadas por Resolución Superior: Acta 6218 "Mejoras en la fabricación de substancias terapéuticas" de Boots Pure Drug Company Ltd., de Inglaterra. — Acta 6364 "Llave reguladora para calentadores, cocinas, estufas y sus similares a gas de combustión líquido" de Félix Martin García Etchebarne, de Montevideo. — Acta 7139 "Una máquina para cortar queso" de Juan Antonio Soto de Montevideo. — Acta 7430 "Nuevo cenicero automático" de Tácito Lostorto, de Montevideo. — Acta 7395 "Mueble de cocina" de Arturo Nery Iglesias, de Montevideo. — Acta 7427 "Un nuevo tipo de escurridor que escurre el agua de los mosaicos y vidrios secándolos completamente instantaneamente" de Luis Baldomero Ferreyra, de Canelones R. O. del Uruguay. — Acta 7335 "Un nuevo modelo de boquilla para calentadores a kerosene tipo Primus" de Angel Mangiarotti, de Montevideo. — Acta 7283 "Un mosaíco fabricado a base de silice, carbonato de sodio de cal, materias opacinantes y colorantes resistententes en forma especial a los agentes exteriores destinados a revestimiento de muros, pisos, etc" de Renzo Cortimiglia, de Montevideo. — Acta 7210 "Mejoras en cajas de concentración de aguas cloacales" de Pedro Antonio Pietracupa, de Buenos Aires. — Acta 6413 "Nuevo sistema de aplicar 1 (Tricloro 2-2 bis) (P-Clorofenil) Etano e Isomeros" de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo. — Acta 6366 "Mejoras en escritorios" de Irving Richard Cornish de EE. UU. de América. — Acta 6285 "Nuevo sistema de regla de dibujo desplazable paralelamente a si misma y aplicable a mesas de dibujo, tableros y tecnigráfos en general" de Santiago Damonte, de Montevideo. — Acta 6162 "Mejoras en suelas moldeadas o no para todo género de calzado, de cualquier tipo y naturaleza" de Industrializadora de Calzado S. A. (INCAL), de Montevideo. — Acta 5757 "Mejoras en porta tubos receptáculos o zócalos porta tubos enchufes, para porta tubos o sea lámparas fluorescentes de todo tamaño con terminales salientes y ajustables" de José Claudio Pinto, de Montevideo.

—Marcas concedidas por resolución superior: N.o 55550 "Marcar" de Luis M. Cleker, de Montevideo. — N.o 55552 "Lorraine" de Walter Blitz, de Montevideo. — N.o 55549 "De Lodron" de Armando de Lodron y Armando o De Lodron, de Montevideo. — N.o 55551 "Maquinal" de Sydney Uruguay Limitada, de Montevideo. — N.o 55548 "Wincharger" de Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

63.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

SETIEMBRE 26 DE 1950

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

a la ejecución de obras para el abastecimiento de agua a Montevideo, en la zona de canal Zabala. — Carpeta 1903|950.

6) Proyecto de ley por el que se modifica el artículo 2.o de la ley de 21 de diciembre de 1944, destinando $ 190.500.00 a la construcción de un puente en Paso de la Cruz, en el arroyo de Los Rochas. — Carpeta 1877|950.
7) Proyecto por el que se exonera de impuestos a los productos elaborados con naranjas. — Carpeta 1924|950.
8) Proyecto por el que se modifica el régimen de arrendamientos en las explotaciones de producción de leche. — Carpeta 1820|950.
9) Proyecto por el que se amplía la Deuda Pública en $ 500.000.00 para la realización de nuevos estudios para el aprovechamiento hidrieléctrico del Río Negro. — Carpeta 1130|949.
10) Proyecto con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales pesos 1:200.000.00 para la construcción de la Ruta 39 carretera San Carlos-Aiguá y de la Ruta 60 carretera Minas-Pan de Azúcar. — Carpeta número 1912|950.
11) Proyecto por el que se amplía la Deuda Pública en $ 5:412.500.00 con destino a la terminación de la carrretera Paysandú-Tacuarembó-Melo-Río Branco por Paso de Aguiar. — Carpeta 1929|950.
12) Proyecto por el que se destinan $ 1.600.00 a la terminación de la Ruta entre Rivera y Tacuarembó. — Carpeta 1862|950.
13) Proyecto por el que se transfiere el rubro de $ 100.000.00 de la ley de 23 de diciembre de 1944 a fin de reforzar las obras de Minas de Corrales, Empalme con la Ruta 27. — Carpeta número 1876|950.

—El señor Senador Barañano propone que la sugestión del señor Senador Guichón pase a la Comisión encargada de confeccionar el orden del día.
—Se vota afirmativamente la proposición del señor Senador Guichón.

10—El señor Senador Cusano solicita que se declare grave y urgente y se considere sobre tablas el proyecto por el que se destinan $ 600.00 para la adquisición de cien ejemplares de la obra "Artigas" de Edgardo Ubaldo Genta y cien ejemplares de la obra "La Tricolor" de José Carranza.
—Así se resuelve.

11—El señor Senador Cusano propone que se declaren grave y urgentes y se traten sobre tablas los proyectos por los que se destinan $ 20.000.00 para la erección de un monumento a Artigas en Tacuarembó; y se eleva a la categoría de pueblo, con el nombre de Ansina, el núcleo de población conocido con el nombre de Paso del Borracho, y $ 15.000.00 para la terminación del monumento a Leonardo Olivera en el Departamento de Rocha.
—Se vota: **Afirmativa.**

12—Se resuelve considerar en 7.o término el proyecto sobre aumento de sueldos al personal dependiente de la Secretaría del Ministerio de Hacienda y de la Dirección General de Estadística, por moción del señor Senador Espalter.

13—Proyecto de resolución por el que se refuerza en la cantidad de $ 600.00 el rubro de gastos extraordinarios e imprevistos del Senado, para la adquisición de cien ejemplares de la obra "Artigas", del General Edgardo Ubaldo Genta y cien ejemplares de la obra "La Tricolor" del señor José Carranza.
—Se lee. — Aprobado en primera discusión general y particular. — Supresión de la segunda.
—Sanción.
—Pasa al Poder Ejecutivo. — Carpeta N.° 1961|50.

14—Proyecto de ley por el que se destinan $ 20.000.00 a la erección del monumento a Artigas en Tacuarembó. — Se lee. — En pirmera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda.
—Sanción.
—Pasa al Poder Ejecutivo. — Carpeta N.° 1308|50.

15—Proyecto por el que se declara pueblo con la denominación de Ansina el núcleo de población conocido con el nombre de Paso del Borracho.
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda.
—Sanción.
—Pasa al Poder Ejecutivo. — Carpeta N.° 1042|50.

16—Proyecto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la cantidad de $ 15.000.00 como complemento de los recursos autorizados por la ley N.° 11.125 para la erección de un monumento al Coronel Leonardo Olivera en el Departamento de Rocha. — (Carpeta 1635|50. — Repartido 146).
En primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda.
Sanción.
—Pasa a la Cámara de Representantes.

17—Proyecto por el que acuerda una pensión graciable a la señorita Zulma Delorrio Freire. — (Carpeta N.° 1868|50. — Repartido 121).
—Se lee el proyecto. — Se toma la votación.

18—Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se fija el presupuesto de la Caja de Compensaciones en la Industria Frigorífica. — (Carpeta 1783|50. — Repartido 140).
—En discusión el artículo 2.°.
—Se lee una fórmula sustitutiva propuesta por el señor Senador Manini Ríos.
—Se aprueba el artículo 2.°. — El artículo 3.° es de orden. — Supresión de la segunda. — Sanción. — Pasa a la Cámara de Representantes.

19—Consideración del proyecto relativo al aumento en un 60 o|o de los sueldos y jornales al 1.° de enero de 1950, del personal de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, por prestación de servicios extraordinarios. — (Carpeta 1887|50. — Repartido N.° 134).
—Se lee el proyecto. — En primera discusión general. — Aprobado. — En discusión particular.
—Aprobado hasta el artículo 4.°.
—En discusión el artículo 5.°. — Debate.
—Se aprueban el artículo 5.° y siguientes.
—Supresión de la segunda.
—Sanción.
—Pasa al Poder Ejecutivo.
—El señor Senador Viña manifiesta que hubiera deseado la inclusión del personal de la Caja Rural en el aumento acordado por el proyecto que acaba de sancionarse.
—El señor Senador Barañano considera que correspondería que el Poder Ejecutivo enviara un proyecto de ley por el que se haga extensivo este beneficio a los funcionarios del Ministerio de Instrucción Pública, que trabajan en la revisión de las leyes sobre jubilaciones, proponiendo que sus palabras pasen al Poder Ejecutivo.
—Se aprueba la moción.

20—Proyecto por el que se aumenta en un 30 o|o los sueldos del personal que presta servicios en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Dirección General de Estadística.
—Se lee el proyecto. — Se aprueba en primera discusión general y particular. — Supresión de la segunda.
—Sanción.
—Pasa a la Cámara de Representantes. — Carpeta N.° 1932|50.
—El señor Senador Berro formula manifestaciones y da lectura a un memorandum que se refiere a la inclusión del personal de Hidrografía de la Marina en el beneficio del aumento del 30 o|o de los sueldos.
—Se resuelve pasar la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio respectivo.

21—El señor Senador Espalter formula manifestaciones refiriéndose a un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la cantidad de $ 22.000.00 para remunerar tareas extraordinarias del personal de las Secciones Archivo y Jubilaciones del Ministerio de Instrucción Pública y de la Contaduría General de la Nación.
—Debate.

22—Proyecto por el que se le acuerda pensión a la señorita Zulema Delorrio de Freire. — (Asunto N.° 17).
—Aprobado en discusión general y particular.
—Sanción.
—Pasa al Poder Ejecutivo. — Carpeta 1868.

23—Continúa la discusión del asunto anterior (Asunto N.° 21).
—El señor Senador Espalter solicita que se declare grave y urgente.
—El señor Senador Chiarino propone que figure en primer término en el orden del día de la próxima sesión. — Debate.
—El señor Senador Espalter propone que el Senado celebre sesión el día de mañana.
—Se resuelve, de conformidad con el pedido del señor Espalter, considerar en primer término en la sesión de mañana, el proyecto sobre remuneración ex-

traordinaria al personal de las Secciones Archivo y Jubilaciones del Ministerio de Instrucción Pública y Contaduría General de la Nación. — Se vota: Afirmativa.

24—La señora Senadora Arévalo de Roche solicita que se coloque en segundo término en el orden del día de la sesión de mañana el asunto que figura con el N.° 15 en el orden del día de la sesión de hoy, relativo a modificación de disposiciones de la ley que creó la Caja de Compensaciones para trabajadores de Barracas, Depósitos de consignación de lanas, cueros y similares. —(Carpeta 1928|50. — Repartido 135).

—Se resuelve considerar dicho asunto en la sesión de hoy, a indicación del señor Senador Manini Ríos.

—El señor Senador Payssé Reyes funda su voto favorable al proyecto por el que se aumenta en un 30 o|o los sueldos de reparticiones del Ministerio de Hacienda. (Asunto N.° 20).

—Debate.

25—El señor Senador Viña solicita se declare grave y urgente y se trate sobre tablas las enmiendas por él presentadas modificando el artículo 39 de la ley N.° 10.940, de setiembre de 1947. — Se aprueba la moción.

—Se lee el artículo con las modificaciones propuestas por el señor Senador Viña.

—Se aprueba el proyecto en primera discusión general y particular.

—Supresión de la segunda.

—**Sanción. — Carpeta N.° 1962.**

—**Pasa a la Cámara de Representantes.**

26—Proyecto de ley por el que se autoriza a disponer hasta la cantidad de $ 15.000.00, con destino a la publicación de una nueva edición oficial de Código de Comercio. — (Carpeta 1725|50. — Repartido N.° 142).

—Se lee el proyecto.

—En 1.ª discusión general. Aprobado.

—En discusión particular el artículo 1.°.

27—El señor Senador Viña solicita se reconsidere el proyecto recientemente sancionado. — (Asunto N.o 25), a fin de introducir una pequeña enmienda.

—Así se resuelve.

—En discusión.

—Se lee el agregado propuesto por el señor Senador Viña. — Aprobado en primera discusión y supresión de la segunda.

—**Sanción.**

—**Pasa a la Cámara de Representantes.**

28—Por moción del señor Senador Viña se resuelve incluir en tercer término, en el orden del día de la sesión de mañana, el proyecto de presupuesto del Tribunal de Cuentas

29—Se resuelve incluir en el orden del día después de las proferencias votadas, el proyecto de ley por el que se amplía la Junta Local de Colonia Suiza.

—Se da por terminado el acto por falta de quórum.

1

Siendo las 18 horas y 24 minutos, entran a Sala los señores Senadores: **Blanco Acevedo, Alvarez Cina, Artagaveytia, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Brause, Cusano, Chiarino, Domínguez, Echegoyen, Espalter, Ferreiro, Gallinal, García da Rosa, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos, Payssé Reyes, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Arroyo Torres, Bado y Orihuela.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, por la que se destina la suma de $ 50.000.00, para subvencionar el Sanatorio de Obreras y Empleadas "Catalina Parma de Beiso"

—Archívese

El mismo Poder, acusa recibo del decreto por el que se le concedió venia, para conceder el grado superior inmediato a varios señores Jefes del Ejército

—Archívese.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se eleva la pensión que actualmente disfrutan las señoritas María Elena y Elisa Raquel Dufort y Alvarez y señora Amanda Dufort y Alvarez de García.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a la viuda e hijos del enfermero del Centro Auxiliar de Pasos de los Toros, señor Ademar Olivera.

—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley, sobre declaración de feriados de los días 22 y 23 del corriente mes, en conmemoración del centenario de la muerte de Artigas.

—Archívese.

La misma Cámara, remite copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Diputado don Héctor Rodríguez relacionadas con los artículos que quedaron pendientes de sanción del proyecto de ley, anteriormente mencionado.

—A sus antecedentes.

La señora Julia Hounie de Burghi, acusa recibo de la versión que le fué remitida de homenaje con motivo del fallecimiento de su esposo el doctor Salvador Burghi.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se eleva la pensión que actualmente disfrutan la señora María del Carmen Auyanet de Genta y sus hijos Enrique y Mario Genta.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se aumenta la pensión que actualmente disfruta la señora Julieta Ghio de Demaestri.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda a la señora Ema Suárez de Fabini, pensión, en sustitución de la legal que pueda corresponderle.

—A la referida Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión al señor Horacio Sierra Araújo.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a la señora Esther Sierra de Bruno, acumulable a la legal que le corresponde.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a las señoritas Ercilia y Ofelia Delle Piane.

—A la referida Comisión.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se dispone que el Ejército y la Marina Nacionales tributarán honores a los restos del Primer Jefe de los Orientales, General don José Artigas.

—Archívese

La misma Cámara, remite, a solicitud del señor Diputado Julio E. Trías Dupré, copia del proyecto de ley, por el que se amplía la Deuda Obras Públicas 5 o|o 1942, para la construcción de edificios liceales en diversas localidades del interior.

—A sus antecedentes.

La referida Cámara, remite copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Diputado don Gabriel José D'Amado, relacionadas con el aumento de las pasividades.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, remite copia de la nota del Tribunal de Cuentas de la República y antecedentes que acompaña, relacionada con la intervención por el mismo, de diversas órdenes de pago a favor del Frigorífico Nacional.

—Repártase.

La misma Presidencia, remite copia de la nota del Tribunal de Cuentas y antecedentes que acompaña, relacionada con la intervención por el mismo, de varias transferencias que enumera, a favor del Frigorífico Nacional, Compañía Swift de Montevideo S. A., Frigorífico Artigas S. A., y Conaprole.

—Repártase.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se fija para el Tribunal de

Cuentas de la República, nuevo presupuesto de sueldos y gastos.
—A la Comisión de Presupuesto.

3

—Los señores Senadores doctores Héctor Payssé Reyes y Eduardo Rodríguez Larreta, presentan con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se modifica el artículo 8.o de la ley de 20 de diciembre de 1939, en lo que se relaciona con la duración del mandato y la remuneración que perciben los miembros del Directorio de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche.
—A la comisión de Presupuesto.

(El proyecto y exposición de motivos es el siguiente:)

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Cooperativa Nacional de Productores de Leche fué creada por la ley N.o 9.526, de 14 de diciembre de 1935.
Se administra por un Directorio compuesto de siete miembros, cinco de los cuales, elegidos por los productores cooperadores remitentes de leche y los dos restantes designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro por la Intendencia Municipal de Montevideo.
Su mandato dura dos años pudiendo ser reelegidos.
Está fiscalizada por un Síndico designado anualmente por el Banco de la República.
La remuneración que perciben es de $ 500.00 para el que ocupa el cargo de Presidente y de $ 400.00 para los demás miembros y el Síndico.
Dicha remuneración data de 1935, es decir, desde la creación del organismo y para establecerla se tomó por base las dietas que percibían entonces, los legisladores nacionales.
El presente proyecto de ley tiene por objeto, sustancialmente, propiciar la modificación del artículo 8.o de la ley N.o 9.899, en cuanto se relaciona con el término de mandato y con las remuneraciones establecidas en la citada disposición legal para los miembros del Directorio y el Síndico.
Y con este propósito juzga absolutamente ociosos los argumentos que pudieran invocarse para demostrar la legitimidad y la procedencia del reclamo.
En efecto, baste subrayar que aún se mantiene en vigor el régimen de retribución establecido, por el estatuto legal que rige el funcionamiento de CONAPROLE para demostrar la justicia de esta iniciativa.

Van a cumplirse quince años de la vigencia de la ley Orgánica de la Institución y es ésta la primera vez, a lo largo de su historia, que se propicia la modificación de la citada disposición legal.

CONAPROLE cumple uno de los servicios públicos más importantes como es el suministro de leche pasteurizada a la población de la Capital. El desarrollo de sus actividades ha ido siempre en sensible crecimiento y paralelo a ello ha debido exigir a los hombres que la administran una celosa vigilancia de sus cuantiosos intereses y una dedicación permanente y exclusiva.
Ninguna institución del Estado, Ente Autónomo y servicio descentralizado, retribuye sin embargo en forma tan exigua a sus Directores como ocurre en el caso de CONAPROLE.
Es obvia la necesidad de corregir esa situación modificando el régimen de retribución y sustituyéndolo sea por el que rige para los legisladores nacionales o bien por el que funciona para el Frigorífico Nacional cuya organización jurídica tiene características afines con las de esta Cooperativa.
Los sueldos de los legisladores nacionales, sirvieron de base, como queda dicho, para establecer en el año 1935, las dietas de los miembros del Directorio; hoy también pueden servir de base para la modificación que se propicia.

En agosto de 1948 se dictaba una ley por la cual se aumentaban las retribuciones a los miembros del Directoriotorio del Frigorífico Nacional adaptando dichas retribuciones a las nuevas exigencias del costo de la vida y de las múltiples obligaciones inmanentes del cargo.
Eso es también lo que corresponde hacer en el caso de los Directores de CONAPROLE.
Al propio tiempo se desea que la gestión del Directorio revista caracteres de afianzamiento y estabilidad, mediante el sostenimiento de una política administrativa constructiva que impulse la prosperidad del organismo. Eso no puede lograrse con un mandato tan breve.
La experiencia de catorce años demuestra que en ese lapso de tiempo no es posible dominar y controlar los múltiples problemas que se plantean permanentemente en la Institución.
Conaprole es el Instituto lacto-técnico más importante de América del Sur y uno de los más importantes del mundo. Su organización es compleja y su administración requiere de los hombres que la gobiernan una consagración permanente de sus energías y de su tiempo.
De ahí la impostergable necesidad de ampliar el período de mandato, asegurando con ello una gestión de más sensible eficacia constructiva.
Tales son, en rigurosa síntesis los fundamentos que sirven de base para la modificación que se propone por el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 8.o de la ley número 9.899, de 20 de diciembre de 1939, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 8.o Los Directores durarán cuatro años en el ejercicio del cargo, pudiendo ser reelegidos. En caso de extinguirse el término del mandato sin que se les haya designado reemplazantes, continuarán interinamente en el ejercicio de sus funciones. No podrá acumular ni desempeñar el cargo de Director conjuntamente con el de Gerente
Elegido Director, tendrá que optarse de inmediato por uno de los cargos. Tampoco será compatible el cargo de Director ni de Gerente con el de propietario, Gerente o participante en cualquier forma de compañía de reparto de leche.
Esta incompatibilidad comenzará a regir desde la próxima elección de Directorio.
Los Directores serán remunerados en la siguiente forma: El que ocupe la Presidencia a razón de $ 800.00 mensuales. Los vocales a razón de $ 650.00 mensuales. El síndico se pagará en la misma forma que los vocales. Para merecer este sueldo, los Directores, tendrán que asistir a un mínimo de noventa y seis sesiones anuales. Si por cualquier causa, aún por licencia, las faltas desbordaran el mínimo de sesiones a que se hace referencia en el apartado anterior, se descontará $ 50.00 por cada sesión que sobre el mínimo se hubiere faltado".
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Héctor Payssé Reyes. — Eduardo Rodríguez Larreta".

4

—Se va a entrar a la orden del día.
SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — No hay hora previa, señor Senador.
SEÑOR BRAUSE. — Es para referirme a un asunto de orden interno.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Brause.
SEÑOR BRAUSE. — Voy a solicitar el cambio de destino de un proyecto por el cual se amplía a $ 17.251.00 y fracción, la cantidad que la ley de 18 de abril de 1950 autorizó a invertir de sus fondos a la Caja de Pensiones Militares para pagar remuneraciones extraordinarias a su personal y a los funcionarios especializados del Ministerio de Defensa Nacional. Este asunto se encuentra en la Comisión de Defensa Nacional, pero, considero que por tratarse de un problema de recursos, en general, debe pasar a la Comisión de Presupuesto, teniendo en cuenta la naturaleza del mismo.
Por lo tanto, solicito a la Mesa el cambio de destino del proyecto a que he hecho referencia.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Senador.

5

SEÑOR BRAUSE. — Me voy a referir, también, a otro asunto, que se encuentra radicado, asimismo, en la Comisión de Presupuesto.
Se trata de un proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, sobre un refuerzo de rubro para la Dirección de Saneamiento, a efecto de poder pagar a las cuadrillas que están trabajando en campaña.
Conozco un caso concreto, por ejemplo, que es el de la Villa del Sauce. Este personal, desde hace tres quincenas —personal afectado a importantes obras relacionadas con la salud de la población— no percibe los jornales devengados.

En consecuencia, señor Presidente, me permito exhortar a la Comisión que tiene a su cargo este asunto que, como digo, fué sancionado sin observaciones por la Cámara de Representantes, lo despache a la brevedad.

Adelantándome a ello, voy a hacer moción, señor Presidente, para que se incluya ese asunto en la orden del día de la primera sesión que realice el Senado.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brause.

(Se vota: **Afirmativa**)

6

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra para plantear dos asuntos, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se trata de asuntos graves y urgentes?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Presidente. Se trata de dos asuntos que voy a solicitar que se declaren graves y urgentes y se consideren sobre tablas. Uno es el que se refiere a la modificación de dos artículos de la ley número 10.940. Esta ley, como lo saben todos los señores Senadores, ataca al comercio minorista, sobre todo si tenemos en cuenta que ya ha cumplido su finalidad.

Pero la severidad con que se aplica al comercio minorista, a los almacenes particularmente, es tan rígida que se encuentra en el momento actual alrededor de 300 juicios en tramitación, que se les sigue a los almaceneros por haber vendido con una diferencia de un centésimo, o por haber vendido un gramo más o menos de alcohol. Es tanta la severidad que ese gremio se encuentra en verdadero pie de guerra.

Se me ocurre que el comercio minorista tendría como salida ir a la huelga. Pero los señores Senadores conocen bien algunos casos concretos, de los cuales voy a referir uno, que es el que más me mueve a plantear este asunto. El Poder Ejecutivo, en su oportunidad, fijó el precio de las agujas de primus en dos centésimos, sin tener en cuenta que hay agujas de primus de tres y cuatro centésimos. El comercio minorista siguió vendiendo las agujas a los distintos precios anteroires; pero se inician los juicios y la pena es de tres meses de prisión para aquellos que las han vendido a estos precios, que son, en realidad, precios justos. El Poder Ejecutivo reconoce su error y trata de repararlo por ley, pero, mientras tanto, la justicia sigue su curso, y en estos momentos se tramitan alrededor de 300 expedientes de este tipo. Todos los días vemos publicada en los diarios la sentencia de prisión de almaceneros minoristas por haber vendido agujas de primus un centésimo más caras del precio fijado.

Estamos, pues, abocados a un conflicto. No creo que en los días que faltan para terminar las sesiones, pueda ser tratado el proyecto del Poder Ejecutivo, que hace dos años se encuentra en las carpetas parlamentarias, porque no tendremos ocasión de estudiarlo y aprobarlo en las dos Cámaras.

Por eso, he recogido de ese proyecto del Ejecutivo algunos artículos, por los que se establece que cuando se pueda probar que el comerciante minorista no ha cometido dolo, es decir, no ha querido hacer un acto de usura o anti social, en esos casos la justicia no aplicará la ley con la severidad a que me referí.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite?

Corroborando lo que expresa el señor Senador Viña, puedo agregar que fuí entrevistado por un distinguido magistrado, quien me expresó la violencia moral que le representaba aplicar una ley tan draconiana como ésta, cuando ellos advierten que en muchos casos era terriblemente injusta, y nos pidió que tratáramos ese proyecto, el cual singnifica la revisión de la ley.

Muchas gracias.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: si la Comisión sesionara en forma regular solicitaría que a este proyecto se le diera el trámite de pasarlo a la Comisión de Constitución y Legislación, pero me observa el señor Senador Echegoyen que ésta no ha podido ser reunida. De manera, que como son simples modificaciones que no requieren mayor estudio, me voy a permitir leer la fórmula que propongo:

"Agrégase al artículo 39 de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, el siguiente inciso: en cualquier estado de la causa, cuando las infracciones imputadas fueren de pequeña entidad".

Para tranquilidad de los señores Senadores, debo expresar que esto no es más que un extracto del proyecto venido del Poder Ejecutivo, el cuál, como dije, hace dos años que está en las carpetas parlamentarias.

Pediría, si fuese posible, que fuera tratado sobre tablas, ya que la aprobación de estas disposiciones llevarán la tranquilidad a ese gremio tan acosado y que se encuentra en situación angustiosa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción del señor Senador Viña.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite?

Apoyo sin reservas el espíritu que anima la proposición del señor Senador Viña.

Recuerdo que en ocasión de tratarse esa ley, a la que se refiere, como al tratarse una serie de leyes impositivas, en las cuales el capítulo de las penalidades fué establecido por el Legislador en la creencia de que hacía buena obra jurídica, estableciendo sanciones de esta drasticidad brutal, he protestado siempre durante los siete años de mi modesta acción legislativa.

En esta Sala, sin ningún éxito, recuerdo que con el señor miembro informante, el ilustrado Senador Arroyo Torres, discutimos el punto. Yo me opuse a sanciones de esta gravedad porque, dije, que ellas conspiraban, en definitiva, contra el buen éxito de la ley y, además, se ponía al juez en la violencia moral de tener que aplicar penas de este orden para hechos que no tienen ninguna gravedad social ni personal.

En algunas leyes de carácter fiscal, se ha llevado la severidad a un punto tan alto, que una disposición de gran contenido moral, en el orden penal, como es la suspensión del cumplimiento de la pena, se ha quitado.

Hago esta referencia sobre mi posición personal en este punto para señalar la complacencia con que veo la buena disposición del Senado para tratar una ley que ponga, en justo término jurídico y moral, el régimen represivo por violaciones a las leyes fiscales o de precio.

Pero el texto que se acaba de leer, que implica reformas en la legislación penal y en el régimen procesal, me lleva, señor Presidente, a considerar que el estudio sobre tablas de esta proposición por el Senado, quizás sea imposible. Me animaría hasta a proponer esta sustitutiva: que al mismo tiempo que el Senado celebra la sesión de hoy, sino toda la Comisión de Constitución y Legislación, por lo menos tres de sus miembros puedan echarle un vistazo a la fórmula y, entonces, el debate de hoy o del lunes, sobre la proposición del señor Senador Viña va a ser más eficaz porque podría ser más rápidamente aprobada.

Entrar a discutir en Sala reformas de detalle en materia codificada, es una labor engorrosa y, en cierto modo desconcertante.

Por lo tanto, señor Presidente, —aunque apoyo la intención que anima la proposición formulada por el señor Senador Viña, pues entiendo que moral, jurídica y políticamente, esta reforma sobre las partes o capítulos represivos de leyes fiscales o de precios, debe ser considerada de inmediato antes de que vayan a la cárcel comerciantes por pequeñas violaciones de texto— creo que la modificación propuesta por el señor Senador Viña o cualquier otra que se presente, debe ser pasada, si nó a la Comisión, por lo menos a una Subcomisión o a una Comisión especial. Si es posible, se consideraría esta misma tarde o, de lo contrario, en la primera sesión que celebre el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Viña?

SEÑOR VIÑA. — Declaro, señor Presidente, que me he preocupado de consultar sobre el particular a los señores miembros de la Comisión de Constitución y Legislación; pero, en su mayor parte, no concurren a las reuniones de la Comisión.

SEÑOR GUICHON. — Es el mal endémico de todas las Comisiones, señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — Pero esta Comisión, principalmente, es la que no se reúne.

Advierto a los señores Senadores que solo tenemos por delante seis sesiones y hay una coplosa orden del día, lo que haría difícil la consideración de este asunto.

Por otra parte, en cierta manera, me he preocupado de que este asunto tuviera el trámite que sugiere el señor Senador Payssé Reyes, pues he consultado a varios señores Senadores, entre ellos a los doctores Echegoyen y Chiarino, quienes consideran que esta modificación de procedimiento de la ley, puede votarse sin inconvenientes.

Tengo la seguridad de que aprobando estas modificaciones podremos acallar un tremendo conflicto que se planteará de inmediato, ya que no es posible que se cierre el comercio del país por la vacilación de las dos Cámaras en aprobar una simple modificación de procedimiento que no altera el contenido de la ley, sino que, por el contrario la hace más justa y humana.

Pediría, entonces, al señor Senador Payssé Reyes que no insistiera en su proposición, porque, como he dicho, estamos, prácticamente, al final del período y sería difícil considerarlo en otra oportunidad que no fuera esta.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo también tengo esa preocupación, señor Senador; pero como quisiera darle mayor

amplitud y forma más jurídica a este texto, es que le pediría que me concedieran 10 minutos para meditarlo.

SEÑOR VIÑA. — Debo agregar, señor Presidente, que el Asesor Jurídico del Centro de Almaceneros Minoristas ha visto este texto y considera que cumple su finalidad y, que acallará la tremenda situación que ha creado la ley, en el comercio minorista.

SEÑOR GUICHON. — A mí se me habló de un estado de conmoción.

SEÑOR VIÑA. — Es que, realmente, es un estado de conmoción.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El estado de conmoción se anuncia cada vez que se sanciona una ley draconiana de ese tono. Es lamentable que se llegue a tener las puertas de la cárcel abiertas para estos aparentes delincuentes, para que entonces, el Legislador, use su sentido común; porque prever condenas, como se ha hecho en una serie de leyes para pequeñas infracciones legales, a mi modo de ver, demuestra falta de sentido común, y no de técnica jurídica.

SEÑOR VIÑA. — En este momento tenemos alguna dificultad para conservar el número en Sala; de modo que no podemos pretender que la Comisión lo resuelva.

Apelando, pues, al buen sentido, y con el propósito de que el señor Senador Payssé Reyes pueda estudiar la modificación que propongo, pediría que se postergara su consideración a ese efecto.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Y en la tarde de hoy se puede tratar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se considerará.

7

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senador.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Señor Presidente el ex señor Senador Bonino había presentado un proyecto de ley, por el cual se destinaba hasta la cantidad de $ 120.000 para la adquisición de derechos, impresión y difusión de algunas obras sobre la personalidad de José Artigas y otras obras del Dr. don Eduardo Acevedo.

Acaba de aparecer, en estos días, la obra "José Artigas Alegato Histórico".

Tengo entendido que los $ 120.000.00 no se han insumido totalmente en la publicación de este libro.

Como el Dr. Eduardo Acevedo ha escrito obras tan importantes como estas "Contribución a la Historia Económica del Uruguay", "Temas de Legislación Obrera y Financiera", "Enseñanza Pública en el Uruguay", "El Codificador Eduardo Acevedo", "Temas diversos en el Ministerio de Industrias", "Proemio de Memorias", "Sugestiones Escolares", "El libro del pequeño ciudadano", etc. sería interesante utilizar el excedente de la cantidad votada en oportunidad, para publicar esas obras.

La Comisión de Instrucción Pública había pasado este asunto a estudio de la de Constitución y Legislación a pedido del ex Senador Bonino. Como entiendo que se le ha dado un trámite erróneo, porque se trata de un tema especial que se refiere a la instrucción pública, —que pasó en ese sentido— hago moción para que este asunto vuelva a la Comisión de Instrucción Pública, con la finalidad de rendir al Dr. Eduardo Acevedo, y al mismo tiempo al país, el homenaje de la publicación de sus obras, tanto más oportuno en este año que nos hemos consagrado a homenajear a Artigas.

En realidad, de los ciudadanos que se han ocupado de cuestiones artiguistas, está en primer plano, el Dr. Eduardo Acevedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá de acuerdo con la sugestión de la señora Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Me iba a ocupar de este asunto, señor Presidente, con el mismo espíritu con que lo ha hecho la señora Senadora. Comparto, en absoluto sus manifestaciones.

En realidad, tuve intervención en él porque el señor Senador Bonino dió cuenta, atinadamente, que el Parlamento había votado la cantidad de $ 120.000.00 para la publicación de la obra "José Artigas. Alegato Histórico", del Dr. Eduardo Acevedo.

Esta impresión se ha realizado invirtiéndose en ella sólo $ 42.000.00. Entonces, el señor Senador Bonino proponía la publicación total de las obras del Dr. Eduardo Acevedo, sugestión que yo apoyé sin reservas, —aún comprendiendo el valor de una observación formulada por los señores Senadores Haedo y Echegoyen, en el sentido de que algunas de esas obras podían haber perdido actualidad y que el texto de historia podía levantar prevenciones y críticas —porque entendí que el homenaje que merecía el doctor Acevedo era la publicación de la totalidad de sus obras.

Comprendo perfectamente que su texto de historia puede levantar reparos en algunos sectores. Pero yo, —que he dedicado alguna atención a los estudios históricos—, aunque también tengo reparos que formular a esa obra, considero que es el libro más completo que existe y que es el manual más al alcance de nuestros estudiantes.

Por consiguiente, estando destinada esa cantidad para la publicación de trabajos del Dr. Acevedo y en homenaje a su ejemplar y meritoria labor de investigador, entendí que debía darse publicidad a todas sus obras.

No sé si las observaciones que en aquel momento provocó la idea, se mantienen o si han cedido en su tono. Pero debo manifestar que no solo apoyo las manifestaciones de la señora Senador Pinto de Vidal, sino que a ellas agregaría que este asunto pasara a la Comisión especial encargada de estructurar la orden del día, para que lo incluya en la misma.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Creo que se podría concretar las sugestiones de los señores Payssé Reyes y Pinto de Vidal, en primer término, haciendo volver este proyecto de ley a la Comisión de Instrucción Pública y, luego, pasando la versión taquigráfica de lo expuesto a la Comisión a efecto de que lo estudie y lo traiga a la consideración del Senado a la brevedad posible.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para referirse a este asunto?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Relacionado con este asunto, señor Presidente.

No me referiré, propiamente, al homenaje que se considera, a don Eduardo Acevedo, sino al primer Eduardo Acevedo; pero, tratándose del padre de quien da motivo a esta deliberación, no puede decirse que el tema sea sustancialmente distinto, concurriendo, además de tal parentesco, grandes méritos.

Creo que no sería ilógico, al rendir tributo a la memoria del doctor Eduardo Acevedo, completarlo honrando la de quien, como su padre, fué autor del Código de Comercio y de un notable proyecto de Código Civil, totalmente agotado, que aún puede ser citado como fuente de estudio, y que podría ser útil en nuestra Facultad de Derecho, si fuera nuevamente editado.

El Código Civil del doctor Eduardo Acevedo es una obra magnífica, y, leída actualmente, provoca aún admiración. No obstante el siglo transcurrido desde que fué redactado, todavía su erudición, sus conceptos y el espíritu que lo inspiró, ofrecen interés a la atención principal de la cátedra.

Por si la Comisión considerara útil tener presente esta idea, me permito molestar la atención del Senado.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Como el señor Senador Echegoyen forma parte de esta Comisión, entiendo que es perfectamente factible la sugestión que formula.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan todos los antecedentes a la Comisión de Instrucción Pública.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: basado en la situación en que se encuentra el Parlamento, finalizando su período legislativo, los otros días se intentó plantear en Sala un proyecto blanco-acevedista referente a las modificaciones a introducirse en los cuadros del Ejército como consecuencia de los fallos del Tribunal Extraordinario.

Voy a formular moción para que ese asunto se trate sobre tablas.

Estuve en la Comisión y me doy cuenta de que el proyecto tiene sus dificultades, pero, estamos en una situación especial, pues el Parlamento, repito, está por entrar en receso, y no podemos esperar mejores soluciones a este problema, por parte de la Comisión, por más que ha acordado reunirse mañana. La vedad es que nuestro sector, estudiado el asunto, estaría dispuesto a acompañar el criterio de que se considere sobre tablas el proyecto, y ver si lo podemos sancionar en el día de hoy para que siga su curso regular, pasando a la Cámara de Representantes.

Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se trata de un proyecto de gastos que, por lo pronto,

requiere iniciativa del Poder Ejecutivo. Aunque lo tratáramos sobre tablas, no lo podríamos sancionar. De manera, que habría que esperar.

Por otra parte, como ya se ha dicho, es un proyecto que, a mi juicio, no es convenieste para el Ejército y, por consiguiente, creo que va a dar lugar a discusión.

SEÑOR VIÑA. — Evidentemente, las razones que apunta el señor Senador son suficientes como para desecrar el proyecto, porque a esta altura de la acción parlamentaria, se sabe que no podemos esperar ni otro proyecto, ni mejorar éste, ni darle otra solución que el pase para terminario en la Comisión.

Nuesto sector está dispuesto a acompañar el proyecto presentado por los señores Senadores de la bancada blancoacevedista.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Como es un proyecto que demanda gastos, requiere iniciativa del Poder Ejecutivo.

La Comisión está estudiando el problema y se va a reunir en el día de mañana con el fin de buscar una solución más equitativa respecto a la perturbación causada en el Ejército por los fallos del Tribunal Extraordinario.

De manera que la Comisión lo va a estudiar y creo que se puede proponer un proyecto más sencillo que repare, si no totalmente, por lo menos en un gran porcentaje, los inconvenientes de los fallos del Tribunal Extraordinario.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste en su moción el señor Senador Viña?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

Como coautor del proyecto, yo no puedo permanecer en silencio. Desde luego que si hemos presentado un proyecto, es para que se trate, y frente a la proposición del señor Senador Viña no podemos hacer otra cosa que decir que deseamos que se considere.

Sin embargo, deseo expresar que la Comisión de Defensa Nacional hasta hace unos momentos estuvo reunida tomando en consideración el proyecto a que alude el señor Senador Viña. No sé si se llegará a alguna solución concreta en el seno de la Comisión.

Dije en sesiones pasadas, en las que realicé una exposición sobre este problema, que en mi entender el Parlamento no podría despreocuparse de este asunto. Un entierro de primera podría ser el esperar que llegara la fecha de receso del Parlamento y el proyecto pasara a la historia! Pero no fué presentado con esa intención. Hubiera sido la nuestra, en ese caso, una mezquina intención politiquera y, asumiendo personería por mis compañeros de sector debo afirmar que no nos guió otro propósito que el que está establecido en el proyecto: reparar las lesiones de derecho, o, más claramente dicho, las injusticias que se causaron a numerosos y dignos oficiales de nuestro Ejército en la aplicación de las sentencias, fallos o resoluciones, como se quiera decir, del célebre Tribunal Extraordinario.

El problema está en que se ha beneficiado a unos oficiales del Ejército por encima de otros, causando a éstos graves y evidentes lesiones, declaradas en la Sala del propio Senado por el señor Ministro de Defensa Nacional, declaradas en el Ministerio de Defensa Nacional por el Asesor Letrado de esa Secretaría, quienes dicen que evidentemente los reclamantes tienen toda la razón a la que apelan.

Todo esto, vamos a no llamarnos a engaño, ha causado un grave malestar en las filas del Ejército. Existe una verdadera efervescencia en el sentido de que los oficiales de nuestro Ejército estiman que algo hay que hacer a este respecto, y en eso estamos.

Si se necesita la iniciativa del Poder Ejecutivo, el Senado tiene en sus manos invitar a Sala al señor Ministro de Defensa Nacional para que otorgue la iniciativa constitucional que corresponda al caso. Puede ser otra solución, que mañana se reuna la Comisión de Defensa Nacional, considere nuevamente el problema y traiga a Sala las soluciones a que pueda arribar. Pero, el problema hay que considerarlo.

Los Poderes del Estado, el Poder Ejecutivo por boca de su Ministro de Defensa Nacional, y el Parlamento Nacional, por el más alto Cuerpo Legislativo del País, el Senado, declaran que se han cometido injusticias. ¿Podemos, señor Presidente, decir que aquí no ha pasado nada? Me parece que estamos en la obligación de considerar el problema.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nadie se opone a esó. Nadie se pone en la posición de decir que aquí no ha pasado nada.

SEÑOR ESPALTER. — No, señor Senador. Yo dije el otro día y repito: estamos dispuestos a que al proyecto se le introduzcan todas las modificaciones que se crea necesarias y pertinentes. La que queremos decir, es que el tema debe ser considerado y resuelto.

SEÑOR GUICHON. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR ESPALTER. — Estamos todos de acuerdo; de manera que el problema debe ser considerado. Está de acuerdo el señor Presidente de la República; está de acuerdo el señor Ministro de Defensa Nacional, tiene que estar de acuerdo, por lo tanto, el señor Ministro de Hacienda; está de acuerdo la unanimidad del Senado; todos estamos de acuerdo en que se han cometido graves injusticias, entonces, ¿por qué no resolvemos el problema? (Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la Barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

SEÑOR ESPALTER. — Cuando se tratan estos temas, no están bien los aplausos de la Barra. Son temas, en cierta manera, delicados...

SEÑOR GUICHON. — Apoyado.

SEÑOR ESPALTER. — ...que hay que considerarlos con mesura, sin apresuramiento; pero, todo ésto indica que cuando nosotros presentamos este proyecto sabíamos que había efervescencia en las filas del Ejército, en las que se habían cometido injusticias.

Repito que todos estamos de acuerdo.

Desde luego, acepto la proposición del señor Senador Viña; pero, acepto también la proposición del señor Senador Batlle, en el sentido de que el asunto sea considerado mañana por la Comisión de Defensa Nacional y vuelva a Sala, para ser tratado por el Cuerpo.

SEÑOR VIÑA. — Con o sin informe.

SEÑOR ESPALTER. — Desde luego. Lo que yo digo y repito, es que el tema debe ser considerado. En este país, en el que todos y con razón, nos enorgullecemos de vivir en medio de un régimen perfectamente democrático, no podríamos pasar por alto el hecho ni la afirmación de que en este caso se ha cometido grave injusticia.

La arbitrariedad en la democracia, no se conjuga con la palabra "derecho", y "derecho" y "democracia", no son palabras vacías; tienen un contenido.

La solución, pues está [illegible] de este alto Cuerpo Legislativo.

SEÑOR VIÑA. — Hay que cuidar la democracia. Y es el adagio batllista, pero parece que no lo aplican.

SEÑOR ESPALTER. — Por ahora, esta es mi opinión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Nosotros consideramos en Comisión donde se trató el asunto, que los fallos del Tribunal Exeraordinario han creado una situación de perturbación en las jerarquías militares, colocando a la derecha o a veces en grados superiores, por intermedio de sentencias, a militares que estaban antes a la izquierda o en posiciones subalternas.

Indudablemente, para corregir estas anomalías, lo perfecto sería dejar sin efecto, por le, los fallos del Tribunal Extraordinario. Pero comprendo, señor Presidente, que se crean situaciones de hecho, y que es difícil después que se ha otorgado el grado de coronel o un militar, quitárselo.

Sin embargo, nó creo, señor Presidente, que se pueda obtener una solución por otra vía, es decir, hacer que todos los militares reciban en el país un tratamiento igual que el que otorgó los fallos del Tribunal Extraordinario a determinados militares lesionados y aún a algunos que no estaban lesionados.

Considero, por ejemplo, que si se aplicara los principios del proyecto de ley que se quiere tratar sobre tablas, tendría el gravísimo inconveniente de crear ciento cincuenta y tantos cargos de coroneles, llevando el total de cargos, creo que a 260 más o menos.

SEÑOR VIÑA. — 240.

SEÑOR ESPALTER. — Según mis cálculos, serían 253.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Más?

SEÑOR ESPALTER. — No, señor; en total.

SEÑOR BALLE PACHECO. — Serían 253 coroneles. Resultaría que habría un coronel por cada 23 soldados. Habría un batallón completo de coroneles y la jerarquía del ejército sería un absurdo. Tendríamos 253 coroneles, creo que ochenta y tantos alféreces, 110 tenientes y 110 Tenientes 1.os, cuando la lógica de las organizaciones militares, indican que en los grados subalternos, la oficialidad sea más numerosa que en los superiores.

SEÑOR MANINI RIOS.— ¿Me permite, señor Presidente?

Es cierto lo que está diciendo el señor enador, pero no olvide que de los 253 Coroneles hay algunos que no lo serían si no hubiera sido por la absurda aplicación de la ley que creó el Tribunal Extraordinario, que es lo que ha traído perjuicios.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es exacto.

Reconozco que ese perjuicio se le ha creado en gran parte a 15 o 20 Coroneles por la ley de las reparaciones; pero este otro proyecto, agregaría ciento cincuenta y tantos

cargos más. Con esto se haría justicia, pero nuestro Ejército dejaría de ser tal. Sería algo organizado en una forma tan novedosa en el mundo...

SEÑOR VIÑA. — Sería lo más distinguido.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...que realmente no tendría paralelo con ninguna otra organización militar.

Yo, señor Presidente, declaro que si tuviera que optar entre los dos caminos, es decir, el de perturbar la organización del Ejército quitándole toda organización militar, o atacar y destruir los fallos del Tribunal Extraordinario, optaría por esto último, porque al fin y al cabo, esta ley respetaría al Ejército en sus fines, manteniendo las jerarquías.

Si optáramos por el procedimiento contrario, el Ejército perdería toda su organización.

Sin embargo, creo que la Comisión puede llegar a una solución intermedia, respetando la organización militar, para que ninguno de los actuales Oficiales del Ejército viera perturbada su carrera y su derecho al ascenso en el futuro por ningún otro Oficial que haya sido favorecido por el fallo del Tribunal Extraordinario.

Creo que lo acertado sería quitarles los beneficios otorgados por el Tribunal Extraordinario, sacando fuera de los cuadros a los favorecidos, para que no compitan con los otros, colocándose en un lugar que realmente no les corresponde, hasta tanto haya transcurrido el tiempo prudencial que los vuelva a encuadrar en su jerarquía y en el grado que les corresponde.

Quiere decir que los fallos han hecho la injusticia de haber anticipado, para ciertos militares, su carrera, dándoles un grado superior al que realmente debían tener, y poniendo por debajo a militares antiguos o que habían conquistado su ascenso por concurso, respecto de estos militares ascendidos por fallos del Tribunal.

Pero este proyecto a que se hace referencia y que se quiere tratar sobre tablas, también traería aparejada una injusticia.

En la ley Militar se buscó mucho porque los militares, al ascender, fueran favorecidos por el tiempo, cuando conquistaran su ascenso por concurso. Se han realizado numerosos concursos y Oficiales de gran capacidad han ascendido rápidamente, dando pruebas de su saber frente a los Tribunales. Así, con arreglo a la ley Militar, asciende más rápidamente el militar estudioso y de buena conducta, que el militar que no tiene capacidad o vocación para su oficio.

Si adoptáramos la norma de darle a todo el mundo el ascenso, desaparecería por completo el derecho de aquellos que habían conquistado su grado por concurso y se verían colocados a la izquierda de otros militares que, por ser más antiguos y haber permanecido más tiempo en su grado por no haber tenido la capacidad de éstos, estaban colocados a la izquierda.

Por eso creo que se debería estudiar en la Comisión de Defensa Nacional. De esta manera, señor Presidente, creo que si tratáramos el proyecto a que se hace referencia, cometeríamos nuevas injusticias, emparejando situaciones que no son parejas o creando, en favor de otros que han conquistado su posición y jerarquía dentro del Ejército a fuerza de méritos, situaciones subalternas frente a oficiales que ascenderían o los sobrepasarían simplemente por una decisión legal, sin tener en cuenta para nada sus méritos.

Por eso, señor Presidente, creo que se debe estudiar en la Comisión de Defensa Nacional un proyecto que dé a los militares toda clase de garantías en cuanto al respecto de sus derechos al ascenso, sin que interfiera en esos derechos, ni los fallos del Tribunal ni otras leyes que quiten o den nuevos derechos, defraudando al que ha trabajado y estudiado.

Creo que se puede lograr una solución con una ley justa, que tendría la virtud de ser más justa que este proyecto y de mantener el prestigio del Ejército, no creando la hipertrofia de un regimiento de Coroneles, muy superior a todas las jerarquías inferiores del Ejército, lo que constituiría un caso único en nuestro país, si lo comparamos con cualquier organización militar; y aquellos que ven a las organizaciones militares como un organismo técnico, con propósitos serios, no podrán menos que sonreír viendo que nuestro Ejército tiene centenares de Coroneles cuyo número dobla el de Alféreces y Tenientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que se está discutiendo la moción de urgencia del asunto.

SEÑOR ESPALTER. — Entiendo, pero también entiendo que con motivo de la moción de urgencia formulada por el señor Senador Viña, el señor Senador Batlle Pacheco, ha hecho, sobre el proyecto, algunas apreciaciones que me interesa destacar, sin mayor comentario.

El señor Senador hace hincapié en que si se aprobara este proyecto de ley habría 253 Coroneles y dice que sería un ejército de Coroneles.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Habría más Coroneles que Tenientes y Alféreces.

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: no es tan así; la cifra puede impresionar, pero la calculamos cuando presentamos el proyecto y antes de presentarlo, hicimos cifras comparativas. No habría tal Ejército de Coroneles.

En el año 1915, cuando nuestro país tenía la mitad de los habitantes que tiene actualmente, cuando nuestro Ejército era muy inferior en efectivos militares al Ejército actual, el escalafón militar tenía casi 200 Coroneles.

SEÑOR VIÑA. — ¿Y no llamó la atención?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Naturalmente, que eso era el resultado de la guerra de 1904, cuando el Gobierno había puesto en pié de guerra a 60.000 hombres, contra los 6.500 que revistan en los cuadros del Ejército en la actualidad. De modo que, la oficialidad que combatió en la guerra hizo sus ascensos y creó una hipertrofia en todos los cuadros.

SEÑOR ESPALTER. — Prosigo, señor Presidente.

De manera que la novedad, en todo caso, para seguir con el razonamiento del señor Senador, la novedad del Ejército de Coroneles, si el Senado me permite la licencia de lenguaje diría que no es nueva, que ya repetiríamos lo que ocurrió en 1915, cuando un gran gobernante ocupaba la primera magistratura del país. De tal manera que, con un Ejército muy inferior, repito, en efectivos...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La cifra del Ejército, en soldados, está estabilizada desde aquella época.

SEÑOR ESPALTER. — La cifra actual es muy superior a la cifra de ese entonces.

El señor Senador puede tomar los efectivos militares de aquella fecha y de la actual, y va a comprobar que mi afirmación es exacta, pero doy de barato que fueran los mismos efectivos militares y, desde luego, en todo caso, no haríamos otra cosa que repetir, en este momento, lo que ocurrió ya en 1915, y sin embargo, señor Presidente, a nadie llamó la atención, que yo sepa, aquella cifra de 200 Coroneles en nuestro Ejército ni causó eso ninguna perturbación.

El señor Senador decía que eso se arrastraba desde 1904, pero desde esa fecha a 1915 habían transcurrido 11 años; parece, pues, que había habido tiempo bastante para corregir el mal del Ejército de Coroneles. Sin embargo, no se habría hecho así, y que yo sepa, de lo poco que conozco en esta materia, nadie, en ningún momento, planteó el problema de los efectivos militares con Coroneles en demasía.

Señor Presidente: dijo el señor Senador que nuestro Ejército dejaría de ser Ejército...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR ESPALTER. — En seguida, señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Viña.

SEÑOR VIÑA. — He planteado este asunto en el entendido de que no íbamos a entrar a su consideración.

SEÑOR ESPALTER. — No vamos a considerarlo; estoy haciendo algunas puntualizaciones.

Nuestro Ejército, decía el señor Senador Batlle Pacheco, dejaría de ser Ejército, pero lo grave, señor Presidente, lo que mucho me temo, es que nuestro Ejército también deje de serlo si los Coroneles se hacen al amparo del favoritismo de una ley que nunca nadie podrá justificar.

(Aplausos en las galerías. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la Barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones. En caso de reincidencia, se tratará de ubicar a quienes hacen tales manifestaciones a efecto de desalojarlos. La Mesa no hace otra cosa que cumplir con el Reglamento.

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: lo grave, repito, entrando en un tema escabroso, que no hubiera deseado tocar, es que falle la disciplina del Ejército...

SEÑOR VIÑA. — Apoyado.

SEÑOR ESPALTER. — ...porque un Ejército al que se trata con desigualdad, una oficialidad a la que no se mide con estricta vara de justicia, en un poderoso equilibrio, corre el peligro, también, de dejar de ser Ejército, aunque no tenga 253 Coroneles dentro de sus efectivos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador?

Yo desearía que el señor Senador me aclarara si ese número de 200 Coroneles a que hacía referencia, eran Coroneles en actividad o comprendía también a los que estaban en situación de retiro.

SEÑOR ESPALTER. — En actividad, salvo error u omisión, señor Senador.

Creo que eran exactamente, —no tengo ningún papel, ni supuse que este problema se iba a plantear, y ahora apelo a mis recuerdos,—— 198 Coroneles, señor Senador, que según mis recuerdos, que pueden ser equivocados, lo admito, sitúo los efectivos en materia de Coroneles en el número de 198.

El efectivo total de la oficialidad del Ejército en el año 1915, sobrepasaba, si mal no recuerdo, el número de 1.700.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El doble de ahora.

SEÑOR ESPALTER. — El doble de ahora, ha licho el señor Senador, y a nadie se le ocurrió decir que aquel de 1915 era un Ejército de oficiales, a pesar de que quienes tenían el mando del Ejército eran, en su efectivo, el doble numéricamente de la oficialidad que actualmente tiene el Ejército nacional.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR ESPALTER. — Con mucho gusto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador Espalter está equivocado en cuanto dice que a nadie se le ocurrió decir que el número de oficiales era excesivo. Por el contrario; se le ocurrió a todos los militares decir eso.

Lo que pasó es que a raíz de la guerra, muchos civiles que habían actuado en ella y que obtuvieron en la misma grado militar, quedaron incorporados al Ejército. La tendencia de las leyes fué siempre rebajar los cuadros. En la actualidad, para el grado de Coronel, creo, que el cuadro llega hasta 51 Coroneles.

Si viniera una guerra y el país pusiera en armas otra vez a una gran cantidad de hombres, es muy probable que al terminarse la misma, el cuadro de 51 Coroneles pueda multiplicarse por tres o por cuatro, por la necesidad de aumentar el número de soldados, que fué lo que pasó en 1904. Pero en plena paz, sin haber motivos, sin existir una causa perturbadora como esta de la guerra, ¿se justifica que se creen 150 cargos de Coroneles para batir el record, que sería superior al que tuvo el país, aún saliendo de una guerra, en la que el Gobierno armó cerca de sesenta mil hombres?

De manera que, con un Ejército pequeño, compuesto de seis mil quinientos o siete mil hombres, —cuando están cubiertas las plazas— tendríamos los cuadros superiores compuesto por 253 Coroneles. Pero tendríamos que pensar, inmediatamente, en llevar a cincuenta o sesenta los cargos de Generales, porque es natural que los Coroneles tengan perspectivas de ascender al grado inmediato superior, y entonces, todo lo que queríamos en materia militar, que era ajustar los cuadros a una realidad técnica, quedaría totalmente desajustado, y se produciría lo que yo dije: que tendríamos un Ejército hipertrofiado en sus jerarquías superiores, que no responderían a ninguna organización seria.

SEÑOR ESPALTER. — Lo grave, señor Presidente, —no es un reproche al señor Senador, pudo haberle pasado inadvertido como nos pasó a muchos de los Señores—, es que la cifra alarmante de Coroneles que señala el señor Senador Batlle Pacheco en la aplicación de nuestro proyecto, la creación de tantos cargos de Coroneles en una ley que lo que pretende es medir con la misma vara a todos los oficiales del Ejército, que yo sepa, en público, por lo menos, no lo alarmó al señor Senador cuando en mérito a una ley de toda injusticia, un tribunal extraordinario decretó la creación de más de cincuenta cargos de Coroneles. Y yo pienso que si aquello se hizo para crear injusticia, al fin y al cabo...

SEÑOR GUICHON. — No se hizo para crear injusticias, señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — ....no valdría la pena hacer esto ahora para realizar un poco de justicia?

SEÑOR VIÑA. — Otro 1904.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está en discusión, señor Senador, es la moción formulada por el señor Senador Viña para que se declare este asunto grave y urgente.

SEÑOR ESPALTER. — Le prometo al señor Presidente terminar mi exposición en menos de dos minutos.

El señor Presidente debe comprender que no puedo cometer, con el señor Senador Batlle Pacheco, refiriéndome a él, la descortesía de no concederle una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores Senadores que se está entrando al fondo del asunto.

Lo que está en discusión, repito, es la moción formulada por el señor Senador Viña.

SEÑOR ESPALTER. — Bien, señor Presidente; el señor Senador se ha referido a que por este proyecto se cometerían injusticias con los que ganaron los puestos por concurso. No se cometería ninguna injusticia. Lo que pasa es que los que ganaron los puestos por concurso fueron ascendiendo por sus méritos, por sus exámenes, con el tiempo mínimo, y alcanzaron el grado. De manera que con ellos no se cometería injusticias, pero dando de barato que pudieran cometerse injusticias, ¡qué diferencia entre esta injusticia y aquella a la que se vieron sometidos estos dignos oficiales que ascendieron por méritos y por concurso y se vieron sobrepasados por otros en mérito a los fallos de un tribunal extraordinario!

Creo que si a estos que ascendieron por concurso, y a los que el señor Senador señalaba como posibles perjudicados se les preguntara qué injusticia fué mayor, con seguridad que estos que ascendieron por concurso, les dirían que esto lo podrían tolerar, mientras que la iniquidad de ascender a los fallecidos, señor Presidente, como lo hizo el Tribunal Extraordinario, no tiene precedentes en la historia de ningún país de la tierra, porque el Senado debe saber, y la opinión pública también, que los fallos del Tribunal Extraordinario comprendieron a los muertos, y que aquí, en las carpetas de la Comisión de Defensa Nacional, que integra el señor Senador Batlle Pacheco y el que habla, hay pedidos de ascensos a Coroneles, de quienes, en el momento de su fallecimiento eran Tenientes del Ejército. Y esto, señor Presidente, que es intolerable, que hasta está escrito en documentos oficiales ¿nosotros lo debemos tolerar? ¿Lo debemos dejar pasar en silencio? Esto no es, señor Presidente, una verdadera iniquidad, —no me refiero a los ascendidos por el Tribunal— que se comete con estos otros que no fueron ascendidos y que vieron pasar por encima de su jerarquías y de sus grados, dos y tres veces, a quienes siempre habían sido sus subalternos, porque al aprobarse la ley crearíamos 253 cargos de Coroneles?

Sin exageración, señor Presidente, quinientos Coroneles valen menos que las injusticias que queremos reparar, y con lo que queremos, a la vez, mantener la disciplina y la dignidad de nuestro Ejército.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra, para contestar una alusión personal del señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador Espalter, equivocadamente, dijo que a mí no me alarmaron los fallos del Tribunal Extraordinario...

SEÑOR ESPALTER. — Dije que no sabía.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cuando vinieron los primeros fallos del Tribunal, y los estudiamos en la Comisión con el señor Senador Ferreiro, consideramos que la situación era muy grave, que estos fallos iban a crear un grave malestar. Buscamos todos los recursos legales, pero no teníamos ninguno, y recuerdo perfectamente bien que nuestra misión era simplemente observar la legalidad del pedido, la moralidad del candidato, y no teníamos derecho a hacer otra clase de observaciones.

Si bien la Comisión informó favorablemente el pedido de venia, ni el señor Senador Ferreiro ni yo entramos a Sala a votar, porque nos alarmaba mucho lo que estaba pasando.

Posteriormente se informaron otras venias, pero no es menos cierto, señor Presidente, que la Comisión tiene retenida una buena cantidad de venias, que no ha querido informar por no acentuar la gravedad de este problema.

Pero, señor Presidente, quiero llegar a esta conclusión si el Tribunal es tan arbitrario, como yo creo que es, en sus fallos, la manera de hacer justicia ¿no está en limitar los fallos del Tribunal?

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Habría que terminar con el Tribunal.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Haríamos justicia realizando ascensos a todo el mundo en el Ejército, porque un Tribunal realizó fallos injustos? ¿Haríamos justicia si cuando reclamara en la Administración Pública algún funcionario que hubiera sido injustamente postergado ascendiéramos a 80.000 empleados para reparar esa injusticia?

A mí me parece que no hay que tener para el Ejército un criterio de excepción.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden, señor Presidente.

De hecho estamos en la discusión general de un problema muy importante, como lo hizo notar la Mesa. Por lo tanto propondría al Senado que declara grave y urgente y tratara sobre tablas este punto, en discusión general, para seguir, en el día de mañana, con la discusión particular. Tal como está encarado este problema, somos varios los Senadores que deseamos hablar sobre el mismo.

Considero que hoy podríamos deliberar en general, por-

que esto, al fin y al cabo, no implica nada más que el deseo de ocuparme del asunto y continuar, en el día de mañana, con la discusión particular.

SEÑOR VIÑA. — El señor Senador Manini Ríos ha hecho una modificación a mi propuesta...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No me opongo, señor Presidente, a que este asunto sea traído al Senado y resuelto por él; por el contrario, creo, como el señor Senador Espalter, que es de suma urgencia el resolverlo. En cambio discrepo con el procedimiento. Creo que la Comisión de Defensa Nacional debe estudiar un procedimiento que ponga a cubierto a los oficiales de las injusticias que puedan cometer los fallos del Tribunal pero, de ninguna manera, desnaturalizando completamente, la organización del Ejército.

Es por eso que habíamos resuelto reunirnos en el día de mañana para abocarnos al estudio de este problema.

Por mi parte creo que si se plantea el punto en sus verdaderos términos, la solución del mismo no es tan difícil y considero que no tenemos que tomar medidas tan sorprendentes como las que propone el proyecto de ley que ha motivado este debate, sino con medidas más sencillas, más ajustadas, conserváramos la organización militar en sus justos términos y evitaríamos que los oficiales sean lesionados por los fallos injustos del Tribunal Extraordinario.

SEÑOR HAEDO. — Y se propondrá que termine el Tribunal.

SEÑOR MANINI RIOS. — Ya hay una Comisión proponiendo nuevos plazos y...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que los fallos del Tribunal Extraordinario han constituído para todos una sorpresa.

SEÑOR HAEDO. — Para quienes lo votaron.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Todos estaremos de acuerdo en que fué votado casi por unanimidad en el Senado: no recuerdo si tuvo votos en contra, pero, todos estaremos de acuerdo, también, en que los fallos del Tribunal nos han sorprendido a todos.

SEÑOR ESPALTER. — Mi voto fué contrario, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo me referí a que en el Senado, en general, se votó, por lo menos, con el acuerdo de todos los partidos.

SEÑOR ESPALTER. — En ese entonces, señor Senador, ocupaba una banca en la Cámara de Representantes y mi voto fué muy en contra.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia de que, cuando se discutió la constitución de este Tribunal, de una manera categórica y por fundamentos precisos, dejamos constancia de nuestra discrepancia respecto, no ya de las disposiciones secundarias, sino de la propia creación en sí misma de este Tribunal, por reputarlo inconstitucional; y, en distintas oportunidades en que se sancionaron leyes que tenían que ver con esta principal y originaria, dejamos nuevamente constancia de nuestro disentimiento, remitiéndonos a los fundamentos expresados en la primera oportunidad, y destacando que se trataba de un Tribunal jurídicamente inexistente.

Más: para terminar mi pensamiento, recordaré que, en aquella oportunidad, se expresó que, si se deseaba restaurar el derecho que se considerara desequilibrado por las resoluciones que se reputaron injustas, había, dentro de los Códigos, procedimientos conducentes a un resultado justiciero, sin necesidad de trastornar toda la economía de nuestro régimen institucional, mediante esa improvisación aerolítica de un Tribunal que no tiene cabida dentro de nuestra Constitución.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador Echegoyen recordará que, como dije, fué votado casi unánimemente en el Senado, salvo la opinión del doctor Echegoyen, por reservas de carácter constitucional.

SEÑOR BARAÑANO. — Casi todo el sector nacionalista votó en contra, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que no, señor Senador; pero se podría ver la sesión respectiva. De lo que estoy seguro es que hubo una gran mayoría.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores Senadores que es preciso declarar el asunto grave y urgente y tratarlo sobre tablas, pues de lo contrario no se podrá seguir discutiendo.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quería ocuparme de la moción formulada por el señor Senador Manini Ríos. Estoy en desacuerdo con la misma. Nuestro sector, posiblemente dentro de pocos días, no podrá formar número, ni aquí, ni en la Cámara de Representantes. El 15 de octubre terminan las sesiones del Parlamento, por lo tanto no es posible pensar ni en Comisiones, ni en nada, si no se puede realizar ahora en el Senado. La postergación de este asunto no se puede dilatar ni un día más. Tenemos ochenta asuntos en la orden del día y, prácticamente, con ellos, tenemos ocupados los días que restan para la finalización del período legislativo.

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor Senador propone que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas. Yo firmo el proyecto y, por lo tanto, estoy de acuerdo con su moción.

SEÑOR VIÑA. — Mociono, señor Presidente, para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, el asunto en debate.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Viña.

(Se vota: Negativa).

—Se hace constar que se necesitan dos tercios de votos para que la moción hubiera sido afirmativa.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra para fundar el voto, señor Presidente.

Es evidente, señor Presidente, que no hay dos opiniones respecto al fondo del asunto. En lo que hay discrepancia es en cuanto al procedimiento.

Nosotros entendemos que no es realizar labor constructiva y ordenada en las condiciones que se está deliberando y puede conducirnos a perturbaciones aún mayores la proposición del sector herrerista.

Aceptaríamos que se fijara una sesión extraordinaria para considerar el asunto, que se urgiera a la Comisión, pero que se nos dé tiempo para estudiar el problema. Todos estamos de acuerdo en que hay que ir rápidamente a la reparación de esas injusticias flagrantes que han determinado, la noble inspiración de reparar otras injusticias igualmente evidentes. De manera que tenemos que encontrar términos de coincidencia para trabajar con seriedad.

Me parece que la mayoría de los Senadores no estamos en condiciones de abocarnos al estudio de un proyecto que no conocemos y que tiene como antecedente, el reparar situaciones de injusticia, que han traído tan graves perturbaciones pero, podríamos incurrir en nuevos errores que, quizá, pudieran traer complicaciones aún mayores.

Por consiguiente, señor Presidente, propongo, concretamente, que se fije una sesión extraordinaria para considerar este asunto, con informe escrito o verbal, que podría ser para el viernes de esta semana. Todavía hay términos hábiles para que el Senado pueda considerar este proyecto y convertirlo en ley.

La Comisión, según se ha informado, y lo reitera el señor Senador Batlle Pacheco, está tratando el asunto y se reunirá mañana para seguir considerándolo.

Yo propondría, señor Presidente, en concreto, que se fijara una sesión para el día viernes de esta semana a las 17 horas.

SEÑOR BERRO. — Este viernes muchos de los integrantes de nuestro sector no podrían asistir por motivos políticos.

SEÑOR GUICHON. — Entonces, para el lunes.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Me permite, para fundar el voto?

Yo iba a repetir las palabras del señor Senador Guichón, porque me parece que éste es un asunto de gran entidad, y considero muy conveniente que sea estudiado por la Comisión a fin de ser tratado en la reunión del lunes próximo, ya que la Comisión, en esa forma, nos daría su opinión y podríamos todos tomar posición en el problema.

Creo que es un asunto importante, repito, pero también hay asuntos de gran importancia en el orden del día de hoy, asuntos que exigen su consideración inmediata. Está, por ejemplo, el relacionado con una enorme cantidad de funcionarios de la Caja de Jubilaciones, para el que se reclama sanción en el día de hoy. Tenemos también el relativo al préstamo a los obreros de lana, que se hallan en las condiciones que todos los señores Senadores conocen, para el cual se reclama urgente consideración.

Además, el asunto que consideramos, va a tener indudablemente una larga discusión, sin que hubiéramos tenido oportunidad todos los señores Senadores de fijar nuestra posición. Embarcarnos hoy en su consideración, sería no llegar a nada constructivo y, posiblemente, llevar la discusión a otra sesión, habiéndose perdido, por lo tanto, la oportunidad de votar estos asuntos tan importantes y cuya sanción se reclama con urgencia.

Por consiguiente, acompaño la moción del señor Senador Guichón, considerando que lo correcto sería tratar este problema en la sesión del día lunes.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite para fundar el voto?

He votado en contra por las razones dadas por el señor Senador Guichón y, además, porque según advierto en el debate que he podido oír, existe un cúmulo de sucesivas injusticias que nosotros hemos autorizado con nuestro voto, expuestas esta tarde sin que nos hubiéramos dado cuenta antes de que estábamos cometiendo estas injusticias al sancionar fallos, que del lenguaje de los señores Senadores, no adviero si son injusticias del Tribunal Extraordinario o de la ley. Como estoy dispuesto a prestar mi voto para corregir las injusticias del Tribunal o de la ley, por lo menos pido tiempo para estar un poco enterado.

Nada más.

SEÑOR VIÑA. — Solicito que se rectifique la votación de mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar al votación.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Negativa).

—Se va a votar la moción del señor Senador Guichón, para que este asunto se trate en la sesión del lunes en primer término.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ALVAREZ CIÑA. — ¿Me permite, para fundar el voto?

Señor Presidente: deseo dejar constancia de que he votado la moción del señor Senador Guichón para que se trate ese proyecto en la sesión del lunes próximo, con informe escrito o verbal de la Comisión respectiva, pero en el entendido de que, si es indispensable la iniciativa del Poder Ejecutivo, ella deberá haber sido comunicada al Parlamento para entonces y el mensaje que la comunique habrá de estar en el Senado, para que éste pueda comenzar la discusión.

9

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra para un asunto de orden interno.

La Comisión de Fomento del Senado solicita, por mi intermedio, que en la sesión del miércoles 4 de Octubre próximo, se incluya en el orden del día los siguientes asuntos:

Proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el que se destina $ 11:575.000.00 para la construcción y conservación de edificios liceales.

Proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, por el que se amplía en $ 8:600.000.00 la deuda interna para terminación del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el que se amplía en $ 4:825.000.00 la deuda de obras públicas con destino a la construcción de un hospital de niños.

Proyecto sancionado por la Cámara de Representantes por el que se amplía la deuda pública en $ 575.000.00 con destino al abastecimiento de agua potable a la población de Santa Clara de Olimar.

Proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes por el que se modifica el artículo 2.o de la ley de 21 de diciembre de 1944, destinando $ 190.500.00 a la construcción de un puente en Paso de la Cruz en el Arroyo de las Rochas.

Proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes por el que se exonera de impuesto a los productos elaborados con naranjas.

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifica el régimen de arredanmientos en las explotaciones de producción de leche.

Proyecto venido son sanción de la Cámara de Representantes por ei que se amplía la deuda pública en pesos 500.000.00 con destino a la realización de nuevos estudios para el aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro.

Proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes por el que se autoriza al Podr Ejecutivo a tomar $ 1:200.000.00 para la construcción de la ruta 39, carretera San Carlos Aiguá y de la ruta 60, carretera Minas Pan de Azúcar.

Proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes por el que se amplía la deuda pública en pesos 5:412.500.00 con destino a la terminación de la carretera Paysandú, Tacuarembó, Melo, Río Branco por Paso de Aguiar.

Proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes por el que se destina $ 1:600.000.00 a la terminación de la carretera entre Rivera y Tacuarembó.

Proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes por el que se transfiere el rubro de pesos 100.000.00 de la ley de 23 de diciembre de 1944, a fin de reforzar las obras de Minas de Corrales empalme con la ruta 27.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Cuánto suma, señor Senador?

SEÑOR VIÑA. — Como treinta millones.

SEÑOR GUICHON. — Estos proyectos, señor Presidente, evidentemente, suman una cantidad millonaria, pero no se van a realizar estas obras en un santiamén en 24 horas. Se van a escalonar en el tiempo, pero casi todos o todos estos proyectos tienen sanción de la Cámara de Representantes y tendrán informe para el día que la Comisión solicita que sean tratados.

En síntesis, lo que pido es que se destine una sesión para tratar los asuntos estudiados por la Comisión de Fomento. Cuando se consideren estos asuntos, entonces, entraremos al fondo de los mismos y trataremos el aspecto financiero por el cual se interesaba el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?

No hay duda de que hay asuntos muy importantes entre los que ha mencionado el señor Senador Guichón, Presidente de la Comisión de Fomento, que también integro. No he concurrido a la sesión de hoy por haber llegado un poco tarde, detenido también por problemas relacionados con el Parlamento, pero entiendo que habiendo una Comisión especial designada por la unanimidad del Senado encargada de estructurar el orden del día, esta proposición del señor Senador debe pasar a dicha Comisión.

SEÑOR GUICHON. — En nombre de la Comisión de Fomento, mantengo la proposición que he hecho, es decir, que se fije una sesión especial, siguiendo el temperamento adoptado por el Senado para la Comisión de Presupuesto...

SEÑOR MANINI RIOS. — Le deseo al señor Senador que tenga más suerte, porque yo no he podido conseguir que se trate todavía el primer asunto.

SEÑOR GUICHON. — En la oportunidad defenderemos calurosamente este orden del día, tratando de que no interfieran otros asuntos.

Repito que todos estos proyectos o su casi totalidad, han sido aprobados por la Cámara de Representantes, y que han sido todos ellos cuidadosamente estudiados.

En la Cámara de Representantes se nos ha hecho el reproche de que hemos sido omisos. Pero la verdad es, señor Presidente, que hemos dedicado al estudio de estos asuntos numerosas sesiones, y hemos complementado nuetra información a fin de estar en condiciones de realizar en forma completa nuestros informes al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Guichón.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa)

10

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador

SEÑOR CUSANO. — Voy hacer moción, señor Presidente, para que se declare grave y urgente un pequeño asunto de orden interno, sobre el cual la Comisión respectiva entiende que no habrá discusión en razón de su pequeñez.

A raíz de algunas solicitaciones que se formularon relativas a la adquisición de ejemplares de las obras "Artigas", de Edgardo Ubaldo Genta y "La Tricolor de Artigas" de Jacinto Carranza, la Comisión de Asuntos Internos resolvió presentar al Senado un proyecto de resolución por el cual se destina la cantidad de $ 600.00 para la adquisición de 100 ejemplares de cada una de estas obras, los cuales se distribuirían entre diversas insttucones

(Apoyados)

—Entiendo, señor Presidente, que, por la escasa magnitud que tiene este asunto, no dará lugar a discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Cusano.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa)

11

SEÑOR CUSANO. — Ya que estoy en uso de la palabra, señor Presidente, me voy a referir a otros tres proyectos de ley que, aunque también son de pequeña entidad, pueden tener gran significación. Esos proyectos de ley se refieren a homenajes que se tributan en diversos lugares de la República al General José Artigas.

Desde el mes de mayo está a consideración del Senado un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se destinan $ [illegible].000.00 para la erección de un monumento a Artigas en Tacuarembó.

Si este proyecto de ley no se aprobase en el curso de este mes, se perdería la oportunidad perseguida por el pueblo del Departamento de Tacuarembó, de tributar tal homenaje.

Conjuntamente con este proyecto de ley, llegó al Senado una minuta de la Cámara de Representantes urgiendo para que se votase esa cantidad para la erección del monumento a Artigas y solicitando, al propio tiempo, que se autorizara para designar con el nombre de Ansina, elevándolo a la categoría de pueblo, el lugar conocido con el nombre de "Paso del Borracho". La verdad, señor Presidente, que la nueva denominación es más decorosa, por lo que se justifica el cambio de nombre.

El proyecto de ley y la minuta a que me refiero, llegaron al Senado con fecha 22 de mayo.

El otro proyecto de ley a que me voy a referir, tiene vinculación con el Departamento de Rocha. Es el que destina la cantidad de $ 15.000.00 para la terminación del monumento a Leonardo Olivera que se está erigiendo en la Fortaleza de Santa Teresa. La construcción de este monumento se halla detenida a la espera de que el Senado vote esta cantidad.

Como creo que no habrá discusión de ninguna especie sobre estos proyectos de ley, entiendo que podríamos satisfacer los deseos de esos Departamentos votando rápidamente los mismos, que tienen una vinculación tan grande con los homenajes que nuestro pueblo tributa a su heroe máximo y a los soldados que lo acompañaron.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Cusano para que se declaren grave y se traten sobre tablas los tres proyectos a que se ha referido.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

12

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — Hace días tenemos a consideración un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, por el que se corrige la omisión padecida al sancionarse el artículo 81 de la ley que modificó el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

En el mensaje que acompaña dicho proyecto de ley se dice: "Es facil advertir que en el aumento del 30 o|o sobre los sueldos de las dependencias del Ministerio de Hacienda, se han omitido el item 4.01, "Secretaría del Ministerio de Hacienda" y el item 4.07 "Dirección General de Estadística", situación que el Poder Ejecutivo desea corregir por este mensaje".

Como esto no puede dar lugar a discusión, voy a solicitar que este asunto se coloque a continuación del segundo que figura en la orden del día, que es el que se refiere al aumento de un 60 o|o en los sueldos y jornales del personal de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuatro preferencias votadas para tratar sobre tablas, señor Senador, de manera que el asunto a que se refiere el señor Senador deberá figurar en séptimo término.

SEÑOR ESPALTER. — Se trata de las preferencias solicitadas por el señor Senador Cusano que creo que no darán motivo a discusión. De modo que aspiro a que se continúe con el primer asunto de la orden del día, que se trate el segundo, relativo al aumento del personal de la Caja de Jubilaciones, y luego solicito que se considere este mensaje a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — En séptimo término.

SEÑOR MANINI RIOS. — Aspiro a que en algún momento se pueda entrar a considerar el orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Senadores piden la palabra y la Mesa se ve en la obligación de concedérsela.

Se va a votar si se coloca en séptimo término del orden del día el asunto a que ha hecho referencia el señor Senador Espalter.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa)

13

—Se va a considerar, en primer término el proyecto de resolución por el cual se refuerza en la cantidad de pesos 600.00 el rubro de gastos extraordinarios e imprevistos de este Cuerpo para la adquisición de ejemplares de las obras "Artigas" del General Edgardo Ubaldo Genta y "La Tricolor" del señor José Carranza.

(Se lee:)

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Refuérzase el rubro de gastos extraordinarios e imprevistos de la Cámara de Senadores en la cantidad de $ 600.00 para adquirir cien (100) ejemplares de la obra 'Artigas" de Edgardo Ubaldo Genta y cien (100) ejemplares de la obra "La Tricolor de Artigas" de Jacinto Carranza.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 26 de setiembre de 1950.

Alberto Artagaveytia. — Angel M. Cusano. — Justino Zavala Muniz. — Héctor Alvarez Cina.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee)

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa)

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR CUSANO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa)

—Queda sancionado el proyecto de resolución.

14

—Se va a considerar ahora el proyecto de ley por el cual se destina la cantidad de $ 20.000.00 con destino a la erección de un monumento al Jefe de los Orientales don José Artigas en Tacuarembó.

Léase.

(Se lee:)

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

A la Asamblea General:

Interpretando el sentir de la sociedad del Departamento de Tacuarembó, ha sido presentado en la Cámara de Representantes, un proyecto de ley, por el que se dispone la erección de un monumento al General José Artigas, en la ciudad del mismo nombre y se autoriza la inversión de pesos 20.000.00, para atender los gastos que demandará dicha obra.

Es obvio manifestar que el Poder Ejecutivo apoya decididamente esa noble y legítima espiración de los pobladores de aquel solar patrio y en tal sentido se apresura a poner de manifiesto su conformidad para esa gestión, dejando así cumplido el requisito que exige el artículo 72, inciso 2.o, de la Constitución de la República.

En cuanto a la erogación que ella representa, es de opinión como en casos similares, que la misma sea atendida con Rentas Generales.

Aprovecha al oportuniadd para reiterar a esa Asamblea General, las seguridades de su mayor consideración. LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000.00), destinada a solventar los gastos de erección de un monumento al Jefe de los Orientales José Artigas en la ciudad de Tacuarembó.

Art. 2.o Dicha cantidad será depositada, en su oportunidad, en la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay de la referida ciudad, bajo el rubro "Pro Monumento a Artigas", de donde podrá ser retirada, a aquellos fines, por la Comisión "Pro Monumento a Artigas" recientemente constituída en la ciudad de Tacuarembó, previa autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o Cométese al Comité Ejecutivo de la Comisión "Pro Monumento a Artigas" de la ciudad de Tacuarembó, la facultad de designar al artista que ha de estudiar el pro-

yecto y ha de construir el referido monumento, —artista que necesariamente deberá ser de nacionalidad uruguaya—, así como también la de indicar conjuntamente con el señor Intendente y Junta Departamental de aquella ciudad, el sitio público donde deberá ser erigido.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1.o de julio de 1949.

LISANDRO CERSOSIMO, Vicepresidente.
Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 3.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—El artículo 4.° es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR CUSANO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

15

—Se pasa a considerar, ahora, el proyecto de ley por el cual se declara pueblo, con la denominación de Ansina, el núcleo de población conocido con el nombre de Paso del Borracho.

Léase.

(Se lee:)

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Declárase pueblo, con la denominación de "Ansina" el núcleo de población ubicado en la margen izquierda del Río Tacuarembó, Séptima Sección Judical de este Departamento, geográficamente conocido por "Paso del Borracho".

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de diciembre de 1948.

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

Deseo dejar constancia de mi voto en contra, no por oponerme a un homenaje a Ansina, que me parece un loable propósito, sino, porque me opongo, sistemáticamente, a la desaparición de los nombres pintorescos que hay en nuestra geografía, para cambiarlos por nombres propios. Hoy se trata de éste; otro día vendrá el cambio de nombre de "Palo a Pique", "Picada de los Cuervos", etc., nombres pintorescos de nuestros accidentes geográficos; lo mismo digo de los nombres de origen guaraní.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.°.

(Se vota: Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CUSANO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

16

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la cantidad de pesos 15.500.00 como complemento de los recursos autorizados por la ley N.° 11.125 para la erección de un monumento al Coronel Leonardo Olivera, en el Parque "Santa Teresa" del Departamento de Rocha.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 17 de enero de 1950.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto Proyecto de ley, por el cual se autoriza la disponibilidad de la suma complementaria de $ 15.500.00, para atender el aumento operado en los precios de los materiales y costo de fundición, y los gastos que demandará la realización de dos bajo relieves en bronce, del Monumento a erigirse al Coronel don Leonardo Olivera, en el Parque de la Fortaleza de Santa Teresa, en el Departamento de Rocha.

Por ley de 17 de setiembre de 1948, se autorizó disponer de Rentas Generales, de la cantidad de $ 50.000.00 para la erección del citado monumento.

La Comisión Honoraria a quien se le ha encomendado las tareas relativas a la construcción de esa obra, lleva muy adelantadas sus gestiones y ha llegado ya a un acuerdo definitivo con el escultor don José Belloni, aceptándose la "maquette" del monumento.

En el noble afán de realizar la figura ecuestre de Leonardo Olivera, esa Comisión, de acuerdo al plan de la obra dispuso colocar en el basamento de la misma, dos bajo relieves en bronce, los cuales representarán, la División Maldonado, de actuación decisiva en Sarandí e Ituzaingó, bajo el comando de Leonardo Olivera, y la carga final de Sarandí.

La atención de los aumentos citados y los nuevos gastos referenciados, no podrán ser atendidos con los recursos que originariamente autorizó la ley de 17 de setiembre de 1948.

En consecuencia el Poder Ejecutivo promueve ante ese Alto Cuerpo la sanción del Proyecto de Ley que se acompaña, que permitirá erigir dentro de breve término, el Monumento a que se ha hecho acreedor el ilustre soldado artiguista don Leonardo Olivera.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General las seguridades de su más distinguida consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.°. Autorízase al Poder Ejecutivo, para disponer de Rentas Generales, de la cantidad de $ 15.500.00 (quince mil quinientos pesos) con destino a complementar los recursos autorizados por la ley de 17 de setiembre de

1948, para la erección de un Monumento al Coronel don Leonardo Olivera, en el Parque de la Fortaleza de Santa Teresa, Departamento de Rocha.
Art. 2.°. Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.°.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR GUICHON. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar el proyecto por el cual se acuerda una pensión graciable a la señorita Zulema Delorrio Freire.
Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, febrero 10 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de remitir a esa Asamblea General, un proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable a la señorita Zulema Delorrio Freire.

La citada señorita es descendiente por ambas ramas de Guerreros de la Independencia y del Paraguay, pero las disposiciones legales no le comprenden por no estar dentro del grado de consanguinidad que las mismas estatuyen.

No obstante ello y en virtud de que la referida señorita, por su estado de soltería y total desamparo, se encuentra en situación precarísima, es que se dirigió a los Poderes Públicos en procura de una pensión que le procure ayudar a paliar su situación.

Su madre, doña Salomé Freire de Delorrio, percibía una pensión como hija del Mayor don Estanislao Freire, de la que atendían a sus necesidades, pero habiendo fallecido el 15 de diciembre de 1944, quedó en el mayor desamparo.

Por estas consideraciones es que el Poder Ejecutivo espera que el adjunto proyecto, tenga favorablemente acogida en el seno de esa Asamblea.

Con tal motivo, reitera a ese Alto Cuerpo, las seguridades de su más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.°. Acuérdase a la señorita Zulema Delorrio Freire, una pensión graciable de setecientos veinte pesos ($ 720.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.
Art. 2.°. Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 10 de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.°. Acuérdase a la señorita Zulema Delorrio Freire, una pensión graciable de setecientos veinte pesos ($ 720.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.
Art. 2.°. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de agosto de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder a recoger las bolillas de votación.
(Así se hace).

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la primera discusión particular del proyecto de ley por el cual se fija el Presupuesto de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.
Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo

Ministerio de Industrias y Trabajo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 8 de 1950.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Eduardo Blanco Acevedo.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 7.o inciso D) de la ley N.o 10.562 de 12 de diciembre de 1944, el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, ha formulado el Presupuesto de Sueldos y Gastos para el año 1950, proponiendo para 1949, la prórroga del vigente en 1948, aprobado por ley N.o 11.341 de 22 de setiembre de 1949.

El proyecto de presupuesto a estudio, fué elevado al Poder Ejecutivo con fecha 31 de octubre de 1949, y se decretó su reserva, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 192 de la Constitución de la República. Pero ante gestiones posteriores del referido Consejo, por la imposibilidad de cumplir sus cometidos con las partidas autorizadas en el presupuesto de 1948, y previo dictamen favorable del Tribunal de Cuentas de la República, el Poder Ejecutivo ha resuelto darle trámite, en base a la previsión constitucional —artículo 191— referente a créditos complementarios.

Y, en tal virtud, remite el presente mensaje y su adjunto proyecto de ley.

En los rubros de gastos, descontando lo correspondiente a subsidios y contribuciones (ley 6 de febrero de 1925, Caja de Jubilaciones Civiles), los aumentos introducidos no alcanzan a $ 7.500.00 cantidad que puede considerarse exigua, teniendo en cuenta el encarecimiento experimentado por algunos servicios y artículos, y más aún si se considera el enorme crecimiento de las obligaciones que cumple ese organismo en su importante función social, que ampara a más de 14.000 afiliados, habiendo servido por concepto de compensaciones por desocupación, más de dos millones cuatrocientos mil pesos en 1948 y un millón novecientos mil pesos en 1949; y más de medio millón de pesos anuales por concepto de asignaciones familiares, lo que da acabada impresión de sus proyecciones.

Dichos rubros han sido, pues, aumentados en forma módica y por demás prudente, ciñéndose estrictamente a lo realmente gastado en Ejercicios anteriores, habiéndose previsto únicamente el encarecimiento natural de algunos artículos y el aumento de los servicios producido hasta la fecha de la estructuración del proyecto.

Los sueldos asignados, no pueden merecer observación, ya que se encuentran dentro de límites normales en las planillas que integran el Presupuesto de Gastos del Estado, y por debajo de otros entes descentralizados.

En cuanto al aumento global que se nota en ese rubro (1.01) obedece principalmente a que se ha incorporado a la planilla presupuestal, a todo el personal ingresado al Instituto al adscribirse las Cajas de Asignaciones Familiares para la industria, por decretos de 1.o de octubre de 1947 y 17 de junio de 1948, que hasta la fecha permanecía en calidad de eventual.

La situación angustiosa que se le crearía al Instituto al tener necesidad de seguir rigiéndose por el Presupuesto

de 1948 y el interés nacional en mantener ese importante servicio social en toda su amplitud, es lo que ha decidido al Poder Ejecutivo a darle el correspondiente andamiento al proyecto para 1950.

Además, del estudio de las recaudaciones, se llega a conclusiones ciertas de que no es necesario aumentar el porcentaje legal para gastos de administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley N.o 10.843 de 22 de octubre de 1946, pues el Instituto cuenta con suficientes recursos propios: y teniendo en cuenta que la planilla propuesta no afecta los recursos del Estado, el Poder Ejecutivo solicita del Parlamento, la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

— LUIS BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o. Apruébase para el Ejercicio 1950, el siguiente presupuesto de sueldos y gastos, para la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1950

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

Rub.	Part.	Especificaciones	Cat.	Gdo.	Vigente	Proyectado
		Gastos Clase A. — Retribución de Servicios				
		Grupo 1.00 — Retribución de Servicios Personales Sueldos de cargos presupuestados				
1.01	1	1 Presidente	—	—	$ 5.460.00	$ 5.460.00
		Dirección General y Secretaría				
1.01	2	1 Director General - Secretario	1	16	" 5.220.00	" 5.940.00
1.01	3	1 Pro - secretario (Antes Secretario de la Dirección General)	2	12	" 2.340.00	" 3.540.00
1.01	4	1 Auxiliar 1.o (Antes Auxiliar)	3	8	" 1.860.00	" 2.340.00
1.01	5	1 Auxiliar 1.o	3	8	—	" 2.340.00
1.01	6	1 Auxiliar 2.o (Antes Auxiliar)	3	7	" 1.740.00	" 2.100.00
1.01	7	1 Auxiliar - Mensajero	4	4	" 1.380.00	" 1.620.00
		Contaduría				
1.01	8	1 Contador	2	14	" 4.020.00	" 4.500.00
1.01	9	1 Oficial (Antes Auxiliar)	3	11	" 1.860.00	" 3.060.00
1.01	10	1 Oficial 2.o (Antes Auxiliar)	3	9	" 1.860.00	" 2.580.00
1.01	11	1 Auxiliar 1.o (Antes Auxiliar)	3	8	" 1.860.00	" 2.340.00
		Caja				
1.01	12	1 Cajero	2	13	" 3.060.60	" 4.020.00
1.01	13	1 Oficial 2.o (Antes Auxiliar 1.o)	3	9	" 2.100.00	" 2.580.00
		Liquidaciones				
1.01	14	1 Jefe de Liquidaciones	2	13	" 3.060.00	" 4.020.00
1.01	15	1 Oficial (Antes Oficial 1.o de liquidaciones)	3	11	" 2.340.00	" 3.060.00
1.01	16	1 Oficial 1.o (Antes Auxiliar 1.o)	3	10	" 2.100.00	" 2.820.00
1.01	17	1 Oficial 1.o	3	10	—	" 2.820.00
1.01	18	1 Oficial 2.o (Antes Inspector)	3	9	" 2.340.00	" 2.530.00
1.01	19	1 Oficial 2.o (Antes Auxiliar 1.o)	3	9	" 2.100.00	" 2.580.00
1.01	20	1 Oficial 2.o (Antes Oficial 1.o de Contaduría)	3	9	" 2.340.00	" 2.580.00
1.01	21	1 Auxiliar 1.o	3	8	—	" 2.340.00
1.01	22	1 Auxiliar 1.o (Antes Auxiliar)	3	8	" 1.860.00	" 2.340.00
1.01	23	1 Auxiliar 1.o	3	8	—	" 2.340.00
1.01	24	1 Auxilear 2.o (Antes Auxiliar)	3	7	" 1.620.00	" 2.100.00
1.01	25	1 Auxiliar 2.o	3	7	—	" 2.100.00
		Inspección				
1.01	26	1 Encargado de Sección (Antes Pro - secretario)	2	12	" 2.580.00	" 3.540.00
1.01	27	1 Auxiliar 1.o (Antes Auxiliar)	3	8	" 1.860.00	" 2.340.00
		Servicio Médico				
1.01	28	1 Médico Jefe del Servicio de Certificaciones	2	12	" 3.180.00	" 3.180.00
1.01	29	1 Médica Ayudante de Certificaciones	3	7	" 2.100.00	" 2.100.60
1.01	30	1 Oficial 2.o (Antes Auxiliar)	3	9	" 1.860.00	" 2.580.00
		Personal de Servicio				
1.01	31	1 Conserje	4	6	" 1.740.00	" 1.860.00
1.01	32	1 Portero	4	6	—	" 1.860.00
		Agencia Delegada en Fray Bentos				
1.01	33	1 Encargado de Oficina	2	13	" 3.060.00	" 4.020.00
1.01	34	1 Oficial 2.o (Antes Auxiliar 1.o)	3	9	" 2.100.00	" 2.580.00
1.01	35	1 Auxiliar 2.o	3	7	—	" 2.100.00
1.01	36	1 Auxiliar 2 o (Antes Auxiliar - Mensajero)	3	7	" 1.740.00	" 2.100.00
1.01	37	1 Auxiliar 3.o	4	6	—	" 1.860.00
1.01	38	1 Médico de Certificaciones	4	6	" 1.860.00	" 1.860.00
		38 SUMA TOTAL DE SUELDOS:			$ 72.600.00	$ 106.080.00

Rub.	Part.	Especificaciones	Cat.	Gdo.	Vigente	Proyectado
1.08	39	Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de Caja, etc.) (1)			$ 2.340.00	$ 2.340.00
		Grupo 2.00 — Retribución de Servicios Varios				
2.02	40	Locomoción y Viáticos			" 2.500.00	" 5.000.00
2.04	41	Impresiones y Encuadernaciones			" 350.00	" 350.00
2.05	42	Publicidad y Propaganda			" 400.00	" 200.00
2.07	43	Limpieza y Aseo			" 72.00	" 72.00
2.08	44	Arrendamientos			" 2.880.00	" 4.110.00
2.09	45	Gastos generales de oficina			" 4.500.00	" 5.500.00
2.10	46	Servicios Diversos			" 240.00	" 240.00
		Gastos Clase B. — Adquisición de especies				
		Grupo 3.00 — Utiles y Materiales de Consumo y de Equimamiento				
3.03	47	Mobiliario y Enseres Diversos			" 1.000.00	" 2.000.00
3.04	48	Utiles y Materiales para Oficina			" 4.500.00	" 5.500.00
3.05	49	Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio			" 100.00	" 100.00
3.10	50	Efectos de Higiene y Limpieza			" 240.00	" 300.00
		Gastos Clase C. — Pasividades e Inversiones				
		Grupo 6.00 — Pasividades del Estado				
6.04	51	Subsidios y Contribuciones (2)			" 5.808.00	" 10.640.40
		Gastos Clase D. — Gastos imprevistos				
		Grupo 8.00 — Gastos Varios y Especiales				
8.01	52	Gastos Eventuales o Extraordinarios			" 2.200.00	" 3.000.00
		TOTALES			$ 99.730.00	$ 146.292.40

(1) A) Gastos de Representación del Presidente de la Agencia Delegada en Fray Bentos: $ 960.00.
B) Quebrantos de Caja (Cajero y Fucionarios que manejan fondos): $ 2.240.00
(2) Ley: 6|2|925 % Caja de Jubilaciones Civiles.

Gastos Clase A — Retribución de Servicios

Grupo 1.00 — Retribución de Servicios Personales

Rubro	Indole de los gastos	Importe anual Vigente	Importe anual Proyectado	Vigente (1) Proyectado
1.01	Sueldos de Cargos Presupuestados	$ 72.600.00	$ 106.080.00	$ 33.480.00
1.08	Compensaciones y Complementos Varios (Gastos de Representación, Quebrantos de Caja, etcétera)	" 2.340.00	" 3.200.00	" 860.00
		$ 74.940.00	$ 109.280.00	$ 34.340.00
	Grupo 2.00 — Retribución de Servicios Varios			
2.02	Locomoción y Viáticos	$ 2.500.00	$ 5.000.00	$ 2.500.00
2.04	Impresiones y Encuadernaciones	" 350.00	" 350.00	—
2.05	Publicidad y Propaganda	" 400.00	" 200.00	" (200.00)
2.07	Limpieza y Aseo	" 72.00	72.00	—
2.08	Arrendamientos	" 2.880.00	" 4.110.00	" 1.230.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	" 4.500.00	" 5.500.00	" 1.000.00
2.10	Servicios Diversos	" 240.00	" 240.00	—
		$ 10.942.00	$ 15.472.00	$ 4.530.00
	TOTAL CLASE A. RETRIBUCION DE SERVICIOS	$ 85.882.00	$ 124.752.00	$ 38.870.00
	Gastos Clase B. — Adquisición de Especies			
	Grupo 3.00 — Utiles y Materiales de Consumo y de Equipamiento			
3.03	Mobiliario y Enseres Diversos	$ 1.000.00	$ 2.000.00	$ 1.000.00
3.04	Utiles y Materiales para Oficina	" 4.500.00	" 5.500.00	" 1.000.00
3.05	Material Médico Hospitalario y de Laboratorio	" 100.00	" 100.00	—
3.10	Efectos de Higiene y Limpieza	" 240.00	" 300.00	" 60.00
	TOTAL CLASE B. ADQUISICION DE ESPECIES	" 5.840.00	" 7.900.00	" 2.060.00
	Gastos Clase C. — Pasividades e Inversiones			
	Grupo 6.00 — Pasividades del Estado			
6.04	Subsidios y Contribuciones	$ 5.808.00	$ 10.640.40	$ 4.832.40
	Gastos Clase D. — Gastos Imprevistos			
	Grupo 8.00 — Gastos Varios y Especiales			
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	$ 2.200.00	$ 3.000.00	$ 800.00
	SUMA TOTAL DE CLASES A, B, C y D.	$ 99.730.00	$ 146.292.40	$ 46.562.40

(1) Las diferencias a favor del presupuesto vigente, están escritas entre paréntesis.

Art. 2.o Derógase el artículo 1.o de la ley N.o 11.341, de 22 de setiembre de 1949.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO BERCHESI.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.
Señor Presidente: este asunto había sido aprobado en su artículo 1.o, y por solicitud del señor Senador Arroyo Torres el artículo 2.o había sido pasado a Comisión, para recabar la opinión de la Caja respectiva.
La nota de la Caja consta en la carpeta de la Comisión, y establece su conformidad en el sentido de que los recursos propios de la Caja son suficientes para cubrir las erogaciones respectivas. Por lo tanto, la observación del señor Senador Arroyo Torres queda contestada, y, a mi juicio, puede votarse el artículo 2.o.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la fórmula propuesta por el señor Senador Manini Ríos.
(Se lee):

"Artículo 2.o Los funcionarios comprendidos en este presupuesto serán beneficiados en sus sueldos según lo establecido en la ley de 18 de setiembre de 1950".

—Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: *Afirmativa*)
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.
SEÑOR MANINI RIOS. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: *Afirmativa*)
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

19

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo al aumento del 60 o|o en los sueldos y jornales, al primero de enero de 1950, del personal de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, por prestación de servicios extraordinarios.
Léase.
(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de julio de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a esa Asamblea General acompañando el adjunto proyecto de ley por el que se aumentan las actuales dotaciones del personal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, así como los rubros de gastos incluídos en el Presupuesto de la mencionada institución.
La Caja expresada formuló proyecto de presupuesto para los servicios a su cargo dentro del término fijado por el artículo 12 de la ley N.o 11.034 de 14 de enero de 1948, el que fué remitido oportunamente para su consideración al Poder Legislativo.
En el mismo se procuraba la adecuada reestructuración de los servicios y la dignificación de las condiciones que el instituto ofrece a sus funcionarios.
Lo avanzado del período legislativo desvanece la posibilidad de que el mismo reciba sanción en el corriente año, por lo que se hace imprescindible encarar el mejoramiento de la situación presupuestal de los funcionarios de la expresada Caja mediante una fórmula simple y equitativa, que no desborde en sus proyecciones el límite que establece el artículo 11 de la ley citada.
A tales propósitos responde el proyecto acompañado, reproducción en lo fundamental del elaborado por la referida institución y que por el condicionamiento del beneficio que consagra a la prestación de un mínimo de 7 horas diarias de labor está llamado a asegurar a aquélla una más eficaz colaboración por parte de su personal, conforme lo imponen las indeclinables exigencias del servicio.
La contratación de 10 técnicos para la iniciación de trabajos estadísticos, responde a la necesidad de procurar, para el análisis de las bases financieras del servicio, adecuados instrumentos matemáticos que ilustren acerca del sentido y orientación de las reformas legales que eventualmente sean imprescindibles introducir al régimen en vigor.
En la exposición de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, que para mejor ilustración se acompaña, se fundamentan por extenso las razones que abonan la presente iniciativa, por lo que el Poder Ejecutivo estima innecesario abundar en mayores consideraciones al respecto.
A fin de evitar la superposición de los beneficios derivados de la ley proyectada y del aumento general de cincuenta pesos para los funcionarios públicos, cuyo otorgamiento se descuenta como inminente, se establece que el sesenta por ciento a que refiere esta iniciativa será calculado tomando por base las dotaciones fijadas a los respectivos cargos al 1.o de enero de 1950.
Finalmente, cabe destacar, en lo que atañe al aumento que se propone, que la sanción del proyecto adjunto está llamada a consagrar la justa equiparación del personal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio con el de su similar de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicos Públicos y Afines. En efecto, la ley de 27 de agosto de 1949 autorizó a esta última a disponer de sus fondos la cantidad de $ 120.000.00 a fin de aumentar en un 60 o|o el sueldo de los integrantes de su personal, como remuneración extraordinaria por los servicios desempeñados fuera del horario establecido con carácter general para sus dependencias, ley cuya vigencia se propone prorrogar hasta la sanción del nuevo presupuesto, según el proyecto remitido a esa Asamblea General el 30 de diciembre de 1949, que ya recibiera sanción del Senado con fecha 6 del corriente.
La actitud asumida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio supone una inteligencia del artículo 11 de la ley N.o 11.034 radicalmente distinta a aquélla preconizada por la de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos y Afines —con el apoyo del Tribunal de Cuentas— según la cual dicha disposición autorizaría excepcionalmente la inversión de fondos en el aumento de las dotaciones presupuestales, sin previa autorización legislativa.
El referido artículo, en su nuevo texto, establecido por el artículo 8.o de la ley N.o 11.070 de 17 de junio de 1948, determina que "los gastos de gestión de cada Caja podrán alcanzar hasta el 6 o|o del promedio de las entradas correspondientes al año anterior".
Reproduce el mismo, con ligeras variantes, lo precentuado por el artículo 5.o de la ley N.o 9.154 de 3 de diciembre de 1933, en la que por primera vez se sentó tal principio.
En lo que se refiere a su interpretación y siguiente alcance, dos tesis son posibles:
Conforme a la primera —aquélla a que se refiere la opinión del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines y del Tribunal de Cuentas— el referido artículo, si bien no confiere a las Cajas amplias e irrestrictas facultades de disposición de fondos, es admisible, por excepción, autorizarla por vía administrativa a afectarlos a la finalidad de que informa el proyecto acompañado, siempre dentro del límite porcentual inflexible a que el texto referido alude. Las modificaciones presupuestales se harían así posibles, sin acudir al procedimiento que señalan las disposiciones constitucionales en vigor.
Su fundamento radica en la amplitud e indiscriminación propias del prealudido artículo 11.
El Poder Ejecutivo entiende que tal interpretación está reñida con el mecanismo que en materia de autorización de gastos y confección de planes financieros prevé la Sección XIII de la Constitución, por lo que la referida norma no debe reputarse más que como un freno o condicionamiento a la discrecionalidad de los órganos preparadores y ejecutores del presupuesto, tanto en la etapa de formulación del plan financiero como en aquella de su aplicación, en los casos de que el abatimiento de las entradas imponga la realización de economías, mediante la contención de los gastos, la no provisión de vacantes, etc.
Entre una interpretación, que fuerza arribar a la inconstitucionalidad del precepto, y otra que lo ofrece como conciliable en las normas de rango superior que condicionan la labor del legislador, el intérprete ha de inclinarse por la última, en tanto la letra y espíritu de la ley lo permitan sin violencia.
No desconoce con ello el Poder Ejecutivo que tanto el texto de la disposición en vigencia como los antecedentes parlamentarios de la misma y sus precedentes, no se caracterizan por la claridad y precisión de conceptos.

La ley N.o 9.154 de 3 de diciembre de 1933, fué debatida en una única sesión de la Comisión Legislativa Permanente (5.a Sesión de 28 de noviembre de 1933). Su aludido artículo 5.o, fué aprobado sin discusión. No obstante, de lo consignado en su inciso 2.o así como del informe de la Comisión de Legislación Social y de las palabras pronunciadas por el Ministro doctor Horacio Abadie Santos, presente en Sala, se infiere dicha norma fué reputada un mero límite a la actividad administrativa del Directorio llamado a regir el nuevo Instituto.

Ninguna referencia útil a los fines de la interpretación contiene el proyecto elaborado por el Poder Ejecutivo de 4 de junio de 1947, llamado a convertirse en ley N.o 11.034 ni tampoco el informe en mayoría de la Comisión especial de la Cámara de Senadores de 26 de diciembre siguiente, ilustrativo del texto sustitutivo propuesto. Otro tanto ocurre con el proceso de sanción de la ley modificativa N.o 11.070.

Se hace pertinente, pues, procurar la interpretación auténtica de la ley, tal como lo hace el proyecto adjunto, evitando para el futuro se le atribuya un alcance contrario al sistema que la Constitución consagra en materia de Hacienda Pública — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Auméntase en un sesenta por ciento (60 o|o) las dotaciones del personal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Este beneficio será liquidado tomando como base las asignaciones vigentes el día 1.o de enero de 1950 y sólo aquellos funcionarios que realicen una jornada de labor no inferior a siete horas, en cinco días por semana.

Este beneficio no alcanza a los sueldos fijados por las leyes N.o 11.034, de 14 de enero de 1948 y N.o 11.330 de 13 de setiembre de 1949.

Art. 2.o. Auméntase en un veinticinco por ciento (25 o|o) las actuales dotaciones de todos los rubros de gastos del presupuesto de la mencionada Caja.

Art. 3.o. Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio para contratar hasta diez egresados o estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas para la realización de trabajos estadísticos, a cuyo efecto se le faculta a invertir hasta la suma de veinticuatro mil pesos ($ 24.000.00) anuales.

La proposición para estas contrataciones se hará por unanimidad de votos del Directorio de dicha Caja.

Art. 4.o. La erogación que demande el cumplimiento de la presente ley, será atendida con los fondos de la Caja expresada.

Art. 5.o. Declárase que lo dispuesto por el artículo 11 de la ley N.o 11.034 de 14 de enero de 1948, modificado por el artículo 8.o de la ley N.o 11.070 de 17 de junio de 1948, no exime a las Cajas de Jubilaciones creadas por la primera de dichas leyes de la observancia, en materia de formulación y modificación de sus presupuestos, de lo establecido en el artículo 192 de la Constitución.

Art. 6.o. Derógase la ley N.o 11.308 de 20 de agosto de 1949.

Art. 7.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de julio de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. El personal de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio tendrá una jornada de labor de siete horas, excluídos los sábados. Mientras dure ese horario extraordinario, recibirá un aumento consistente en el 60 o|o de los sueldos y jornales vigentes al 1.o de enero de 1950, sin tenerse en cuenta complementos de cualquier carácter.

Este beneficio no alcanza a los sueldos fijados por las leyes N.o 11.034, de 14 de enero de 1948 y N.o 11.330, de 13 de setiembre de 1949.

El Directorio podrá exceptuar del horario extraordinario a aquellos funcionarios que comprueben debidamente que esa tarea compromete su situación económica existente a la fecha de esta ley, y en ese caso no percibirán el aumento del 60 o|o.

Art. 2.o Auméntase en un veinticinco por ciento (25 o|o) las actuales dotaciones de todos los rubros de gastos del Presupuesto de la mencionada Caja. Los recursos provenientes de este aumento no podrán emplearse en pago de personal, sea cual fuere su forma de designación o contratación.

Art. 3.o Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio para contratar hasta diez egresados o estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas para la realización de trabajos estadísticos, a cuyo efecto se le faculta a invertir hasta la suma de veinticuatro mil pesos ($ 24.000.00) anuales.

Estas contrataciones se efectuarán previo concurso de oposición entre los aspirantes que se inscriban a ese efecto. El Tribunal para dichos concursos, será designado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, a solicitud del Directorio de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

Art. 4.o La erogación que demande el cumplimiento de la presente ley, será atendida con los fondos de la Caja expresada.

Art. 5.o Declárase que lo dispuesto por el artículo 11 de la ley N.o 11.034, de 14 de enero de 1948, modificado por el artículo 8.o de la ley N.o 10.070, de 17 de junio de 1948, no exime a las Cajas de Jubilaciones creadas por la primera de dichas leyes de la observancia, en materia de formulación y modificación de sus presupuestos, de lo establecido en el artículo 192 de la Constitución.

Art. 6.o Derógase la ley N.o 11.038, de 20 de agosto de 1949.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 23 de agosto de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

Este proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, fué informado favorablemente y por unanimidad, por la Comisión.

Como se trata de un proyecto análogo al que se votó para la Caja Civil, con motivo de una compensación por horas extraordinarias de trabajo, la Comisión aconseja su aprobación.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Me permite, señor Presidente?

Acompaño totalmente al proyecto, pero, sin embargo deseo manifestar una opinión sobre el artículo 1.o, por el que se dice que esta compensación del 60 o|o por el aumento de las horas de trabajo diario del personal se computaría sobre los sueldos en vigor el primero de enero de 1950.

Comprendo que no es este el momento de modificar el proyecto, porque debería volver a la otra Cámara, y existe urgencia en que el Senado lo apruebe cuanto antes, pero estimo del caso declarar que se ha cometido una injusticia, a mi juicio, pues los sueldos del personal de la Caja son muy bajos.

Tengo una estadística a mano de más de ochocientos treinta funcionarios con sueldos al primero de enero que ganaban $ 105.00, $ 115.00, $ 125.00, $ 135.00 y pesos 145.00. A estos sueldos el aumento de $ 45.00 los lleva a una asignación de $ 160.00, que es bastante reducida. De modo que se les retacea un aumento justísimo sobre sus sueldos al determinarse que sea el fijado el primero de enero, por lo cual no les va a compensar en los esfuerzos que tendrán que hacer para trabajar dos horas más por día.

Esto comporta una injusticia, por lo que deseo dejar constancia de esta desconformidad con que he votado el proyecto, porque me parece una anomalía demasiado grande, y sólo me ha movido a otorgarle mi voto el hecho de que cualquier modificación que se le introduzca determinaría su vuelta a la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: Afirmativa)

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee)

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa)

—Léase el artículo 2.o

(Se lee)

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa)

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee)

—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**)
—Léase el artículo 4.o.
(Se lee)
—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**)
—Léase el artículo 5.o.
(Se lee)
—En discusión.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Estoy dispuesto a votar este artículo afirmativamente, pero supongo que habrá algún miembro de la Comisión que nos exprese lo que quiere decir, porque evidentemente que como está redactado, es absolutamente incomprensible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 5.o.

"Artículo 5.o Declárase que lo dispuesto por el artículo 11 de la ley N.o 11.034 de 14 de enero de 1948, modificado por el artículo 8.o de la ley N.o 11.070 de 17 de junio de 1948, no exime a las Cajas de Jubilaciones creadas por la primera de dichas leyes de la observancia, en materia de formulación y modificación de sus presupuestos, de lo establecido en el artículo 192 de la Constitución".

SEÑOR BARAÑANO. — Ruego a la Mesa se sirva hacer dar lectura de los artículos citados en el texto que acaba de leerse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 192 de la Constitución. — "El Poder Judicial, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Corte Electoral, los Servicios descentralizados y entes autónomos, con excepción de los comprendidos en el artículo 193, proyectarán sus respectivos presupuestos y los presentarán al Poder Ejecutivo, incorporándolos éste al proyecto de Presupuesto General". El Poder Ejecutivo podrá modificar los proyectos originarios y someterá éstos y las modificaciones al Poder Legislativo".

SEÑOR BARAÑANO. — Quiere decir que no exime de las obligaciones prescriptas por la Constitución en el artículo 192 al formular el presupuesto futuro.

SEÑOR MANINI RIOS. — Es una disposición completamente inútil que la Cámara de Diputados agregó: es simplemente ratificar el criterio de que hay que cumplir con la Constitución de la República. No tiene objeto ni sentido ese artículo. Se mantuvo para que este proyecto no vuelva a la Cámara de Representantes.

SEÑOR BERRO. — Pero se podía haber puesto en castellano y no en palabras cruzadas.

(Hilaridad)

SEÑOR MANINI RIOS. — Tiene razón.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 5.o.

(Se vota: **Afirmativa**)
—Léase el artículo 6.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**)
—El artículo 7.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**)
—Queda sancionado el proyecto y se comunirá al Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra, para fundar el voto.

Declaro, señor Presidente, que hubiera sido de desear, que el Poder Ejecutivo hubiese enviado mensaje en el mismo sentido para la Caja Rural, que ha quedado eximida de este aumento que se les ha otorgado a las otras dos Cajas, pero el Poder Ejecutivo habrá tenido sus razones para hacerlo.

Nada más.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

Correspondería que el Poder Ejecutivo enviara algún proyecto comprendiendo, también, en los beneficios de la ley que acabamos de sancionar, —relativa al aumento del 60 o|o en los sueldos y jornales al 1.o de enero de 1950 del personal de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, por prestación de servicios extraordinarios—, a los funcionarios del Ministerio de Instrucción Pública que entienden en la revisión de todos los proyectos de jubilación, personal que trabaja también fuera de hora, para poner al día esos expedientes.

Como no ha habido iniciativa del Poder Ejecutivo, la Comisión de Presupuesto no ha podido agregar esa aspiración justísima de los funcionarios del Ministerio de Instrucción Pública.

Formulo moción para que las palabras que he pronunciado, relativas al procedimiento de que el Poder Ejecutivo envíe un mensaje contemplando la situación de los empleados del Ministerio de Instrucción Pública en cuanto al aumento referido, por su intervención en el estudio de los expedientes de la Caja de Servicios Públicos, pasen a dicho Poder.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Barañano.

(Se vota: **Afirmativa**)

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar el proyecto de aumento de sueldo para los funcionarios de la Secretaría del Ministerio de Hacienda y de la Dirección General de Estadística.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Mientras no se sancione un nuevo presupuesto, auméntase en un 30 o|o los sueldos del actual personal que presta servicios efectivos en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Estadística.

Para ese aumento, se tomará como base, la remuneración que resulte de la aplicación de 18 de setiembre de 1950.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

—En discusión general.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**)
—Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**)
—El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ESPALTER. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**)
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

He votado afirmativamente, porque creo que después del mensaje del Poder Ejecutivo que revela realmente una omisión cometida, no había otra solución que votarlo, pero poco antes de entrar a Sala, se me ha pasado un pequeño memorándum en que se hace presente que al mismo tiempo que se cometió esa omisión, también se incurrió en otros errores semejantes. En ese memorándum se expresa lo que voy a leer de inmediato. Estimo que lo que se me dice es verídico, pero no me responsabilizo de lo que se expresa, porque no conozco el problema.

Se refiere al personal del Servicio de Hidrografía de la Marina que trabaja bajo la misma Jefatura del Servicio de Iluminación y Balizamiento que está incorporado en los beneficios de la ley de aumento de sueldos a los funcionarios públicos.

SEÑOR ESPALTER. — Es exacto.

SEÑOR BERRO. — Expresa así el memorándum.

(Lee:)

"El personal civil del Servicio de Hidrografía de la Marina, solicita se le considere en las mismas condiciones que el personal del Servicio de Iluminación y Balizamiento, en lo que respecta al aumento del 30 o|o otorgado por la "ley de aumento de sueldo a los funcionarios públicos" recientemente sancionada.

Nuestra solicitud se basa en las siguientes razones:

1.° Las funciones de las reparticiones nombradas son afines y netamente técnicas, como es de dominio público.

2.° Ambas reparticiones tienen un Jefe común.

3.° Las tareas que desarrolla su personal, son similares.

4.° Existe un proyecto de ley de unificación de ambas reparticiones.

Por lo expuesto, y dado que, desde la creación del Servicio de Hidrografía (año 1918) no ha contado con un presupuesto que contemplara en justicia las remuneraciones que se ha hecho acreedor su personal integrante, consideramos: que es justo y equitativo que el Poder Ejecutivo remita un mensaje al Parlamento, a los efectos de regularizar la situación presupuestal planteada, con un aumento del 30 o|o sobre los sueldos que perciba el citado personal, a la fecha de la promulgación del correspondiente proyecto de ley hasta que se sancione un nuevo presupuesto, actualmente en estudio, para quedar en esta forma equiparadas las retribuciones a las que percibe el personal del Servicio de Iluminación y Balizamiento, en un todo de acuerdo al artículo 84 de la ley de aumento de sueldo últimamente sancionada.

Personal que se beneficiaría con el citado aumento: 25 funcionarios civiles y 7 jornaleros. Total: 32 personas".

Si todo esto es cierto, creo que el Poder Ejecutivo haría bien contemplado a estos 32 funcionarios del Estado.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente? Formulo moción para que las palabras pronunciadas por el señor Senador Berro se remitan al Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE .— Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Viña.

(Se vota: Afirmativa).

21

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo sumar mi voz a la petición del señor Senador Barañano, pero hay algo más concreto con respecto a ese tema.

Hace ya mucho tiempo, la Cámara de Representantes sancionó un proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para disponer de la cantidad de $ 22.000.00 con destino a remunerar, desde el mes de diciembre de 1949, las tareas extraordinarias a que se halla sometido el personal de las Secciones Archivo y Jubilaciones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y el de la Contaduría General de la Nación, ambos afectados a las obligaciones impuestas por la aplicación de la ley número 11.182 de 18 de diciembre de 1948.

La mencionada cantidad, se distribuirá en la siguiente forma: $ 10.000.00 para el Ministerio de la referencia y $ 12.000.00 para el personal de Contaduría expresado.

"Las remuneraciones proyectadas, —dice el artículo 2.°— sólo podrán alcanzar a los actuales funcionarios de las Secciones Archivo y Jubilaciones del Ministerio. Comuníquese y publíquese".

Esto está en las carpetas de la Comisión de Presupuesto del Senado, y no comprendo por qué, habiéndose tratados asuntos...

SEÑOR MANINI RIOS. — Le voy a explicar por qué.

No voté el proyecto de aumento del 30 o|o para la Secretaría del Ministerio de Hacienda y la Dirección de Estadística, nó porque no considerara lo absurdo que era que se votara en la Asamblea General un 30 o|o de aumento para tódas las oficinas del Ministerio de Hacienda, dejándose de lado estas dos oficinas fundamentales: la Secretaría del Ministerio, que debe ser cabeza de oficina, organizadora de todas las demás, y Estadística que, evidentemente, tiene sueldos muy bajos y un Presupuesto sumamente módico dentro de los cuadros de los funcionarios públicos.

No lo voté, señor Presidente, por la razón de que en la Asamblea General, cuando de golpe, de improviso, a último momento se organizó aquella "blitzkrieg" del 30 o|o para determinadas oficinas, entendí que estábamos cometiendo una profunda injusticia con todos los funcionarios que en aquellos precisos hora y momento, no tenían en antesalas, medio de incrustarse en este proyecto de aumento del 30 o|o.

Y llegamos a tanto, señor Presidente, que en la Asamblea General, para una oficina secundaria, determinada, a título de que es oficina recaudadora, aumentamos los sueldos de sus funcionarios con los $ 45.00 más el 30 o|o. Verificados después los datos al respecto, —lamento no tenerlos en el bolsillo—, me encontré con que la recaudación de esa oficina es mucho menor que los sueldos que hay que pagar a esos funcionarios.

Por lo tanto, llegamos al absurdo de que mantenemos impuestos para mantener oficinas recaudadoras que ni siquiera recaudan el monto de los propios sueldos de sus funcionarios.

Observen los señores Senadores por ese camino de las improvisaciones a lo que vamos llegando: resulta evidentemente anormal que en ún ministerio completo se haya aumentado el 30 o|o a sus funcionarios, menos a la Secretaría del Ministerio y a la Dirección de Estadística. Creo que este aumento del 30 o|o, improvisado en Sala, descargando sobre el futuro nuevas sumas a las que ya hemos ido aumentando, no es una manera de encarar la situación del Presupuesto General de Gastos; es una manera de hacer injusticias, solucionando la situación inmediata de determinadas oficinas y dejando de lado a muchas otras oficinas acaso con tareas de verdadera importancia. Como Presidente de la Comisión de Presupuesto del Senado, a raíz, de aquellas famosas jornadas de la Asamblea General, he recibido cantidad de memorandums y de visitas personales, mostrándoseme, con hechos concretos, que no hay ninguna razón para que tales o cuales oficinas no tuvieran el aumento que hemos concedido a algunas otras.

En cuanto al criterio de Oficinas recaudadoras, agregaría, a lo que acabo de decir sobre determinada oficina del Ministerio de Hacienda, un argumento que me hizo un alto funcionario del Poder Judicial, en ocasión de tratarse ese presupuesto. Cuando se señalaba que la demora en la sanción del Presupuesto Judicial se debía a las dificultades para la financiación del mismo, un alto funcionario judicial me dijo: "Nosotros recaudamos nuestros propios recursos; ¿acasó no es justicia que se nos acuerde ese aumento desde el momento que recaudamos el impuesto de herencias? Fíjense, señores Senadores, que por ese camino llegaríamos a que el impuesto estaría solamente destinado a mantener a los funcionarios de las oficinas recaudadoras.

Por eso no he votado ese 30 o|o, y por eso, por unanimidad, la Comisión de Presupuesto no ha informado ese rubro de 22.000.00 pesos, porque el proyecto de 12.000.00 pesos para trabajos anteriores de la Contaduría General de la Nación data de dos años de antigüedad, y después de eso, los funcionarios de la Contaduría General de la Nación tuvieron por ley de la Asamblea General el aumento de 45 pesos, más el 1 o|o para la retribución extraordinaria de dichos funcionarios, y el 30 o|o de aumento inclusive los 45 pesos. Este sería el cuarto aumento que se daría a los señores funcionarios de la Contaduría General de la Nación.

Con esto señalo una posición que no es seguramente simpática para los que esperan la distribución de esos 22.000.00 pesos, pero llegó el momento de decir: se trata de pagar trabajos anteriores. Hay algunos funcionarios que los deben haber realizado, que seguramente los han hecho pero hay otros que no han trabajado para nada. La verdad es que la Contaduría obtuvo tres aumentos simultáneamente, y por eso la Comisión entendió que lo mejor era no aconsejar un nuevo aumento por concepto de distribución para determinados funcionarios.

Ahí tiene la explicación el señor Senador.

22

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que el proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señorita Zulema Delorrio Freire ha obtenido 18 votos en 19, en primera discusión.

(Afirmativa).

—Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está interfiriendo con la orden del día. Para tratar ese asunto, hay que declararlo grave y urgente.

SEÑOR VIÑA. — Así lo había solicitado, señor Presidente.

SEÑOR ESPALTER. — Voy a proponer, entonces, que se declare grave y urgente este proyecto a que me he referido anteriormente.

(Apoyados).

—La Cámara de Representantes lo sancionó, y yo le he dado lectura hace un momento, para demostrar que se trata de trabajos realizados anteriormente, con mucha anterioridad a los aumentos.

Señor Presidente: el cálculo está hecho hasta el mes de diciembre de 1949 y estamos en el mes de setiembre de 1950. Estos funcionarios han trabajado con la promesa de la remuneración extraordinaria, la que no se ha hecho efectiva. Cuando estaban trabajando en esta materia, no tenían sus sueldos aumentados...

SEÑOR BARAÑANO. — En horas extraordinarias.

SEÑOR ESPALTER. — ...y cumplieron sus tareas en horas extraordinarias.

No me parece que sea legítimo detener la espectativa lógica de estas funcionarios, basada en la promesa de los jerarcas.

Además, si el señor Senador Manini Ríos pudiera tener alguna razón, que no la tiene, en lo que se refiere a estos funcionarios de la Contaduría General, no hay que olvidar que, también, el proyecto se refiere a la remuneración del personal de las secciones Archivo y Jubilaciones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, que no ha tenido ninguno de esos aumentos.

De manera que, señor Presidente, frente al voto favorable del Senado para los servidores de la Caja de Jubilaciones de la Industria y del Comercio, se cometería una verdadera injusticia si no se aprobara este proyecto de ley. De manera que insisto en que se declare grave y urgente y, en todo caso, se modifique el proyecto en el sentido de excluir, —yo no me opongo,— a los funcionarios de la Contaduría General, pero nunca a los funcionarios del Ministerio de Instrucción Pública, que no han tenido ninguno de esos aumentos. Se trata, señor Presidente, de una cantidad pequeña, de $ 22.000.00, proyecto que fué votado por unanimidad por la Cámara de Representantes; y mediríamos, señor Presidente, de no hacerlo, con distinta vara, con distinto patrón, a unos y otros funcionarios.

Pido, señor Presidente, que se declare grave y urgente.

SEÑOR CHIARINO. — Yo planteo al señor Senador Espalter la posibilidad de que este asunto figure en primer término en el orden del día de la próxima sesión para darnos tiempo de estudiar la inicativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay preferencias para la primera sesión.

SEÑOR CHIARINO. — Pero el señor Senador pide que se declare grave y urgente, lo que lleva al proyecto a ser considerado de inmediato, y llamo la atención de que habiéndose planteado, incluso por el señor Senador Manini Ríos, la conveniencia de hacer algunas exclusiones...

SEÑOR MANINI RIOS. — No deseo aparecer excluyendo a nadie: me limité a señalar lo que pensaba la Comisión de Presupuesto, porque creo que ésta tiene el deber, en esta hora, de llamar la atención sobre lo que parece la política de "eche hasta que se derrame".

SEÑOR CHIARINO. — El señor Senador Espalter aludió a una exclusión que acaso se pueda hacer con los funcionarios de la Contaduría General, pero respetando siempre la situación de los funcionarios del Ministerio de Instrucción Pública.

Esto indica que hay la posibilidad de plantear una enmienda al proyecto de ley que se consideraría, y que puede tener su interés. Me parece pues, que una demora en el tiempo que nos permita meditar sobre la cuestión, sería útil.

SEÑOR ESPALTER. — Acepto, señor Senador: acepto que se trate en primer término de la sesión próxima que celebre el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay preferencias votadas.

SEÑOR ESPALTER. — Voy a solicitar que el Senado celebre sesión mañana.

Me ha advertido un señor Diputado, hace un momento que la opinión de la Cámara de Representantes es la de que no podrá llevar sus sesiones más allá del 4 o 5 de octubre, porque hay una serie de legisladores, y es muy razonable, que tienen que ausentarse para sus respectivos Departamentos, por lo que sería muy difícil mantener el quórum.

De manera que vista esta extensa orden del día del Senado, me parece que lo menos que podemos hacer es sesionar en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace moción en ese sentido el señor Senador?

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor Presidente, y que este asunto a que me he referido se incluya en primer término en la orden del día de esa sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Espalter para que el Senado realice una sesión extraordinaria en el día de mañana, colocándose, en primer término de la orden del día, el proyecto a que ha hecho referencia.

(Se vota: **Afirmativa**).

24

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Formulo moción, señor Presidente, en el sentido de que se coloque en segundo término de la orden del día de la sesión que va a realizar este Cuerpo mañana, el asunto que figura con el número 15 en la orden del día de la sesión de hoy, relativo a la modificación de las disposicones de la ley que creó la Caja de Compensaciones para trabajadores de barracas y depósitos de lanas y cueros.

SEÑOR MANINI RIOS. — Podríamos tratarlo en la sesión de hoy, señora Senadora.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Acepto la sugestión del señor Senador Manini Ríos, pero en el caso de que no se considerase hoy dicho proyecto de ley, por quedar el Senado sin número, mantengo mi moción en el sentido de que el mismo sea tratado en segundo término de la sesión que realizará mañana el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora Senadora Arévalo de Roche.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Quizás muy fuera del momento, señor Presidente, porque había solicitado la palabra para fundamentar el voto, cuando se sancionó la ley por la que se aumenta el 30 o|o de los sueldos de los funcionarios de algunas reparticiones del Ministerio de Hacienda.

He votado favorablemente ese proyecto de ley, pero, en mi espíritu siento en forma punzante algunas preocupaciones.

Los señores Senadores Espalter, Brause y Gallinal que han ejercido la Cartera del Ministerio de Ganadería y Agricultura, sin duda serán los más autorizados informantes ante el Senado de que este es un Ministerio sin presupuesto.

(Apoyados).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — En la época en que fué Ministro el señor Senador Brause hubo aumentos.

SEÑOR BRAUSE. — Para los técnicos, señora Senadora.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Repito, señor Presidente, que es un Ministerio sin presupuesto. Hace año y medio que se sancionó una ley regularizando la situación de los técnicos del Ministerio, pero todos los legisladores en ese momento, quizás, contrajeron el compromiso de estudiar de inmediato el proyecto de la ley referente al presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Senador? El señor Senador Payssé Reyes va a solicitar que se trate algún asunto como grave y urgente?

SEÑOR PAYSSE REYES. — No se puede solicitar que se trate un presupuesto como grave y urgente, si este no está en el dominio del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el señor Senador no puede interrumpir la consideración de la orden del día.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No es culpa mía, señor Presidente, si cuando solicité la palabra para fundamentar el voto no me la concedieron, y se siguieron tratando otros asuntos.

Como fundamento de voto digo que he votado la extensión del aumento del 30 o|o a los sueldos de los funcionarios de algunas reparticiones del Ministerio de Hacienda; pero quiero descargar mi espíritu de una cosa que me preocupa, y es que hay otros Ministerios, como el de Ganadería y Agricultura, que con excepción de los técnicos, está sin presupuesto.

Digo estas palabras, señor Presidente, para que se eleven a quien corresponda: o al Poder Ejecutivo o a la Cámara de Representantes, en cuya Comisión de Presupuesto están los proyectos referentes al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Quiero descargar mi preocupación de legislador, diciendo que he votado el aumento del 30 o|o para los empleados de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, pero que no olvido que hay reparticiones íntegras de un Ministerio que desde hace diez años no tiene un presupuesto estudiado.

Nada más, señor Presidente.

25

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — Solicito en estos momentos, señor Presidente, —ya que el señor Senador Payssé Reyes, a quien le pasé estas pequeñas enmiendas, está de acuerdo con ellas— se declaren graves y urgentes las dos pequeñas enmiendas que presenté, modificando el artículo 39 de la ley N.o 10.940 de setiembre 19 de 1947.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Viña.

(Se vota: **Afirmativa**)

Léase.

(Se lee):

"Agrégase al artículo 39 de la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947, el siguiente inciso: en cualquier estado de la causa, cuando las infracciones imputadas fueren de pequeña entidad "cuantitativa y no surgiera de la

instrucción cumplida la evidencia de una particular actitud antisocial, se podrá sobreseer a los inculpados por el Juzgado en el cual obren los procedimientos".

Art. 2.o Agrégase al artículo 42 de la misma ley, los siguientes incisos:

"Si de las indagaciones presumariales resultare, que en el hecho o hechos imputados, no de estructura real y efectivamente un acto de agio, o que descubra una actividad antisocial o cuando la trascendencia económica del o de los hechos sea mínima, se mandarán clausurar los procedimientos, previa audiencia del Ministerio Público. El auto será fundado y apelable en relación. De no ser apelado, se elevará el presumario en consulta a la Suprema Corte de Justicia a los efectos del artículo 17 de la ley N.o 3.246, de 28 de octubre de 1907".

Al remitirse a los Juzgados el acta o actas, se agregará una relación sintética de las sanciones administrativas y de los procedimientos que se hubieran instruido a la firma que tuviera relación dichas actas. Esta disposición debe entenderse sin perjuicio de lo establecido en el artículo 47 de esta ley".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa.

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR VIÑA. — Firmulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa.

—En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHIARINO. — Declaro que estoy totalmente de acuerdo con la justicia de la iniciativa y la inspiración a que ella obedece, pero lamento que la consideración de este asunto se promueva en esta forma, que no da tiempo material —como en anterior oportunidad tuve ocasión de decirlo frente a la proposición del señor Senador Espalter—, para considerarlo en sus detalles.

En el artículo 2.o, por ejemplo, se hace referencia a leyes que no hay tiempo suficiente para apreciar debidamente su alcance.

SEÑOR VIÑA. — Estas enmiendas, señor Senador, fueron controladas por tres miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR CHIARINO. — Llamo la atención de esto, señor Presidente, recalcando nuevamente mi total conformidad con el espíritu que anima la presentación del proyecto.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: Afirmativa.

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa)

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR VIÑA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará de inmediato a la Cámara de Representantes.

26

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se autoriza a disponer hasta la cantidad de quince mil pesos con destino a publicar una nueva edición oficial del Código de Comercio.

Léase.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de marzo de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza a disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 15.000.00 (quince mil pesos), con destino a costear una nueva edición oficial del Código de Comercio.

La necesidad de proceder a una nueva impresión de los Códigos nacionales, agotados desde tiempo atrás, es por demás notoria e inaplazable.

La perspectiva de sancionarse reformas capitales a la mayoría de los mismos, ha enervado la iniciativa privada, que no arriesga invertir sumas considerables en la edición de obras que pueden carecer, en un futuro más o menos próximo, de posibilidades de colocación en el mercado.

Queda reservado, pues, al Poder Ejecutivo abordar dicha empresa al margen de toda idea de lucro, pues no es admisible que las circunstancias apuntadas redunden en perjuicio del conocimiento y difusión que debe tener la obra codificada.

La autorización que se solicita permitirá efectuar la edición de uno de los Códigos de aplicación más vasta, previéndose que el producto que se obtenga de su venta permitirá editar sucesivamente los restantes.

Con tal motivo, renuevo a esa Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de pesos 15.000.00 (quince mil pesos) con destino a publicar una nueva edición oficial del Código de Comercio.

Art. 2.o La suma que se obtenga por la venta de los ejemplares respectivos será destinada a financiar la edición de otros Códigos que se encuentran agotados.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de marzo de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de quince mil pesos ($ 15.000.00) con destino a publicar una nueva edición oficial del Código de Comercio.

Art. 2.o La suma que se obtenga por la venta de los ejemplares respectivos será destinada a financiar la edición de otros Códigos que se encuentran agotados.

Art. 3.o Comuníquse, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 23 de mayo de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa)

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑORA VIDAL (Pinto de Vidal). — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de losartículos.

(Se vota: Afirmativa)

En discusión el artículo 1.o.

—No hay quórum para votar. Se está llamando a Sala.

SEÑOR ESPALTER. — ¿En el día de mañana hay sesión, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

27

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra, señor Presidente.
(Entra a Sala el señor Senador Brause)
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Viña.
SEÑOR VIÑA. — Solicito se reconsidere el proyecto de ley recientemente sancionado, a fin de introducirle una pequeña modificación, que consistiría en agregar las palabras: "relación con dichas actas".
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el proyecto de ley por el que se modifican dos artículos de la ley N.o 10.940.
(Se vota: Afirmativa)
—En discusión general.
Léase con el agregado propuesto por el señor Senador Viña.
(Se lee:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agrégase al artículo 39 de la ley número 10.940 de 19 de setiembre de 1947, el siguiente inciso:

"En cuaquier estado de la causa, cuando las infracciones imputadas fueren de pequeña entidad cuantitativa y no surgiera de la instrucción cumplida la evidencia de una particular actitud antisocial, se podrá sobreseer a los inculpados por el Juzgado en el cual obren los procedimientos."

Art. 2.o Agrégase al artículo 42 de la misma ley, los siguientes incisos:

"Si de las indagaciones presumariales resultare, que en el hecho o hechos imputados, no es de estructura real y efectivamente un acto de agio o que descubra una actividad antisocial o cuando la trascendencia económica del o de los hechos sea mínima, se mandarán clausurar los procedimientos, previa audiencia del Ministerio Público. El auto será fundado y apelable en relación. De no ser apelado, se elevarán los antecedentes en consulta a la Suprema Corte de Justicia a los efectos del artículo 17 de la ley número 3.246, de 28 de octubre de 1907."

"Al remitirse a los Juzgados el acta o actas, se agregará una relación sintética de las sanciones administrativas y de los procedimientos que se hubieran instruído a la firma que tuviera relación con dichas actas. Esta disposición debe entenderse sin perjuicio de lo establecido en el artículo 47 de esta ley".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 26 de setiembre de 1950.

—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se votará.
(Se vota: Afirmativa).
Queda aprobado en primera discusión general y particular.
SEÑOR VIÑA. — Mociono paar que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado y se comunicará a la Cámara de Representantes.

28

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Solicito que se incluya en tercer término de la orden del día de la sesión de mañana, el proyecto de ley de presupuesto para el Tribunal de Cuentas, que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes, y que la mayor parte de los sectores está de acuerdo en votar.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Viña en el sentido de incluir en tercer término de la orden del día de la sesión que celebrará el Senado en el día de mañana, el asunto relacionado con el Presupuesto del Tribunal de Cuentas.
(Apoyados).
(Se vota: Afirmativa).

29

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?
Hace varios días que tengo el propósito de pedir que se incluya en la orden del día, después de las preferencias votadas, un proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, relacionado con el otorgamiento a Colonia Suiza del beneficio de la autonomía de su Junta Local. Es un proyecto que no causa gastos y, como podrá entrar en vigencia, una vez instalada la autoridad municipal, después de los próximos comicios, es de oportunidad votarlo ahora.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Echegoyen.
(Se vota: Afirmativa).
—Habiendo quedado sin número el Senado, se da por terminado el acto.

(Así se hace, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos).

Francisco Montero de la Bandera.
Subdirector de Taquígrafos.

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

64.ª REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

SETIEMBRE 27 DE 1950

PRESIDE EL DOCTOR EDUARDO BLANCO ACEVEDO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
—Se da por terminado el acto por falta de quórum.

1

—A las 18 horas y 16 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Arroyo Torres, Barañano, Berro, Brause, Brum, Cusano, Domínguez, Echegoyen, Espalter, Guichón, Roche (Arévalo de), Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.**

Fuera de hora: los señores Senadores **Alvarez Cina, Artagaveytia, Batlle Pacheco, Chiarino, Ferreiro, Gallinal, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos y Payssé Reyes.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores **Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Bado, García da Rosa, Orihuela y Rodríguez Larreta.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.
Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se rebaja el importe de los derechos de Aduana que debería pagarse por la importación de hasta un millón trescientos cincuenta y siete mil kilogramos de azúcar refinado, correspondiente a la cuota distribuída por el Contralor de Exportaciones e Importaciones en noviembre de 1939, entre las firmas José Aldao, Compañía Azucarera Artigas S. A., y Taranco y Compañía S. A.
—Téngase presente.
La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se crea un Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, del Comercio y la Industria.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.
La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, sobre jubilaciones y pensiones rurales y del personal de servicio y afines.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acreditan a los servicios efectivos del Teniente Coronel de Educación Física en situación de retiro, don Rodolfo Servetti Revello, los que prestara, con carácter honorario, a las Fuerzas Armadas y en calidad de Maestro de Gimnasia y Esgrima, durante el lapso del 24 de diciembre de 1913 al 28 de mayo de 1915.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita el pronto despacho del proyecto de ley, por el que se refuerzan diversos rubros correspondientes a la Dirección General de Institutos Penales.
—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.
El mismo Poder, remite un mensaje, por el que presta su aprobación, a los fines de la iniciativa que le está constitucionalmente reservada en la materia, al proyecto de ley, por el que se ampara a los efectos jubilatorios, a todas las personas que presten o hayan prestado servicios a bordo de aeronaves civiles de matrícula uruguaya.
—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.
La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se le autoriza para disponer de la cantidad de $ 3.000.00, con destino a ser entregada a la Comisión Organizadora de los festejos patrióticos del 12 de octubre, de Sarandí Grande, Departamento de Florida, para atender los gastos que le demandará la conmemoración del aniversario de la Batalla de Sarandí.
—A la Comisión de Presupuesto.
El Comité Departamental de Homenaje a Artigas, de la ciudad de Melo, invita al señor Presidente a la inauguración de un monumento que honrará al Prócer y que se efectuará el 12 de octubre en la Plaza Constitución de dicha ciudad.
—Téngase presente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Así se hace).

Francisco Montero de la Bandera
Director Interino de Taquígrafos

ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

SESION SOLEMNE DEL 22 DE SETIEMBRE DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR EDUARDO BLANCO ACEVEDO
(PRESIDENTE)

ASISTEN: EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DON LUIS BATLLE BERRES; EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, DOCTOR FRANCISCO GAMARRA; LOS SEÑORES MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS, INGENIERO JOSE ACQUISTAPACE; DE RELACIONES EXTERIORES, DOCTOR CESAR CHARLONE; DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DON CARLOS L. FISCHER; DE DEFENSA NACIONAL, DOCTOR FRANCISCO S. FORTEZA; DEL INTERIOR, DOCTOR DARDO REGULES; DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DON OSCAR SECCO ELLAURI; DE SALUD PUBLICA, DOCTOR CARLOS VIANA ARANGUREN; LOS SEÑORES SUBSECRETARIOS DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DON JOSE CAMPAL; DE OBRAS PUBLICAS, DOCTOR ALDO CIASULLO; DE DEFENSA NACIONAL, DON ROBERTO FERRERIA FERLA; DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DON GUILLERMO FYN GARZON; DEL INTERIOR, DOCTOR JORGE PEIRANO FACIO; DE RELACIONES EXTERIORES, DON LUIS C. TAMMARO; Y LOS SEÑORES EMBAJADORES Y MINISTROS DE LAS EMBAJADAS ESPECIALES DE LOS GOBIERNOS EXTRANJEROS

SUMARIO

1

Asisten: el señor Presidente, doctor Eduardo Blanco Acevedo; los señores Senadores: Eduardo Acevedo Alvarez, Cesáreo Alonso Montaño, Héctor Alvarezz Cina, Alberto Artagaveytia, Ledo Arroyo Torres, Ramón F. Bado, Gregorio Barañano, Lorenzo Batlle Pacheco, Roberto Berro, Luis A. Brause, Alfeo Brum, Angel María Cusano, Juan Vicente Chiarino, Carlos María Domínguez, Martín R. Echegoyen, Aquiles Espalter, Felipe Ferreiro, Telmo García da Rosa, Gustavo Gallinal, Juan F. Guichón, César Mayo Gutiérrez, Eduardo Víctor Haedo, Carlos Manini Ríos, Jacinto Orihuela, Héctor Payssé Reyes, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, Isabel Pinto de Vidal, Ramón Viña y Justino Zavala Muniz; los señores Representantes: Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Daniel Fernández Crespo, Salvador Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Carlos M. Mattos, José Miranda, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Carlos Nin Recayte, Toribio Olaso, Enrique L. Oribe Coronel, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Cagas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Inocencio Raffo Arrosa, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Ventura Pirez.

Con aviso, el señor Representante Sofildo Hernández.

Sin aviso, los señores Representantes: Margarita Abreu de Machado, Felipe Amorim Sánchez, Juan C. Anfusso, Pantaleón L. Astiazarán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Ciro Ciompi, Alfredo Dupetit Ibarra, Fernando Fariña, Washington Fernández, Gerardo Gasaniga, Juan G. González, Julio C. González Moreno, Juan A. Lorenzi, José L. Morales Arrillaga, Luciano Obaldía Goyenechea, José Olivera Ubios, César Z. Palomeque, Juan T. Quilici, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Gastón R. Rosa, Abel Segarra, Alfredo J. Solares, Luis Troccóli y José E. Urrutia Serrato.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 18 y 20 minutos).

—El señor Coronel Alfredo Concalves, Jefe del Regimiento Blandengues de Artigas, se hace presente con la unidad de su comando para rendir honores a la Asamblea General.

(Aplausos en la Asamblea).

SEÑOR PRESIDENTE (Blanco Acevedo). — Señor Presidente de la República; señor Presidente de la Suprema

Corte de Justicia; señores miembros de la Representación Nacional; señores miembros de las Representaciones Extranjeras.

En culto a los héroes de las Naciones celebramos a la tierra que ellos encarnan y representan. Por cuanto el héroe de una Nación posee las características individuales y universales de quien es portador de una voluntad colectiva. La interpreta sea adelantándose a ella en la rapidez de las decisiones que no esperan, sea sublimándola o adaptándola a la realidad. En ese sentido podemos definir al héroe nacional como al adalid que tanto en la guerra como en la paz ha tomado para sí la mayor parte de los riesgos y responsabilidades. Es el hombre que ha sido tocado por el genio de la tierra y que ha llevado sobre sus hombros la suma de las preocupaciones de todos sus conciudadanos.

El Precursor se parecía a sí mismo en los rápidos y refulgentes triunfos y en la larga adversidad, como si fuera la imagen de la tierra para la cual apasionadamente vivió. No tenemos testimonios tranquilos acerca de él. Debemos buscarlos a través de los furores y devociones que inspiró a sus contemporáneos. Y al reconstituir el panorama en medio del cual se movía, por un momento, lo vemos tal como debió ser, en Las Piedras o en las fortalezas de su época, una de aquéllas que miraban de un lado al océano de su majestad, y del otro lado hacia la no menos grande majestad del campo. Era de la ciudad colonial y se internó profundamente en la tierra. Entró con su caballo en los más cerrados dominios de lo agreste. Penetró en las más pequeñas y apartadas zonas rurales que duramente vivían en la inquietud de contiendas permanentes y se identificó con las aspiraciones y necesidades de los diversos grupos humanos que nucleaban ya la sociedad futura y que no habían tenido tiempo aún para conocerse a sí mismos.

La unidad geográfica y política de la Gobernación Oriental precozmente consciente ya se había manifestado ante las amenazas de Imperios coloniales y de pueblos próximos. El quiso fusionar las fuerzas de heroísmo que se movían alrededor de los reductos ganados y perdidos, para lograr con ellas la libertad nacional, pero también quiso que esas fuerzas reunidas, sirvieran para los nuevos trabajos de la construcción y de la paz. No fué extraño a ningún problema de nuestra tierra. Sintió y pensó con cada uno de sus compatriotas, antes de ser espiritualmente todos sus compatriotas. Vió cómo nadie los lazos que unían entre sí a los miembros de la futura Nación y supo discernir y fundamentar sus más justas reivindicaciones.

Nada lo distinguía de cualquiera de sus conciudadanos, ni el lugar donde descansaba, ni el comer, ni el vestir. Ninguna insignia denotaba su cargo cuando estaba entre los suyos. En Purificación, cuando sin poseer nada por la sola irradiación de su temple y de su fe, es el Protector de cinco provincias grandes como países, sus visitantes ingleses se asombran por la igualdad. Nos dicen ellos que no era posible reconocer al General de sus subordinados, como no fuera por la capacidad de abstracción, con que en medio de ellos despachaba asuntos innumerables. Y los mismos visitantes a pesar de llegar violentamente prevenidos en contra suyo son los que nos dejan aquellas frases que mejor lo describen: "Enemigo del bullicio, nos parece que si todos los asuntos del mundo hubiesen estado entre sus manos, no habría procedido de otra manera". En los días cruciales de la Independencia, cuando América ya no era España y los indios y nadie sabía aun lo que iba a ser América, los pueblos no podían expresarse libremente por la palabra. La campaña y los doctores estaban separados y a veces ciegamente opuestos. No había contacto entre la fuerza silenciosa de la una y la fuerza de expresión de los otros. No es de extrañar las resistencias al Jefe, soldado primero, Capitán después, que había escalado por sí mismo las posiciones que habitualmente otros investían. Pero por la voz del Jefe de los Orientales se expresó directamente el mensaje de la campaña y del pueblo. Se expresó por primera vez con el lenguaje del hombre que ve aquello de que habla. Y por la voz reveladora del héroe revolucionario y popular entre los grandes héroes de la Independencia Americana, habló en todas las circunstancias con clarividencia y máxima dignidad.

Se suceden teólogos y humanistas como Asesores y Secretarios de las campañas, pero el lenguaje del Jefe no cambia, porque es el suyo. Sale de las propias fuentes, sin aportes latinos ni foráneos y sus sentencias, que a través de los tiempos nos sorprenden, parecen sintetizar las más prolongadas meditaciones y provenir de la misma experiencia del silencio que opone a las diatribas de sus enemigos. "Tome ejemplo de mí, escribió, obre y calle que al fin de cuentas su conducta se juzgará por el cálculo de los prudentes".

En 1813 la más reciente de las Colonias liberadas, la más joven entre ellas, se prepara para hacer oir su mensaje al Continente. No posee nada, todo le ha sido discutido, menos su valor, y la rodean todas las acechanzas. Se prepara a hablar en la Asamblea donde otros miraban a Europa y a sus regímenes. Por inspiración del solo Instructor la voz de una nacionalidad no estructurada todavía, habla no sólo en su nombre, sino en nombre del Continente.

Sabe lo que ella exige y necesita, reclama la autonomía de la reciente Gobernación Oriental para solucionar sus problemas propios pero la integra con su visión de una hispano-américa libre, unida y poderosa, en una forma democrática. El Instructor concibió el sistema del pacto federal, con una visión de amplitud y modernidad que no fué precedida ni continuada. Su voz conmovió los fundamentos de la Asamblea en la que no pudo ni siquiera hacerse escuchar. Y la voz no oída permanece en nosotros como la misma voz de la grandeza.

Después de Tacuarembó nos acercamos a la soledad del hombre, ya sin posibilidades para sus armas ni para sus ideas. Camina tierra adentro seguido por los fieles angustiados, como si no quisiera detenerse más. Los intereses internacionales que arduamente había concertado para proteger la libertad de su tierra y de sus ideas, se escapan ahora, y la iniciativa está en manos de sus enemigos. Imperios coloniales y otros pueblos se reconciliaban como amenaza suspensa sobre todo cuanto él defendiera. El soldado y el hombre de pensamiento parecían haber perdido todo. Comprende que nada será jamás como él se había empeñado en que fuese y que todo sería indefinidamente de otra manera. Y sigue caminando, y aun cuando finalmente se detiene como en un espacio inmóvil para trabajar con sus férreas manos —que habían moldeado democracia y libertad— la noble tierra que lo ha recibido, nosotros imaginamos que el héroe infatigable camina todavía.

Y mientras trabaja con sus manos, trabaja también el tiempo a través del cual el espacio de su misma tierra se confunde con él, se renueva y vive. Lentamente llega a su totalidad el poder de silencio que la eficacia de su frase misma nos mostrara. Cuando todas las formas de servir a una tierra que amaba con amor de exigencia le fueron retiradas, él dió el único bien que nadie había podido privarle. El le dió su silencio. Y en el silencio de dimensión imponderable, lo personal y lo impersonal cesaron de contradecirse y castigarse en el espíritu del ausente y empezó a comprender que la nacionalidad se hacía, y se haría a sí misma cada vez más. Se hacía por caminos más cretos y largos que los que él genialmente concibiera. Pero se haría y eso era lo esencial.

Su silencio está enriquecido con todo lo que le ha sido quitado y era tan vasto, que en su interior estaba el devenir aun en aquello que el Fundador ignoraba y en aquello que nosotros ignoramos todavía. Era un silencio comparable al de la misma tierra cuando en ella por sutiles mutaciones se prefigura el futuro que del pasado surge. Ya lejos de todos, sin presente entre los hombres, como si el presente fuera sólo memoria, su poder de meditación iba integrando las fuerzas actuantes de la Nación que creara con sus ideas y las armas.

Todo cuanto amaba había quedado atrás. La tierra y los hombres y las posibilidades humanas. Y también las cosas, el paisaje y más que nada la dinámica de su propia actividad. Ahora lo rodean hombres nobles y buenos pero también silenciosos y el ausente va al encuentro de ese silencio y se hunde en una tierra amiga, cortada del resto del mundo en el cual el hábito humano de comunicarse se ha perdido. Lo lógico y lo inverosímil van adquiriendo dimensiones semejantes y tanto misterio ayuda su voluntad a dominar el instinto de comunicación que perdura en él todavía.

En un ambiente de la isla, sólo habitada por sombras, el silencio del Fundador nos aparece madurado y trascendido con una grandeza que ningún mensaje interrumpe. Empieza a comprender que si bien existe la ausencia no existe la separación. No sabe lo que sucede en lo que fuera su mundo pero ya no necesita comunicarse por cuanto ya está entrando en lo inmortal. Se atenúa la diferencia entre aquéllos con los cuales había convivido y han muerto y aquéllos que todavía vivían y fatalmente iban cambiando, bajo la influencia de circunstancias que él ignora. No sabe si buscar a aquéllos que ha conocido entre los vivos o entre los muertos. Sólo los distingue de aquéllos que él no ha conocido y que viven en su tierra que evoluciona a cada paso como todas las jóvenes tierras.

Pero los unos y los otros se unen ya en su espíritu, a aquellos que no han llegado todavía para integrar la realidad de la Nación que empieza y sigue, y será eterna! Y en el silencio del Fundador vivían ya las presencias por las cuales el porvenir en el pasado, se anuncia cuando el amor de la cosa en sí en un instante alcanza la revelación

de su forma futura. Y ese silencio señala un sueño que era el sueño de una tierra hecho tiempo. Del espacio de una tierra que se transformaba en tiempo, y con él seguía. El silencio del Protector no era dimensión neutra, era actividad pura y contiene las generaciones sucesivas con sus atributos mentales y materiales, de su evolución y la tierra que él amara con tanta pasión y viril denuedo estaba también en primer término con sus semillas y cosechas, con sus hierbas y sus criaturas, sus árboles aislados y sus praderas y sus piedras y luego en la expansión por los instrumentos innumerables del trabajo organizado, la inteligencia de las generaciones, el brillo civiizador que servirá a los hombres de su tierra en las centurias de un porvenir grandioso.

Y todo aparecía integrando las formas espirituales de la nación con aquellos imponderables que la distinguen de las otras naciones y con aquéllos que la ligan a las grandes formas espirituales de cada época y de todas las épocas.

Mucho se ha investigado acerca de las razones que tuvo el Protector para no volver a tierra oriental. Todas las hipótesis acaso concuerdan y acaso todas son valederas. En los más variados y antiguos mitos de la historia del mundo hallamos la figura de un héroe que mucho antes de su muerte desaparece de los ojos de los suyos, dejando tras sí una interrogante estela de conjeturas. Pensamos que para el Fundador una sola razón fué suficiente. Pensamos que cuando su tarea fué interrumpida por la adversidad, él la continuó de otra manera. Y mientras trabajaba con sus manos la tierra que le habían asignado, su luminoso espíritu entraba en el ámbito inmedible de lo tempo-espacial.

El 23 de diciembre de 1850 fué un día igual a todos los días. Aquellos que habían conocido al Precursor, sólo supieron más tarde su fin, pero aun cuando lo hubieran sabido en la fecha misma, lo habían tenido por muerto tantas veces, que ya estaba para ellos fuera del tiempo. Treinta años de silencio habían sido fecundos para que el milagro de la unión del espíritu y el tiempo se hubiera consumado.

Treinta años preparan la identificación con aquello que había amado y servido. Recién entonces el Fundador sintió que podía volver a la tierra que llevaba adentro para integrarla de todas maneras y que su alto espíritu, dominando los tres éxtasis de la temporalidad", ya inmortal, iba a comenzar por los siglos, los grandes trabajos de los inmortales.

(Muy bien! — Aplausos en la Asamblea y en la Barra)

—Señores Representantes de las naciones aquí presentes: creo interpretar el pensamiento de la representación nacional, al dirigiros el más cordial y fraternal saludo. Estamos unidos en pensamientos de alta idealidad y creo que el futuro, también, nos unirá en esa misma forma. Que vuestra presencia en el día de hoy, sea el augurio de días mejores para vuestras patrias, para la nuestra y para el mundo entero.

(Muy bien. — Prolongados aplausos en la Asamblea y en la Barra)

—Tiene la palabra el señor Diputado de la República de Chile, Embajador Extraordinario don Raúl Juliet.

(Aplausos en la Asamblea y en la Barra)

SEÑOR JULIET. — Excelentísimo señor Presidente de la República; Excelentísimo señor Presidente de la Asamblea General; Excelentísimo señor Presidente de la Suprema Corte; señores Ministros de Estado; señores Senadores y Diputados; Embajadores y Ministros Plenipotenciarios permanentes y especiales acreditados; señoras y señores:

En nombre de todas las Embajadas Especiales acreditadas ante el Gobierno de su Excelencia el señor Presidente de la República, don Luis Batlle Berres, tengo el alto honor de hablar en esta magna corporación para expresar la solidaridad de los Gobiernos que representamos, y para hacerle entrega de la adhesión y el aplauso que nuestros pueblos expresan hoy como lo han hecho siempre, al gran pueblo uruguayo, en los momentos en que rinde justiciero homenaje exaltando a Artigas, creador de la nacionalidad y rector de la esencia popular y democrática del Uruguay.

La grandeza de los pueblos, como la de los hombres, se manifiesta por el recuerdo que hacen de quienes cimentaron su personalidad, de quienes le dieron las virtudes que los distinguen y que los presentan en el pasado, en el presente y en el porvenir, en la forma que los concibieron. Las colectividades y los hombres sin tradiciones carecen de la fuerza necesaria para impulsar el porvenir.

Uruguay ha sabido expresar y saborear esa grandeza; por ello presenciamos que todo este pueblo, unido como nunca, rinde homenaje a quien en época lejana, pero presente siempre en el espíritu de los uruguayos y de todos los americanos, supo determinar las altas directivas morales, sociales, económicas y políticas, que habían de consagrar al pueblo uruguayo como ejemplo de una permanente comunidad democrática, orgullo de América y ejemplo de la civilización.

(Aplausos en la Asamblea y en la Barra)

—La historia está hecha de más muertos que vivos, y aun cuando aquélla tarda a veces en reconocer la significación que algunos hombres hayan podido tener en la formación y desarrollo de una nacionalidad, el Uruguay ha tenido el privilegio de descubrir oportunamente los rasgos de una personalidad fecunda, como la de Artigas, que lo señalan en el panorama americano no sólo como constructor de una democracia ejemplar, sino como uno de los espíritus más selectos del continente, precursor del anhelo que hoy informa la acción de los países americanos, convencidos de la inexorable comunidad de sus destinos.

Fácil es, entonces, comprender, señores Senadores y señores Diputados, nuestra presencia, superando las fórmulas de la cortesía, en el cumplimiento del deber de participar en la merecida apoteósis de vuestro héroe nacional, que por ser vuestro y por compartir con honor la gloria común de los grandes libertadores tutela, con su presencia inmanente, al destino de América.

(Aplausos en la Asamblea y en la Barra)

—Al contemplar vuestro fecundo presente y adherir a vuestra fe en un radiante porvenir, comprendemos la espléndida unidad nacional con que publicáis la grandeza de Artigas. Y viendo como dentro de un reducido espacio territorial ganado con la sangre de vuestros antepasados, vais haciendo historia con vuestras leyes y con vuestras actitudes internacionales, dando a la tradición un sentido dinámico de progreso y de justicia, afirmando cada día ese soberano sentido de nación que tanto os distingue, no cuesta mucho advertir cómo Artigas vive, y que a nada de lo que hacéis le falta el sello de su abnegación y de su idealismo.

(Muy bien!)

—Por ello, marchad seguros de que nada, ni nadie detendrá vuestro ascenso, porque aún en las horas de la vacilación, os bastará con abrir las páginas de vuestra historia, para encontrar las más altas lecciones de abnegación, de sacrificio, de honor y de fe republicana.

(Aplausos en la Asamblea y en la Barra)

—En la gesta de la emancipación de las repúblicas americanas, hay muchos aspectos que suscitarán por siempre el asombro de las edades: la simultaneidad de la eclosión emancipadora, el denodado esfuerzo de las masas populares, la concepción heroica de los capitanes, el verbo arrebatado de los tribunos y la audacia de los ideólogos. Pero por sobre todo ello, algo hay que nos llena de emoción y se nos ofrece como un ejemplo: la solidaridad que unió siempre a los hombres de todo el continente. Dijérase que los hijos de una madre común, que habían vivido la infancia bajo un mismo regazo, no tenían aún la visión limitada por el concepto político de las fronteras, y que en sus actos predominaban los dictados de una misma sangre, de una misma religión, que a todos llamaba a cumplir de igual manera una obra solidaria.

Con ansias íntimas, con desesperaciones y júbilos, con angustias indecibles, el héroe luchó contra la incomprensión, la indiferencia y el odio. Nada pudo vencerlo. Por sobre la calumnia y la traición, conservó imperturbable la serenidad para exclamar en medio de las más grandes vicisitudes: "No seamos más amantes de más gloria que de la felicidad de nuesrta Patria"

Todas las Naciones que me han hecho el alto honor de entregarme su representación, se asocian a estos homenajes y levantan a Artigas como ejemplo del esfuerzo de un hombre al servicio de la Patria, como enseña de pureza doctrinaria ante toda la América, y como valor humano ante todos los hombres.

(Aplausos en la Asamblea y en la Barra)

—Fué "justo y predicó la justicia" —se ha dicho y se recuerda— "e inflexible cuando el delito no se pudo tolerar; magnánimo cuando comprendió las flaquezas humanas".

Perdonadme, señores representantes de Naciones ajenas a nuestro Continente, que me haya referido y me detenga un poco más, en la relación que existe entre América y Artigas; pero no podía dejarlo de hacer, pues la obra de este héroe se irradió hacia todas nuestras Repúblicas. No puede sernos extraño, pues, el recuerdo de sus hazañas, ni el eco de su fama, ni la sugestión de su palabra recogida en documentos que admiran por su sencillez y por la profundidad de la doctrina que los inspira desde que en esas páginas a que aludo, al hablar de América, Artigas lo hizo siempre considerándola en su integral eris-

tencia, como a una sola Patria y a la gran revolución como a una causa común.

Los pueblos americanos han corrido paralelamente su historia. Han hecho su evolución democrática de acuerdo con el medio geográfico, sus posibilidades económicas y sociales; han estado encendidos en el mismo celo democrático y en la gran ilusión de la paz, como garantía de supervivencia para el continente americano.

Nuestros pueblos sudamericanos, durante sus épocas de gestación democrática, que aún se desarrollan, han pasado por todas las vicisitudes de la vida política externa: los recelos, las desconfianzas, las rivaliaddes y hasta las agresiones. Muchos han alcanzado un alto nivel de civilización y una cultura suficiente para vivir con decoro en medio de la vasta familia de las naciones; no pocos han llegado a conquistar un poder económico capaz de influir en la balanza universal del comercio; y algunos, como esta nobilísima patria de Artigas, han merecido, por sus progresos institucionales, el respeto de las más altas concepciones políticas modernas.

Una ley invisible de conservación individual y colectiva les ha salvado incólumes de los peligros de esta hora, como de catástrofe cósmica, que vive el mundo contemporáneo. Por eso será una gloria para nuestros países, en el futuro tribunal de la historia, el haber mantenido vivo el culto del ideal humano, ante los desbordes del odio y de las viejas pugnas de predominio.

(Aplausos en la Asamblea y en la Barra)

—No puede haber entre nosotros motivos para el desaliento, mientras en nuestros países, desde la escuela primaria hasta los institutos superiores, sigamos enseñando la verdad, revelando sus leyes de amor, y demostrando la ineludible fuerza de la equidad como único medio de fundar la paz sobre un concepto común de justicia.

Crear la verdadera paz, inculcar el respeto por todos los pueblos, el afán de comprender las variadas ideologías, el hábito de mutua colaboración, son tareas que requieren una estrategia amplísima, una acción pertinaz y una clarividencia política generosa. Y requieren, sobre todo, una conciencia vigilante y educada de esa mayoría que forma la base y fundamento de los regímenes democráticos.

El hombre tarda en convencerse de la solidaridad del mundo. Todavía está imbuído de la falsa idea de que el engrandecimiento de su pueblo está condicionado por la debilidad o el aniquilamiento de otros; todavía habla internacionalmente el idioma de Machiavello, y supone que el mundo ha de ser de botín de los más fuertes. Nada de ello se puede borrar sin haber educado antes al ciudadano común en la comprensión de los problemas mundiales y sin que este participe de un modo directo en la consolidación de la paz.

Hemos recibido, pues, los americanos, una herencia moral de limpia calidad y, como el atleta griego, queremos mantener luminosa la antorcha del ideal que alumbra la esperanza de un mundo americano unido.

En América y en el mundo se aman las cosas del Uruguay como propias. Amamos, por sobre todo, la originalidad de vuestro pensamiento. Veneramos a José Enrique Rodó, quien convirtió en cátedra egregia la Sala del Congreso de mi patria en el día sagrado del centenario de la Independencia de Chile. Pero, no es sin emoción de nobles remembranzas que evoco, en este momento, el nombre del maestro uruguayo.

(Aplausos en la Asamblea y en la Barra.

—Para todos los intelectuales de comienzos de este siglo, Rodó fué, por antonomasia, el maestro de la juventud de América, el claro profeta de una doctrina de idealidad sentimental y de belleza eterna. Ariel alzábase empinado en el horizonte de las ilusiones de muchacho, como un símbolo de livianura aleccionando a una generación sedienta de vocablos ágiles y de serena elocuencia.

Señor Presidente: dominado por ese sentimiento que inspiró a los libertadores de nuestras patrias hermanas, creo interpretar el anhelo de cada una de ellas, de sus Gobiernos y de sus pueblos, cuando alzo mi voz en el recinto augusto de la soberanía uruguaya, para deciros: que en esta hora de exaltación artiguista que os anima, está junto al vuestro el corazón y el homenaje respetuoso y fraterno de toda esa América, que el gran Jefe oriental concibió como una unidad indestructible e insobornable.

Formulo votos por que la llama del patriotismo encendida por José Artigas en las horas inciertas y gloriosas del Exodo, se mantenga siempre encendida en el alma del gran pueblo uruguayo, y porque el dogma de la libertad republicana que proclamó en sus Instrucciones, guíe siempre vuestros pasos y os conduzca a los más altos y venturosos destinos.

(Prolongados aplausos en la Asamblea y en la Barra)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

(Aplausos en la Asamblea y en la Barra)

SEÑOR LISSIDINI. — Señor Presidente de la República, señor Presidente de la Asamblea General, señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, señores Embajadores, señores miembros del Poder Legislativo, señoras y señores:

Celebra con este acto, la Asamblea General, la más solemne sesion que haya realizado, desde que existe la República integrando el orden de los pueblos soberanos.

Deliberadamente me refiero a lo solemne del acto, carácter que sin duda revisten todos los que cumplen, al ejercer sus funciones, cada una de las Cámaras o la reunión conjunta de ellas, y, lo son, por los motivos y fundamentos que generan su creacion y por el origen de su poder.

Solemnidad, cuestión de forma que abatiera por un momento el frío empuje del racionalismo, pero que volviera a presidir los grandes acontecimientos trazados en el curso de la vida, teniendo como fundamento, el que esa formalidad solemne, era un llamado a la atención, un modo de excitar las facultades superiores del espíritu, obteniendo así la superación de la personalidad, para mantenerla acorde con el acontecimeinto que se vive.

Y no ha tenido como hoy, la Asamblea General, un más excelso motivo, para que el alma de sus integrantes, sienta en la solemnidad del acto, la grandeza del acontecimiento que emana de rendir homenaje, en la primera oportunidad centenaria de su muerte, al héroe supremo, precursor y emancipador de nuestra nacionalidad.

Cada pueblo siente la necesidad de investigar su historia, como manera de participar en la vida de los acontecimientos generados en el curso de su evolución, respondiendo con ello a un sentido de permanencia en la vida del ser humano, que en esta forma vive su ayer, realiza su presente y se proyecta con ello hacia el futuro, en una continuada sucesión de emociones, destinadas a consagrar su vocación de eternidad. A ello, llama Mancini "conciencia de la nacionalidad" y Renán "Alma de la Nación".

Y nuestra alma de orientales, en su origen, tiene un capítulo brillante, extraordinario y eterno, como es eterna la nación misma, capítulo que se inicia con el nombre de José Artigas y cuyas páginas se llenan con sus hazañas, con sus virtudes, con sus luchas, con sus ideas todo destinado a que en el mundo hubiera, la Patria Oriental, Patria de Artigas.

Y tenemos motivo para emocionarnos al recordar la grandeza del héroe, por ella emana, no de la ansiedad patriótica de buscarlo y obtenerlo como fundamento inicial de nuestra soberanía, sino que la investigación histórica, al hacer que se esfume la leyenda y abrir el camino a la comprobación, ha consagrado definitivamente, la extraordinaria figura del fundador de la nacionalidad.

La historia sólo recoge y hace perdurables el eco de los acontecimientos fundamentales y definidores en la vida de las sociedades y a los hombres que en ellos intervinieron, con la grandeza que explica aquella perduración.

Va el género humano, en continuada progresión evolutiva, ampliando las facultades de la inteligencia y con ello ensanchando el horizonte de sus conocimientos.

Pero hay momentos, en la historia de ese desenvolvimiento, en que la fuerza del pensamiento se proyecta con una mayor intensidad, y, entonces, las formas lentas de la evolución se aceleran transformándose en revoluciones.

Tal la situación del mundo al finalizar el siglo XVIII. Revolución en el orden de la ciencia, principalmente de la que emana del análisis de los hechos humanos; nacimiento de la sociología como manera de estudiarlo; nuevos conceptos de filosofía política, todo ello, anunciando moldes nuevos en la organización social.

Ha de transformarse el mundo. El ser humano deberá ser definido de distinta manera en la consideración de sus facultades. Deben desaparecer las clases y quemarse los últimos vestigios del feudalismo y la servidumbre del medio evo.

En la Europa occidental, la filosofía inglesa y los enciclopedistas, abren el camino a las nuevas concepciones y se define el espíritu de las leyes a través del agudo talento político de Montesquié.

Libertad; igualdad; fraternidad, dicen los apotegmas políticos de los revolucionarios de Francia; el contrato social dará la base del sistema; el sufragio universal la manera de ejecutarlo.

Ya anteriormente la América septentrional había sentido el sacudimiento provocado por los conceptos de Soberanía; República; Federación.

América del Sur debía participar en la inmensa revolución transformadora. Presente en ella la extensa vastedad de su escenario y la intensa ecuación de su motivo.

Puede afirmarse, que desde la época en que se inicia la edad moderna dando lugar a la formación de las naciones europeas, no había presenciado el mundo, un tan

trascendental episodio en la línea continuada de su evolución y desenvolvimiento histórico.

Sobre ese inmenso escenario, que abarca más de 20 millones de kilómetros cuadrados, se perfilan las grandes figuras de la emancipación americana, emancipación de la que surgen nueve países del habla española, que consagran su soberanía en los moldes republicanos de gobierno.

Francisco Miranda, el primero en el orden cronológico, que al decir de uno de sus panegiristas. se empinó sobre los campanarios coloniales y recorrió el mundo en viajes y peripecias, comprendiendo y participando en el juego de la política europea y tratando de aprovecharlo para la revolución de la independencia hispano americana.

Bolívar, soldado, ciudadano y político, cuyo talento no es más grande que su voluntad de héroe, que lo lleva a decir, frente al infortunio imprevisto "si la naturaleza está contra nosotros lucharemos con ella y la venceremos".

José de San Martín, a cuyo genio militar debe la revolución éxitos fundamentales; libertador de países; hombre del recto sentido del deber y de la ejemplar probidad moral.

O'Higgins, que en el lado del Pacífico revela genio constructor y heróico en la expresión libertaria de su patriotismo.

Sucre, en quien el designio histórico premió su condición de soldado superior, haciendo que cerrara en Ayacucho, el libro heroico de la emancipación.

Estos nombres están incorporados para siempre, por el determinismo de la justicia histórica, a las páginas con que inicia su vida la América libre que formaron.

Y al mismo título y por igual mandato, está con ellos el nombre de José Artigas, como si fuera la contribución de la Patria Oriental al capítulo consagratorio de la libertad americana.

Como aquellos, Artigas fué grande, por la jerarquía de su mente; por la elevación de su espíritu; por la recia apostura de su voluntad; por la superación de las más altas virtudes del ser humano, todo lo que exigía la tremenda intensidad del episodio que vivían.

También, como parece condición impuesta a los que dejan huella perdurable en la vida de los siglos, sufrió las negaciones de la incomprensión; el infortunio que pusiera aún más a prueba su grandeza; la intriga de quienes se negaban a admitirla.

Pero el curso de las edades, hace desaparecer las contradicciones negatorias y al final, los signos ciertos de los episodios y los rasgos definidores de la personalidad, aparecen con la firmeza de lo irrevocable.

El signo de la negación hirió, muchas veces, a los héroes de la emancipación americana, pero el sello de la verdad histórica, ha sido puesto ya, apenas pasado un siglo.

Hoy todos conocen la vida y los hechos de las grandes individualidades que gestaron aquella emancipación y solo en la belleza de la forma literaria se espera el Plutarco que haga resaltar aún más, las aristas inmarcesibles, en las vidas paralelas de los constructores de la América libre.

En ellas aparecerá el nombre de José Artigas, jefe militar; patriarca y conductor de una sociedad por espontánea adhesión de la misma; precursor de la soberanía política y del republicanismo americano; sensibilidad y mente de estadista, que enuncia el sistema del estado moderno, dando la doctrina y en los casos posibles organizando su ejecución.

En la historia de la libertad del Continente, José Artigas, es figura indudable en la trascendencia de su enorme dimensión histórica; en la nuestra de orientales, es el apóstol apasionado de la independencia de la Patria; dotado de poderosa inteligencia y la recia voluntad de los triunfadores; armado del ideal de la redención con su sentido de la libertad humana y con su concepto de la organización de la sociedad política en los moldes representativos de la concepción republicana.

Fué Jefe, restringido el alcance del vocablo a su condición de jefe militar.

Las Piedras constituye antecedente revelador de su talento de soldado.

No ha sido posible suministrar a los hombres que comanda el ritmo técnico de las disciplinas militares. El ejército está integrado por elementos extraídos del medio agreste y bravío, donde su libertad casi sin limitación, los obliga al diario ejercicio de su personal defensa.

Son de extraordinaria destreza, en lo que constituyen sus únicos elementos, el caballo y el manejo del arma blanca. Su eficacia bélica está garantida si con éstos elementos debe definirse la batalla.

El enemigo ha ocupado, en correcto dispositivo militar, una alta colina desde la cual no podía ser desalojado y desde la que aparece dominando el campo en que debe combatirse.

Hay que crearle la necesidad de abandonar la estratégica posición y obtenido ello, al grito de "Viva la Patria", sigue la orden, breve y certera de "a caballo y carguen".

Y así se inicia en el medio día de aquel 18 de mayo, la decisiva batalla que durante toda la tarde, el Jefe de los orientales cuidó, asegurando el atardecer victorioso de aquel día.

La preparación militar de aquellos españoles, mandados por quien tenía con su calidad de soldado las valientes tradiciones de Castilla, no había sido suficiente para contener, la aptitud victoriosa de los bisoños soldados artiguistas.

Las Piedras es un episodio revelador de virtudes militares en el Jefe Oriental, aunque el aspecto bélico de la misma, haya sido rebajado por la trascendencia moral que en aquellas circunstancias tuvo la victoria

Baste pensar que el ejército patriota comandado por Belgrano, vencido en el Paraguay, había generado una verdadera crisis en la acción de los revolucionarios de Mayo y que Las Piedras templó de nuevo el espíritu de la revolución.

Fué Artigas Jefe, en un sentido más amplio del contenido del vocablo.

Jefe como conductor; guía y consejero de una sociedad, al modo del Patriarca que por sus virtudes; por su talento; por su valor; por su experiencia recoge, por espontánea adhesión y tácito mandato, la suprema jefatura de una sociedad.

En el éxodo no es el jefe militar ni es su ejército, solamente, el que lo sigue; es el Pueblo entero, que bajo la inspiración y guía del Patriarca, recorre los inhóspitos caminos, exilándose, por su propia voluntad, en gesto extraordinario, de severa y tremenda protesta.

Pero ni Las Piedras, suficiente para consagrarlo en el orden de la gloria militar; ni el éxodo, episodio enorme y demostrativo de la trascendente y singular gravitación de su personalidad en el Pueblo de la Patria, son suficientes para hacer indiscutida la enorme dimensión histórica del Precursor.

Fué más grande y es eterno en su grandeza, porque en aquella época y en aquel medio de organización elemental, donde la condición del ser humano quedaba anulada bajo la potestad del que mandaba, en virtud de un poder en cuyo origen y fundamento no había intervenido la voluntad del gobernado, Artigas habla con claro y digno lenguaje, de independencia, libertad, justicia, cultura, libertad de cultos, organización administrativa, fundamentalmente, para hacer posible todo ello, de Soberanía de los Pueblos y de la forma republicana de Gobierno.

Republicanismo, para que sea el pueblo quien decida; federación, para que a través del nexo federativo, exista la fuerza necesaria para consolidar la revolución y garantir su destino histórico

Sin Artigas, la revolución americana habría conquistado, a través de las alternativas y contingencias de la lucha, el ejercicio de las libres soberanías de sus pueblos; pero, con Artigas se agrega desde el origen de la misma el concepto de la forma republicana de gobierno, forma en la que salen de la lucha los pueblos americanos dando al mundo el espectáculo trascendente de que nueve nacionalidades de organización republicana nazcan sobre la enorme extensión del suelo de Sur América.

Sin el ideal artiguista, al movimiento emancipador le habría faltado una parte inmensa y hermosa de su enorme contenido.

Hay en este aspecto de héroe y reformador uruguayo un eco cierto del espíritu de Washington y del verbo entonado en el Congreso de Filadelfia.

Debe señalarse el trazo común de las grandes revoluciones transformadoras, de la última parte de los tiempos modernos y principios de la edad contemporánea, el que se inicien pretendiendo rectificaciones en el orden del Gobierno, casi circunscriptas ellas a manifestaciones de política administrativa, y tengan como epílogo una proyección inusitada y enorme

La revolución de los americanos del Norte se inicia con un acto de protesta y termina formando un pueblo soberano y libre, constituyendo desde entonces un ejemplo de republicanismo y un asiento fecundo y en momentos recientes salvador, con heroísmo, de la democracia moderna.

Los revolucionarios del 89 se inician con la convocatoria de los Eatsdos Generales, para obtener una más adecuada distribución de las cargas tributarias. Pero no está en juego la monarquía. El Estado Llano, el más numeroso desde luego y el más agobiado por las diferencias sociales, supera al clero y a la nobleza, en su fervorosa adhesión a la monarquía de los Capetos, que tiene tradiciones varias veces centenarias en su legitimismo de monarcas absolutas.

Sin embargo y pese a esta adhesión y a aquel propó-

sito inicial, terminó en la formación de una República, que, vencidos los episodios que hicieron en algunos momentos inestable su destino, logró consolidarse y ofrecer al mundo la virtud en el orden social y político del sistema.

Así también la revolución de Indo América. Las juntas revolucionarias se constituyen para organizarse por sí mismas, mientras la potestad del monarca no pueda manifestarse por su calidad de prisionero del victorioso emperador de Francia. Pero todas ellas formulan protestas de adhesión a Fernando VII.

Sin embargo y pese a aquellas manifestaciones iniciales, de la revolución surgieron las patrias americanas, volcadas en moldes de irrevocable republicanismo.

Nuestro héroe tuvo intervención en ello con fuerza decisiva, por su genio, por la intuitiva formación de su concepto sociológico, por su visión de estadista, por la voluntad valiente de que estaba dotada su personalidad.

Como lo dice José Enrique Rodó "en aquel ambiente agreste, donde el sentir común de los hombres de la ciudad, sólo veía la barbarie, disolución social, energía rebelde a cualquier propósito constructivo, vió el Gran Caudillo, y sólo él, la virtualidad de una democracia en formación, cuyos instintos y propensiones nativas podían encauzarse como fuerzas orgánicas, dentro de la obra de fundación social y política que habría de cumplirse para el porvenir de estos pueblos".

Y su republicanismo, con el contenido democrático y social que lo inspirara, José Artigas, Héroe de América nacido en el Uruguay, lo concretó en las Instrucciones del año XIII y en la serie de disposiciones y en la correspondencia dirigida a gobernantes y luchadores de la emancipación.

"Que se haga una constitución en que se adopte la forma de gobierno republicano para garantir a las Provincias Unidas", señala en una de las Instrucicones, y, dice en las demás, "que no se permita el despotismo militar a efectos de hacer inviolable la soberanía de los pueblos", "que cada provincia mantenga su soberanía: su libertad e independencia", "que las provincias formen una liga de amistad para asegurarse recíprocamente contra toda violencia o ataque que se les dirigiera", "que la Constitución se organice con tres Poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de modo que sean independientes en sus facultades", "que se consagre la libertad civil y religiosa en toda la extensión imaginable", "que el Gobierno tenga por base la igualdad, la libertad y la seguridad de los ciudadanos", tal el núcleo orgánico y sistematizado de instrucciones, que revelan el talento polítco del Precursor.

Pero ahí están, desperdigados en infinidad de antecedentes los motivos sociales que habrían de custodiarse en aquellas normas políticas.

Si se me obligara a definir a Artigas, con un solo trazo, recurriría a una expresión corriente en el vocabulario moderno y diría que el ideal de Artigas, responde a la sensibilidad humanitarista con que debe ser examinado y juzgado el hecho social.

Formó su humanitarismo, de la observación, con inteligencia de sociólogo intuitivo, del medio social que examinaba, contradictorio por la desigualdad y por ello mismo, tremendo.

Exprésalo cuando le dice al Gobernador de Corrientes: "Los indios en sus pueblos deberán cuidar de sus intereses, como nosotros de los nuestros. Así experimentarán la felicidad práctica y saldrán del estado de aniquilamiento a que los sujeta la desgracia"; lo ratifica cuando le dice al Cabildo de Santa Fe "Sean los pueblos libres y cuiden de su suerte"; cuando le dice a Larrañaga que "celebra el que haya logrado instituir la Biblioteca, que hay que perfeccionarla y contribuir a que sea un pedestal de pública ilustración"; al Cabildo de Corrientes le dice que le "enviará un folleto para fomentar el progreso de la vacuna, socorro benéfico a la humanidad"; al Gobernador de esa misma provincia le dice "... no hay que invertir el orden de la Justicia, mirar por los infelices y no desampararlos sin más delito qeu su miseria", afirmá su concepto de la honradez administrativa y le dice al Cabildo de Montevideo que si el ciudadano designado, es delicado en el manejo de los fondos públicos, resulta indiferente la adhesión de su persona; al delegado Barreiro le dice que se respeten los derechos privados y no se persiga a nadie por sus opiniones; proclama la libertad electoral al dirigirse a los pueblos de Corrientes en el acto de elegir sus autoridades; en circular a los Cabildos, en octubre de 1817, afirma su sublime vocación republicanista y democrática y les dice: "Los Pueblos son libres para decidir su suerte. Si la autoridad que me han dado es obstáculo para ello, está en sus manos depositar en otro lo sagrado de la pública confianza"; "Para mí nada más lisonjero que los pueblos expresen su voluntad"; al Cabildo de Montevideo, que disponga que los propietarios pueblen y ordenen sus estancias, conminándolos a que si no lo hacen, las tierras serán depositadas en brazos útiles, que con su labor fomenten la población y el progreso del País: le dice al Teniente Gómez en Batoví: "cuando se trata de salvar los intereses públicos, se sacrifican los particulares"...

No puede organizarse, y resulta extraordinario concebirlo en aquella época y en aquel medio, un catecismo político-social, más sagrado y completo.

Todavía no se habían esfumado los conceptos con que una filosofía egoísta limitaba los fines del Estado, disponiendo que éstos se concretaran en la concepción de Estado Gendarme, y ya Artigas, ampliaba estos fines y definía el concepto de soberanía; las formas republicanas del Gobierno; el sentido de la libertad en el orden civil; religioso; electoral; preocupaciones del Estado en la administración de la Justicia; preocupaciones por la salud pública; por la Instrucción; sentido recto y claro de la honestidad administrativa; intervención del Estado para que la propiedad no se transforme en un privilegio, sino que sirva fines comunes de utilidad social; sentido humano de la ley, para que a todos alcancen sus manifestaciones, incluso a aquellos que no tienen otro delito qeu el de su miseria.

Catecismo que todo lo contiene, por el cual luchó con la grandeza de las almas de los grandes, grandeza que los siglos no alcanzan a empañar.

Y aún para todas las generaciones uruguayas, la nuestra del presente y las que vendrán y —como nosotros—, rendirán culto al Héroe en cada etapa de su vida y exaltarán su memoria con emoción, en cada oportunidad centenaria de su muerte, dejó como imperativo a vivir, siempre presente en cada corazón de oriental, su concepto del respeto a la soberanía, concretado en una expresión bella y precisa, cuando le dice a los Diputados electos por el Pueblo "Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa por vuestra presencia soberana".

(Muy bien!)

—Y pienso que el homenaje supremo que debe hacerle nuestro patriotismo de orientales, a este Héroe de América y paladín indiscutible de la Independencia Nacional, debe consistir en anhelar que no haya jamás un uruguayo, aún más, ningún americano, sea cuál sea el poder que tenga y las circunstancias en que lo ejerza, que no se sienta obligado, sin vacilación ni reticencia alguna, a decirle a la Asamblea Legisaltiva, órgano siempre depositario de la soberanía de los Pueblos, lo que Artgas le dijo a los Diputados del año XIII: "Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa por vuestra presencia soberana".

(Muy bien! — Prolongados aplausos en la Asamblea y en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 19 y 35 minutos).

Juan B. Bruno
Director de Taquigrafía de la Cámara de Representantes

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 183 — Montevideo, Miércoles 11 de Abril de 1951 — Núm. 13316

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1951

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día ..	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicación.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por las provisiones que seguidamente se indican, así como las fechas de aperturas de propuestas:

1er. Llamado. — 14 de Abril, hora 11. Cámaras y cubiertas diversas medidas. 16 de Abril, hora 17. Baterías para vehículos de incendio. 17 de Abril, hora 16. Ropa y calzado para choferes.

2.o llamado. — 14 de Abril, hora 9. 6 autocamiones. 14 de Abril, hora 10. 3 autos y 1 jeep. 17 de Abril, hora 15. 4 ficheros metálicos.

3er. Llamado. — 17 de Abril, hora 17. Material fotográfico.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yi y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, 2 de Abril de 1951.

(Cuenta coriente) Ab.5-20840-v.ab.13.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de paño para capotes.

Apertura de propuestas: 14 de Abril de 1951 a la hora 11.30 en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yi y San Jose (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados el respectivo pliego de condiciones.

(Cuenta corriente) Ab.6-20850-v.ab.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y YLA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública No 38
Segundo llamado

Llámase a licitación pública No 38 para adquirir: 160.000 kilogramos de papas en bolsas de peso uniforme, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones, de este Servicio de Intendencia, calle GuGaraní No 1599 todos lo sdias hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Abril de 1951 a las quince horas (18 de Abril de 1951 a las 15 horas).

(Cuenta corriente) Ab.7-20865-v.ab.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 41
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 41 para adquirir: Lona impermeable, lona españole blanca, lona blanca N.o 12, loneta blanca N.o 8. lona marrón, hilo crudo color blanco, Cadena N.o 18 o similar o carretes de hilo blanco Oso. Caballito o similar, carretes de hilo Oso o Caballito "O" o similar, hilo para velas, cuerda cáñamo, piolín de algodón, ojales de bronce, argollas estañadas, cinta de hilera, hojas de celuloide, hilo para colchonero, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se enuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinte de Abril de 1951 a las quince horas (15 ohras).

(Cuenta corriente) Ab.7-20866-v.ab.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 43 para adquirir: 700.000 kilogramos de maíz, para atender los aprovisionamientos reglamentarios durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año,, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle GGuaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día once de Abril de 1951 a la squince horas. (15 horas).

(Cuenta corriente) Ab 7-20867-v.ab.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33. a fin de adquirir zapatos modelo reglamentario para Oficiales, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Seción Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dieciséis (16) de Abril de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Abril 3 de 1951.

(Cuenta corriente) Ab.6-20855-v.ab.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 40, a fin de adquirir un aparato de radio, mesas en pino brasil, manteles en tela vasca, balanza, espejo sillas en pino brasil, con destino al Grupo de Artillería número 4, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	60.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día diecisiete (17) de Abril de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Abril 3 de 1951.

(Cuenta corriente) Ab.6-20856-v.ab.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42, a fin de adquirir 861.000 kilogramos de harina de trigo en bolsas de 70 kilogramos, con destino al Establecimiento de Panificación y Fideería Militar, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intedencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dieciséis (16) de Abril de 1951 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Abril 3 de 1951.

(Cuenta corriente) Ab.6-20857-v.ab.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Séptimo llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir linternas eléctricas para dos elementos, cuellos modelo Blandengues, entretela de hilo, entretela de chaleco, hebillas para pantalón, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día doce de Abril de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.31-20805-v.ab.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir una bomba turbina vertical con motor acoplado eléctrico de 220 volts., con destino al Regimiento de Caballería número 4, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día doce de Abril de 1951 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.31-20804-v.ab.11.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 76

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de papelería correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 23 de Abril de 1951 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría Central, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Abril de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Ab.7-20870-v.ab.18

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 77

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de librería correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 24 de Abril de 1951 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de ocho a doce horas. — Montevideo, 6 de Abril de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Ab.7-20871-v.ab.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 74

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la proveeduría de dos carpas para oxigenoterapia. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 25 de Abril de 1951 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de ocho a doce horas. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — La Comisión de Compras

(Cuenta corriente) Ab.7-20872-v.ab.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 75

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de muebles de escritorio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 14 de Abril de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de ocho a doce horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Mz.31-20802-v.ab.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA
Cinco mil kilos de estopa blanca para limpieza

Se compran, según pliego de licitación pública número 715 (segundo llamado).

Apertura: 2 de Mayo de 1951, a la hora dieciséis en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Abril 2 de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Ab.10-20902-v.ab.12.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de tres cajones de distribución de pedregullo, tosca o balasto, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (Sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 13 de Abril de 1951 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Ab.3-20828-v.ab.13.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACIONES PLANTA ASFALTADORA Y MAQUINA TERMINADORA DE CONCRETO ASFALTICO.

Se pone en conocimiento de los interesados que las licitaciones públicas para adquirir una planta asfaltadora y una máquina terminadora de concreto asfáltico, fijadas inicialmente para el día 14 de Abril corriente han sido transferidas para el día 7 de Mayo de 1951, a hora 16, la correspondiente a la planta asfaltadora, y a la hora 16 y 30 la correspondiente a la máquina terminadora de concreto asfáltico.

(Cuenta corriente) Ab.6-20854-v.ab.17.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación mensual de doce números consecutivos de la Revista Comercio Exterior y de la Memoria Anual del Organismo correspondiente al Ejercicio 1950, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta Institución (calle Cerrito 318) todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Ab.7-20889-v.ab.18.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 8|51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de cámaras y cubiertas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Abril de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — Enrique E. Espinosa, Jefe de ela Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.9-20890-v.ab.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de bolsas de arpillera de primer y segundo uso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día lunes 16 del corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Ab.9-20891-v.ab.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 221
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1951, de artículos de limpieza e higiene, con excepción de los renglones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 14 y 15, que se expresan en el pliego de condiciones particulares.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ejido número 306, el día 13 de Abril a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán ser retirados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 532. — Montevideo, Abril 5 de 1951. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.10-20901-v.ab.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|951
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 5|951, para el aprovisionamiento de artículos de almacén, fijándose la apertura de las propuestas para el día 16 de Abril a la hora 16 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.5-20837-v.ab.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23,951 por el suministro de leche pasteurizada, fijándose la apertura de las propuestas para el día 13 de Abril a la hora 15 y 30 minutos en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.31-20793-v.ab.11.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N.o 5

Llámase a licitación para adquirir maquinaria destinada a la conservación de suelos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección Compras del Instituto, Cerrito N.o 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas sábados de 9 a 11. Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada, el día 23 de Abril de 1951 a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 3 de 1951.

(Cuenta corriente) Ab.7-20863-v.ab.16.

CAJA DE COMPENSACION N.o 34
LICITACION PUBLICA N.o 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 (seiscientos) equipos para bebés, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en estas oficinas, Sierra N.o 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 8 a 11 horas, debiéndose retirar dichos pliegos en la Gerencia de esta Caja.

Las propuestas se abrirán el próximo Jueves 12 de Abril de 1951, a las 9 horas, en el local de este Organismo, Sierra N.o 1936. — Montevideo, Marzo 29 de 1951.

$16.00 Mz.31-3344-v.ab.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de menaje destinado a las escuelas públicas del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del organismo el día once de Mayo de 1951 a las quince horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.9-20880-v.may.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de útiles y materiales de oficinas para el servicio del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, —Soriano N.o 1045—, dentro del horario administrativo. La recepción y apertura de las propuestas se realizará en la sede del Organismo el día 27 de Abril de 1951, a las quince horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.7-20881-v.ab.27.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitación N.o 60

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de: Material de Física para los Liceos de Enseñanza Secundaria y Preparatorios de todo el país. La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Mayo de 1951 a la hora 14 en el Departamento de Adquisiciones, Suministros y Producción, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 5 de Abril de 1951. — Gilberto Acosta Arteta, Interventor del Dpto. de Adquisiciones, Suministros y Producción.

(Cuenta corriente) Ab.7-20875-v.ab.18.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 24

Llamado a licitación para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite para ser usados en tratamientos isotérmicos.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite para ser usados en tratamientos isotérmicos, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 23 de Abril próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.29-20774-v.ab.23.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 25

Llamado a licitación para el suministro de material eléctrico diverso

Se amplía hasta el día 10 de Mayo próximo el plazo para la licitación pública que hace esta Facultad para el suministro de material eléctrico diverso destinado al Instituto de Electrotécnica.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 10 de Mayo próximo a la hora 10, en lugar del 10 de Abril próximo, fecha que se había fijado anteriormente. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.29-20775-v.my.4.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 11
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir un molino para moler granos, de acuerdo a las características establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Apertura de las propuestas el día 13 de Abril a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Cuenta corriente) Ab.2-20809-v.ab.12.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Por bolsas de arpillera nuevas y usadas

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 (veinte mil) bolsas usadas de azúcar, tipo "La Sierra" y 16.000 (dieciséis mil) bolsas de arpillera nueva, para el envasado de sulfato de cobre, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia, N.o 3797, en horas de oficina. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día jueves 26 de Abril próximo, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 5 de Abril de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.7-20882-v.ab.12.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 139

Suministro de 16 zorras a motor y 32 acoplados, de acuerdo con el pliego respectivo, que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso), en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Apertura: el 5 de Junio de 1951 a las 15 horas.

Informes: teléfono 9-09-42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ab.10-20898-v.ab.27.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 138

Suministro de Mandriles para tubos, Cuchillas y Machos de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 3.00 (tres pesos) en la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Apertura el 29 de Mayo de 1951 a las 15 horas. Informes: teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ab.7-20877-v.ab.25.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 137

Suministro de aceros para herramientas, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso) en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Apertura: el 22 de Mayo de 1951 a las 15 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ab.6-20851-v.ab.24.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

O. M. 107 (segundo llamado). — Suministro de tornillos de bronce para madera y metales, tuercas y arandelas de bronce, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura: el 15 de Mayo de 1951 a las 15 horas.

O. M. 122 (segundo llamado). — Suministro artículos de vidrio, de acuerdo con el pliego respectivo, que puede obtenerse previo pago de $ 3.00 (tres pesos). Apertura: el 18 de Abril de 1951 a las 15 horas.

O. M. 135. — Suministro de barrenas, mechas y brocas, de acuerdo con el pliego respectivo, que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 (dos pesos). Apertura: el 10 de Mayo de 1951 a las 15 horas.

O. M. 136. — Suministro de cabos de madera para herramientas, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 (dos pesos). Apertura: el 4 de Mayo de 1951 a las 15 horas.

Los pliegos respectivos pueden obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095 (segundo piso). Informes: teléfono 9-09-42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Mz.29-20772-v.ab.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 131

Suministro de 2 zorras a motor pesadas y 2 acoplados de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso), en la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095 segundo piso.

Apertura el 17 de Mayo de 1951 a las 15 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración
(Cuenta corriente) Mz.31-20796-v.ab.17.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3478|51
Venta de portalámparas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el 16 del corriente, inclusive, 50.000 arandelas altas de porcelana, para portalámparas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas). — Montevideo, Abril 6 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.10-20900-v.ab.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3472|51
Cerco de tejido de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Abril próximo, a las 16 para el suministro y colocación de 700 ms. de cerco de tejido de hierro galv., c|3 portones y postes de madera dura para el predio de la Estación Norte de la U. T. E., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 5 de Abril de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.7-20868-v.ab.18.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.877. — Segundo llamado. — Compra de cascos de seguridad. Apertura: 15 de Mayo de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.892. — Tercer llamado. — Compra de trapos para limpieza de maquinarias. Apertura: 20 de Abril de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.895. — Segundo llamado. — Compra de alambre para metalizar. Apertura: 7 de Mayo de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.908. — Compra de dos cargamentos de hasta 6.000 (seis mil) toneladas de cemento portland cada uno. Apertura: 4 de Mayo de 1951, a las 17 y 30 horas.

N.o 1.909. — Compra de una camioneta. Apertura: 21 de Mayo de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.910. — Compra de andamios metálicos. Apertura: 30 de Mayo de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.911. — Demolición de una finca Apertura: 9 de Mayo de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.912. — Compra de damajuanas Apertura: 20 de Abril de 1951, a las 17 y 30 horas.

N.o 1.913. — Compra de dos compresores para hidrocarburos y gaseosos. Apertura: 31 de Mayo de 1951, a las 16 horas.

Concurso de precios N.o 233. — Compra de carbón mineral. Apertura: 3 de Mayo de 1951 a las 17 y 30 horas.

Concurso de Precios N.o 234. — Construcción de un mueble de madera. Apertura: 27 de Abril de 1951, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.7-20874-v.ab.18.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1908

Llámase a licitación pública para la compra de dos cargamentos de hasta 6.000 (seis mil) toneladas de cemento portland común, cada uno.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú

La apertura de las ofertas se efectuará en el local mencionado el día 4 de Mayo de 1951 a las 17 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.2-20808-v.ab.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"Luis María Lemes, uruguayo, hacendado, domiciliado en la Est. Quebracho, Depto. de Paysandú, (R. O. U.) solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto titulado: "PETALOS DE ENSUEÑO" (poesías) de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda.— Montevideo, Abril 1.o de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$4.00 Ab.5-3524-v.ab.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"Justiniano Valverde Pérez, ciudadano legal, con domicilio en la calle Pando N.o 2408, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del trabajo titulado: "APOLOGIA URUGUAYA DE LOS 33 ORIENTALES Y DEDICATORIA ILUSTRADA E INSTRUCTIVA A MONTEVIDEO", de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 1.o de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$8.00 Ab 5-3540-v.ab.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BUENAVENTURA CAVIGLIA REPETTO, uruguayo, industrial, con domicilio en la calle P. F. Berro número 1056, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto titulado "Carnet del Automovilista", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 Ab.4-3441-v.ab.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"Eduardo W Copetti, uruguayo, agrimensor, con domicilio en la calle Canelones N.o 2078, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "GEOMETRIA DESCRIPTIVA" de cuyo libro se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Dionisio Trillo Pays Interventor"
$4.00 Mz.28-2996-v.ab.7

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SARAH BOLLO, uruguaya, profesora, con domicilio en la calle Convención número 1455, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los libros titulados "Elementos de literatura griega" (tomo I) y "Sobre José Enrique Rodó", de cuyos trabajos se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 Ab.5-3430-v.ab.14.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A. ANDRES y otro. Imputación por infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Abril 3 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, Encargado del Despacho.
(Gestión Fiscal) Ab.10-20904-v.my.16.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto. Receptor de Aduanas, dictada en autos: "Reg N.o 37750. Fisco e Isabelino A Da Silveira contra JUAN MIGUEL CUELLO y otro" por presunción de contrabando, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Floribal Olivera, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rivera, Marzo 9 de 1951 - Artigas Zamora Ipar E del D.
(Gestión Fiscal) Mz.16-20707-v ab.27

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 62535. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Hubert H. P. Trist y Company Limited (Inglaterra), solicita registrar la **marca**



para la clase 6 — [illegible] diez **días consecutivos.** — La Dirección.
$16.00 Ab.4-3425-v.ab.14

ACTA N.o 62516. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Con esta fecha Emilio Fontana, S. C., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "CONDOR", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.2-3318-v.ab.12.

ACTA N.o 62524. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Con esta fecha, Ariel Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "CENTURY", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.2-3319-v.ab.12.

ACTA N.o 62500. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "KASHIRA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.2-3320-v.ab.12.

ACTA N.o 62511. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicitan registrar la marca "COLESAMIN SZABO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.2-3284-v.ab.12.

ACTA N.o 62512. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan F. Román, de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "ROMAN'S", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.2-3285-v.ab.12.

ACTA N.o 62487. — Montevideo, Marzo 17 de 1951. — Con esta fecha Electric y Musical Industries Limited, de Middlesex (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca

EMICORDA

para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ab.2-3321-v.ab.12.

ACTA N.o 62513. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Aktiebolaget Optimus (Suecia), solicitan registrar la marca "OPTIMUS", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.2-3286-v.ab.12.

ACTA N.o 62523. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Con esta fecha S. A. Comtelburo Limited, de Montevideo, solicita registrar la marca

COMTELBURO

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab.2-3287-v.ab.12.

ACTA N.o 62519. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por La Platense, S. A., de Montevideo, solicitan la marca "NICE" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.2-3300-v.ab.12.

ACTA N.o 62518. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por La Platense, S. A., de Montevideo, solicitan la marca "ROSE MARIE", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
4.00 Ab.2-3301-v.ab.12.

ACTA N.o 62510. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Urreta S. A. de Salto, Uruguay, solicita registrar la marca "KOLITA URRETA" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.2-3283-v.ab.12.

ACTA N.o 62496. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The National Drug Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,

RESINAT

para la clase 9 (SID). — Publíquese diez días consecutivis. — La Dirección.
$8.00 Mz.31-3149-v.ab.11.

ACTA N.o 62504. — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mead Johnson y Company (E. A. U.), solicita registrar la marca

POLY-VI-SOL

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días cinsecutivos. — La Dirección.
$10.00 Mz.31-3246-v.ab.11.

ACTA N.o 62531. — Montevideo, Marzo de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "PENFONYLIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.3-3382-v.ab.13.

ACTA N.o 62547. — Montevideo, Marzo de 1951. — Con esta fecha, T. José Soto, en representación de Norberto Halpern, de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado registro de la marca "ASTOR", para distinguir artículos de la clase 12 (doce), especialmente bobinas para radiotelefonía, condensadores variables y diales, también para radiotelefonía. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.3-3389-v.ab.13.

ACTA N.o 62543. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — Con esta fecha S. A. Cristalerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 Ab.4-3450-v.ab.14.

ACTA N.o 62542. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — Con esta fecha S. A. Cristalerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Ab.4-3451-v.ab.14.

ACTA N.o 62548. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — Con esta fecha C. Brandes y Cía., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Ab.4-3424-v.ab.14.

ACTA N.o 62258. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — Con esta fecha el señor Walter Spitz, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase .. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Mz.31-3264-v.ab.11.

ACTA N.o 62530. — Montevideo, Marzo de 1951. — Con esta fecha, T. José Soto, en representación de Metaldinie E. N. (Empresa incorporada a la Dirección Nacional de Industrias del Estado), de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado registro de la marca "METALDINIE", para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11, 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.3-3390-v.ab.13.

ACTA N.o 62546. — Montevideo, Marzo de 1951. — Con esta fecha, T. José Soto, en representación de Boris Garfunkel e Hijos, Soc. Resp. Ltda., de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado registro de la marca "COMETA", para distinguir artículos de la clase 12 (doce). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.3-3391-v.ab.13.

ACTA N.o 62557. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — Con esta fecha José María Espinosa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "MI SUEÑO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.7-3632-v.ab.18.

ACTA N.o 62558. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — Con esta fecha José María Espinoza, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "PELUSITA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.7-3630-v.ab.18.

ACTA N.o 62580. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — Con esta fecha Darvas y Fulop, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ab.7-3653-v.ab.18.

ACTA N.o 62554. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — Con esta fecha José María Espinosa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "SANTO DOMINGO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.7-3625-v.ab.18.

ACTA N.o 62556. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — Con esta fecha José María Espinosa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "MALTAVENA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.7-3622-v.ab.18.

ACTA N.o 62561. — Montevideo, Abril 2 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Districom, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca

Discoteca Comercial

para las clases 6, 12 y 21 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ab.7-3636-v.ab.18.

ACTA N.o 62549. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "SHARONG", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.7-3631-v.ab.18.

ACTA N.o 62563. — Montevideo, Abril 3 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por F. y M. Supplies Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca "ALFINOX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.7-3607-v.ab.18.

ACTA N.o 62552. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — Con esta fecha José María Espinosa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "CROQUITAS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.7-3626-v.ab.18.

ACTA N.o 62555. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — Con esta fecha José María Espinosa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "BUENA MOZA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.7-3623-v.ab.18.

ACTA N.o 62553. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — Con esta fecha José María Espinosa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "S.I.E.P.A.", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.7-3624-v.ab.18.

ACTA N.o 62560. — Montevideo, Abril 2 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Pal Argentina, Sociedad Anónima Fabril y Comercial, de Buenos Aires, solicita la marca "PATRIA", para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.7-3637-v.ab.18.

ACTA N.o 62534. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — Con esta Fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "DIFUSIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.7-3627-v.ab.18.

ACTA N.o 62502. — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. Burin des Roziers Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "FRANCE SPORT", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.31-3245-v.ab.11.

ACTA N.o 62562. — Montevideo, Abril 2 de 1951. — Con esta fecha Fabosa, Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 (s|d.) y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ab.7-3629-v.ab.18.

ACTA N.o 62533. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Nestor A. G., de Zurich (Suiza), ha solicitado registrar la marca

NESTORSAN

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ab.7-3628-v.ab.18.

ACTA N.o 62486. — Montevideo, Marzo 17 de 1951. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por A. Müller y Co., de Offenburg i. B. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca "VIVIL", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.31-3230-v.ab.11.

ACTA N.o 62579. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — Con esta fecha Busquets, Karoll y Fernández (Montevideo), solicita registrar la marca "CLARIN", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.9-3682-v.ab.20.

ACTA N.o 62581. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — Con esta fecha Butti y Frigerio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GIROLCO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.9-3683-v.ab.20.

ACTA N.o 62585. — Montevideo, Abril 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca "LINALUX", para artículos de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.10-3755-v.ab.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8585. — Montevideo, Abril 5 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Otto Kreibaum, de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para la producción de materiales y artículos moldeados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ab.10-3753-v.ab.21.

ACTA N.o 8586. — Montevideo, Abril 5 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Goodoliff-Eecen Industries Pty. Limited, de Australia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a compuestos de revestimiento y método para producirlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presenta publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ab.10-3754-v.ab.21.

ACTA N.o 8581. — Montevideo, Abril 3 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Knud Hallas Moller, Karl Petersen y Jorgen Schlichtkrull, de Dinamarca, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de preparaciones de insulina, de efecto retardado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ab.7-3608-v.ab.18.

ACTA N.o 8582. — Montevideo, Abril 3 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por United States Rubber Company (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición de copolímero de butadieno-acrinolitrilo y copolímetro de estirenoacrinolitrilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ab.7-3609-v.ab.18.

ACTA N.o 8583. — Montevideo, Abril 3 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por United States Rubber Company (E. U. A.), solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ablandadores de caucho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Ab.7-3610-v.ab.18.

ACTA N.o 8580. — Montevideo, Abril 2 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Pierre Vandaele, de Bruxelles (Bélgica), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de una piedra artificial y materiales de construcción obtenidos por este procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ab.7-3621-v.ab.18.

ACTA N.o 8579. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por S. A. Farmaceutici Italia, de Milán (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para preparar Treo - 1 - P. Nitrofenil - 2 - Amino - 1,3 - Propanodiol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ab.4-3429-v.ab.14.

ACTA N.o 8578. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Con esta fecha, Atma S. A., Com. e Ind. de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en enchufe macho y hembra de fabricación laminar" para electricidad, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ab.3-3399-v.ab.13.

ACTA N.o 8577. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Con esta fecha Sr. Marval y O'Farrell, por "Samat", Sociedad Argentina de Materiales para la Industria, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 100.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Una máquina de lavar ropa o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ab.2-3302-v.ab.12.

ACTA N.o 991. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Con esta fecha, Jaime Casals Viladecans y Juan Meroño Lario, (Montevideo), solicitan privilegio industrial por nueve años, para "Fabricación de perlas artificiales y de la guanina natural", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 Mz.27-2976-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Suministro de vehículos automóviles
Licitación número 7

Llámase a licitación para el suministro de vehículos automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, en donde podrán ser adquirido por el precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 10 de Mayo próximo a las 16 horas en la Administración, calle Zabala número 1395 (Montevideo). — Montevideo, Abril 6 de 1951. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ab.10-20896-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 20|951

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras policlínica modelo de Maldonado (obras de construcción correspondientes a la "segunda etapa"), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 19.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ab.10-20897-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 19|951

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras complementarias del Hospital Marítimo (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 39.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 5 de 1951. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ab.9-20892-v.ab.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 18|951

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras Centro Auxiliar de Salud Pública de Tranqueras (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ab.7-20873-v.ab.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 17|951

Llámase a licitación por segunda vez para las obras escuela número 41, rural, en "Cuchilla Cabo de Hornos", obras adicionales (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 606, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que se considere más conveniete o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 3 de 1951. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ab.6-20852-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 14 de Marzo de 1951, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno ubicada en la localidad de "Pueblo Olimar" (9.a sección judicial del Depto. de Cerro Largo), empadronada con el número 653, con una superficie de 5.625. ms.2, propiedad del señor Beltrán Díaz. Dicha expropiación es necesaria para la habilitación de la perforación N. 320 y la implantación de una Usina de Bombeo, para el abastecimiento de agua potable a la localidad mencionada. El expediente respectivo se encuentre de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 2 de Abril de 1951. — La Asesoría Letrada.
(Cuenta corriente) Ab.7-20878-v.ab.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 14 de Marzo de 1951, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno ubicada en el Pueblo Santa Rosa (13.a sección Judicial del Dpto. de Canelones), empadronada con el número 418, con una superficie de 330 mts.2, propiedad del señor Víctor Pirotto. Dicha expropiación es necesaria para la utilización de la perforación N.o 460 en el abastecimiento de agua potable a la localidad mencionada. E. expediente respectivo se encuentra por el término legal, de manifiesto en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí

N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 2 de Abril de 1951. — La Asesoría Letrada.
(Cuenta corriente) Ab.7-20879-v.ab.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|51
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras "Carretera en ruta 5, Rivera-Tacuarembó. Tramo Paso Manuel Díaz, Ramal a Tranqueras, Trozo 252 Km. 275 a 272 Km. 775 y puentes sobre Cañada Sauce de Alonso y Cañada del Sauce". (Departamento de Rivera).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 27 de Abril de 1951 a la hora 16). La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.3-20820-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3|51
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras Ruta N.o 108 Tramo de carretera Migues-Ombúes de Bentancourt desde 91 Km 241.17 a 103 Km. 300.00 y el empalme con la Ruta N.o 81, incluyendo los puentes sobre el arroyo Sauce solo y la Cañada de las Conchas. (Departamento de Canelones).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387, durante las horas de oficina). Apertura de propuestas el día 26 de Abril de 1951, a la hora 16. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.3-20821-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Aviso

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la "Casa Colectiva número 2", ubicada en las calles María Stagnero de Munar, Asilo, Pernas y Cabrera que, a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto en las oficinas de este Instituto el registro de inscripción, venciendo el plazo fijado al efecto el 10 de Mayo de 1951.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud deberán concurrir munidos de la credencial cívica a la oficina de referencia, 25 de Mayo 506, en horas hábiles. — Montevideo, Abril 10 de 1951.
(Cuenta corriente) Ab.10-20890-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública por primera vez, para el suministro de dos máquinas de sumar y restar y una de calcular, eléctricas. Las propuestas se recibirán en la Sección Jurídica de este Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Abril corriente, a las 16 horas, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. La garantía de Mantenimiento de Propuesta, que ha sido fijada en la cantidad de $ 300.00 (trescientos pesos), se admitirán hasta el día 21 del corriente a las 11 horas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación: Patente de Giro, Certificado expedido por la Caja de Jubilaciones que atestigüe la inexistencia de deudas con dicho Instituto, al 30 de Marzo de 1951, y comprobante de depósito de garantía, debidamente visado por la Contaduría de este Instituto. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de elección sobre las máquinas que más convengan a sus intereses o rechazarlas todos. Horario de Oficinas: Días hábiles: de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 ohras. — Montevideo, 2 de Abril de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.7-20876-v.ab.18.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 9

Llámase a licitación pública para la impresión de tarjetas para ruleta y para punto y banca, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 21 de Abril de 1951 a las 10 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) Ab.10-20903-v.ab.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores MICAELA URRETAVIZCAYA DE FERRELO, JOSE ANTONIO, JOSE MARIA, JOSEFA y JUAN FERREÑO; MARIA LUISA FERREÑO DE AIRALDI; JUANA FERREÑO DE ABONNE; MICAELA FERREÑO DE BARBE, ALBERTA FERREÑO DE PARODI; DOLORES FERREÑO DE PARODI y BLANCA FERREÑO DE CASAL, en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 1.991 del cementerio del Buceo, solicitando extraer del mismo con destino al Osario General los restos de Lorenzo Zabala, Antonio Garín, Celia García, Francisco Laduche, Lilia Antonia Alvarez, Ventura Amarante, María Antonia Urrutia de Casal, Aurora Silva, José María Orquín, Miguel Juan Perando, Bernardo F. de Goicochea, Elvira Casal de Causa, Antonia Quejeiro de García y María Schinca de Aguerre se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Marzo de 1951. — La Jefatura.
$216.00 Ab.5-3485-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta oficina el señor MIGUEL ROGELIO MARTINELLI usuario del nicho 820 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar con destino al osario general, procedentes de aquel nicho los restos de José Capullo, Cayetana J. de Martínez, Rosa Stetskamps Kebel Velazco Perfecto Díaz y Elodia D. de Alvarez se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a esos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Diciembre 6 de 1950. — La Jefatura.
$144.00 Feb.3-755-v.jn.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado FRANCISCO, RICARDO y CARLOTA ABAL y NUMANCIA ABAL DE METHOL, herederos de Narciso Abal usuario del sepulcro número 1899 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al osario general los restos de Calixto Coffani, Catalina de Coffani, María Rosa Riel de Cosani y Angela Finoquio de Martínez, se previene a los que se creyeren con derechos a los restos expresados que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — La Jefatura.
$108.00 Feb.2-731-v.my.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 14, entre 7 y 5; Av. Central, entre 2 y 4; N.o 7, entre 12 y 14; N.o 6, entre Av. Central y 5; N.o 1, entre Av. Circunvalación y 26; N.o 11, entre Av. Circunvalación y 26; Av. Circunvalación, entre 1 y Rambla; entre 1 y 11 y N.o 26, entre 11 y 1 y entre 3 y 11, del Balneario Atlántida. 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponden abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, ocho de Enero de 1951.
(Cuenta corriente) Feb.10-20362-v.ab.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
AVISO

Se hace saber a quienes interese que la H. Junta Departamental ha aprobado, a propuesta de esta Intendencia, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en Colonia Piamontesa, 4.a sección judicial de este Departamento, propiedad de don Pablo Caffarell, de una superficie de 0 Hs. 4560 ms. 80 dms., señalada con la letra A en el plano levantado en Febrero de 1950 por el agrimensor Jefe de la Sección Obras Municipales de Rosario, don Mario Rodríguez Bonavita.

Los antecedentes quedan de manifiesto en la Intendencia Municipal por el término legal. — Colonia, Marzo 16 de 1951. — Vicente P. García, Intendente Municipal. — Alejandro J. Risso, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ab.4-20830-v.ab.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
TARIFA DE PASTOREOS

Fíjase para el Departamento de Colonia la siguiente tarifa de pastoreos:

Artículo 1.o Se fija el precio de $ 0.15 (quince centésimos) para yeguarizos; $ 0.12 (doce centésimos) para vacunos mayores; $ 0.08 (ocho centésimos) para vacunos menores y pesos 0.05 (cinco centésimos) para lanares en pastoreos con aguada, por cada veinticuatro horas.

Art. 2.o Para pastoreos sin aguada se fija la mitad de la tarifa anterior.

Art. 3.o Se considera vacuno menor el animal destetado hasta sobreaño. A los efectos del pago, vacunos y lanares mamones al pie de la madre, quedan exentos de pago.

Art. 4.o La presente tarifa será obligatoria a partir de los treinta días de su publicación. — Colonia, Febrero 13 de 1951. — Mateo Cucuilc Fontana. Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Feb.21-2498-v.mz.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE TRES MAQUINAS DE ESCRIBIR

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de una máquina de escribir de 200 espacios y dos máquinas de 120 espacios con tabulador, por el término de quince días a partir desde la fecha (2 de Abril 1951) de acuerdo con los pliegos de condiciones generales y particulares, que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Intendencia. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellados de $ 1.00 acompañado de otro en blanco de $ 0.50 y tres estampillas municipales de $ 0.50 en la Secretaría de la Intendencia, hasta el día 17 de Abril a las 15 horas, bajo sobre cerrado, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Las propuestas serán abiertas en la Intendencia Municipal en presencia de los licitantes que lo deseen. Los interesados exhibirán la Patente de Giro de la Industria y el Certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con el Instituto. La aceptación de la propuesta quedará considerada al otorgamiento de Visto y Registro por el Tribunal de Cuentas de la República. — Dr. Alberto Gallinal Heber, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.7-20864-v.ab.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO
Decreto N.o 1342|951

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios de inmuebles de Punta del Este, con frente a las calles N.o 30 entre la calle N.o para que dentro de diez (10) días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponden abonar. La no concurrencia dentro del plazo significará el reconocimiento de la cuenta. En la referida calle el ancho de la calzada es de mts 11; el valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80. El valor del costo de metro cuadrado de pavimento es de $ 15.18. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.29-20770-v.ab.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CONSTRUCCION EDIFICIO JUNTA LOCAL DE RODO

Llámase nuevamente a licitación pública, para la construcción del edificio de la Junta Local de Rodó, con sujeción estricta a planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones generales y particulares, y demás recaudos confeccionados a estos efectos por la Dirección de Arquitectura, donde puede solicitarse el juego completo de los mismos, previo pago en Tesorería de la suma de $ 10.00. Las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal hasta el día 10 de Abril próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas. — Mercedes, Marzo 28 de 1951. — Dr. Zoilo A. Chelle, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$20.00 Ab.2-3328-v.ab.12.

A LOS ACREEDORES DEL MUNICIPIO DE TACUAREMBO

La Intendencia Municipal de Tacuarembó, de acuerdo a la resolución N.o 754, fecha de hoy, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a todos aquellos que se consideren acreedores de este Municipio para que presenten en la Contaduría Municipal, en horas hábiles para su registro y comprobación correspondientes, los documentos justificativos de sus créditos discriminados por años y hasta el 15 de Febrero del año en curso. En igual forma y por separado las cuentas correspondientes a la Junta Local Autónoma de Paso de los Toros. Se previene, que vencido dicho plazo, a los que hubieren presentado para su comprobación y registro los justificativos de créditos de referencia, que el pago de las mismas se verá obstaculizado por los trámites y dificultades que tal omisión acarrearía. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1951. — Raúl St. Goyenola, Intendente. — S.|Baudilio Núñez Mendaro, Secretario.
$36.00 Mz.26-2936-v.ab.11.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los co-

rrespondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 10 de 1951

18.a Sección

DOROTEO PEDRO PEREIRA, 40 años, soltero, albañil oriental, domiciliado Libertad 2379 y AMELIA BRAVO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2379.

BENITO LARRAYA, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2527 Apto. 3 y EUGENIA PINTOS, 44 años, soltera oriental, domiciliada Charrúa 2527 Apto. 3.

JORGE ATILIO CROVETTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tarumán 2718 y NELLY RAIMONDO AMADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Suárez 2717.

ALCIDES MARIA VITA, 25 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1096 y MARTHA OFELIA DEHEREGARAY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada, Francisco Araúcho 1228 Apto. 2.

21.a Sección

ELIO WERBER FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4286 (bis) y LYDIA NIEVES BOGNI 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 592.

ELBIO FRANCISCO PEREZ RIZZO, 25 años, soltero, oriental domiciliado Avenida Peñarol 4670 y MIRTHA ELSA DE LOS SANTOS MOURAT, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Peñarol 4670.

CIRILO BENCANCOR, 52 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Millán 4154 Apto. 10 y MARGARITA BLANCA RODRIGUEZ 50 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Basedas 525.

$2.00 P|p.v.ab.12.

Montevideo, Abril 9 de 1951

3.a Sección

JUAN JOSE BRUSCO 57 años, viudo, rematador, oriental, domiciliado Zabala 1283 y MARIA ESTHER CUADRA, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Zabala 1283.

EUSEBIO IDEMAR PERNISI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1282 y ELBA FAUSTINA MONTIEL, 17 años, soltera oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1282.

ARISTOBULO JOSE RUIZ, 47 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Brecha 379, y VICTORIANA MATILDE MARSON, 35 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Brecha 379.

AMERICO PAPETTI, 32 años, soltero, odontólogo, argentino, domiciliado Wáshington 248, y VILMA IRENE HANSEN, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Wáshington 248.

5.a Sección

ESTANISLAO JOFE, 44 años, soltero, odontólogo, polaco, domiciliado Canelones 1108 y EUGENIA WILENSKA, 37 años, soltera, polaca, domiciliada Canelones 1108.

JACOBO SZTEJNHAUER, 37 años, soltero, 1108 y BASIA BENGEN, 28 años, soltera, polaca, domiciliada Canelones 1108.

PEISAJAS GERCMANAS 53 años, soltero, carpintero lituano, domiciliado Isla de Flores 1094 y SARA SUBAITE, 47 años, soltera, polaca, domiciliada Isla de Flores 1094.

6.a Sección

RODOLFO MENDARO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1192, y CONCEPCION ELENA BETTINI, 15 años, soltera argentina, domiciliada Cerro Largo 1192.

9.a Sección

JUAN ESAR RIVERO, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Los Orientales 1236 y SECUNDINA RENEE CUTTICA, 19 años, soltera oriental, domiciliada Camino Los Orientales 1236.

10.a Sección

JUAN BAUTISTA CESCHI, 54 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Dionisio López 1888 y MAGDALENA CATALAN, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Dionisio López 1888.

FRANCISCO LUIS GASPERINI, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Almería 4732 y AURORA QUINTEIRO 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Almería 4732.

DAVID CUNDINES, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Lindoro Forteza 2665 y EDITH MAGRANER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2665.

11.a Sección

JULIO LARROSA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Víctor Manuel 1.o 20 y BENITA ISARRUALDE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Manuel 1.o 20.

FELIX MUÑOZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General José Villagrán 2398 e INES NORIA 24 años, soltera profesora, oriental, domiciliada General José Villagrán 2398.

LUIS ALBERTO PALLARES, 21 años, soltero gráfico, oriental, domiciliado Oficial 4.a 2712 y EUGENIA CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5567.

TEODORO ALONSO, 53 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Nápoles 3566 y GREGORIA ACOSTA, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Cicerón 5975.

12.a Sección

ROLANDO ESTEBAN FORCADE, 26 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Junta Económico Administrativa 1691 y ULMA MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Junta Económico Administrativa 1691.

NELSON MIRAMBELL RISOTTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3152 y ANGELICA SARA GALAN, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Enrique Montes 3331.

PELAYO JOSE DE MIQUELERENA, 33 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Carabelas 3112 e IRMA RIVEIRO 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3112.

RAMIRO FRANCISCO VARELA, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2475 y GLADYS RENEE RODIÑO 26 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2185.

LUCIANO BOLIVAR MOTA, 39 años, viudo, peluquero, oriental, domiciliado Pedernal 2032 y JULIANA NUÑEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2032.

JULIO FERNANDEZ 23 años, soltero, metalúrgico oriental domiciliado Municipio 3284 y EMA ESTHER PINTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1687.

AUGUSTO CAUBARIERE 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Paullier 2945 y AMENAIDA TECHERA, 34 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Consulado 3233.

WASHINGTON MARZOL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique García Peña 2738 y ALBA MARGOT LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique García Peña 2738.

LENEN STEFANOVICH, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2528 y MARTHA BELLORA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Raña 2929.

MIGUEL GODOY RUIZ 33 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2910 e IGNACIA VIOLETA BLANCA COSTA 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Araycuá 1888.

MARIO PLANZO, 38 años soltero, mueblero, italiano, domiciliado Millán 3070 y MARIA NELVA PERCIVALE 35 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 3070.

ESTEBAN JESUS REYES 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3273 y JULIA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3273.

ALCIDES DE AZAMBUYA 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2892 y JULIETA NELSA ORLEY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2892.

JOSE VICENTE MANUEL RAMOS (.) años, soltero, comercio argentino, domiciliado Bulevar Artigas 3414 y NELIDA HAYDEE BARBIERI, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Bulevar Artigas 3494.

VICENTE ANASTACIO PRESA 25 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1880 y SANTIAGA AMERICA MELGAREJO 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1880.

MARCOS CRUZ, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Garibaldi 1829 y ANITA IRENE AROTCHAREN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2009.

LUIS ALBERTO CALABRIA, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2589 y GLADYS RITA RICASOL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2760.

JOSE RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3305 y SARA PARDO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3305.

ANGEL AQUILES BOTTAZZI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1610 y MARGOT PAULINA MANSSINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3193.

DOMINGO MENDIVADO, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vilardebó 2092 y PAULINA MALUGANI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2092.

NICOLAS SNAPS, 55 años, soltero, zapatero, húngaro, domiciliado Defensa 2497 y ANA TURCINSKA, 56 años, soltera rumana, domiciliada Defensa 2497.

VICENTE IGLESIAS, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2820 y MARIA LUCIA PEREZ 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Guaviyú 2820.

13.a Sección

ANTONIO ROSANO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 6 4377 e IRMA RODRIGUEZ GARCIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 4377.

19.a Sección

LUIS DOMINGO MAYOBRE, 20 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado Emilio Reus 2441 y BLANCA EMA SEQUEIRA, 20 años, soltera, oriental domiciliada Libres 1698.

HIPOLITO TIMOTEO ALVAREZ, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gutiérrez 1866 y BLANCA IRMA SERRON 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1860.

MAXIMO HUGO AYBAR, 25 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Democracia 2242 y VIOLETA RITA GRAJALES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2242.

MARIO RONCAGLIOLO (..) años soltero, comercio, italiano domiciliado Justicia 2068 y DORALINA ARAUJO (..) años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2068.

24.a Sección

MARIO JAVIER 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Larrañaga 1132 y MARIA ELENA JUAREZ PI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1132.

ELBIO VIGNOLIS, 25 años, soltero mecánico, oriental domiciliado Pedro Bustamante 1836 y ZULEMA PISCOPO AMOROSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1836.

$2.00 P|p.v.ab.11.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ALFREDO LASARTE para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — José María Piñeyro, Secretario.

$5.40 Ab.10-3859-v.ab.12.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don CESAR W. ROZADOS para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República — Montevideo, Abril 4 de 1951. — José María Piñeyro, Secretario.

$5.40 Ab.9-3672-v.ab.11.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra JOSE C. MARTINELLI o MARTINETTI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 631) se emplaza a José C. Martinelli o Martinetti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el. N.o 47.424, ubicado en la calle Enrique George entre Pasteur y Volta:

A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ab.6-20862-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra LEOPOLDO VON STUCKRAL y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 779), se emplaza a Leopoldo Von Stuckrad y Manuel Giménez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 52963 ubicado en la calle Susviela entre Castro y Cáceres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.5-20846-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ESTELA RIVARA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 760), se emplaza a Estela Rivara, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 127.916, ubicado en la calle Laguna Merín entre E. Pondal y Molinos de Raffo: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Marzo 2 de 1951. — Alberto M. Olivari. Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.5-20847-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN BARRIOS (hijo) o FERMIN BARRIOS LEGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 Ab.9-3695-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos "DOMINGO CALCAGNO. Escrituración" (Lo. 44. Fo. 249), se emplaza a la sucesión de Julio Ricardo Moratorio Valdiviesó, a sus posibles herederos y a todas aquellas personas que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble a describir, para que comparezcan dentro de treinta días ante la escribana Angela Ghuisolfi Pagano, con domicilio en la calle Acevedo Díaz 1325, a otorgar la escritura de traslación de dominio del solar ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón número 69.430, con frente a la calle Barros Arana, prometido en venta a Eleuterio Pírez (hoy Domingo Calcagno), bajo apercibimiento de decretarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$24.00 Ab.9-3669-v.ab.20.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MANUEL CAJIAO a solicitar la rehabilitación de su estado de quiebra. A los efectos dispuestos en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.9-3717-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO POEYLAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Ab.7-3422-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEM CASTELNUOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Ab.7-3394-v.ab.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. HORACIO FURTADO BARABINO; domiciliado en Piedras N.o 319, para optar al título de Procurador, solicita: se interrogue a los señores arquitecto Francisco Villegas Berro y Jorge de Arteaga, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. — Horacio Furtado Barabino. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Abril de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 Ab.7-3690-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIESER HOROWITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Ab.7-3595-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA CHOUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Ab.6-3561-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PUPPO DE RUETA, de don FARISEO RUETA y de don ANDRES SANTIAGO CHERRO RUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 Ab.6-3562-v.ab.17.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don OSCAR FERNANDEZ GAZZOLO, iniciando juicio para la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el día 30 de Diciembre de 1942, por el escribano don Jorge Carbonell y Migal, por la cual don Wáshington Paullier vendió a favor de don Oscar Fernández Gazzolo, el bien empadronado con el N.o 104.608, cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros con 98 centímetros de frente al Este sobre la calle Lallemand entre Humberto 1.o y Chamizo, calle Oficial en el plano; 8 metros con 84 centímetros cerrando al fondo al Oeste y 27 metros con 8 centímetros al Sur, en límite con más tierras del vendedor y 30 metros y 20 centímetros al Norte lindando con el solar N.o 1 del plano levantado en Julio de 1929 por el agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 21 de Agosto del mismo año. En los antecedentes que lucen en el mismo protocolo (escritura N.o 37) resulta que el señor Wáshington Paullier, adquirió el bien de referencia a don Francisco Piria. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 1.o), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$120.00 Ab.5-3514-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PABLO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Ab.5-3511-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO ZERBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Ab.4-3416-v.ab.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron HORTENSIA CORREA DE BALTA, y CLAUDIO, TEOFILO, ROSALIA, HERMES MARTIR BALTA CORREA, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Hortensia Correa. B) De legitimación de Claudio, Teófilo Adrián, Rosalía, Hermes Mártir y Eloísa. C) De nacimiento de Albina, Marta Odilia, Pablo Mártir, Eduardo, Gladys Mabel y Orgilio Wáshington. En todas ellas, donde dice Celia, debe decir Hortensia. En la de nacimiento de Claudio, debe rectificarse además el nombre del padre donde dice Fernando, debe decir Facundo. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1950. — José Roberto Figueroa.
$24.00 Ab.4-3419-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR ALVAREZ SOCA DE SILVA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 Ab.3-3378-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DENTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Ab.3-3379-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA TARRAGÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Ab.2-3298-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Ab.2-3288-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de din VICENTE GOMEZ FRAGA o VICENTE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 Mz.31-3219-v.ab.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado "JUAN NOGUERAS. Quiebra". (L.o 38, Fo. 487), se cita a todos los acreedores de Juan Nogueras, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, el día 18 de Abril próximo, a las 14 y 30. Se previene: A) Que el informe del Síndico se encuentra en el Juzgado a disposición de los interesados; B) Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$30.00 Mz.31-3218-v.ab.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "FERNAND FRANÇOIS contra DOMINGA AMANDA ZUNINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 45, Fo 31), se hace saber que por resolución del veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Fernand François y Dominga Amanda Zunino, debiendo los interesados comparecer, ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley diecinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevi-

deo, Marzo 17 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$40.00 Mz.29-3116-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron CRISOLDO GADEA y PABLA MORALES DE GADEA, a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Carlos Gadea Morales, en la que debe rectificarse el nombre de la madre: donde dice Paula, debe decir Pabla. — Montevideo, 25 de Marzo de 1951. — José Roberto Figueroa.

$18.00 Mz.30-3152-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BIAGIO AMICO o BIAGIO AMICO ANSALONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$36.00 Mz.28-3032-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE RAMON BATALLA contra MARIA S. PURIFICACION RIAL. Divorcio por causal" (Lo. 45, Fo. 24), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María S. Purificación Rial para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 Mz.14-2579-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAROLD LOVELL PENNOCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$24.00 Mz.12-2385-v.ab.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA, don JUAN CARLOS PONS y don RAUL PONS, iniciando juicio de prescripción treintenaria del bien situado en la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con los N.os 17.539 y 155.913, sito en las calles Martín García y República. Consta de una superficie de 287 m.2 8327, dividida en distintas fracciones según plano levantado por el agrimensor J. Baumgartner y se deslinda así: Al Norte: A) Una línea recta de 9 ms 15 tirada en dirección N.O. - S.E., que separa las fracciones 2 y 3 con la fracción 1 del mismo plano de propiedad también de los comparecientes. B) Otra línea recta tirada en dirección S.O. - N.E. que parte del borde S.E. de la anterior en un recorrido de 15 ms. 17 y separa parte de la fracción 4 del plano relacionado, con la fracción 1 mencionada. Separa también el triángulo fracción 7, con la misma fracción 1. Por el Este: A) Una línea perpendicular, que corre de N. a S. y que partiendo del borde N.E. de la anterior hace un recorrido de 9 ms. 44 separando las fracciones 4 y 7 de la fracción 6, pertenecientes también a los subscriptos propietarios. B) Otra línea tirada en dirección N.O. - S.E. que une el borde Sur de la anterior en un recorrido de 10 ms. terminando en la calle Martín García, y separando la fracción 5 de la 6. Por el Sur: La calle Martín García. Por el Sudoeste, una línea de 5 ms., que forma la ochava de la esquina Martín García y República, y por el Oeste, una línea de 15 ms. 51 que separa las fracciones 2, 3 y 4, de la calle República.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, para que comparezcan a este Juzgado, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

168.00 Mz.12-2384-v.ab.23.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO. Solicita segundas copias de escrituras". (Lo. 44, Fo. 234), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a las personas que se indican, otorgantes de las escrituras que se mencionan a continuación o a sus sucesores o causahabientes y en general a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de las segundas copias de escrituras solicitadas: 1.o) Escritura otorgada ante el escribano Domingo A. Cerisola en Marzo 2 de 1945 en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 119 al folio 97 vuelta del libro número 337, por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación a Segunda María Teresa Perratone, viuda de Fortunato M. Lefazio, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la octava sección judicial de Montevideo, padrón N.o 10.510, que según plano subscripto en Junio de 1944 por el técnico municipal, agrimensor Abilio F. Curbelo, está constituído por las fracciones A y B, abarca una superficie total coincidente con la de títulos, de 449 metros y 79 decímetros, deslindados en un solo lote así: 10 metros 74 centímetros al Este, de frente a la avenida Agraciada, por 41 metros 88 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con bien padrón número 10509; al Oeste, con inmueble padrón N.o 10519; y al Norte, con propiedad padrón 10511; 2.o) Escritura otorgada ante el escribano Rosendo Acordagoitia en Abril 24 de 1945 y extendida el día 20 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 314 al folio 321 del libro número 332, por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación al doctor Tabaré Regules, casado con María Celmira Marghieri, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la veintiúna sección judicial de Montevideo, padrón N.o 98633, de una superficie según título, de 1264 metros 41 decímetros; y según plano del técnico municipal agrimensor Oscar A. Olave de Abril de 1942, tiene un área de 1268 metros 87 decímetros, deslindados así: 14 metros al Noroeste, de frente a la avenida Sayago; 88 metros 65 centímetros al Noreste, limitando con bien padrón N.o 98634; 14 metros 48 centímetros al Sureste, con inmueble padrón N.o 51076; y 91 metros 86 centímetros al Suroeste, limítrofes con inmueble padrón N.o 98632; 3.o) Escritura otorgada ante el escribano Domingo A. Cerizola en Junio 12 de 1945 y extendida el día 7 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 119 al folio 76 del libro número 340, por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación a Angel Buono, Vicente Vignoli, Francisco Scalone, Francisco Scalone (hijo), Lorenzo Scalone y Angel Scalone, un solar de terreno con sus construcciones y mejoras, situado en la diecinueve sección judicial de Montevideo, padrón N.o 35309, que según plano del técnico municipal, agrimensor Andrés C. Martinelli, de Mayo de 1937 está constituído por las fracciones señaladas con las letras A, B y O, con una superficie total de 275 metros y 94 decímetros, deslindados en un solo lote así: 8 metros 5 centímetros al Norte, de frente a calle Caganchа; 33 metros 91 centímetros al Este, lindando con bien padrón N.o 35310; 8 metros 4 centímetros al Sur, limítrofes con bien padrón N.o 19665; y con la calle Cabildo; y 35 metros 14 centímetros al Oeste, lindando con bien padrón N.o 35311 de Manuel Fraga Iglesias; 4.o) Escritura otorgada ante el escribano Washington Lanziano en Junio 22 de 1945 y extendida el día 20 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 591 al folio 407 vuelta del libro número 327, por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación del Banco La Caja Obrera, un terreno de forma triangular y demás mejoras que contiene ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 68595, compuesto de una superficie según título, de 959 metros 25 decímetros; y según plano del agrimensor Oscar A. Olave de Enero de 1944 inscripto con el número 9280 en la Dirección General de Catastro en Febrero 17 del mismo año, de 1051 metros 84 decímetros, deslindados así: 49 metros de frente al Norte, a la avenida Italia; 42 metros 94 centímetros al Este, lindando con propiedad padrón N.o 68596; y 65 metros 33 centímetros al Suroeste, al Bulevar Propios; 5.o) Escritura otorgada ante el escribano Rosendo Acordagoitia en Agosto 28 de 1945 en el Protocolo Municipal, inscripta con el número 491 al folio 257 del libro número 339, del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a José Romano D'Urzo, una fracción de terreno con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicada en la doce sección judicial de Montevideo, padrón N.o 81877, compuesta de una superficie de 311 metros 71 decímetros, deslindados así: 8 metros 60 centímetros al Norte, de frente a calle Andrés Cheveste; 35 metros 90 centímetros al Este, con bien padrón N.o 81876; 6 metros 92 centímetros al Sur, lindando con bien padrón N.o 60610; y 36 metros 57 centímetros al Oeste, limítrofes con bien padrón N.o 81878; todo según plano del técnico municipal, agrimensor Humberto M. Venosa, de Mayo de 1944, inscripto con el número 10673 en la Dirección General de Catastro en Julio 20 del mismo año; 6.o) Escritura otorgada ante el escribano Julio Sainz en Agosto 3 de 1945 en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 841, al folio 472 vuelta del libro número 329, por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a Enrolo y María Luisa Perolo Iglesias, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, situada en la veinticuatro sección judicial de Montevideo, padrón N.o 32655, que según título tiene una superficie de 180 metros 44 decímetros y según plano del agrimensor Oscar A. Olave de Marzo de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11978, se compone de una superficie de 179 metros 99 decímetros, con 10 metros 30 centímetros de frente al Noreste, a calle Miguel Barreiro, distando su punto medio 37 metros 51 centímetros al Sureste, de la esquina formada con la calle Juan B. Blanco; 17 metros 56 centímetros al Noroeste, lindando con propiedad padrón N.o 102070; 10 metros 27 centímetros al Suroeste, limitando con el bien padrón N.o 96360; y 17 metros 43 centímetros al Sureste, limitando con propiedad municipal, padrón N.o 32654; 7.o) Escritura otorgada ante el escribano Domingo A. Cerizola, en Setiembre 4 de 1945 y extendida el día 28 de Agosto del mismo año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 729 al fo. 481 del libro número 327 por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a Juan José Pol Salzar un solar de terreno y sus mejoras, situado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 64227, que según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Febrero de 1945, registrado con el número 11820 en la Dirección General de Catastro el 9 de Marzo de 1945, está constituído por las fracciones A y B, con una superficie total de 975 metros, deslindados así: en un solo lote: 15 metros al Noreste, de frente a la avenida Bolivia, antes Camino Juan Ferreira, por 65 metros de fondo, limitando: al Sureste con bien padrón N.o 64228; al Suroeste, con inmueble padrón N.o 64266; y al Noroeste, con predio padrón N.o 64226; 8.o) Escritura otorgada ante el escribano Rosendo Acordagoitia en Octubre 9 de 1945 en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 1077 al folio 598 vuelta del libro número 329, por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a José Gregorio Lissidini, una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 163451, que según plano del agrimensor Municipal Oscar A. Olave de Mayo de 1945 inscripto con el número 12199 el 11 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, está compuesto de una superficie de 348 metros 27 decímetros, deslindados así: 13 metros al Este, de frente a la avenida Centenario; 24 metros 23 centímetros al Sur limítrofes con bien padrón N.o 163452; 13 metros 97 centímetros al Suroeste, limitando con inmuebles padrones N.os 163456 y 163457; 29 metros 35 centímetros al Norte, lindando con inmueble padrón número 163450; 9.o) Escritura otorgada ante el escribano Julio Sainz el 8 de Octubre de 1945 y extendida el día 5 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 1078 al folio 599 del libro número 329, por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a la entidad Club Ferro-Carril Central, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la octava sección judicial de Montevideo, padrón N.o 10511, la que de acuerdo con el título y plano del agrimensor Carlos Hughes de Setiembre 5 de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 13066 el 11 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 528 metros 75 decímetros, con 10 metros 70 centímetros al Sureste, sobre la avenida Agraciada, entre las calles Lima y Nicaragua, distando su punto medio 28 metros 65 centímetros de la esquina formada con la última calle citada: 50 metros al Suroeste, lindando con padrones N.os 10510 y 10519; 10 metros 45 centímetros al Noroeste, lindando con padrón 10518 perteneciente al Club Ferrocarril Central; y 50 metros al Noreste, limitando con padrones N.os 28337, 10515 y 10512; 10) Escritura otorgada ante el escribano Julio Sainz en Noviembre 26 de 1945 extendida el día 24 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 1035 al folio 596 vuelta del libro número 340, por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación al Banco de la República Oriental del Uruguay, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situada en la dieciocho sección judicial de Montevideo, padrón N.o 32625, la que de acuerdo con el título, se compone de una superficie de 275 metros 90 decímetros; y según plano del agrimensor Humberto N. Venosa de Mayo de 1945, inscripta en la Dirección General de Catastro con el número 12229 el mismo mes y año 1945, se compone de una superficie de 281 metros 22 decímetros, con 13 metros de frente al Sureste, sobre el actual trazado de la Rambla República del Perú, entre las calles Guayaquí y Ramón Massini, distando su punto medio 36 metros 92 centímetros de la primera calle citada; al Suroeste, 21 metros 72 centímetros, lindando con propiedad padrón N.o 32624; al Noroeste, 12 metros 99 centímetros, lindando con propiedad padrón N.o 32627; y al Noreste 21 metros 56 centímetros, lindando con propiedad padrón N.o 32626. Según consta en autos, las primeras copias de dichas escrituras fueron destruídas por dos ex funcionarios municipales. — A sus efectos se hace esta publicación. — Montevi-

deo, Setiembre 13 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Mz.10-20607-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "Elba Almandoz contra NICOLAS DE SANTI. Divorcio por causal". (L.o 45, F.o 25), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Nicolás de Santi, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$36.00 Mz.7-2089-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN FILIPPINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$24.00 Mz.6-2014-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CORRENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$36.00 Mz.6-2015-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, recaído en los autos caratulados "ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS. Solicita embargo preventivo" se cita, llama emplaza a el propietario y/o armadores del remolcador de bandera argentina "Pantera" para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda que le ha iniciado la Administración Nacional de Puertos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$48.00 Mz.6-2083-v.ab.16.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente: "MANUEL CASAL. Segunda copia". (Lo. 44, Fo. 753), se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a: doña Juana Anza de Mutuberría, Leonidas J., María F., Lorenza, Francisco Antonio, Santos, Gabriel A., y Juana F. Mutuberría; y sus causahabientes, y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por las personas mencionadas, a favor de don Manuel Casal, ante el escribano Mario Henón, en Montevideo, el 27 de Junio de 1919 y relativa al siguiente bien: Un solar de terreno, sito en el Cerrito de la Victoria, veintidós sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 76326, que según plano trazado en Junio de 1909, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, se señala con el N.o 11, y tiene una superficie de 221 metros 36, deslindados así: 6 metros 59 al Oeste, con frente a la calle N.o 10, hoy Juan Acosta; igual dimensión en el Este, con el lote N.o 7; 25 metros 77 al Norte con los solares 8, 9, y 10; y la misma extensión al Sur, con el solar N.o 12. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$108.00 Mz 6-2061 v ab 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Ab.10-3748-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL GABBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Ab.10-3849-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA GARCIA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Ab.10-3750-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "NAYLA SOJBE DE ALEM contra ELIAS ALEM. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 46. Fo. 308), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Elías Alem con Nayla Sojbe, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.883, de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 Ab.10-3860-v.my.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MARGARITA FELIPA NUÑEZ y la de la hija de ésta, MARIA ISABEL NUÑEZ: en la primera aparece la inscripta con el nombre de "Felipa" debiendo decir Margarita Felipa y, en la segunda, aparece el nombre de la madre de la inscripta como "Margarita" debiendo decir Margarita Felipa, por ser ambas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Ab.10-3760-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTE u ORESTES DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Ab.9-3724-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MOLL o MOLL BLANQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.
$12.00 Ab.9-3727-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA FELIPA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1951. — Luis E. Fontana, Act. Adj.
$8.00 Ab.9-3701-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LA CONCEPCION o MARIA CONCEPCION o CONCEPCION DOMINGUEZ DE DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Ab.7-3633-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VILLARNOVO o VILLARNOBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.
$8.00 Ab.7-3634-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Ab.6-3555-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Ab.5-8367-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VIAPIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Ab.4-3436-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MORALES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Ab.4-3437-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Ab.4-3453-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RICCIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Ab.4-3438-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO RUMBO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Ab.3-3393-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA AMALIA MUSSO DE SAETTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Ab.3-3365-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ANTONIO o ROQUE DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Ab.3-3366-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA ORTIZ DE RENNÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Ab.2-3325-v.ab.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de VALENTIN PARRILLO y la de matrimonio de éste con ROSARIO PETRONE, en la de nacimiento aparece el apellido del padre del inscripto y

del abuelo paterno como "Barrillo" debiendo decir Parrillo por ser el verdadero apellido y en la de matrimonio aparecen las fechas de nuestros nacimientos como las siguientes "29 de Junio de 1885 y 2 de Octubre de 1890" respectivamente, debiendo decir también respectivamente 30 de Junio de 1886 y 6 de Febrero de 1891, por ser éstas las fechas verdaderas de mi nacimiento y la de nacimiento de mi esposa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Ab.3-3373-v.ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MIGUEL MARIA GRAJALES y ATILANA LIBRAN BARRENECHE DE GRAJALES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo 46, Fo. 308, se hace saber que por resolución de fecha 24 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel María Grajales y Atilana Libran Barreneche de Grajales, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 Ab.2-3304-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA RIJO DE IMIRIZALDU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

12.00 Ab.2-12571-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILICIO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.31-3226-v.ab.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ANIBAL RAUL ABADIE SANTOS y MARIA MANUELA AICARDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 46 Fo. 337, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Ferbero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aníbal Raúl Abadie Santos con María Manuela Aicardi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 27 de Marzo de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$40.00 Mz.29-3111-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMBROSIA ALCIRA GONZALEZ, en la que el nombre de la inscripta aparece como "Ambrosio Alcides" debiendo decir Ambrosia Alcira y donde dice sexo "masculino" debe decir femenino por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Mz.29-3112-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ROGELIO MARCHETTI con LUCIA DONATO en la que aparece el nombre de la contrayente como "Rosa" debiendo decir Lucía por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Mz.29-3071-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA LUISA PIPPO SALVO en la que aparece el apellido materno como "Pippo" debiendo decir "Salvo" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.28-3011-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMANDA LIMA BURMIA en la que aparece el apellido materno como "Burmi" debiendo decir "Burmia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Mz.26-2856-v.ab.11.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JULIO INOCENCIO, JUAN CARLOS y ADRIAN JUSTO VERA. Prescripción. L.o 45, F.o 223", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier causa se consideren con derecho al sobrante del inmueble que más adelante se describirá, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno —"sobrante de área"— de 143 metros 88 decímetros cuadrados, del inmueble situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con los números 70.079, 70.080 y 70.081, por el agrimensor Horacio E. Calcagno, según plano levantado en Marzo de 1944, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 22 de ese mes y año con el número 10.046, y tiene una superficie de 1.052 metros 38 decímetros cuadrados, dentro de la cual está comprendido el sobrante sin ubicar, en conjunto. Y se compone de cuatro fracciones señaladas con las letras "A", "B" "C" y "D" que se distinguen así: Letra "A" superficie 456 metros 46 decímetros cuadrados, libre de ochava; límites: 17 metros 99 centímetros al Norte de frente a la calle 21 de Abril; 5.00 metros de ochava al Noreste; 18 metros 28 centímetros al Este, que por ser esquina son de frente a la calle Juan J. Rosseau; 21 metros 68 centímetros al Sur lindando con inmueble padrón número 110.033 y 21 metros 11 centímetros al Oeste con la fracción letra "B" Letra "B" superficie: 297 metros 94 centímetros cuadrados; límites 14 metros 29 centímetros al Norte de frente a la calle 21 de Abril 21 metros 11 centímetros al Este lindando con la fracción "A" antes descripta; 14 metros 25 centímetros al Sur con parte del padrón número 110.033 y 20 metros 68 centímetros con fracción letra "C". Las dos fracciones descriptas integran el padrón número 70.081 Letra "C": Empadronada con el número 70.080; superficie 147 metros, 43 decímetros cuadrados; límites 7 metros 20 centímetros de frente al Norte a la calle 21 de Abril; 20 metros 68 centímetros al Este con la fracción letra "B" antes descripta; 7 metros 15 centímetros al Sur lindando con parte del padrón número 110.033 y 20 metros 48 centímetros con fracción letra "D" Letra "D". Empadronada con el número 70.079; Superficie 144 emtros 43 decímetros cuadrados; límites 7 metros 21 centímetros al Norte de frente a la calle 21 de Abril; 20 metros 46 centímetros al Este con la fracción que se acaba de describir 7 metros con parte del inmueble padrón número 110.033 y 20 metros 24 centímetros al Oeste con padrón número 77.799. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$228.00. Mz.3-1859-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VIDAL o ANDRES MAURO VIDAL VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.10-3763-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida. En la de nacimiento de NUNCIA CATALINA BADANO BERTONE DE BELTRAME donde dice Nonsia debe decir "Nuncia", donde dice Bartolo Badano debe decir: "Tomás Badano" y donde dice Badano Cristina debe decir: "Cristina Bertone". — Montevideo, Abril 2 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.9-3707-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA BERTONE DE BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$8.00 Ab.9-3708-v.ab.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de HARUTIUN AHARONIAN y MAIBEL MOUMDJAN, donde dice: Martín Aharonian, debe decir: "Harutiun Aharonian", donde dice: hijo de Agop debe decir: "Hagob", donde dice Maybel Menyian debe decir: "Maibel Moumdjian" y donde dice Hamparsun Menyian debe decir: "Hamparsun Moumdjian". En la de nacimiento de Elisabet Aharonian, donde dice: Martín Aharonian debe decir: "Harutiun Aharonian", donde dice: Maybel Menyian, debe decir: "Maibel Moumdjian", donde dice Osaña Menyian, debe decir: "Osana Moumdjian". En la de nacimiento de Elina Aharonian, donde dice: Martín Aharonian, debe decir: "Harutiun Aharonian" y donde dice Maybel Menyian debe decir: "Maibel Moumdjian". En la de nacimiento de Aharaon Aharonian, donde dice Martín Aharoian debe decir: "Harutiun Aharonian", donde dice Matilde A. de Aharonian debe decir: "Maibel Moumdjian". — Montevideo, Abril 2 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Ab.9-3700-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de CLODOMIRO DE LOS SANTOS y BLANCA LAIDES SILVEIRA, donde dice "Dos Santos" debe decir "De los Santos"; y en la partida de nacimiento de Elida de los Santos, donde dice "Dos Santos" debe decir "De los Santos". — Montevideo, Octubre 20 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.7-3605-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PODESTA o HECTOR o HECTOR FEDERICO PODESTA BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás intdresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.7-3475-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA ELIZALDE o ELISALDE DE OSACAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.7-3604-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN IGNACIO COSTAS o BENJAMIN COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Ab.7-3597-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HILARIO ETCHECHURY ARDANS, JUAN ETCHECHURY ARDANS, y MARIANA ETCHECHURY o ETCHESURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montefideo, 9 de Diciembre de 1950. — Héctor López Fernádez, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.6-3569-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MELE TEMPONI o ANTONIO MELO TEMPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, Marzo 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.6-3559-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURORA DECIA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.5-3455-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORTHEIRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.5-3456-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SEUANEZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.90 Ab.5-3457-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA NATALIA BOTTA DE ISNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.5-3489-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MOLINARI MORANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezsan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.5-3509-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO PUYO o ROGELIO PUYO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.5-3530-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MONCAUT DE PEDRALBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.5-3531-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RISSO DE ROUSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.5-3532-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MELITONA o TOMASA REYES DE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.5-3533-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARREGUI o ARREGUY DE BERHOUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.5-3534-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA o FRANCISCO GARCIA AMESTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.5-3535-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de NIGELIA ALSIRA CORONEL IVAÑEZ con GUILLERMO FELDER, en la siguiente forma: donde dice "Nigelia Alcira Ibáñez" debe decir "Nigelia Alsira Coronel Ivañez". — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.5-3536-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.4-3440-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$8.00 Ab.3-3375-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de INES TEOTIMO GALVAN, en la siguiente forma: donde dice "Galban" debe decir "Galvan", y donde dice una niña" debe decir "un varón". — Montevideo, 5 de Mayo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Ab.5-3454-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida. En la de nacimiento de ISMAEL MARIO PEREZ DE LEON donde dice "María Antonia de León" debe decir "María Artemia de León" y donde aparece como del sexo femenino debe decir "masculino", donde dice "Irene María" debe decir "Ismael Mario". — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.60 Dic.19-14687-v.dic.30. Feb.1.o v.feb.8. Ab.4-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PUJA DE SARMIENTO o PUGA DE SARMIENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.2-3297-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
8.00 Ab.2-3358-v.ab.12.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primeraa Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "GARCIA. HORACIO. Prescripción. Lo. 46, Fo. 765" se cita, llama y emplaza a Angela Zampini de Delfante, Enrique y Luisa Delfante y a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los sucesores, con respecto al solar de terreno empadronado con el N.o 25.328 sito en la calle Turquía, 13.a sección judicial de Montevideo, situado en la manzana N.o 98 del plano de la Villa del Cerro, que se deslinda así: 10 metros 73 cmts. 73 mm. de frente al Este sobre la mencionada calle Turquía, por 21 mts. 427 cmts. 5 mm. de fondo, lindero por el Sur con la sucesión de Juan Delfante, por el Oeste con la sucesión de José Martignoni y por el Norte con don Manuel Torrado (hoy viuda Figueroa), a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$96.00 Ab.2-3327-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CABRERA DE FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.2-3316-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA BELLINI DE ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.2-3296-v.ab.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de SANTIAGO PATRONE, en la siguiente forma: donde dice "Patroni" debe decir "Patrone". — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil) $8.40 Mz.31-3233-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Pir disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SALVATORE DE SPINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevidel, Marzo 26 de 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$12.00 Mz.31-3231-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA GUILLELMA PORTILLO o ELODIA GUILLERMINA DEL PORTILLO o PORTILLO ITURZAETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.2-3290-v.ab.12.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de MARIA ELENA SANCHEZ, donde dice María Dolores, debe decir: "María Elena" y en la de nacimiento de WALTER RODRIGUEZ, donde dice María Dolores o María Elena, debe decir: "María Elena". — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$18.00 Mz.30-3209-v.ab.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictada en autos: "SASSON, MESSIAS, Quiebra. Lo. 46, Fo. 634" se hace saber que se fijó la fecha de la efectiva cesación de pagos el 18 de Diciembre de 1942 y que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma: "Messias Sassón" se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. 3er. piso. por el término de ley. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$20.00 Mz.31-3070-v.ab.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en autos caratulados: "Romero Ricardo R. contra RAYOLA JULIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo. 125). se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julia Rayola de Blase y Ricardo Ro-

mán Romero Amilivia y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$40.00 Mz.28-3006-v.ab.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ASBORNO DE GARBUYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Héctor López Fernández, Ac. Adj.
$12.00 Mz.31-3232-v.ab.11.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JUANA YARZA DE HARRETCHE, en la siguiente forma: donde dice "Ana Yarza de Harretche" debe decir "Juana Yarza de Harretche". — Montevideo, Octubre 20 de 1950. — Héctor López Fernández.
$8.40 Mz.30-3171-v.ab.16.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Gestido Martínez, José contra MARTINEZ FERNANDEZ, BALBINA. Divorcio por causal". (L.o 45, F.o 507), se cita, llama y emplaza a doña Balbina Martínez Fernández, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$36.00 Mz.12-2396-v.ab.23.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Woodward Charles contra MILLER DORIS. Divorcio por causal. (L.o 46, F.o 524)", se cita, llama y emplaza a Doris Mae Miller, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Mz.7-2090-v.ab.17.

Divorcio
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes dictado en autos: "Tomczuk Boleslaw contra SAWICKA JOSEFA. Auxiliatoria de pobreza. Libro 47. Folio 4" y Tomczuk Boleslaw contra SAWICKA JOSEFA. Divorcio por causal. Libro 46 Folio 591", se cita, llama y emplaza a Josefa Sawicka Kalinska, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 Mz.6-1994-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de OSVALDO DANTE MATIAS CAVAGNARO, estableciéndose que donde el padre del inscripto, aparece con el apellido de "Cavagnara", debe decir: "Cavagnaro". — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ab.9-3712-v.ab.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO FELIPE RUIZ o FELIPE ABELARDO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ab.9-3711-v.ab.20.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de FRANCISCO TORRANO y de MARIA MANUELA CANALE, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Carlos", debe decir: "Francisco". — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ab.7-3657-v.ab.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MAINO DE DE CLAMENTE o LUISA CAROLINA MAINO de DE CLEMENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ab.7-3654-v.ab.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA RUBINO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ab.7-3656-v.ab.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DE SANTIS o DE SANTIS PESANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ab.6-3558-v.ab.17.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN SALVAT o SALVA DE TORIBIO, FELICINDA TORIBIO SALVAT DE RICCI o TORIBIO DE RICCI y CARLOS RICCI y TORIBIO o RICCI TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ab.5-3548-v.ab.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA RODRIGUEZ DE DENTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno.
$8.00 Ab.4-3431-v.ab.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DA LUZ o da LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ab.4-3432-v.ab.14.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GILDA MARTHA CAMBON, estableciéndose que donde respectivamente dice: "el día dieciocho del corriente a las 14 hs. nació una criatura del sexo femenino que es hija natural de la declarante", debe decir: "el día dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve a las 14 hs. nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima de la declarante y de su esposo Manuel Cambón. — Montevideo, Octubre 3 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Ab.5-3424-v.ab.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ab.4-3433v.ab.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MALERA DE TASSISTO y de MARIA o MARIA LUISA ROMA DE TASSISTO, citándose a los hereeros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ab.2-3357-v.ab 12.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA ISABEL y RAQUEL VERRONE, estagleciéndose que donde el padre de las inscriptas aparece con el apellido de "Berroni", debe decir: "Verrone". — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $12.60 Ab.3-3384-v.ab.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALLARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ab.2-3292-v ab.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA NARCISA ARDAIZ DE GRASSI o VIRGINIA ARDAIZ DE GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Ab.2-3343-v.my.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA MARTINEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno.
$8.00 Ab.2-3291-v.ab.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GENOVEVA POLTI REZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ab 2-3344-v.ab.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOPATRA LUCIA PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ab.2-3345-v.ab.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ab.2-3346-v.ab.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ab.2-3349-v.ab.12.

Disolución y liquidación sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "WEBEL VICTOR contra HERTA LEDERHAUSEN. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Octubre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rudolf Hermann Víctor Webel y Johanna Carmen Herta Lederhausen. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 533, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 Ab.2-3293-v.ab.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA TECLA BALTAR

DE BALTAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Mz.31-3270-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUSTO CERDEIRAS ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Mz.31-3222-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JOAQUINA LASGOITY IRASTORZA DE GARCIA o JOAQUINA o JUANA JOAQUINA LASGOITY DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cimparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Mz.31-3214-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ERNESTO o ERNESTO GROPPO RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Mz.30-960-v.my.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos "Tripaldi de Bonaldi Josefina María contra HUGO NICOLAS BONALDI POGGIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha Marzo 30 del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hugo Nicolás Bonaldi y Josefina María Tripaldi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 Mz.26-2874-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIULIETTA o JULIETA PIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Mz.26-2919-v.ab.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a JOSE FELICIANO ROSSIER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en juicio de divorcio que le inició su esposa Dora Micaela Penin. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Mz.9.-2247-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. a ARMANDO LETTIERI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa Ramona Rivero. (L.o 39, F.o 364). — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36 00 Mz.2-1809-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JUDA ABRAHAM RUBIN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Blanca Ezri. (Libro 38, Folio 665). — Montevideo Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Mz.6-2055-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NOES CORVO o CORBO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.10-3832-v.ab.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto N.o 15479 de fecha 30 de Diciembre de 1950, dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil se declaró en estado de incapacidad a don FELIPE MESSANO designándosele curadora legítima a su esposa Adela González de Messano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 2951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.9-3703-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CARIDE ALVAREZ o JOSE CARIDE y ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.9-3696-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO SESIUK y LILIA o LIDIA HAYDEE RODRIGUEZ DE SESIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.9-3697-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BARREIRO SARAZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ab.9-3698-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO VARALDO CRISTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ab.9-3699-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ETCHEGOYHEN ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ab.7-3482-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VICTOR SIMON MAMAN GANON estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Simón debe decir Víctor Simón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ab.7-3667-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL VIDAL HELGUERA o ISABEL VIDAL DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.5-3476-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUSTO BLANCO y de CANDELARIA GUILLEN DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.5-3477-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ab.5-3479-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO ESPINO o RICARDO RUMULDO o RICARDO RUMALDO o RICARDO ROMUALDO ESPINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.5-3478-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE MOLINARI ARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ab.5-3480-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ECILDA TARIGO DE INTROZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ab.5-3481-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BORDERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Ab.5-3483-v.my.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA CARMEN y MARIA ROSA JULIANA DI TULLIO DI LORETO estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno de los inscriptos aparecen como Di Tullio, Ditullio y Dilorita debe decir Di Tullio y Di Loreto y donde el nombre de la madre aparece como Agueda debe decir Agata. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Ab.5-3377-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA NUÑEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.4-3439-v.ab.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. MARIA HELADE UHAGON, domiciliada en Cerrito 661 bis a 5, para optar al título de Procurador. Solicita: Se tome declaración a las señoritas Amalia Stéfani y René Pessano, a quienes presentaré, se reciba información y se me expida testimonio. — María Hélade Uhagón". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.
$16.00 Ab.3-3381-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la a...

tura de la sucesión de FERMINA REY DE FIGUEROA o FERMINA SUAREZ DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.31-3080-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL GERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Mz.30-3193-v.ab.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión FERMINA SUAREZ DE FIGUEROA", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de DOLORES y MANUEL FIGUEROA REY estableciéndose que donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Suárez debe decir Rey; y partida de defunción de FERMINA REY DE FIGUEROA estableciéndose que donde el apellido paterno de la extinta aparece como Suárez debe decir Rey. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.00 Mz.31-3073-v.ab.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente cartulado: "Sucesión NICOLAS GUARINO", se hace saber a lpúblico que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de MARIA CARMEN GUARINO estableciéndose que donde el apellido materno del inscripto dice Liga debe decir D'Elía. y de nacimiento de MARIA JUANA y FRANCISCO ANTONIO GUARINO, estableciéndose que donde el apellido materno de los inscriptos dice Lía debe decir D'Elía. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Febrero 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Mz.29-3074-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno ,se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ARCANGEL SILVANO con ANTONIA MAURO estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como Angel debe decir Arcángel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz.29-3077-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "DIMAS LEOPOLDO BRIEN. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Dimas Leopoldo Brien estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Dima Leopoldo debe decir Dimas Leopoldo y donde el pellido del abuelo paterno dice Brieno debe decir Brien. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Mz.29-3075-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ALFREDO SOLARI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alfredo Solari estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Braulio Pascual debe decir Alfredo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz.29-3076-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ATILIO PEVERONI GUADO estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno del inscripto aparecen como Peveroni y Gueda debe decir Peveroni y Guado respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz.28-2990-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "DARWIN MAFFEZZONI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Darwin Maffezzoni Mendoza estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Darwy debe decir Darwin. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz.26-2879-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO LARRAIN OTEIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Mz.12-2429-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA FELIPA o JULIETA o MARIA JULIA SEGUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Mz.12-2430-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PAULINA ALDAMA DE ARVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ab.9-3692-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO ALGARE BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 Ab.9-3693-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 Ab.9-3694-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA FELIPA ETCHEGOYHEN DE ARCHIMAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ab.8-2529-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON o RAMON ANASTASIO ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ab.5-3495-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ETCHARRE o ETCHARREN o ECHARREN o ECHARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ab.5-3473-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO DEL PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ab.7-3474-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS AUGUSTO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Ab.5-3472-v.may.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILABEL SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 524, sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ab.4-3415-v.ab.14.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "DE LUIS RISSO, MANUEL JOSE. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 19 de Octubre de 1950, ha sido declarado en estado de incapacidad don Manuel José de Luis Risso, designándose curadora legítima a su madre, doña María Ana Risso de De Luis, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 8 del actual. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.00 Mz.31-3266-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMILA ALVAREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.31-3265-v.ab.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "TURK, JOSE. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado compareció la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella dice: "Turg". debe decir: Turk. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 Mz.30-3208-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA TERESA o CAROLINA PIANTELLI DE DENEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.30-3204-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL CONATI PERANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.30-3200-v.ab.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BASSAGAISTEGUY, GRACIANA y BBERNARDO MAGNECIO MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Graciana Bassagaisteguy y Bernardo Magnesio Martínez y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus dere-

chos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Mz.30-3203-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LANZARO, CAYETANO. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella el apellido de su padre como "Lanzar" y el de su madre como "Tudesca" debiendo decir Lanzaro y Tedesco, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Mz.30-3201-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que en los autos "EVA RAPOPORT SILBERBEG. Rectificación de partida" ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Eva Rapoport Zylberberg, por aparecer en ella la inscripta como "hija natural de Samuel Rapoport" debiendo decir: hija legítima de Samuel Rapoport y de su esposa Malka o María Zylberberg, y que se establezca además, en dicha partida, por no surgir de la misma referencia alguna en cuanto a los abuelos maternos, que la persona que motiva la inscripción, es nieta por línea materna de Isaac-Majer Zylberberg y de Chaja Sara Dratwa. — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Mz.26-2928-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN GUMERSINDO CORTE, don JUAN GRACIANO CORTE ERRAMUSPE o CORTE, don MIGUEL CORTE y de don JOSE CORTE, y que se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en ellas y especialmetne a sus herederos para que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$48.00 Mz.17-2847-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANSON o SAMSON ETCHEPAREBORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Mz.6-2031-v.ab.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado se presentó el señor FERNANDO L. DENIS, promoviendo acción para obtener una segunda copia de la escritura de compra - venta autorizada en esta ciudad el día quince de Octubre de 1943, por la escribano Aurora de Zarate Peyre, y por la cual el doctor Fritz Reyes Magariños vendió al nombrado Fernando L. Denis, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje Solís Chico, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con los números 6.261 y 8.829 señalada dicha fracción con el número uno en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno de Octubre de 1940, registrado en la Dirección General de Avalúos en Diciembre de ese año con el número 910, constando esa fracción según el mencionado plano de una superficie de ocho hectáreas mil ciento sesenta y seis metros noventa y un decímetros de área útil y tres mil cuatrocientos sesenta metros ocupada por el camino vecinal a Tapia que cruza esa fracción, encontrándose señalado en ese plano. Dicha fracción linda: al Noreste, sucesión José Díaz Monroy y Beltrán Borderre, al Sureste, carretera a Maldonado, al Noroeste sucesión José Díaz Monroy y al Sudoeste fracción dos del mismo plano, perteneciente a don Inocencio Miguel Vigo. El bien descripto se encuentra actualmente empadronado con el N.o 20.053. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al vendedor del inmueble deslindado, doctor Fritz Reyes Magariños y a todos los que por cualquier causa puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se solicita, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y también se emplaza a la persona que tenga en su poder la [illegible] expresada para que la presente dentro del término señalado. — Montevideo, Enero 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$168.00 Mz.9-2211-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DELFIN AGUSTIN CARDONNET o CARDONNET ORIS U ORIST, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Feb.28-1770-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZABALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Marzo 9 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.10-3794-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO JULIAN BUDELLI POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.10-3795-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JOSE BROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.10-3881-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL GABRIEL STEVENS, citándose a lis herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.10-3772-v.ab.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "AMILCAR CHUCARRO, constituyendo domicilio, a los efectos legales de esta gestión, en la calle Juncal número 1395 (piso 5.o, escritorio 54), al señor Juez digo: Que a fin de estar en las condiciones de optar al título de procurador y de conformidad con el artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a ofrecer la información de vida y costumbres. A tal efecto, pido que se interrogue a los testigos doctor Juan Andrés Aguiar, domiciliado en la calle Constituyente 2043, y don Horacio Poggi Areco, domiciliado en Sarandí 444 (cuarto piso, escritorio 41), los que serán interrogados por mis costumbres y honradez. Oportunamente se me expidan los testimonios. Sírvase proveer de conformidad a lo solicitado. — Amílcar Chucarro". — Montevideo, Abril 6 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$28.00 Ab.10-3773-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.7-3649-v.ab.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARMELO GREGORIO CORREA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Ruben Noel, Volga Mireya y Nelly Mabel, pues en todas ellas, donde dice Gregorio, debe decir, Carmelo Gregorio. — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Ab.5-3488-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GHIO PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.
$8.00 Ab.5-3547-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUIS SIMEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.5-3542-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROBERTO PATRICIO BROCARDO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde en ella figura el apellido Brocado, debe decir, Brocardo. — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 Ab.3-3376-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE DIEGO BAUTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.
$12.00 Ab.3-3380-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MALUENDA DE LABORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.2-3326-v.ab.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctir don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña MARIA ISIS DE BUCCI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Parseg, habido de su disuelto matrimonio con don Setrag Jerolan, por figurar en ella la peticionante con el apellido Ise, en lugar de Isis. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 Mz.31-3254-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña PURA CONCEPCION EGAÑA DE CARDOZO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don José Cardozo, y la de nacimiento de su hijo Néstor Nery, por figurar en ellas con los nombres de María Pura, en lugar de Pura Concepción. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 Mz.26-2903-v.ab.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO PEDRO CATTANEO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde figura el apellido Catanio, debe decir, Cattaneo. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 Mz.26-2910-v.ab.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Dorinda Varela contra ENRIQUE GONZALEZ. Divorcio". (Lo. 34, Fo. 489), se hace saber que con fecha 30 de Diciembre de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Enrique González y doña Dorinda Varela. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle

25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 Mz.26-2911-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Mz.17-2840-v.ab.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "FRANCISCO GRELA FRANCO con MARGARITA DIAZ CARDOZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 35, Fo. 343". se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por don Francisco Grela Franco y doña Margarita Díaz Cardozo, siendo conocido aquél, en las actividades de su vida civil y comercial, generalmente, por Francisco Grela Pardo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Luis Antonio Lamas.
$48.00 Mz.15-2649-v.ab.13.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictado en autos: JUAN C. VIDAL BALLESTEROS y MARIA PIA E. COSTA DE VIDAL". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 35, Fo. 387, se hace saber que con fecha 14 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Juan C. Vidal Balleteros y María Pía E. Costa de Vidal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiemgre de 1946. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Luis A. Lamas, Actuario.
$40.00 Mz.14-2599-v.ab.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Victoria Murdoch de Stunz contra HUGO FRANCISCO STUNZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 35, Fo. 97), se hace saber que con fecha primero de Noviembre de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hugo Francisco Stunz y Esther Victoria Murdoch. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$40.00 Mz.13-2467-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don RAMON CUBIELLA, a fin que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad, le ha iniciado Juliana Maojo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Mz.8-2152-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de patria potestad

EDICTO — Por resolución de Octubre 23 de 1950, del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Bertiz, dictada en autos: "MARTINEZ, RICARDO y FERREIRO, RAMON y STRATA, YOLANDA. Pérdida de la patria potestad" (Lo 7. F.o 18), se cita, llama y emplaza a Ramón Ferreiro y a Yolanda Strata, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mont... ...iciembre 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres.
$36.00 Mz.5-1964-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18a. SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la dieciocho sección, dictada en el expediente "Alejandra Zuasti de Tejería con H. HYDERMANN, H. BAISBURD y H. HOUS BYKLES por cobro de sobrecarga", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los referidos demandados, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Luis A. Machó, Actuario.
$36.00 Mz.26-2918-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Pir disposición de la señorita Juez de Paz de la veintiúna sección, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TECHERA o MARIA TULIA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Sayago N.o 954. — Sayago, Marzo 5 de 1951. — Amelia C. Pereira. Núñez, Actuaria.
$12.00 Mz.31-3274-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la venticuatro sección de Montevideo, don Julio Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SILVESTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí 1413. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Luisa Machado de Abellá, Actuaria.
$8.00 Ab.7-3598-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EDUBIGES RELOVA DE TORMOS y de don JAIME TORMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 20 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Ab.3-3392-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "MERCEDES ESTRAMIL. Rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en la misma figura el inscripto como "del sexo femenino", debe decir "del sexo masculino". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 17 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 Ab.5-3470-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "SEVERIANA MOREIRA VALIENTE. Rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose a tal efecto, que, donde en dicha partida aparece la inscripta como "Severiano". debe decir "Severiana": y donde dice "del sexo masculino". debe decir "del sexo femenino". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 Ab.5-3471-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1948. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.2-3339-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FEDERICO GALLO o GALO y MARIANA DALLIER o DALIER o DAVIER o DALGUIER DE GALLO o GALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Ab.10-3752-v.ab.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA CURBELO DE ROCHA y CARMEN PALERO DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Ab.9-3706-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO JESUS o ISIDORO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 10 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 Mz.17-2783-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO IBALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Ab.2-3337-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO MALACRIDA y CEFERINA GONZALEZ DE MALACRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario
$12.00 Ab.2-3338-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA BARRETO DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, Febrero 24 de 1951. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
$12.00 Ab.7-3650-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANKLIN SILVA y ADENKLIN SILVA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 4 de 1951 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Ab.10-3733-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 2 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Ab.10-3831-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRA AMABILIA o PETRONA AMABILIA o AMABILIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 28 de 1951. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$12.00 Ab.3-3385-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE VERDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 30 de 1950. — Jaime Riva Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.17-20435-v.feb.28.
Mz.26-v ab.5. Ab.6-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 29 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Act.
$8.00 Ab.3-3386-v.ab.13.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "María Emilia González contra DAMIAN MOREIRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Damián Moreira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.

Y para ser publicado en el Diario Oficial, y en un periódico local, expido el presente que signo y firma en Melo. — Melo, Febrero 23 de 1951. — José Pereira Macaso, Actuario Adjunto.
$36.00 Mz.2-1814-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, Manuel F. Mazziotta, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo Marzo 13 de 1951. — Manuel F. Mazziotta, Juez de Paz.
$8.00 Ab.5-3518-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 28 de 1951. — Rafael Ferraro Olmos, Actuario.
$8.00 Ab.3-3387-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VICTOR GRONGROS o GRONROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 3 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Ab.7-3651-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BONASEA o BONANCEA DE RABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 28 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Ab.7-3652-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARIEYHARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 12 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Ab.7-3641-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR R. o CESAR o CESAR TEREBIO AMADEO GRAMAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Ab.7-3642-v.ab.18.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en los autos caratulados "REYMUNDEZ JUAN ANTONIO y otros. Prescripción" (Lo. 31. Fo. 30), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que, por cualquier título, presentes o ausentes se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la ciudad de Colonia, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, compuesta de 323 metros, 11 decímetros, 90 centímetros, de acuerdo al plano levantado por el agrimensor, Manuel E. Ibarra en Agosto de 1942, e inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 85, que linda: al Norte, en 21 metros 47 centímetros, con la Avenida General Flores; al Este, en 42 metros, 85 centímetros con A. Carlos Dalmás y Juan Tramontín; al Sur, en 21 metros 47 centímetros con los mismos y al Oeste, con el solar N.o 1, Juan B. Lastreto y Lorenzo Reymúndez, hoy en sucesión, a efectos de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 15 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$108.00 Ab.6-3568-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Cenoz, Feliciano contra APOSTOLINA RAMIREZ. Divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Apostolina Ramírez, a fin de que comparezca a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 16 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 Mz.31-3255-v.my.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "FERREYRA, MARIA ANGELICA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Angélica Ferreyra, estableciéndose, que donde dice María Angélica Peláez, debe decir, María Angélica Ferreyra; donde dice Rosaria Peláez, debe decir Rosaria Ferreyra y donde expresa nieta de Timoteo Peláez debe decir de Timoteo Ferreyra, por ser todo lo verdadero. — Colonia, Febrero 16 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Act.
$16.80 Mz.31-3256-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTORA o PASTORA ESTEFANIA CUITIÑO DE VERGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 13 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Mz.31-3257-v.ab.11.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "ORONA, ISMAEL B. y ALEJANDRO. Prescripción", (libro 30 folio 744), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Ismael B. Oroná y don Alejandro Oroná iniciando juicio de prescripción con respecto al excedente de área del siguiente inmueble: de una fracción de campo situada en el Real de San Carlos primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2452 hoy 2452 y 6, compuesta de una superficie de 3131 hectáreas y pico, dentro de los siguientes límites: Al Norte, Nicolás Mihanovich, Tomás Assandri y Lucía R. de Baraele; al Sur, camino por medio con los establecimientos del Real de San Carlos; al Este camino por medio con Ismael y Gualberto Oroná Nicolás Mihanovich, Pedro Becco y otros y al Oeste el Río de la Plata. De este bien fueron vendidos dos fracciones: una compuesta de 321 hectáreas y la otra de 3 hectáreas 3205 metros a doña Tomasa Puppo de Maffel y otros y a los establecimientos del Real de San Carlos respectivamente, de manera que de acuerdo con los títulos quedaba dentro de los límites expresados una superficie de 6 hectáreas 6795 metros. Mensurado dicho campo por el agrimensor Manuel E. Ibarra en el año 1939 según plano arrojó una superficie de 66 hectáreas 6594 metros. de la que deducida la fracción de 3 hectáreas y 3205 metros enajenada a los establecimientos del Real de San Carlos que comprendió dicho plano, quedan 63 hectáreas 3389 metros, como superficie de la que están en posesión los actores. Arrojando dicho plano una superficie de 63 hectáreas 3389 metros y quedando según títulos sólo 6 hectáreas 6795 metros, existe un sobrante dentro de límites de 56 hectáreas 6594 metros. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al campo expresado para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Habilitándose el próximo feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 20 de 1950. — Escribano Eulogio Gadea Diago.
$168.00 Feb.28-1781-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados "CLEMENTE ISMAEL ROBAINA contra MARIA ANGELICA SIERRA DE ROBAINA" (Lo. 39. Fo. 167), se hace saber a la demandada doña María Angélica Sierra de Robaina que ha sido declarada en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ochocientos cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 29 de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$24.00 Ab.10-3791-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 26 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 Ab.10-3793-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ETCHART o JUAN PEDRO ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 5 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Act.
$12.00 Mz.31-3238-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "Paulina y Josefa Aguerre contra los sucesores de MIGUEL AGUERRE y ANGELA HALBIDE. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los causahabientes de don Miguel Aguerre y doña Angela Halbide y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble: padrón N.o 1099 de la manzana N.o 140 de la villa de Paso de los Toros (décima sección de Tacuarembó), con todas las mejoras y edificios que contiene, compuesto de una superficie de dos mil quinientos metros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, cien metros de frente a la calle Yí, por el Sur, cien metros con propiedad de "Agua Tónica Paso de los Toros S. A."; por el Este, veinticinco metros de frente a la calle Treinta y Tres; y por el Oeste, veinticinco metros de frente a la calle Progreso, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 9 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$168.00 Mz.27-2953-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 15 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 Mz.31-3240-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PONS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 14 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 Mz.31-3242-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Marzo 9 de 1951. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
$12.00 Mz.31-3241-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PEREIRA o MAXIMO TOMAS PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 26 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.4-3446-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PEREZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 28 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.4-3447-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la aperturaa de la sucesión de CLOTILDE CASTRO DE HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 29 de 1951. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$8.00 Ab.4-3448-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se emplaza a los sucesores de doña MARIA BEROT DE IDIARTE, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble, padrón N.o 562, ubicado en la manzana N.o 87 de la ciudad de Trinidad, y que limita: al Norte, con Wenceslao Brum y Nansen Molinari; al Sur, con José Justo Scarano; al Este, con Elena O. de Domínguez y al Oeste con calle Francisco Londar, a estar a derecho en los autos: "Fisco con María Berot de Idiarte. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 11, Fo. 43), seguidos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos. Esta publicación se realiza de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley N.o 9.189, de 4 de Enero de 1934, y decreto ley de 17 de Abril de 1942. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Mz.5-20583-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO SALGADO CANDOS y de TRANSITO SALGADO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Ab.5-1583-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE o LUIS GONZAGO o GONZAGA, NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 13 de 1951. — Milton Galmés, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.2-3280-v.ab.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "FERREIRA MARIA LUISA. Rectificación de partida". (Lo. 27, Fo. 764), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice María Luisa Milán, debe decir: "María Luisa Ferreira" : donde dice: Braulio Milán, debe decir: "Braulio Bruno Ferreira", y en la parte que refiere a sus abuelos paternos, donde dice: del finado Braulio Milán, debe decir: "de la finada Ignasia Ferreira". — Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Marzo 13 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$30.00 Mz.29-3087-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos: "VOLPE DE NUÑEZ MARIA DEL CARMEN. Rectificación de partida". (Lo 27, Fo. 731), se hace saber que ante este Juzgado Letrado, se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura con el nombre de Carmela, en vez de María del Carmen, que es el que siempre ha usado. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Febrero 24 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Mz.29-3088-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO WALTER VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Marzo 16 de 1931. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$8.00 Ab.5-3522-v.ab.16.
$8.00 Ab.5-3507-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "ADOLFO CUSTODIO LAMAS REYES. Declaración de incapacidad". (Lo. 24, Fo. 697), se hace saber que por sentencia de fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se declaró al nombrado Adolfo Custodio Lamas Reyes en estado de incapacidad, designándole curador dativo al doctor Pedro Zabalza. — Minas, Marzo 14 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Ab.5-3512-p.ab.16.

Disolución de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Celestino D Pereira, dictada en autos "MARIO SERVANDO ALVAREZ y MARIA JULIA LEZAETA DE ALVAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 25, Fo. 361), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha trece de Febrero del corriente año a solicitud de ambas partes se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio entre María Servando Alvarez y María Julia Lezaeta de Alvarez, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. — Minas, Marzo 14 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 Ab.5-3513-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GONZALEZ DE DORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 16 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Ab.5-3506-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CASASSUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compadezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 15 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ANDRES SECCO y doña JUSTA PISUNI DE SECCO, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, en las que figuran el primero con el nombre de Nicomedes y los apellidos paterno y materno como Seco y Zinula, en lugar de "Andrés" "Secco" y "Zinola", y la segunda con el nombre de Andrea en lugar de "Justa" Y a los efectos del caso se hace la presente publicación por el término de quince días — Minas, Marzo 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 Mz.17-2782-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "De León Ayusto Gregorio contra MAURENTE VICTORIA. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lo 6, Fo. 651). se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Gregorio De León Ayusto y Victoria Maurente de De León citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimien o de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 26 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$48.00 Ab.5-3491-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA REGALIS DE PEREZ y RITA PEREZ DE FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 28 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.5-20839-v.ab.16.
My.7-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA DIAZ DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 28 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Ab.5-3467-v.ab.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 13 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Ab.5-3468-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Inrtancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Echavarría de Egures María contra EGURES NICOLAS. Disolución de sociedad conyugal". (Lo. 6, Fo. 618), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Nicolás Egures y María Echavarría de Egures, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$40.00 Ab.3-3362-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "PANY DE WOLF MARIA y WOLF ENRIQUE. Liquidación y disolución de sociedad conyugal" (Lo. 6, Fo 640), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Enrique Wolf y María Pany de Wolf, citándose a los kue tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesente días bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$40.00 Mz.13-2515-v.ab.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor din Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PELAYO BOZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 15 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$8.00 Mz.31-3235-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SILVERIA NOGUEZ DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San Carlos, Marzo 9 de 1951. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$12.00 Ab.5-3466-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MANZUR MOREIRA DE TOHME, MARIA TOHME MOREIRA y ABRAHAM PABLO TOHME o THOME o TOHME o ABRAHAM PABLO o ABRAHAM PAOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Febrero de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12 00 Ab 6-3584-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "Ugo Pare-

chi contra LUISA COLOMBARI DE PARESCHI. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a la demandada Luisa Colombari de Pareschi, por el término de 90 días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 26 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$36.00 Ab.4-3442-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL BENICIO MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Marzo de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.
$8.00 Ab.4-3407-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO SALUSTIANO o SALUSTIANO GODOY o CABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 40 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Marzo de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.
$8.00 Ab.4-3409-v.ab.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, ROSA SASSANO DE DE SANTIS, ERMELINDA DIAMANTE DE SANTIS y ATILIO ANTONINO DE SANTIS, solicitando rectificación de las partidas de matrimonio de la primera, nacimientos de la segunda y tercero y defunción del esposo de la primera, Domingo María De Santis y padre de la segunda y tercero, por contener los siguientes errores: A) En la partida de matrimonio antes expresada, el nombre y apellido del esposo aparecen como "Mario De Sanctis" en lugar de "Domingo María De Santis" y el nombre y apellido de la esposa, como "Teresa Sassi" en lugar de "Rosa Sassano". que son los verdaderos; B) En la partida de nacimiento de Ermelinda Diamante De Santis, el nombre del padre aparece como "Domingo Mario" en lugar de "Domingo María"; C) En la partida de nacimiento de Atilio Antonio De Santis, el nombre del padre aparece como "Domingo" en lugar de "Domingo María"; D) En la partida de defunción de Domingo María De Santis, éste aparece con el nombre de "Domingo" en lugar de "Domingo María" que es lo que corresponde. — Paysandú, Marzo 10 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adj.
$48.00 Mz.27-2986-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones testamentarias de SARA TOMASA o SARA PEREIRA DE VISSILLAC y de PAULINO GABINO VISSILLAC, citándose a los interesados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 27 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 Ab.9-2988-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GLAFIRA LUCERO DE MARSICO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 13 de 1951. Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 Ab.4-3408-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ODDONE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paaysandú, Marzo 28 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 Ab.4-3452-v.ab.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don EUSEBIO ROBERTO CREGO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Cengo y Crego que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley del Registro Civil. — Paysandú, Junio 30 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 Ab.4-3410-v.ab.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, en autos: EMA ALCIRA SILVA GOMEZ DE RUIZ con DIONISIO ANTONIO RUIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 9, Fo. 469), se hace saber que con fecha 20 de Diciembre de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ema Alcira Silva Gómez de Ruiz y Dionisio Antonio Ruiz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Marzo 2 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$40.00 Mz.16-2746-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LACHMUND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 14 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 Ab.2-3335-v.ab.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que JOSE ARSENIO DELGADO solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Balbina Isabel Millans: donde dice "José Gamarra" debe decir "José Arsenio Delgado"; donde dice "hijo de Primitivo Gamarra, fallecido y de doña Zoila Delgado" debe decir "hijo de doña Zoila Delgado". 2.o Partida de nacimiento de mi hija Hortensia Isabel: donde dice "José Gamarra" debe decir: "José Arsenio Delgado"; donde dice que es nieto por línea paterna de don Primitivo Gamarra, fallecido y de doña Zoila Delgado" debe decir: "que es nieto por línea paterna de doña Zoila Delgado". 3.o Partida de nacimiento de mi hijo José Pedro: donde dice "José Gamarra" debe decir "José Arsenio Delgado", donde dice "que es nieto por línea paterna de don Primitivo Gamarra, fallecido y de doña Zoila Delgado" debe decir: "que es nieto por línea paterna de doña Zoila Delgado", que son los verdaderos. — Fray Bentos, Marzo 2 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$42.00 Ab.2-3336-v.ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, en autos: "Luis Alberto Cacciatori contra ANA PAULINA GARCILAZO o GARCILASO DE CACCIATORI. Divorcio", se cita y emplaza a la demandada Ana Paulina Garcilazo o Garcilaso para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$36.00 Mz.3-1874-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera en el expediente caratulado "DA SILVA JUAN BERNARDO. Prescripción". (Lo. 4, Fo. 182, N.o 92), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que comparezca a estar a derecho en estos autos, a doña Virginia Mello sus sucesores o causahabientes a cualquier título que lo fueren o quienes sus derechos representen y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte del siguiente inmueble: un terreno compuesto de 494 metros y veinticinco decímetros cuadrados de superficie sito en la calle Reyles entre Centenario y Molles y empadronado en el N.o 4131. Y también se emplaza a las nombradas personas por igual término para que comparezcan a estar a derecho en los autos que sobre auxiliatoria de pobreza ha iniciado ante este Juzgado don Juan Bernardo da Silva, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Rivera Marzo 16 de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.31-20799-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de don LEONARDO CARRANZA y don NEPOMUCENO CARRANZA SALMANTON, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, se presenten ante este Juzgado, en el término de noventa días, a deducirlos en forma, y especialmente a Hermindo Bartolo Carranza, sus herederos, o quienes sus derechos haya, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 1.o de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$48.00 Mz.14-2600-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos: "Juana Emerita D'Espada, contra AMERICO ROCHA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 16 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adj.
$16.00 Ab.5-3500-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO FRANCISCO o FRANCISCO DOMINGO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 7 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.3-3405-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIPIO BERNADO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 27 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.
$8.00 Ab.4-3434-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO o ANICETO ALEJO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 15 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.3-3406-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comaprezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 28 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.
$8.00 Ab.2-3331-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanciaa, se hce saber la apertura de las sucesiones de FELICIDAD OLIVERA DE FAGET y FRANCISCO AUGUSTO FAGET o FAJET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 13 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 Ab.2-3332-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS TOMAS VIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 14 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.
$8.00 Ab.2-3330-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TRIFONA MUNIS o RAMONA TRIFONA MUNIZ DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 12 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 Ab.2-3322-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CELEDONIO o CELEDONIO BERNARDO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 26 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.
$8.00 Ab.2-3323-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIA ANTUÑANO DE GARCIA, JUAN PEDRO GARCIA y LUIS ALBERTO GARCIA ANTUÑANO o ANTUNIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado — Rocha, Marzo 26 de 1951. — José A. Ribot Llane, escribano.

$12.00 Ab.2-3324-v.ab.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y legitimación de CARLOS RAMON ESPINO CINCONEGUI, donde se refiere al nacimiento del mismo y dice: "1936", debe decir: "mil novecientos treinta y siete", que es lo verdadero. — Rocha, Abril 28 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$12.00 Mz.26-2877-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de MILKA VELAZQUEZ OSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos — Rocha, Marzo 12 de 1951. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.

$12.00 Ab.5-3501-p.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos "VICTOR MIJALOFSKI y MARIA DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Marzo de 1951 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Víctor Mijalofski y María de León, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Abril 2 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.00 Ab.10-3767-v.my.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos "RICARDO VIETTRO e ISABEL CRUZ DE VIETTRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Marzo de 1951 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ricardo Viettro e Isabel Cruz, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Abril 2 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.10-3735-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TOMAS LAGAXIO ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 3 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Ab.10-3765-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GAMBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 2 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Ab.10-3766-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO PIEGAS MENDEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 2 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.90 Ab.10-3738-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PARABE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 2 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Ab.10-3739-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PASO o PASOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 2 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Ab.10-3740-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CATALOGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 28 de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.10-3741-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FIORITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 2 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Ab.10-3742-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIBIADES ROSETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 27 de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.10-3843-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA SCANAVINO DE STEVEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dais a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 27 de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.7-3613-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber al apertura de la sucesión de ROSALIA EULALIA YEANDET o JEANDET DE EMMENEGER o EMMENEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Marzo de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.6-3567-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Marzo de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Ab.6-3563-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA ELOLA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 17 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Mz.31-3250-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VARESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 8 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Mz.31-3225-v.ab.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "Enriqueta Severa Panissa de David de Lima contra NICOMEDES DAVID DE LIMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 13 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituida por don Nicomedes David de Lima y doña Enriqueta Severa Panissa, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Febrero 26 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.00 Mz.26-2932-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO RODINO o AMERICO FELIX RODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 28 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$8.00 Ab.7-3646-v.ab.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "MANUEL MARTINEZ CHAVARRIA. Incapaz. Lo. 12. Fo. 368", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Diciembre último, se designó curadora del nombrado incapaz Manuel Martínez Chavarría, a su hija doña Emilia Martínez Mousqués. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Octubre 21 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Ab.4-3418-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CEDRES DE ACOSTA o MARIA CEDRES SOCA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 9 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 Ab.3-3372-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en los autos: "CARMELO OLIVERA ESPINOSA. Prescripción. L.o 12 F.o 581, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, a los herederos o sucesores de Francisco Lallera y Evaristo Martínez Calderón o a quienes se considern con derecho a cualquier título sobre el bien que se describe: Una fracción de terreno y sus mejoras o sea el solar 11 en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Agosto de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 240, el 23 de Setiembre de 1946, empadronada con el N.o 1048, ubicada en esta ciudad, 1.a Sección Judicial del Departamento, en la manzana N.o 48, o sean los solares 5 y 6 y que limita: al Noroeste, en tres líneas de 35 metros 85 centímetros, con el solar 12 y en 8 metros y 17 metros con el solar 2; al Noreste, en 28 metros 45 centímetros, con los solares 6 y 7; al Sureste en 51 metros 40 centímetros, con el solar esquina de la calle Florida y Detomasi y al Suroeste, en 36 metros 15 centímetros, de frente a la calle Florida, encerrando un área de mil setecientos sesenta y un metros, treinta y seis decímetros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 28 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$120.00 Ab.3-3364-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Gilberto P. Echeverry, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de nacimiento de FELIPA ELENA EZEIZA en virtud de que en dicha partida el apellido paterno aparece por error cofo "Ezciza" en lugar de Ezeiza, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Febrero 28 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$18 00 Mz.28-2999-v.ab.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "MARIA C. y FRANCISCA MARTIN CARREÑO. Rectificación de partidas". (Lo. 12, Fo. 578), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Candelaria y Francisca Martín Carreño, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento pues en ella aparece su apellido paterno "Martínez" en vez de Martín, que es el verdadero y el que han usado en todos sus actos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 4 de 1951. — Hurberto Pou, Actuario.

$24.00 Mz.28-3000-v.ab.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don Gilberto P. Echeverry, se

hace saber la apertura de las sucesiones de RO- QUE CALERO y MARIA DOLORES VERA, ci- tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y emplazándo- se especialmente a don Abel o Remigio Anto- nio Cabrera Calero, o a sus causa-habientes, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se seguirán los procedimien- tos, habilitándose la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — San José, Noviembre 6 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$48 00 Mz 14-2586-v ab 25

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San Jo- sé, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa- ra que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 5 de 1951. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$8.00 Ab 6-3551-v ab.17.

JUZGADO DE PAS DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARTINEZ, citán- dose a los herederos, acreedores y demás in- teresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Marzo 17 de 1951. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$8.00 Ab 3-3371-v ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de EMILIANO MARCELO o EMILIANO MAR- CELINO PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com- parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mer- cedes, Abril 2 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.9-3722-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PAU- LINA CEDRES DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de- ducir en forma sus derechos ante este Juzga- do. — Mercedes, Abril 2 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.9-3720-v.ab.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don JUAN BAUTISTA BORDATO y doña MARIA DELIA YUNG DE BORDATO, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Es- tado Civil: A) De matrimonio de los compa- recientes, por cuanto en ella, la contrayente aparece con el apellido "Young" en lugar de "Yung" que es el verdadero; B) De nacimien- to de Sonnia Iris Bordato Yung, por cuanto en ella la madre aparece con el apellido "Young" en lugar de "Yung"; y C) De nacimiento de Carlos Alberto Bordato Yung, pues en ella el padre figura con el apellido paterno como "Bordatto" en lugar de "Bordato", y el mater- no como "Young", en lugar de "Yung". — Mercedes, Febrero 16 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$36.00 Ab 9-3714-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MA- RIA MANUELA HERMINIA LAPAZ o MARIA MANUELA HERMINA LAPAZ REY DE GARE- TA, citándose a los herederos, acreedores y de- más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere- chos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 27 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adj.

$12.00 Ab.7-3602-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TI- MOTEO ESTEBAN ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de- ducir en forma sus derechos ante este Juz- gado. — Mercedes, Marzo 30 de 1951. — Se- bastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.7-3601-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CAR- LOS MARIA GARMENDIA o CARLOS MARIA GARMENDIA AMONDARAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de- ducir en forma sus derechos ante este Juzga- do. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.2-3314-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO APARICIO o ELVIO APARICIO MENDOZA BA- RRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mar- zo 15 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actua- rio Adjunto.

$8 00 Ab.2-3315-v.ab.12.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "ESTHER PUIG. Quiebra". (Lo. 27, Fo. 75), se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra el comercian- te de esta plaza doña Esther Puig, y en conse- cuencia se previene: 1.o) Prohíbese hacer pa- gos o entrega de efectos a la fallida, so pena de no quedar exhonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa 2.o) Intímase a todos los que tengan bienes o documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del Juzga- do, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quie- bra; y 3.o) Fíjase el término de cuarenta y cinco días, para que los acreedores, con ex- cepción de los hipotecarios y prendarios, pre- senten al Síndico señor Alfredo Ramos, los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Marzo 10 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Ac- tuario Adjunto.

(Costas) Mz.28-20763-v.ab.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado MARIA EULOGIA GARCIA DE GARCIA y VICTOR ESTANISLAO GARCIA, solicitanddo rectificación de las si- guientes actas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de María Eulogia García, por cuanto en ella figura con los nombres de "Eu- logia Zacarías" en lugar de "María Eulogia"; B) De matrimonio de los comparecientes, pues en ella la madre de la contrayente aparece con el apellido "Bentancour", en lugar de "Ben- tancor"; y C) De nacimiento de María Gladys García García, pues en ella la abuela ma- terna figura con el apellido "Bentancour", en lugar de "Bentancor". — Mercedes, Marzo 5 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Act. Adj.

$30.00 Mz.28-3034-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ARISMENDI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a de- ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 28 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$24.00 Mz.9-2293-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORO o FLORO DEMETRIO PEREZ o PERES y de BRUNA FERNANDEZ DE PEREZ, o FER- NANDES DE PERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com- parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Ablil 2 de 1951. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$12.00 Ab.9-3721-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en au- tos: "VICENTE CARLOS LICANDRO y FANY MILES LIMA. Disolución de la sociedad conyu- gal", se hace saber que por resolución N.o 1076, de fecha 24 del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal provenien- te del matrimonio de los esposos Vicente Car- los Licandro y Fanny Miles Lima, y se cita a to- dos los que tuvieren interés, para que compa- rezcan dentro del término de sesenta días, ba- jo apercibimiento de que, en caso de no com- parecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18|946). — Tacuarembó, Febrero 27 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$40.00 Mz.17-2798-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Le- trado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado se declaró en estado de incapa- cidad a doña NATIVIDAD RAMOS DE FABEI- RO, designándosele cuardor al señor Oscar Ra- mos. A los efectos legales se hace esta publi- cación. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Ab.8-3591-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ARCANGEL DENIS, ci- tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 29 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Ab.7-3590-v.ab.18.

REMATES JUDICIALES

ENRIQUE ALVAREZ PLA

REMATE JUDICIAL

Una cámara refrigeradora "SIAM" 21-J-4 con compresor "DD" de 1|3 H.P. Westing N.o 6984 dos cubetas de hielo

En autos: "SIAM, Sociedad Industrial Americana de Maquinarias Torcuato Di Te- lla, Sociedad Anónima contra PEDRO LUIS MELLO Ejecución de prenda" libro 45, fo- lio 179 remataré el día 21 de Abril de 1951 a las 16 y 30 horas, en la calle Santa Fé N.o 1268, al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado de Primera Ins- tancia en lo Civil de quinto turno.

$16.00 Ab.9-3677-v.ab.20.

RAFAEL S. VIERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos: "Sucesión de CATALINA CALDERON de DE PRO", (Libro 44, folio 528), se hace saber que el día 25 de Abril de 1951, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero, señor Rafael S. Viera, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria (N.o 666.66) siendo aquel asistido del Alguacil y Actuario del Juz- gado, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, las construcciones y mejoras que con- tiene, sito en la veinticuatro sección judicial de Montevideo; padrón N.o 27.746, señalado con el N.o 21 en el plano del agrimensor Ma- nuel E. Avilés de Diciembre de 1916, con una superficie de 347 metros, 93 decímetros, con 8 metros 72 centímetros de frente a la calle Francisco Llambí, por donde la puerta de en- trada al edificio tiene el número 1493; por 39 metros 90 centímetros de largo y al fondo al Oeste por donde limita con el Barrio de los Españoles; al Sur, solar número 20 al Norte con el solar 22 del citado plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que el inmueble soporta un gravamen con el Banco Hipotecario del Uruguay, constituído el 4 de Agosto de 1939, por la suma de $ 5.000.00; 3.o) Que los títulos se encuentran en la Carpeta de esa Institución: (Urbana N.o 164, Serie B|36) a disposición de los interesados; y los demás antecedentes en la Actuaría del Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1951.

$66.00 Ab.6-3581-v.ab.24.

DOMINGO VIGGIANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primel turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "PEDRO POGGI. Incapa- cidad". (Lo. 36, Fo. 24), se hace saber al pú- blico que el día 25 de Abril próximo, a la hora 16 y en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero señor Domingo Viggiano, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.500.00, del siguiente bien. Padrón número 124.475, un so- lar de terreno con las mejoras que contenga, sito en la veinticuatro sección judicial de Mon- tevideo, señalado con el número once en plano del agrimensor Félix Logaldo, de Enero de 1925, compuesto de una superficie de 549 metros 49 decímetros, deslindados así: 10 metros 50 cen- tímetros de frente al Oeste, a calle Juan José de Herrera, denominada hoy Alicante; 16 me- tros 75 centímetros al fondo al Oeste, con par- te del solar 16; 29 metros 20 centímetros al Norte, con terrenos de sucesión Pastori; y 42 metros 17 centímetros al Sur, con solar 12. Todos los solares mencionados son del mis- mo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debe- rá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los afectos le- gales; 2.o) Que los títulos y demás anteceden- tes se encuentran a disposición de los intere- sados, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevi- deo, Marzo 31 de 1951. — Alfredo L. Lluganí, Actuario Adjunto.

$60.00 Ab.4-3413-v.ab.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Las valiosas máquinas que comprenden la planta de trafilación de "M.D.F." S. A. en la Avenida Instrucciones y vía del F. C. del Este, el jueves 12 de Abril a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, Rincón esq. Misiones, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos: "Sandra S. A. contra Metalúrgica y Diques Flotantes S. A.", Ejecución de hipoteca, (Libro 44 Folio 118) al mejor postor, todas las máquinas inventariadas en autos. Garantía 10 o|o y comisión judicial en el acto. Antecedentes en la Actuaría 25 de Mayo 523. Informes: Piedras 318.

$16.00 Ab.2-3360-v.ab.12.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

La valiosa planta industrial de "M. D. F." 7 hects. con grandes edificios en la Av. de las Instrucciones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, de acuerdo a lo resuelto en los autos caratulados: "S. A. N. D. R. A Sociedad Anónima con Metalúrgica y Diques Flotantes S. A. (M. D F.). Ejecución de Hipoteca" Libro 44 Folio 118; se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo, a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Misiones esquina Rincón se procederá a la venta en remate público, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en un solo lote y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles con los edificios en ellos construídos y demás mejoras que contienen: A) Una fracción de terreno ubicada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 162.969, compuesta de una superficie de 1 hectárea, 2.895 metros 52 dec. cuadrados que se deslindan así: 227 mts. 66 al Este con frente a la Avenida de las Instrucciones: 172 mts. 40 al Norte a Camino Abrevadero: 149 mts. 60 al Sur Oeste con el padrón N.o 168.266 que se describirá a continuación. B) Una fracción de terreno lindando con la anterior padrón N.o 168.266 compuesta de una superficie de 5 hectáreas 7.308 mts. que se deslindan así: 143 mts. 59 al Este al Camino de las Instrucciones: 151 mts. 70 al Sud Este a la calle y vía del Ferrocarril del Este: 245 mts. 40 al Sud Oeste: 266 mts. 05 a Nord Oeste al Camino Abrevadero: 149 mts 60 al Nord Oeste con la fracción anterior. Forman en total un área de 7 hectáreas 0.203 mts. 52 dec. cuadr.

Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados: 3.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., y la comisión legal de los rematadores será de cargo del comprador. — Montevideo, Marzo 16 de 1951 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto. — Antecedentes en la Actuaría calle 25 de Mayo 523. — Más informes: Piedras 318.

$56.00 Mz.26-2917-v.ab.12.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos: "SUCESIONES DE AUGUSTO TEIXEIRA o TEKEIRA y JUANA CORREA DE TEIXEIRA. Venta de inmueble", se hace saber que el 29 del actual a las 10 horas, en el lugar de su ubicación —calle Zorrilla de San Martín N.o 435— el martillero Egdar Hernández, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará con la base de $ 4.000.00, una fracción de terreno con cuantas mejoras y anexos le fueren relativos sito en la calle Zorrilla de San Martín N.o 435 (2.a Sección Judicial de Salto), padrón 1878 manzana 129, de 300 metros lindando: E calle Zorrilla de San Martín; O.: con Angel Peirano: N.: con las sucesiones de Carlos Ambrosoni y Miguel Semper; y al S.: con Angel Peirano

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto Abril 2 de 1951. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$12.00 Ab.10-3734-v.ab.27.

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "Aquino de Gómez A. contra ANTONIO F. DATTOLI, Cesación de condominio", (libro 39 folio 261), se hace saber que el día veintiséis de Abril próximo venidero a la hora 16 y en las puertas de este Juzgado, por el martillero Eugenio Raúl Bruel ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se sacará a la venta en remate público sobre la base de quinientos pesos lo siguiente: una octava parte indivisa en los inmuebles ubicados en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones que según plano del Ingeniero Juan B. Maglia de Junio de 1920 tienen: A) fracción N.o 3 padrón 4262 m|a. con 5 hectáreas 6608 mts. 1340 decmts. lindando al Norte con fracción 1; al Sudeste Isidoro Imperatori; al Sudoeste fracción 6 y Noroeste fracción 4; B) Otra fracción N.o 4 de dicho plano, padrón 4262 m|a. con 5 hects. 6608 mts. 1340 dects. lindando al Sudeste fracción 3; al Noroeste Francisco Spinelli y Sudoeste fracción 5; C) Otra fracción señalada con N.o 5 padrón 11.148 con tres hectáreas 5780 mts. 6130 dects. lindando al Noreste las fracciones 3 y 4 en medio servidumbre de paso; al Sudeste Isidoro Imperatori; al Sudoeste sucesión Pascual Mango, y Noroeste Francisco Spinelli; D) Otra fracción N.o 1 padrón 7711 con 3 hectáreas 5780 mts. 6130 dects. confinando al Noreste con Eduardo Storace; al Sudeste Isidoro Imperatori: al Sudoeste Fracción 3 y al Noroeste fracción N.o 2.

Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) La venta se efectúa en un solo lote con la base indicada. 3.o) El título se encuentra de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición. Más informes: General Brito del Pino 1424 de 13 a 15 horas. (Montevideo). — Juan Antonio Tróccoli Actuario Adjunto. — Más informes: Gral. Brito del Pino 1424 de 14 a 15 horas (Montevideo).

$93.60 Ab.4-3289-v.ab.25.

EMILIO DOMINGO HENON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ISAURA DA SILVEIRA. Incapacidad". (libro 44 folio 725 se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo a las 16 horas, en el "Hall de la Bolsa de Comercio" por intermedio del martillero don Emilio Domingo Henón con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y con la base de $ 20.226.00 el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus anexos, empadronada con el N.o 3378 en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó paraje conocido por Cerro del Ombú, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau de Marzo de 1916, con una superficie de 186 hectáreas 0555 mts. 85 dec. que se deslindan así: al N.E.: la fracción 5: al S.E.: campos de Severiano Silveyra: al N.O.: la fracción 3 y al S.O.: campos de la sucesión Senández da Silveira.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del martillero, que es del 4 o|o hasta $ 4 000.00 y el 1 o|o por el excedente, como también los gastos de escrituración. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Marzo 31 de 1951. — C. Walter Balleta. Actuario.

$105.60 Ab.7-3648-v.my.7.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra TIERRAS DE MALDONADO S. A. Ejecución de hipoteca", (L.o 37, F.o 643), se hace público que el día 4 del próximo mes de Mayo, a la hora 15, en adelante y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá en actos sucesivos, por intermedio del martillero don Amado Galmés, con la asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, al mejor postor y en remates separados, de los siguientes inmuebles Los solares N.os uno, dos, tres, cuatro, ocho, catorce y veinticinco, comprendidos en la manzana N.o 53, medidos y deslindados por el agrimensor don Amancio D Mazzoni, en Enero de 1933, e inscriptos en la Oficina de Empadronamiento de Maldonado con el N.o 171, situados en "Punta del Este", 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, forman parte de la parcela N.o 27 del trazado del Ingeniero Víctor Grille, y de acuerdo con el plano del agrimensor Néstor Silvera Anduiza, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1633, el 10 de Enero de 1951, que es copia del plano del agrimensor Amancio D. Mazzoni antes citado, tienen las siguientes áreas, deslindes y padrones: A) A la hora 15. Solar N.o 1, está empadronado con el número setecientos sesenta y tres (N.o 763) y se compone de una superficie de quinientos treinta y un metros treinta decímetros, deslindada así: doce metros cincuenta centímetros de frente al Este a calle de veinte metros, doce metros ochenta centímetros al Oeste, lindando con el solar catorce, cuarenta y dos metros al Norte lindando con el solar veinticinco, e igual extensión al Sur, con el solaar dos. B) Acto seguido. Solar número 2, está empadronado con el número setecientos sesenta y dos (N.o 762) y se compone de una superficie de quinientos cuatro metros, así deslindada: doce metros de frente al Este a calle de veinte metros, e igual extensión al Oeste, lindando con el solar trece, cuarenta y dos metros al Norte lindando con el solar uno, e igual medida al Sur, con el solar tres. C) Acto continuo. Solar N.o 3, está empadronado con el número setecientos sesenta y uno (N.o 761) y se compone de una superficie de quinientos cuatro metros, que se deslindan así: doce metros al Este, a calle de veinte metros, igual extensión al Oeste lindando con el solar doce, cuarenta y dos metros al Norte, lindando con el solar dos, e igual medida al Sur, lindando con el solar cuatro. D) A continuación del anterior. Solar N.o 4, está empadronado con el número setecientos sesenta (N.o 760) y se compone de una superficie de quinientos cuatro metros, deslindada: doce metros de frente al Este a calle de veinte metros, igual extensión al Oeste lindando con el solar once, cuarenta y dos metros al Norte con el solar tres, e igual extensión al Sur, con los solares N.os 5, 6 y 7 E) Acto seguido. Solar N.o 8, está empadronado con el número setecientos cincuenta y seis (N.o 756), se compone de una superficie de quinientos setenta metros veintinueve decímetros, deslindado así: catorce metros de frente al Sur a calle de veinte metros, igual extensión al Norte lindando con el solar número once, cuarenta metros setenta y tres centímetros al Este, lindando con el solar número siete, y cuarenta metros setenta y cuatro centímetros al Oeste lindando con el solar número nueve F) Acto continuo. Solar número 14, está empadronado con el número setecientos setenta (N.o 770) y se compone de una superficie de quinientos cuarenta y un metros ochenta decímetros y se deslinda así: trece metros de frente al Oeste a la calle de diecisiete metros, doce metros ochenta centímetros al Este, lindando con el solar número uno, cuarenta y dos metros al Norte lindando con el solar número veinticuatro, e igual extensión al Sur, lindando con el solar número trece: y G) A continuación del anterior Solar número 25, está empadronado con el número setecientos sesenta y cuatro (N.o 764), y se compone de una superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros setenta y dos decímetros, deslindada así: diez metros ochenta centímetros de frente al Este a calle de veinte metros, diez metros cincuenta y dos centímetros al Oeste lindando con el solar número veinticuatro, cuarenta y dos metros al Norte lindando con A Thomas, e igual extensión al Sur, lindando con el solar número uno

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que serán de cargo de los compradores, los honorarios, certificados de los Registros, impuestos y todos los demás gastos que originen las respectivas escrituras, así como también la comisión legal del martillero 3.o) Que la venta se efectuará solar por solar y en el orden establecido en este edicto. 4.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada: y 5.o) Que el título de propiedad de los inmuebles a venderse y demás documentación relativa, se encuentran —por comprender más área— en el Banco Hipotecario del Uruguay "Urbana N.o 2320, Serie "A948", y los autos en los cuales se decretó la venta y el mencionado plano del agrimensor Néstor Silvera Anduiza, están de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — José Tomás Pereira. Actuario.

$336 00 Ab.5-3282-v.ab.26.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE PUBLICO
Amplia propiedad calle Ejido N.o 1115
Bajísima base: $ 20.000.00

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "DELARINDA RODRIGUEZ DE PEDRAGOSA y EUSEBIO PEDRAGOSA. Sucesión". (Libro 27 Folio 470), se hace público que el día 27 del entrante mes de Abril, a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero, don Oscar Raúl Chichizola con la asistencia del

Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, el remate público y por precio que exceda a la suma de pesos 20.000.00 (veinte mil pesos), equivalente al valor fijado por la Dirección General de Avalúos, en autos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y mejoras que contiene situada en la manzana ciento cuarenta y seis de la 5.a Sección Judicial de esta Capital empadronada con el número nueve mil quinientos noventa y uno (N.o 9.591), compuesta de una superficie de trescientos noventa y un metros veinticuatro decímetros sesenta y seis centímetros cuarenta y dos milímetros, dentro de los límites que pasan a establecerse: diez metros cincuenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Ejido donde sus puertas se señalan con el N.o 1113, entre las de Maldonado y Durazno, por treinta y seis metros de fondo al Este, lindando con Manuel Alonso y J. Tutzon y por el Norte y Sud linda con Julio Sánchez, con más en el lado Norte un martillo en aumento que empieza a los veintisiete metros ochenta centímetros con un metro setenta y cinco de ancho, por ocho metros ochenta y dos centímetros de largo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión de remate que se ha fijado en 2 o|o los gastos de escritura, certificados e impuestos y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca N.o 72, —ley 13 de Julio de 1921— Préstamo en efectivo) y los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso, todo de manifiesto a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Oficina del martillero Rincón 479. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$102.00 Ab.2-3350-v.ab.18.

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

En Punta del Este. Base $ 72.580.45. Edificio "Rocael" Calle Muergos a pocos metros de la Avda. Gorlero. Con todos los muebles y equipo. El remate se realizará el sábado 14 de Abril a las 17 horas en la ubicación de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "CANZANI, ALFREDO y otros. Cesación de condominio" (libro 39, folio 279), se hace público que el día 14 del entrante mes de Abril, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Luis M Casares Sienra asistido de los respectivos funcionarios del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, a la venta en pública subasta en conjunto y por precio que exceda la suma de $ 72.580.45, del siguiente inmueble y de los bienes muebles que contiene: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje conocido con el nombre de "Punta del Este" empadronado con el número 108, en mayor área ahora N.o 2634, que formaba parte de los solares letras "I" y "K" de la manzana número 18 del plano que de Punta del Este levantaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en Marzo de 1890 y que según plano levantado por el agrimensor Carlos M. Furtado en Febrero de 1942, e inscripto en la Dirección General de Avalúos el día 9 del mes y año citados, con el número 303 y que fuera aprobado por la Inspección Técnica Municipal de Maldonado también el 19 de igual mes y año, en el que está señalado con la letra "B" y se compone de una superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados, que se deslindan así: quince metros de frente al Sud-Oeste sobre la calle Muergos (antes N.o 9), entre la Avenida Juan M. Gorlero (antes N.o 3) y la calle Remanso (antes N.o 2), distando el punto medio según dicho plano, veinte y cinco metros de la esquina formada con la calle últimamente nombrada, igual extensión por el Nor-Este por donde linda con propiedad empadronada con el número 537 treinta y tres metros por el Sud-Este lindando con el solar letra "C" e igual extensión por el Nor-Oeste, lindando con el solar letra "A" de dicho plano, de Ricardo V. Cdizzio.

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que la comisión del martillero y las sumas que se adeudan por concepto de saneamiento pavimento, cordón y vereda serán de cargo del comprador al igual que los gastos e impuestos que gravan la escrituración. 3.o) Que si el ofertante fuera el Banco Hipotecario del Uruguay se le eximirá de efectuar consignación alguna. 4.o) Que no se admitirán ofertas que no superen la base indicada de $ 72.580.45. y que de dicha cantidad y del precio definitivo se entenderá que corresponde un 16 avos al valor de los muebles contenidos en los edificios y el saldo restante a los inmuebles sobre cuyo saldo se abonará al escriturar el impuesto correspondiente a las enajenaciones de inmuebles y 5.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta "Hipoteca N.o 687 Serie "C" 47") y los autos en los cuales se decretó el remate se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523. 6.o piso, todo de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario. — Informes: Florida 1486 — Tel. 83810.

$210.00 Mz.14-2466-v.ab.14.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "CIRIBELLO, CARMEN y otros. Cesación de condominio" (libro 38 folio 204), se hace público que el día 25 del entrante mes de Abril, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 4.866.66, equivalente a los dos tercios de la respectiva tasación practicada en autos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus anexos, ubicado en el barrio "Aires Puros": Cerrito de la Victoria, vigésimo-segunda sección judicial de este Departamento empadronado con el número ochenta y un mil ciento treinta y ocho (N.o 81.138), señalado con el número ocho en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés el treinta y uno de Octubre de mil novecientos diecinueve inscripto en la Dirección de Topografía el veinticuatro de Noviembre del año citado y aprobado por el Municipio —expediente número dieciséis mil ochocientos sesenta — compuesto de un área de quinientos un metros sesenta y tres decímetros, deslindados así: Nueve metros treinta y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Manco Capac, ex Oficial, hoy Ramón Márquez, señalada su puerta de entrada con el número 3628 entre las de Pasteur, hoy Criollos y Cantani hoy Felipe Contucci, igual medida en el fondo al Este limitando con el solar número doce cincuenta y tres metros setenta y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar número siete, y cincuenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros al Sud, confinando con el número nueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que la venta se realiza libre de gravámenes, no existiendo deudas por medianería. 3.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador. 4.o) Que no se admitirán ofertas que no superen la base indicada anteriormente y 5.o) Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa obra actualmente en poder del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos (Carpeta Hipotecas Amortizables — Carmen Ciribello de Batista y sus hijos) y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso, todo de manifiesto, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00 Ab.2-3281-v.ab.18.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Rematará por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, el día 24 de Abril a las 15 horas las existencias de la "Quiebra JUNIO HNOS. Y CIA." (L.o 34, F.o 663), en la calle Buenos Aires 389.

$8.00 Ab.2-3342-v.ab.12.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "Justino S. Serralta contra FAUSTINO TORT. Reconocimiento de firma" libro 24 folio 696, se hace saber que el día 28 de Abril del corriente año y en las puertas de este Juzgado, se procederá al remate por el martillero Julio C. Cabrera y al mejor postor, del siguiente bien: "Fracción de campo sita en Cuchilla de Melo 5.a Sección de Cerro Largo, compuesta de setenta y una hectáreas cuatro mil ochocientos veinticinco metros, empadronada con el número seis mil ciento veintitrés con la base de las dos terceras partes que asciende a pesos cuatro mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos debiéndose consignar en el acto de la oferta el 10 o|o. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial" por el término legal expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Abril 5 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 Ab.10-3768-v.ab.27.

HERMAN GONNET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Ihlenfeld, Luisa Susana contra RICARDO ACKERMANN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal": y lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber: Que el día sábado veintiocho de Abril próximo a las nueve horas, en las puertas del Juzgado de Paz de Ecilda Paullier 5.a Sección Judicial de San José, se procederá a la venta en remate público por el martillero Herman Ginnet, asistido del subscripto, de los siguientes bienes: A) Todos los muebles y útiles que integran el acervo societario y que se hallan inventariados a fs. 14 y siguientes de los autos caratulados: "Ihlenfeld, Luisa Susana contra Ricardo Ackermann. Divorcio Unilateral". B) Un solar de terreno con la finca en él construída ubicado en la manzana N.o 4 del Pueblo Ecilda Paullier, 5.a Sección Judicial de San José, empadronado con el N.o 26, y que según plano de mensura, levantado por el agrimensor Alberto Davyt, consta de una superficie de un mil quinientos ochenta y tres metros y se deslinda así: Al Nor-Este, con propiedades de Toribio Mesa y Emilio Sonderegger; Sur-Este, con camino nacional a San José; Sur-Oeste, con calle N.o 1 y al Nor-Oeste, con calle N.o 2. Base: $ 2.909.00.

Se previene: Que los bienes muebles a que se refiere el parágrafo A) se venderán en forma de liquidación sin base, al mejor postor y al contado. Que con respecto al bien inmueble mencionado en el parágrafo B) no se admitirá oferta que no supere la base establecida, que es la del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta Que la comisión del rematador será de cargo del comprador; y que los títulos, plano y autos respectivos, se hallan depositados en esta oficina a disposición de los interesados. — Ecilda Paullier, Marzo 26 de 1951. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

$90.00 Mz.31-3271-v.ab.24.

ALFREDO E. BENECH

Juzgado de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento doctor Federico Capurro Calamet, dictada en los autos caratulados: "Carballo Camilo Santín contra UBALDO RUFINO SANCHEZ. Ejecución de prenda" y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 17 de Abril próximo, a las 14 horas, el martillero don Alfredo E. Benech, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta en remate público y sobre la base de siete mil pesos, de un camión "Fiat" 626NL, de 5750 cm. de cilindrada.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no sobrepase la base arriba establecida. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Juan L. Lacaze, Marzo 12 de 1951. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$28.00 Mz.31-3273-v.ab.11.

ALFREDO E. BENECH

Juzgado de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor Federico Capurro Calamet, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ FELICIANO.

cu... de NORMA E. y FRANKLIN J. LUSCHER RODRIGUEZ. Venta judicial" y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 17 de Abril próximo, a las 15 horas, el martillero don Alfredo E. Benech, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta, al mejor postor y al contado, de los bienes muebles y útiles inventariados en los autos caratulados: "Sucesión de Rodríguez de Luscher Elsa".

Se previene: 1.o) Que el remate se realizará en el local donde se encuentran depositados los bienes a venderse, calle Zapicán s|n. 2.o) Que el detalle de los bienes a venderse consta en los referidos autos, los que se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Marzo 12 de 1951. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$32.00 Mz.31-3272-v.ab.11.

LUIS A. VILLAR
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION PEDRO BIDART. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se ha dispuesto, para el día 26 de Abril del año en curso, a la hora 15, el remate público al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 307.34, y por intermedio del señor martillero don Luis A. Villar, asistido del Alguacil ad-hoc señor Washington Sánchez Altieri, y del Actuario ad-hoc, escribano don José A. Guerendiain, del siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana N.o 145 de esta Sección, empadronado con el N.o 996 que, según el plano realizado en autos por el agrimensor señor José P. Meza consta de un área de 992m2. 1365, y limita: Al N.: Juvenal Ramón Vila; al S.: Tomás Rodríguez; al E.: Arturo Gorriarán, y al O.: calle Piedras.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración con de cargo del comprador y 3.o) Que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado. — Trinidad, Marzo 30 de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.7-20883-v.ab.25.

ALCIDES DOMINGUEZ
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra FRANCISCO MARMION o RAMON CARBALLO GONZALEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", el día 3 de Mayo próximo a la hora 15 en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero señor Alcides Domínguez, asistido del Actuario ad-hoc escribano Carlos Ma. Reyes Vago y del Alguacil ad-hoc señor Washington Sánchez, se procederá al remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 1.533.32 de la fracción de terreno y sus mejoras correspondientes al padrón N.o 1253, ubicada en los solares N.os 2 y 4 de la manzana N.o 180 de esta Sección, compuesta de una superficie de 1842 mts.2 57, según el plano y mensura realizados en autos por el agrimensor don Polícrates C. Braida, y que limita: al N.: Eusebia Medina de Hernández; al S.: calle Manuel Oribe; al E.: Peregrino Sanabria y Lino Lanconini y al O.: calle Florida.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, y 3.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado. — Trinidad, Marzo 31 de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.7-20884-ab.25.

ALCIDES DOMINGUEZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público que de acuerdo a lo dispuesto en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra Suc. PEDRO BIDART. Cobro de Contribución Inmobiliaria", el día tres de Mayo próximo, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero público señor Alcides Domínguez, asistido del escribano don Carlos María Reyes Vago, en calidad de Actuario Ad-hoc y del Alguacil Ad-hoc señor Washington Sánchez Altieri, se procederá al remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de pesos 1.533.32, de la fracción de terreno y sus mejoras correspondiente al padrón N.o 996, ubicado en la manzana N.o 145 de esta sección, compuesto de una superficie de 992 metros cuadrados 1365 según el plano y mensura realizados en autos por el agrimensor señor José P. Meza, y que limita: al Norte, con Juvenal Ramón Vila; al Sur, con Tomás Rodríguez; al Oeste, calle Piedras, y al Este, Arturo Gorriarán.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; y 3.o) Que los autos se encuentran de manifiesto en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 14 de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.4-20831-v.ab.21.

BEBNIGNO GREGORIO AGUERRE
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "DUARTE TEODORO. Remate de bienes". (Lo. 27. So. 718 y N.o 810), se hace saber que el día 26 del mes de Abril entrante a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero Benigno Gregorio Aguerre, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará sobre la base de $ 2.643.00, el siguiente bien: Una fracción de terreno, edificio y mejoras situado en la manzana ochenta y cinco de esta ciudad de Florida, primera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1311, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y dos decímetros que linda al Sudoeste, en 21 metros, 60 centímetros, a la calle Coronel Faustino López; en igual extensión al Noreste, con Fortunato Del Cas y Carmen Ulloa; Sudeste, en 42 metros 70 centímetros, con sucesión Antonio Balfield y Eulogio Lalinde, y en igual extensión al Noroeste, son Santiago Silvestre, Antonio Tiscornia y Jesús Macció.

Se previene: A). Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de certificado y de escritura serán de cuenta del adquirente; y C) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en examinarlos en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Marzo 30 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$60.00 Ab.6-3556-v.ab.24.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Puppo Hnos. S. A. contra OLIVIO SANTANGELO. Medidas preparatorias", se hace saber que el 20 de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, sin base y por precio al mejor postor, con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario, de un auto camión marca "Delahaye", empadronado con el N.o 3.460, que ha sido embargado en los referidos autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y que los antecedentes del caso se hallan a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. — Minas, Abril 2 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 Ab.5-3521-v.ab.16.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, expido en los autos "La Caja Popular de Rivera contra LAURENTINO PAZ. Juicio ejecutivo" (Lo. 4, Fo. 166), se hace saber que por resolución de fecha 10 de Marzo de 1951 dictado en estos autos, se ha dispuesto que el día 26 de Abril del corriente a las 16 horas, procederá en la puerta de este Juzgado, por el martillero Evergisto Acosta asistido del Alguacil ad-hoc, señor Vicente María Beis, a la venta en subasta pública de la siguiente propiedad inmueble. Una chacra N.o 228 del ejido de esta ciudad, 9.a sección, hoy primera, padrón N.o 5.081, con un área según título de 8 hectáreas 8546 metros, 20 centímetros de largo y linda: al Norte con la chacra 217 y 218; al Este con la 22?; al Sur con la 230 y al Oeste con la 229.

Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los Registros, impuestos universitarios y demás que demande las escrituras de ratificación y de venta o traslaciones definitivas de dominio — Rivera, 10 de Marzo de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez.

$48.00 Ab.2-3356-v.ab.18.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, expedido en los autos "La Caja Popular de Rivera con MARIO CIRILO MUÑOZ. Juicio ejecutivo" (Lo. 4, Fo. 182) se hace saber que por resolución de fecha 7 de Marzo de 1951 dictado en estos autos, se ha dispuesto que el día 27 de Abril del corriente a las 16 horas, procederá en la puerta de este Juzgado por el martillero Evergisto Acosta asistido del actuario ad-hoc señor Juan Lenin da Costa y el alguacil ad-hoc señor Vicente María Beis, a la venta en subasta pública de la siguiente propiedad inmueble: Una fracción de terreno en la primera sección judicial del Departamento, padrón 3.884, señalada con el N.o 7 del lote O del plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto con el N.o 18 en Marzo de 1936 en la entonces Oficina de Empadronamiento de Rivera, donde es un rectángulo con área de 337 mts., 90 dms., con 100 mts. de frente al Sur a la calle, 16 mts. de ancho.

Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los Registros, Impuestos Universitarios y demás que demanden las escrituras de ratificación y de venta o traslaciones definitiva de dominio. — Rivera, 10 de Marzo de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez.

$54.00 Ab.2-3354-v.ab.18.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, expedida en los autos: "La Caja Popular de Rivera con JOSE LLAGUNO y MARIA DO CARMO SANTOS DE LLAGUNO. Juicio ejecutivo", (L.o 4, F.o 182), se hace saber que por resolución de fecha 7 de Marzo de 1951 dictado en estos autos, se ha dispuesto que el día 30 de Abril del corriente a las 16 horas, se procederá en la puerta de este Juzgado, por el martillero Evergisto Acosta asistido del Actuario ad-hoc, señor Juan Lenin da Costa y el Alguacil ad-hoc, señor Vicente María Beis, a la venta en subasta pública de la siguiente propiedad inmueble: Una fracción de terreno rectangular, empadronada con el N.o 2291 con el edificio, accesorios y demás mejoras que contiene; fracción que forma parte del solar N.o 2 de la manzana número 127 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, y que se compone según título y plano subscripto por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal, el 30 de Enero del año en curso inscripto con el N.o 13 el 1.o del mes corriente en la Oficina Local de Catastro, de una superficie de 279 metros cuadrados que se deslindan así: 6 ms 5 dms. de frente al Oeste sobre la calle Centenario; igual medida al Este con sucesión E. Suárez Cuello; 42 ms. 95 cms. al Norte con Alboria Bidart de Anza e igual medida al Sur con Ascendio O. Custodio. Bien que hubo don José Llaguno por compra a Eduardo Gré y Rita Casia Telles Pereira, en escritura que autorizó aquí el escribano don Fernando Segarra el 4 de Abril de 1941, se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o: que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los registros, impuestos universitarios, y demás que demande las escrituras de ratificación y de venta o traslaciones de dominio. — Rivera, Marzo 10 de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez.

$78.00 Ab.2-3355-v.ab.18

VICTORIANO OSORES LACO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
EJECUCION DE PRENDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Banco República O. del Uruguay con ARMANDO ABOAL. Ejecución de prenda, (L.o 26, F.o 746)", se hace saber, que el día 7 de Abril próximo a las 11 horas, y en el local del Granero Oficial de esta ciudad, el martillero don Victoriano Osores Laco asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de un camión marca "Dodge" 1939, matrícula 8225, motor N.o T. 26-24 501.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Actuaría, y que la venta será al contado. — Mercedes, Marzo 8 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$30.00 Mz.28-3035-v.ab.13

JOSE A. VALDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Víctor Amaranto Villanueva contra ALEJANDRINA CARDOZO DE PINTOS VIDAL. Reconocimiento de firma y cobro de pesos" se hace saber que el día 25 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación el martillero don José A. Valdez, asistido del Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada, del siguiente inmueble: Una fracción del solar de terreno número tres, de la manzana número doscientos veinte de la planta urbana de esta ciudad que mide catorce metros de frente a la calle Veinticinco de Mayo por cua-

renta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por ser esquina son también de frente a la calle Uruguay, o sea un área superficial de seiscientos un metros, treinta decímetros, que lindan: Por el Sur-Este, con la expresada calle Veinticinco de Mayo; por el Sur-Oeste, con la calle Uruguay, y por el Nor-Este y Nor-Oeste, con terreno de pertenencia de Rufino Teixeira de Mello. Dicho inmueble está empadronado con el número mil doscientos veintinueve.

Se previene: A) Que la tasación asciende a la suma de tres mil setecientos once pesos con noventa centésimos ($ 3.711.90); B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, etc. serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$72.00 Ab.5-3527-v.ab.23.

COMERCIALES

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

Se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril próximo a la hora 15 y 30, en Sarandí 493 (primer piso) para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949; 2.o) Elección de Comisión Fiscal. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Carlos A. Vivo, Presidente. — Crisólogo Brotos, Secretario.

$12.00 Ab.6-3577-v.ab.11.

OTTONELLO HNOS. S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 2 de Abril se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950. El mismo se efectuará contra entrega del cupón número 4, en el local social, avenida General Flores 3715, de 8 a 11 y de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$9.00 Ab.6-3554-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que desde el 1.o de Marzo de 1951 he transferido mi empresa de camiones con domicilio en la ciudad de Mercedes calle Manuel Ferrería y Zapicán. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en mi domicilio. — Mercedes, Marzo 1.o de 1951. — Humberto H. Bruno.

$18.00 Mz.12-2449-v.ab.10.

COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA ANDES S. A. (C.I.F.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el 23 de Abril a las 16 horas en el local de la calle Buenos Aires N.o 519, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente que para tener derecho a asistir se deben depositar en el local indicado, con tres días de anticipación al señalado, las acciones o un certificado de un Banco en el que conste que se encuentran depositadas a nombre del accionista.

$6.00 Ab.10-3787-v.ab.11.

MATERPRIM S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Abril del corriente año a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 487, tercer piso para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general y destino a darse a las utilidades; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en la Secretaría de la Sociedad hasta las 48 horas hábiles antes de la asamblea. — Montevideo, Abril 5 de 1951. — El Directorio.

$9.00 Ab.9-3705-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La peluquería "MAISON SAFO", de 18 de Julio 2090, comunica: que se trasladará en breve a Colonia 1468, cambiando su nombre por "Maisón, Sophie". No cambia de dueña.

$1.80 Ab.10-3761-v.ab.12.

ILUMINACION TECNICA URUGUAYA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1951 a la hora 10 en la calle Juan Carlos Gómez 1378 piso 2, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. 2.o) Fijar el número de miembros del Directorio y su designación. 3.o) Asignación a los Directores Delegados. 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea.

Se previene: 1.o) Que la asamblea se considerará constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. No alcanzándose este número y transcurridos sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea estará habilitada para sesionar cualquiera sea el número de accionistas que concurra o cualquiera que sea la cantidad de capital representado. 2.o) Que para tomar parte en la asamblea es indispensable que hasta tres días antes del fijado para la reunión los accionistas depositen sus acciones en el domicilio social o presenten un certificado bancario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$32.00 Ab.10-3789-v.ab.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura de 21 de Noviembre de 1950 ante el escribano Julio A. Cendán Alfonzo inscripta el 18 de Enero 1951 (N.o 33 folio 135 libro 12) en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno, AMERICO FAGGI, MODESTO PEDEMONTE y PASCUAL MARQUEZ, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, estableciéndose: 1.o) Objeto: Explotación de los ramos de zapatería y compra-venta de artículos en general para hombres y niños, 2.o) Razón social: Pedemonte y Compañía Limitada. Denominación: Casa Faggi. Sede: En Montevideo. Domicilio actual: Calle Rivera N.o 2051|53 esq. Pablo de María. 3.o) Plazo: Seis años desde el 19 de Abril de 1950 prorrogable año a año salvo pre-aviso de cualquiera de los socios. 4.o) Capital inicial: $ 150.000.00. Aportes: Faggi pesos 30.000.00; Pedemonte $ 30.000.00; Márquez $ 100.000.00. El último en dinero; los otros dos mediante enajenación efectuada en la misma escritura de la casa de comercio que en los mismos ramos y local y con igual denominación giraba bajo la razón social "Pedemonte y Compañía" que fué disuelta. Se hizo efectiva la totalidad de los aportes en el acto de la escrituración. 5.o) Administración y representación: Los tres socios conjunta, separada e indistintamente. Conjuntamente los tres socios para actos de compra, afectación, gravamen, enajenación o disposición de inmuebles y casas de comercio. 6.o) Ganancia y pérdidas: por partes iguales, 5 o|o para fondo de reserva. Los socios sólo podrán retirar de sus utilidades: Faggi el 80 o|o; Pedemonte el 50 o|o y Márquez el 20 o|o hasta que se equilibren sus respectivas cuentas de capital y en lo sucesivo cualquiera de ellos el 50 o|o. 7.o) Disolución: Por acuerdo de socios; expiración de plazo o sus prórrogas; pérdidas de más del 50 o|o de capital; si la pidiere cualquier socio en caso de pérdida del 20 por ciento de capital. Disolución parcial en cuanto al socio fallecido o incapacitado mental. 8.o) Los socios son solteros con excepción de Pedemonte cuya esposa Lila Olivera Graña concurrió al otorgamiento; Faggi es también llamado Exaltación Juan Américo Faggi. A los efectos del artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril de 1951.

$50.00 Ab.10-3784-v.ab.21.

CONSTITUCION DE "ARC COMPAÑIA LIMITADA" (LEY 8.992)

Se constituyó el 13 de Marzo próximo pasado ante el escribano Diamantino Méndez, inscripta en el Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 35 folio 103 tomo 15 el 29 del mismo mes. Domicilio: Montevideo. Socios: GERT HETTERICH y KURT STROBEL. Capital: Pesos 5.000.00 en 50 cuotas de $ 100.00, partes iguales. Se integró el 50 o|o. Sin plazo. Uso de la firma: Indistinto. Balances y asambleas: Anuales. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — Diamantino Méndez.

$16.00 Ab.10-3764-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio del balanceador González, Solís 795, he prometido vender al señor Manuel Trabadelo la panadería que tengo instalada en la calle J. Batlle 348 de esta ciudad. — Minas, Abril 3 de 1951. — SOLEDAD GARCIA.

$6.40 Ab.5-3526-v.ab.24.

S. A. DE CREDITO RECIPROCO "CIFSA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad a los artículos 21, 22 y 23 de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad Anónima de Crédito Recíproco "CIFSA" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Abril de 1951, a las 18.30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, 1er. piso, con objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar el capital representado en la asamblea. 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Consideración del balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950. 4.o) Designación de tres (3) Directores. 5.o Nombramiento del Síndico titular y suplente, estableciendo la remuneración de sus servicios. 6.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local social, calle Juan Carlos Gómez 1492, piso 3.o, escritorio 307, de 15 a 17 horas, desde el día 10 hasta el 21 de Abril del corriente año. — Montevideo, Abril 4 de 1951.

$22.40 Ab.10-3792-v.ab.18.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea extraordinaria de accionistas que se realizará en el local de esta sociedad, calle Llupes N.o 4684, a las 15 horas del día 26 de Abril de 1951 para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum; la proporción de votos; capital representado; y para practicar los escrutinios. 2.o) Lectura y ratificación del acta anterior. 3.o) Dar cuenta del fallecimiento de los Directores señor Antonio J. Ciliarino y doctor José J. Cerdeiras Alonso. 4.o) Elección de dos miembros para integrar el Directorio.

Nota: Para tener voto en las asambleas, los accionistas deberán presentar, en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que corresponden al accionista (artículo 17). — El Directorio.

$35.60 Ab.10-3731-v.ab.18.

SULCO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril del corriente año a las 19 horas en el local social, calle Marsella N.o 2661, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades del ejercicio 1950; 3.o) Designación del Directorio para el período 1951|54; 4.o) Designación de Síndico para el período 1951|52; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con la Mesa.

Se hace constar que a los efectos de la concurrencia a la asamblea, los señores accionistas deben registrar sus acciones o certificado bancario según lo establecido por los artículos 21 y 22 de nuestros estatutos, en las oficinas de la empresa antes de las 15 horas del día veinticinco de Abril del corriente año. — Montevideo, Abril de 1951. — El Secretario.

$22.40 Ab.10-3730-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor Héctor Ismael Bonti, mi casa de comercio establecida en esta ciudad en el ramo de panadería, denominada "Panadería Spress", en calle 25 de Mayo entre Blanes Viale y Ledesma. Me haré cargo del activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse "Escribanía Imas", Colón 326. Y a los efectos de la ley veintiséis de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — MANUEL RODRIGUEZ. — Mercedes, Marzo 23 de 1951.

$18.00 Ab.2-3307-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Rodolfo y Américo Muñiz Dobal, el comercio "LA Viguesa" de venta de pan y fiambres, situado en la calle Iturriaga 3278. Acreedores presentarse escribanía Navia-Antelo Sarandí 430, escritorios 18 y 19. — ROSENDO MACIA. — HUMBERTO U. IROLDI. — Rodolfo y Américo Muñiz Dobal.

$13.60 Ab.9-3688-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904, prometimos vender a don Eleazar Ramos y don José Crespo Suárez el "Hotel América" sito en la calle Cuareim N.o 1574, de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Decia - Dabezies, Rincón N.o 387. — Montevideo, 2 de Marzo de 1951. — OBDULIO BARQUIN. — MANUEL FELIPE BARQUIN. — MARGARITA B DE DAGUERRE.— ROSA BLANCA B. DE CARAVIA. — OSCAR BARQUIN. — JOSE LUIS BARQUIN. — Eleazar Ramos. — José Crespo Suárez.

$21.60 Mz.27-2960-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que de mandato judicial se ha vendido el "CAFE Y BAR RIVADAVIA" sito en Convención 1152 a los señores Coalla Hnos. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1324. (Ley 24 de Setiembre de 1904).

$14.40 Mz.27-2940-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a mis socios Vicente Horacio Rodríguez y Carlos Pablo Abate mi cuota social que me corresponde en la Sociedad "Rodríguez y Cía." que en el ramo de transportes en general tenemos establecida en la Villa de San Ramón Dpto. de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio vendido. — San Ramón, Febrero 20 de 1951. — RAUL SORIA.

$24.00 Mz.17-2841-v.ab.16.

VENTA DE COMERCIO

Se avisa que el almacén y bar que MIGUEL FIRPO posee en Paysandú (Av. Brasil N.o 348 esq. Paz) será vendido a Reinaldo Hernández. Acreedores: presentarse en dicho comercio. — Paysandú, Marzo 6 de 1951.

$16.00 Mz.17-2763-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la firma: FABRICA URUGUAYA DE BOINAS VASCAS S. R. L.", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Félix Vassallo. Acreedores al 31 Diciembre de 1949 presentarse Escribanía Fernández Sierra. Río Negro 1566. (Ley 26 de Setiembre de 1904).

$8.80 Mz17-2718-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a los señoers José Riera y Wáshington Valsechi el comercio que en los ramos de fábrica de pastas, almacén y beibdas fermentadas instalado en calle Artigas N.o 905. Acreedores presentarse en duplicado en calle Sarandí número 48. (Escribanía Fernández - Irazoqui). — Salto, Marzo 7 de 1951. — SANTIAGO PIOVANO. — ELVIRA MARCUCCI DE PIOVANO.

$24.00 Mz.17-2708-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que por intermedio de la Escribanía Dubinsky, hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos en el comercio de ropería e importación instalado en la calle Colón 1466 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jaime Leibner. — ISAAC M. LEIBNER. — JAIME LEIBNER.

$14.40 Mz.27-2943-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que por intermedio de la Escribanía Dubinsky, hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que tenemos constituída en el ramo de Peletería denominada "Zibellina" instalada en la calle Juan C. Gómez 1414, haciéndose cargo del activo y pasivo Isaac M. Leibner y Mordche Zinger. — JAIME LEIBNER. — ISAAC M. LEIBNER. — M. ZINGER.

$2'.60 Mz.27-2944-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público en general y de los acreedores de la firma comercial LOPEZ Y PEREZ en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, que hemos resuelto disolver dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Laureano Pérez Pallares. — Durazno, Marzo 12 de 1951. — Laureano Pérez Pallares. — Carlos M. López

$24.00 Mz.27-2952-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que, WILLY MARKWALD e HILDEBARD GOLDSCHMIDT prometen vender a doña Elsa Nibia Zunino, el comercio de almacén de comestibles y lechería de laa calle Juan Jacobo Rousseau N.o 3343 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Marzo 15 de 1951.

$13.60 Mz.30-3168-v.ab.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 5 de Diciembre de 1950 autorizó el escribano don Raúl Rial; la que fué inscripta el 3 de Marzo de 1951 con el N.o 48 del folio 147 y siguientes del libro N.o 3 de contratos sociales del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, los señores HERMINIO SANDALIO PISANI, ILDO PISANI, YOLANDA PISANI DE FONSECA, ELVIA PISANI DE FONSECA y CATALINA CELIA PISANI DE DE SOUZA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, de que informa el extracto siguiente: Razón social: "Joyería Pisani Limitada", con domicilio en Montevideo y sede en la Avenida General Flores 2320. Giro: Joyería, relojería, bazar y ramos anexos. Capital social: $ 55.319.80, totalmente aportado por partes iguales. Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años cada vez. El Directorio está integrado por los cinco socios y la administración a cargo conjunto de los socios Herminio Sandalio e Ildo Pisani. Las pérdidas y ganancias se reparten por partes iguales. La sociedad podrá disolverse por pérdida del 30 o|o del capital. No se disuelve por muerte, incapacidad o quiebra de algún socio. A los efectos legales, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo de 1951.

$32.00 Mz.31-3229-v.ab.11.

SOCIAL MEDICA LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por escritura que el 27 de Febrero de 1951 autorizó el escribano Pascual Quagliata inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en el número 58 del libro 3 de contratos sociales, se constituyó la sociedad "Social Médica, Institución de Asistencia y Medicina Preventiva Sociedad de Responsabilidad Limitada" en abreviación: Social Médica Limitada. La constituyen los señores RUBENS FERNANDEZ FIGUEIRA, OMAR FERNANDEZ FIGUEIRA, LUCIANO LEEZ LASSERRE, RENE LUIS ARMAND UGON, BOLIVAR PEREDA ZABALLA, DANIEL LUIS MURGUIA GUARNASCHELLI, ABEL PROTO BARBIERI, DANTE CONSTANTE ALFREDO RESSIA, JOSE ADRIANO CORONEL VERA y JULIO CESAR MARTINEZ CAMUSSO. El Capital, integrado en efectivo es de $ 6.000.00. El plazo es de 2 años prorrogable por períodos de dos años cada uno. Fué designado Administrador el señor Julio César Camusso. El objeto es la institución de asistencia médica y medicina preventiva, a las personas que se subscriban, mediante el pago de una cuota mensual, en las condiciones que reglamentará el Directorio. — Montevideo, Marzo 26 de 1951.

$28.00 Mz.31-3228-v.ab.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por la escribana Dora Blanco de Calvo el 15 de Febrero de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 5 de Marzo de 1951 con el N.o 15, al folio 41 y siguientes del tomo 15 del Registro de Contratos, los señores PETER CAMERON, WILLIE KNOWLES y JUAN VICENTE MELO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, denominada Pigmentos y Accesorios Sociedad de Responsabilidad Limitada; cuya razón social es "Pigmentos y Accesorios S. R. L.". Objeto: Ejercer el comercio y la industria en forma amplia, representación e importación, compra y venta de materia prima, productos elaborados, maquinarias herramientas, etc., fomentar, financiar, participar y explotar directamente o por cuenta de terceros sociedades comerciales o industriales; cobrar para sí o para terceros cupones dividendos e intereses, etc. Domicilio: Ciudad de Montevideo y el plazo de 20 años. Capital: Diez mil pesos Distribuído: El señor Camerón $ 4.000.00; el señor Knowles pesos 4.000.00 y el señor Melo $ 2.000.00. En el acto de la escritura se hace efectivo el 50 o|o de cada uno de los aportes; el 50 o|o restante lo harán efectivo cuando la sociedad lo requiera. Los tres socios constituyen el Directorio. Uso de la firma social para todos los actos a cargo indistintamente de cualquier socio. Balance anualmente al 30 de Setiembre, destinando 5 o|o para fondo reserva. Cesión de cuotas a terceros deberá hacerse con acuerdo unánime de los demás, quedando autorizadas las cesiones entre los socios. — Montevideo, Marzo 27 de 1951.

$40.00 Mz.31-3221-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que en Diciembre último vendí a Juan Antonio Gutiérrez y a Carlos Gutiérrez la fábrica de mosaicos y anexos instalada en la ciudad de Rivera, calle Florencio Sánchez N.o 912 quedando a mi cargo las deudas y créditos de la misma. Los acreedores deben presentarse en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Rivera, Enero de 1951. — JUAN GUALEBERTO GUTIERREZ.

$24.00 Mz.26-2931-v.ab.17.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que prometí vender a Faustino Gambetta el comercio de "Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas" que tengo instalado en la Avda General Artigas de esta Villa. El pasivo quedará a mi exclusivo cargo. Los acreedores deben presentarse en plazo legal en el propio comercio. — Sarandí Grande (Florida), 5 de Marzo de 1951. — JOSE ULISES CASTELLI.

$16.00 Mz.26-2929-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo H. Fabbio Preziosi (Alzáibar número 1336), el señor Isidoro Bezzone cede su cuota social a favor del señor Manuel González Costas. Ramo café y bar, Cno Maldonado número 5691. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — ISIDORO BEZZONE. — MARIA A. SEOANE DE BEZZONE. — Manuel González Costas.

$13.60 Mz.28-3059-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Obrefilio Pedro Núñez, el hotel y restaurant "Lissidini", instalado en el pueblo Pan de Azúcar, (Dpto. de Maldonado). Los acreedores presentarse Escribanía J. A. Marte, Misiones 1486 (5.o piso). Ley 26 Setiembre 1904. — Pan de Azúcar, Marzo 5 de 1951. — DOMINGA LISSIDINI.

$13.60 Mz.28-3054-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a los señores Juan Enrique Dopico y Bernardino Abelenda, la casa de comercio que en el ramo de panadería, fiambrería y heladería, bajo la denominación de "Panadera Budapest", tenemos establecida en esta plaza, calle Heraclio Fajardo N.o 3408. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con el justificativo de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951 — PEDRO ANTONIO FERRER. — MATILDE LEGRAND DE FERRER. — Juan E. Dopico. — Bernardino Abelenda.

$27.20 Mz.28-3045-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que en fecha 1.o de Agosto de 1950, vendí al señor José Rocca, mi comercio en el ramo de talabartería, armería y anexos, que gira en esta plaza, calle 33 esquina 25 de Agosto, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. — Rocha, Marzo 16 de 1951. — JUAN ROCCA. — José Rocca.

$20.40 Mz.28-3046 bis-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que hemos prometido en venta al señor Pedro B. Matiauda el comercio en el ramo de bar y despacho de bebidas, sito en Gral. Flores N.o 4751 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina Jurídica Cervieri calle Gral. Flores N.o 685. Teléf. 139. Las Piedras. — MARTINEZ Y GARCIA

$16.00 Mz.17-2698-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Abraham Apelian el almacén frutas y verduras sito en Gobernador del Pino 4601, según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — HAGOP KALADJIAN. — ROSA KASABIAN DE KALADJIAN. — Abraham Apelian.

$14.40 Mz.26-2894-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Victoriano Lara (hijo) el almacén, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas sito en la avenida General Flores 2979 según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos San José 1132. — Montevideo, 15 de Marzo de 1951. — ALFONSO AÑON ALSINA. — Victoriano Lara (hijo)

$14.40 Mz.26-2893-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Wáshington Gavioli la librería y subagencia de lotería "Parodi Hnos." calle Sierra 1875. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos — GASPAR CANCELA BLANCO. — (Escrib. Abel G Domínguez. Tacuarembó 1406.

$14.40 Mz.26-2878v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo fallecido Walter Mañana nuestro compromisorio comprador de la carnicería calle Río Grande 934 sus acreedores podrán ocurrir a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — EUGENIO MAÑANA. — MARIA CATTANI.

$6.40 Ab.5-3537-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Angel Lorenzo nuestra carnicería calle Río Grande 934. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — EUGENIO MAÑANA. — MARIA CATTANI

$6.40 Ab.5-3539-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Jujuy N.o 2502 esquina General Luna N.o 1063, al señor Jesús Garrido Chamosa. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 1.o de 1951. — JUAN MATERN BASINGER. — ELISABETA TORT DE MATERN.

$12.80 Ab.5-3461-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de almacén, provisión y bebidas fermentadas, sito en la calle Tompson N.o 2998 esquina José Catalá N.o 2402, al señor Juan Matern Basinger. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 17 de 1951. — RAMON ACOSTA PERDOMO. — OSVALDO BRITOS VIERA.

$12.80 Ab.5-3462-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico he proyectado clausurar con fecha 28 de Abril del año en curso, comercio que en ramo de bar y licencia alcohólicas, tengo establecido en la esquina Noroeste, formada por las calle 19 de Abril e Ignacio Barrios de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904, debiendo acreedores presentarse en local citado. — Carmelo, Marzo 30 de 1951. — ISIDORO ULISES GUERRERO.

$19.20 Ab.5-3493-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Compañía Nacional de Construcciones S. A.

"Conacosa" en liquidación

Habiendo resuelto la asamblea de accionistas, la liquidación de la empresa, y a los efectos dispuestos en el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores, que deben presentarse dentro del plazo legal, en su local de la calle Miguelete N.o 1446, con los justificativos de sus créditos, con la finalidad de proceder a los pagos respectivos. — La Comisión Liquidadora.

$19.20 Ab.5-3496-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí en venta al señor Armenag Konyonmdjian mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, alcohólicas embotelladas, frutas y verduras poseo en la calle Restauración 4449. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 2 de 1951. — GARABED DERMOUSESSIAN. — ROSA ABRAZIAN DE DERMOUSESSIAN.

$6.40 Ab.5-3546-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023 prometimos vender el negocio de panadería "El Ancla" sito en la calle Feliz Laborde N.o 2500, a los señores Ricardo Valledor y Felipe Santiago Pérez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 1.o de 1951. — PORTEIRO HERMANOS. — JOSE EMILIO PORTEIRO CERPE.

$12.80 Ab.5-3464-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023 prometimos vender el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Colón N.o 1455, al señor Francisco Mira Andrade. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 1.o de 1951. — JOSE ANTONIO VARELA. — MARIA ELENA PEREZ DE VARELA. — AMADOR VARELA.

$12.80 Ab.5-3465-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Gregorio Zinipia Ferrari y Héctor Zagni, la provisión sita calle Plaza de los Olímpicos N.o 4445. Acreedores presentarse oficina de "Ubal Díaz" 25 de Mayo 512 casi Treinta y Tres. — JOSE RICCI. — MARIA J. SONEIRA DE RICCI.

$12.80 Ab.5-3459-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Fernández y Julián Couto, el café, bar y horno de pizza y fainá establecido en Sarmiento 2455, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — JOSE RAMON GAMIO ZUBELDIA. — ASUNCION CAMBON DE GAMIO.

$20.40 Mz.30-3187-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la Sociedad "MARINOFF y COMPAÑIA" que giraba en los ramos de calera y barraca de materiales de construcción, con establecimiento en la ciudad de Las Piedras (Dpto. Canelones) calle doctor Enrique Poeuy s|n, quedando a cargo de activo y pasivo de la misma, el subscripto, Pedro Marinoff. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicho establecimiento. — Marzo 17 de 1951.

$20.40 Mz.30-3167-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 914, hemos prometido en venta a Ricardo Sobral y Cía. la casa de comidas y bebidas alcohólicas embotelladas establecida en Plaza Independencia 719 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — SALVADOR SMIMMO MIGLIORE. — MARIA NUCCI DE SMIMMO. — SALVADOR SMIMMO. — LUIS DI MATTEO SICA.

$20.40 Mz.30-3189-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Adolfo Bernasconi y Evaristo Baceló el bar, bebidas alcohólicas y billar, establecido en avenida Agraciada 4118, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 4 de 1951. — SANTIAGO ANUNCIACION RAMIREZ. — INMACULADA SCALA DE RAMIREZ. — Por sucesión JOSE AMEGEIRAS: MARIA SCALA DE AMEGEIRAS por sí y por sus hijos menores CARLOS BENITO, HECTOR BENITO y RUBEN JOSE AMEGEIRAS SCALA.

$27.20 Mz.30-3190-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Félix Dagnone e hijo el bar y bebidas alcohólicas establecido en Garibaldi 1901 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — ANTONIO LEMA OZON. — MARIA CARMEN ALVAREZ DE LEMA

$20.40 Mz.30-3188-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender ar señor Luis Valetto Lepra, el negocio ubicado en la calle N.o 7 del Balneario Pajas Blancas (Montevideo) que gira en el ramo de picería y bebidas fermentadas. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Marzo 15 de 191. — ERNESTO CASTELLANOS GHISO. — Luis Valetto Lepra.

$20.40 Mz.30-3185-v.ab.18.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1951 a las 11 horas, en sus Oficinas calle Ceibal N.o 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950 e informe del Síndico 2.o) Distribución de beneficios. 3.o). Elección por un año de cinco Directores suplentes. Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Fijar la remuneración del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. (Artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 30 de 1951.

$28.00 Ab.3-3363-ab.13.

BARRACA SUSENA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle 18 de Julio 1670, el día 18 de Abril a las 18 horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Distribución de utilidades: 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Fijación de la retribución del Síndico; 5.o) Designación de los señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario.

$24.00 Ab.5-3525-v.ab.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato del 13 de Marzo de 1951, inscripto con el N.o 24 folio 137 tomo 14 Registro Público de Comercio de Civil 6.o turno, entre los señores Adolfo Goldberg y Ludwik Wedolowski se constituyó la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: Nombre y razón social: "Somerin Uruguaya Ltda.". Objeto: Comercio e industria en general importación y exportación Plazo: 5 años prorrogables. Capital: $ 45.000.00 aportados por partes iguales. Integrados: $ 20.000.00. Administración: Conjunta por ambos socios. Balances: El 31 de Diciembre de cada año. — ADOLFO GOLDBERG. — LUDWIK WEDOLOWSKI.

$16.00 Ab.5-3503-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por contrato privado, subscripto el 24 de Febrero de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 19 al folio 40 y siguiente del libro 4.o de contrato juzgado se modifica el contrato de la sociedad "RUBEN ELPERN Y CIA LTDA.", habiendo adquirido los socios Ruben Elpern y Raúl Temperán la cuota social al señor Luis Bach Sherr a los efectos de lo dispuesto por el decreto de ley del 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1951

$12.00 Ab.5-3494-v.ab.16.

"LA ALIANZA LTDA."

Por escritura del 14 de Febrero de 1951, ante el escribano Washington D. Méndez, inscripta con el número 18 al folio 83 del tomo 15 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de 6.o turno, se constituyó esta sociedad de responsabilidad limitada: 1 Socios: BORUCH TESMENETCHI, ABRAHAN TESMENETCHI, YANCHEL GHELMAN y BARUCH A. MEIDLER. 2 Objeto: Tienda, mercería, bazar y afines. 3 Nombre y razón social: "La Alianza Ltda." 4 Domicilio: Blandengues 1766. Montevideo. 5 Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por período de 2 años más. 6 Capital: pesos 20.000.00 aportado por partes iguales. Integrado: 50 olo. 7 Administración y firma social: Conjunta por uno de los señores Tesmenetchi y el señor Ghelman o el señor Meidler.

$20.00 Ab.5-3504-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos MANUEL RODRIGUEZ MENENDEZ y ANTONIA DIBELLO DE RODRIGUEZ, PEDRO RODRIGUEZ DIBELLO y CLARA PEREZ DE RODRIGUEZ, MANUEL RODRIGUEZ DIBELLO y MARIA ESTHER GONZALEZ DE RODRIGUEZ, prometieron vender al señor José Ramón Rama, la panadería "Sud América" sita en la calle Santiago Sierra N.o 3303 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal — Manuel Rodríguez.

$19.20 Ab.4-3449-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. SULIM y LEA CHERKIN prometieron vender a Bernardo Szwebel la pensión "La Porteña", sita en Florida 1533. Montevideo. Acreedores presentarse San José 1146, Apto. 6.

$6.40 Ab.4-3421-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ELIAS HOFSTADTER prometió vender la carnicería que arrendaba Domingo Papaleo en Democracia 2436 esquina Benito Chain. Ley Setiembre 1904. Acreedores escribanía Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Marzo 1951.

$6.40 Ab.5-3523-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Abeleira Lago nuestra carnicería calle Dante 2190. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — GUILLERMO SOTELO. — CONSUELO FARIÑA.

$6.40 Ab.5-3538-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que NAZARETH TAKESSIN promete vender a WARTAN DAMIRJIAN el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Enrique Clay N.o 2504, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicado. — Montevideo, Marzo 17 de 1951.

$13.60 Ab.2-3169-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Baldomero y Ramón Amado y José Trigo la lechería y venta de helados sita en Justicia N.o 1995. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 escritorio 18. — LUCIANA FERREIRA DE LEMOINE. — HUGO P. LEMOINE. — Baldomero Amado. — Ramón Amado. — José Trigo.

$13.60 Ab.2-3260-v.ab.21.

RESCISION Y DISOLUCION

Declaramos rescindida la promesa de compra venta celebrada entre los sucesores de Daniel Balbuena y los señores Héctor Balbuena y Faustino Martínez Sánchez respecto al comercio de almacén y despacho de bebidas establecido en Lezica esq. Santa María. Quedó disuelta la sociedad "Daniel Balbuena e Hijo" quedando a cargo del activo y pasivo Héctor Francisco Balbuena. Acreedores presentarse a Buenos Aires 479. — ISIDRA MUTIO DE BALBUENA. — HECTOR BALBUENA. — MARIA MERCEDES BALBUENA. — MARTA BALBUENA. — FAUSTINO MARTINEZ SANCHEZ.

$20.40 Ab.2-3341-v.ab.21.

DISOLUCION SOCIAL

El 24 de Febrero 1951 disolvimos la sociedad "José G. Ugarte y Cía.", que explotaba la farmacia Caravia en San Baustista (Canelones), adjudicándose a Ugarte el activo y pasivo. A los efectos legales hacemos esta publicación — José Gregorio Ugarte. — NORBERTO CARAVIA. — MARIA GARIBOTTI DE CARAVIA.

$13.60 Ab.2-3348-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a la señora Regina Putzrath de Frankenstein la "Fiambrería y Confitería" calle Yí 1213. Acreedores: 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Marzo 28 1951. — SALLY WOLFF. — CHARLOTTE NEBEL DE WOLFF.

$13.60 Ab.2-3353-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que PEDRO LUIS GAGLIARDI, ha prometido vender a Maximiano Saez su comercio de almacén de comestibles y fiambrería de la calle Municipio N.o 1645 de Montevideo. Acreedores en escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420, escritorio 35. A efectos legales se hace esta publicación.

$13.60 Ab.2-3347-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: Que don Jorge Antonio Dergam con consentimiento de su esposa Cecilia Chalup, venderá a su hijo Diego Dergam su casa de comercio denominada "La Negra" sita en la calle Brasil esquina Alberto Nieto Clavera, pasando el activo y pasivo al comprador. Los acreedores deben pasar con los justificativos de sus créditos por dicho establecimiento a sus efectos. — Rivera, Marzo 25 de 1951. — JORGE A. DERGAM. — CECILIA CHALUP DE DERGAM. — Diego Dergam.

$27.20 Ab.2-3317-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se lleva a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el comercio ubicado en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1700 que gira en el ramo de almacén y bar, a los señores Juan y Antonio Francisco De Armas. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — JESUS CASCUDO GARCIA. — Juan y Antonio Francisco De Armas.

$20.40 Ab.2-3375-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

HECTOR LUIS AMBROSONI, comunica que ha decidido vender al señor Carlos Herrera la parte que le corresponde en la pensión familiar establecida en la calle Colonia N.o 1492 de la Capital, quedando en consecuencia el señor Carlos Herrera como único propietario del negocio. Acreedores presentarse en el mismo.

$16.00 Ab.2-3224-v.ab.23.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A

Segunda y última convocatoria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de accionistas que requieren los estatutos sociales se les convoca por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 17 de Abril próximo a las 15 horas en los escritorios de la Compañía, calle 18 de Diciembre N.o 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria y balance general año 1950 (artículo 10 de los estatutos).

Se les previene que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos las decisiones tomadas en esta asamblea, de segunda convocatoria, serán válidas sea cual fuere el número de votantes. De acuerdo con los artículos 12 y 13, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Administración de la sociedad, calle 12 de Diciembre 911, de las 13 y 30 a las 17 y 30 todos los días hábiles, Sábados de las 7 y 30 a 11 y 30 horas. El registro se abrirá el día 5 de abril próximo y se cerrará el 16 del mismo a las 15 horas. — El Secretario.

$32.60 Ab.2-3259-v.ab.12.

"C. A. U. S. A." (*)

COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la décima tercera asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 16 de Abril de 1951, a las 19 horas en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Aeropuerto de la Compañía, Dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Requisitos preliminares a la asamblea. 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1950. Informe del Síndico y Distribución de utilidades (artículo 27, inciso A). 3.o) Elección de dos titulares y un suplente para integrar el Directorio (artículos 15 y 18). 4.o) Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1951 (artículos 15 y 27 inciso B). 5.o) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 27 inciso B). 6.o) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco en la Caja de la Sociedad, calle Colonia N.o 1068, de las 8 horas 30 minutos a las 11 horas 30 minutos y de las 14 horas 30 minutos a las 17 horas 30 minutos, por lo menos tres días antes de la reunión. Correspondiendo a lo que dispone el artículo 33 de los estatutos, esta asamblea funcionará con cualquier número de accionistas presentes. Para esta segunda convocatoria, es válida la boleta de entrada a la asamblea expedida para la primera convocatoria. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — El Directorio.

(*) Miembro de la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines del Uruguay.

$48.60 Ab.2-3269-v.ab.12.

PALMACAR LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 26 de Febrero de 1951, autorizó el escribano Carlos Petit García de Zúñiga constituímos una sociedad de responsabilidad limitada, para comprar, vender, permutar hipotecar, etc. toda clase de mercaderías, bienes y derechos; exportar importar, mercaderías, productos y frutos del país o del extranjero: recibir y otorgar toda clase de préstamos, representaciones, comisiones, depósitos mandatos, etc., con domicilio en Montevideo, calle Galicia N.o 945, con un capital inicial de $ 20.000.00, aportado por cuartas partes iguales por los socios ARTURO MARQUES ILARRAZ, SEBASTIAN PALMER OROL, ALBERTO CARRERE DUJOL y ALEJANDRO PALLAI ROSENFELD en dinero; de dos años de duración, prorrogable; con la denominación "Palmacar Limitada"; siendo sus Administradores los socios señores Arturo Marques Ilarraz y Sebastián Palmer Orol, domiciliados respectivamente en las calles José Ellauri N.o 725 y Galicia N.o 945. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 14 al folio 29 y siguientes del tomo 4 de contratos. Y a los efectos del decreto-ley N.o 8.992 se hace esta publicación. — Montevideo Marzo de 1951. — Arturo Marques. — Sebastián Palmer.

$33.00 Ab.2-3313-v.ab 12.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato de fecha 19 de Febrero de 1951, se constituyó "Compañía Minera Limitada" de acuerdo a las bases siguientes: Socios, señores H. G. WELENSKY y ARGEMIRO BAUDSON. Capital. $ 16.000.00 (dieciséis mil pesos) integrados por mitades por los señores H. G. Welensky y Argemiro Baudson. Objeto. Especialmente la explotación, tallado, negociación y comercio de piedras preciosas, semi-preciosas y minerales, demás operaciones del ramo y en general toda clase de operaciones comerciales o industriales sin limitación alguna. Domicilio. Montevideo pero podrá establecer sucursales agencias o domicilios especiales dentro o fuera del país. Administración. Directorio integrado por ambos socios. Representación. Ambos socios conjuntamente por sí o por apoderado. Balances. 19 de Febrero de cada año. Pérdidas y ganancias. A prorrata de los capitales. Disolución. A los dos años, o en cualcualquier momento de común acuerdo, o por voluntad de uno de los socios con preaviso de 90 días. Inscripción en el Registro Público de Comercio de primer turno, con el número 65, del folio 208 y siguientes del libro N.o 3 de contratos sociales, con fecha 29 de Marzo de 1951.

$28.00 Ab.6-3570-v.ab.17.

DOLMENIT S. A.

INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO - AMIANTO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos números 14, 15, inciso A) y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 26 de Abril de 1951, en la calle Yí número 1418, a las 17 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o) Modificación de los estatutos sociales: artículos 3.o, 11 y 19 según repartido previo a la asamblea.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará por simple mayoría de votos presentes, artículo 16 de los estatutos sociales. B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — El Directorio.

$28.00 Ab.6-3580-v.ab.17.

F. U. C. A.

SOCIEDAD ANONIMA

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la séptima asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Abril de 1951 a las 10 horas y 30 minutos en el local de las oficinas Camino Continuación Propios N.o 6079 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para hacer el escrutinio y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades y el informe del Síndico; 3.o) Elección de Directorio y Síndico (titulares y suplentes).

Se hace constar que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, pasada una hora de la citación, la asamblea se reunirá con el número que concurra. De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Compañía calle Camino Propios 6079 hasta el día 15 de Abril a las 10 hora y 30 minutos — El Directorio.

$24.00 Ab.6-3550-v.ab.17.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1951 a las 11 horas y media, en el local de la calle Solís N.o 1533, de esta ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1950 e informe del Síndico. 2.o Elección de miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente. 3.o Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y Síndico por el período que comprende el balance que se aprueba. 4.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio. — El artículo 23 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Solís N.o 1533, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, 4 de Abril de 1951. — El Directorio.

$48.00 Ab.6-3638-v.ab 24.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, a que concurran a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 20 de Abril próximo a las diez horas, en la oficina de la compañía, calle Zabala 1338 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al trigésimo segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950. 2.o Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nueve Directores. 5.o Elección de un Síndico y de un Síndico suplente. 6.o Designación de dos accionistas que, junto con el Presidente de la asamblea aprobarán y firmarán el acta de la misma. — Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para la que se les convoca deben depositar sus acciones o certificados expedidos por The National City Bank of New York, autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la sociedad, con dos días de anticipación al 20 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo, 30 de Marzo de 1951. — El Directorio.

$32.40 Ab.7-3517-v.ab.12.

CAMARA DE COMERCIO URUGUAYO - ARGENTINA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Abril de 1951 a las 18 y 30 horas, en su local social, avenida 18 de Julio 1018, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Lectura de la memoria; 3.o) Lectura y consideración del balance general; 4.o) Elección de seis titulares por dos años, seis suplentes por un año y Comisión Fiscal.

Nota: La asamblea quedará válidamente constituída con los socios asistentes transcurrida que sea media hora de espera (artículo 24). — Claudio E. Bonino, Secretario General.

$10.00 Ab.7-3586-v.ab.12.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 25 de Abril de 1951, a la hora 10, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente; 4.o) Modificación del plan de gratificaciones al personal; 5.o) Distribución de gratificaciones para el año 1950 6.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

$30.00 Mz.29-3083-v.ab.14.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO SOCIEDAD ANONIMA

1ra. CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar a las 11 horas del día Sábado 28 de Abril del corriente año, en el domicilio social calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos y del capital social. Modificación de los siguientes artículos: Título I. Artículo 1.o. Título II. Artículos 5.o al 11 inclusive. Título IV. Artículos 16 al 20 inclusive. Título VI. Artículos 36, 38, 39 y 41. Título XII. Artículo 52. Título XIII. Artículo 54. Título XIV. Artículos 56 al 61 inclusive; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. Se hace presente a los señores accionistas el artículo 35 de los estatutos que dice "Las resoluciones de las asambleas generales tomadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes". — La Gerencia.

$28.80 Ab.7-3658-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Eduardo Reyes, el restaurant y cervecería de la calle Sierra N.o 2038. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — RAMIRO BARROS. — ULPIANA SUAREZ DE BARROS.

$12.80 Ab.7-3662-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico la venta de la carnicería sita en J. Requena 2805 esq. Yaguarí de la Capital, a Noé González Peralta y Raúl Héctor Torres. Acreedores presentarse escribanía Fontana, Sarandí 430, 2.o piso, de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Abril 2 de 1951. — PEREGRINA COMESAÑA DE CARRERAS. — MANUEL CARRERAS.

$16.00 Ab.7-3606-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido vender a los señores Fernando Alonso González y Manuel Benítez Alvarez el comercio de carnicería sito en la calle Orinoco N.o 4998 bis (Malvín). Los acreedores presentarán sus créditos en duplicado, en el mismo negocio. — ROSA LEAL DE VALLES. — VIVENTE JOSE VALLES LEAL.

$19.20 Ab.7-3655-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, interviene, se ha prometido vender al señor Lidelman Igor Pérez la casa de comercio ramo venta de revistas y salón de lustrar calzado sito en Cufré 2543. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBERTO RAMON DIAZ. — Lidelman Igor Pérez.

$12.80 Ab 4-3420-v.ab.23.

CESE DE ARRENDAMIENTO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, aviso que he cesado como arrendatario del café y bar de la calle Piedras N.o 204, propiedad de la firma Dubra y García. Acreedores: Oficinas Cercido. — Montevideo, Marzo 18 de 1951. — ALBINO TARACIDO.

$12.80 Ab.7-3660-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC, Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a Florentino Modesto Fernández la carnicería calle Junta Económico Administrativa 1737. Acreedores presentarse en el referido comercio. — LEONICIO KUSNER. — Florentino Modesto Fernández.

$12.80 Ab.7-3594-v.ab.26.

"ARMANDO GUERRA Y CIA"

Esta sociedad se disolvió parcialmente por retiro del socio don ARMANDO GUERRA, quien cedió su parte a sus co-asociados Abel Nogués, Alfredo Belloni y Elbio Angel Guarch. Estos continuarán el giro social bajo la firma "Nogués, Belloni y Guarch". A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en Avda. 18 de Julio 1087.

$16.00 Ab.7-3592-v.my.2.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 4 del corriente se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito N.o 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1951. — Montevideo, Abril 3 de 1951.

$8.00 Ab.7-3615-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 Setiembre 1904 y artículos 492 del Código de Comercio, se comunica, la disolución parcial de la Sociedad Colectiva "Rosenfeld y Cía.", por la cual se retira el socio Samuel Loschak, continuando el giro los socios José Israel y Abraham Isaac Rosenfeld, Samuel Glaubach y Américo Bigot, con domicilio en Uruguay N.o 1530 antes y ahora en Lavalleja N.o 2323. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi dentro del término legal, en Misiones N.o 1442. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — (Firmado): José Rosenfeld. — SAMUEL LOSCHAK.

$19.20 Ab.6-3557-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a la firma "Riatti y Macadar Ltda." en formación, la casa de comercio denominada "Eximpla" en el ramo de importaciones, exportaciones y representaciones en general. Acreedores presentarse en el plazo legal para el reconocimiento de sus derechos en 8 de Octubre 2448. — Marzo 1.o de 1951. — RICARDI MARTINEZ CALVIÑO.

$24.00 Ab.6-3578-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que Francisco Tolosa y Rosa Galante de Tolosa han cedido a Federico Morel su cuota en la Sociedad "Tolosa, Freitas y Compañía", con negocios de panadería en calle Leandro Gómez 801 y avenida España 1583, de esta ciudad. Acreedores deben presentarse en Leandro Gómez 701. — Paysandú, Marzo 15 de 1951. — FRANCISCO TOLOSA. — ROSA GALANTE DE TOLOSA. — Federico Morel.

$24.00 Mz.29-3167-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Florentina Callejas de Verde, la pensión familiar sita en la calle Sierra 2047. Acreedores presentarse en Sarandí 444, escribanía De Brun. — CESAR J. ZOPPOLO.

$16.00 Mz.13-2459-v.ab.11.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del escribano Diamantino Méndez (25 de Mayo 395, tercer piso), ARTURO ALONSO venderá a Juan García Vidal la carnicería instalada en la calle Miguelete 1254 de esta ciudad. Acreedores a la escribanía. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — D. Méndez.

$16.00 Mz.14-2593-v.ab.12.

PROYBALCO LTDA.

Por escritura que el 15 de Diciembre de 1950 autorizó en esta ciudad el escribano Vicente Trucillo, inscripta con el N.o 34 al folio 104 y siguientes del libro 3 del Registro Público de Comercio los señores ALFREDO RAFFO SALAS, SERVIO MIGUEZ SERIZOLA y HECTOR LUIS PEDETTI ALVARIZA, contituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con sede en la calle San José N.o 1438 de esta ciudad para la realización de "ventas en general, balances, transacciones comerciales de cualquier especie remates, corretajes, colocación de dinero en hipoteca y en general todo acto de comercio que se crea conveniente a los fines sociales". Denominación: "Promotora y Balanceadora Compañía Limitada". Capital: Diez mil pesos que cada socio aportó por partes iguales. La administración estará a cargo de los tres socios, que pueden actuar conjunta o separadamente. Duración: Cinco años prorrogables por períodos de dos años. Las ganancias y pérdidas serán por partes iguales.

$24.00 Ab.3-3370-v.ab.13.

LATEBAL S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el apartado D) del artículo 26 de los estatutos convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 de Abril a las 18 horas en el local de la calle San José N.o 1171 con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, el balance general la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1950 2.o) Asuntos entrados. 3.o) Elección de titulares y suplentes del Directorio y del Síndico y su suplente. 4.o) Designar dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la sociedad.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 para intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la calle San José N.o 1171 por lo menos cinco días antes de la realización de la asamblea. Conforme con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos, transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la asamblea, ésta queda válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — El Directorio.

$36.00 Ab.3-3395-v.ab.13.

VENTA

He proyectado vender el activo de "Parmo Sociedad Comercial" excepto créditos a cobrar, instalada en Montevideo, calle Gabriel A. Pereyra 2888, ramo fábrica de parquet-mosaico, carpintería, exportación importación, etc., a los señores José Blumstein Diber y Alfredo Asurey. Acreedores presentarse en Gabriel A. Pereyra 2888, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — José Blumstein. — Alfredo Asurey. — FABIANO

$16.00 Ab.2-3329-v.ab.25.

MOTORES MARELLI, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

2da. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli" S. A. para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 14 de Abril de 1951 a las 11.45 horas, en el domicilio social, avenida Uruguay N.o 1117/19, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

De acuerdo al artículo 14 de los estatutos sociales, esta asamblea extraordinaria en segunda convocatoria será válida con el número de accionistas que concurran. Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo N.o 16 de los estatutos sociales.

$28.00 Mz.30-3238-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo previsto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que a partir del primero del corriente hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba bajo la razón de "Marino Hermanos", en los ramos de sastrería y anexos, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Humberto Marino. — Mercedes, Marzo de 1951. — SAVERIO MARINO. — Humberto Marino.

$18.00 Ab.7-3603-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, comunico que cedí al señor Américo Fernández, mi parte en la promesa de venta concertada por el café y bar de la Avda. Millán N.o 4551 de esta ciudad, propiedad de los señores José Torres Hermida y Manuel Veira Ramallal. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — ELBIO FERNANDEZ ANTON.

$12.80 Ab.7-3659-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 y disposiciones del Código de Comercio hacemos saber al comercio y público en general que la firma "Delmonte y Grega" que gira en esta plaza en el ramo de instalaciones sanitarias en la calle Tristán Narvaja N.o 1164, ha resuelto su disolución a partir del 1.o de Abril de 1951. Acreedores dirigirse al estudio de nuestro contador León Buka, Junta Económico Administrativa N.o 1684. — Montevideo, Abril 1.o de 1951 — EFRAIN DELMONTE. — ESTEBAN GREGA.

$19.20 Ab.7-3645-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, resolvimos disolver la sociedad "Barral, Bachini y Alba", almacén y bar de la Avda. San Martín N.o 3761 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del socio Waldemar Bachini. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — BENITO BARRAL. — CARMEN TORREIRA DE BARRAL. — LUIS ALBA.

$12.80 Ab.7-3661-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Juan Gerardo Bagini, Roberto Emilio Bagini y Pascual Lapente, el café y bar de la calle Rivera N.o 1932. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — JOSE MILIAVEC. — EMILIA DE BARBIERI DE MILIAVEC.

$12.80 Ab.7-3663-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Juan Antonio Anouill el hotel emplazado en la Avda. Gral. Rondeau N.o 1545. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1951. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE.

$12.80 Ab.7-3664-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Eliseo Novo, el café y bar de la calle Mercedes N.o 1200. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1951. — JESUS PEÑA. — ANGELES FERNANDEZ DE PEÑA. — JOSE LOPEZ. — VISITACION VARELA DE LOPEZ.

$12.80 Ab.7-3665-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Domingo Pérez Castro y Leandro Morán Mantecón, la confitería y bar de la calle Sarandí N.o 502 de esta ciudad, denominada "Café Matriz". Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — FERNANDO CARRO. — MARIA ORFILIA BAGNULO DE CARRO.

$12.80 Ab.7-3666-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Guzmán Mones el establecimiento que en el ramo de lavadero tengo instalado en esta ciudad, calle General Luna N.o 1114, bajo la denominación de: "Lavadero Los Ceibos". Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos en la escribanía Mario Henón, calle Misiones N.o 1408, escritorios 1, 2 y 3. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — MARIA ESTER TEJERA PEREZ.

$19.20 Ab.7-3647-v.ab.26.

FERROSMALT S. A.
(FABRICACION URUGUAYA DE ARTICULOS METALICOS Y ESMALTADOS).
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de Abril de 1951 a la hora 18 y 30 en su local social, avenida 18 de Julio 1202, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del fiscalizador, correspondientes al dieciocho ejercicio, comprendido entre el 1.o de Febrero de 1950 y el 31 de Enero de 1951 y el reparto de utilidades; 3.o) Capitalización y reparto de parte de la "reserva ampliación de equipos productivos"; 4.o) Emisión de acciones; 5.o) Designar tres titulares y dos suplentes para cada uno de ellos, para integrar el Directorio; 6.o) Designar fiscalizador, por un año, con atribuciones amplias de fiscalización y fijar su remuneración; 7.o) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea, para firmar en su representación el acta correspondiente.

Se previene que, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales las asambleas se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones ordinarias emitidas; no alcanzándose este número y pasada media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquiera sea el número de los presentes. De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio. También se previene que se encuentra en la misma Secretaría, la lista de candidatos a titulares y suplentes (dobles de los cargos a llenar), que el Directorio ha formulado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de esos estatutos. — Montevideo, Abril 3 de 1951. — El Directorio.

$42.00 Ab.7-3673-v.ab.12.

HARAS URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1951, a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Mercedes 1269, segundo piso, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al cuarto ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Creación de un fondo especial para equilibrar dividendos futuros; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 24 de Abril de 1951, inclusive. Exhibición de libros: Desde el 12 hasta el 27 de Abril de 1951, en la oficina.

Nota especial: De acuerdo a lo establecido por el artículo 14 de los estatutos sociales, pasada una hora de la fijada para la asamblea, se sesionará con cualquier número de presentes. — El Directorio.

$21.60 Ab.7-3640-v.ab.12.

RIOPLATENSE S. A.
FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL
2.a CONVOCATORIA

El Directorio de Rioplatense S. A. cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 13 de Abril de 1951 a las once horas en el local social, calle Ciudadela 1400 esquina Mercedes y considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 5.o) Elección de tres Directores y tres suplentes. (Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 12 de los estatutos sociales); 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día 12 de Abril corriente a las 17 horas en las oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — Adrien Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.

$27.00 Ab.7-3691-v.ab.12.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 23 de Abril de 1951, a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación de estatutos y aumento de capital; 2.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

$24.00 Mz.28-3084-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso N.o 1269) prometimos vender a los señores Armando De León, Alfredo De León y Joaquín ... Ferreira el bar y billar, sito en la calle Duvimioso Terra N.o 2600 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — JUAN VOGCHIMIAN. — MARIA M. ABREU DE VOGCHIMIAN.

$20.40 Ab.9-3681-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso N.o 1269), prometí vender al señor Isaac Pérez Martínez, la provisión de comestibles, sita en la calle Ramón Anador N.o 3431 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — HECTOR LUCAS RILLA.

$13.60 Ab.9-3680-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso N.o 1269) prometimos vender a los señores Félix y Américo Martínez, el despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle José M.a Guerra N.o 3703 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — TERENCIO IBARRA. — AQUILES ALBORNOZ. — CELICA IBARRA DE ALBORNOZ.

$20.40 Ab.9-3679-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso N.o 1269) prometimos vender al señor Manuel Méndez Díaz, el almacén de comestibles, sito en la calle Libertad N.o 2926 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — LUIS VALLEJO. — FELISA GARCIA DE VALLEJO.

$13.60 Ab.9-3678-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí ceder a mis ex socios Dgo. A. Rodríguez y Aurelio Garrido mi cuota parte en los comercios "La Nueva Giralda" y "Atenas", panadería y venta de pan y leche, situadas en las calles Duvimioso Terra 2218 y Cufré 2050. Acreedores presentarse en escribanía Navia Anteio, Sarandí 430, escritorio 18 y 19. — HECTOR FERNANDEZ. — Domingo A. Rodríguez. — Aurelio Garrido.

$20.40 Ab.9-3728-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que, con intervención del escribano Carlos H. Miranda, hemos disuelto la sociedad "Ramos y Narizano" (RAYNA), que gira en esta plaza en el ramo de "fiambrería, comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas", en la calle Convención 1456, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Conrado Ramos. Los acreedores y demás interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos en el esc. com. D'Angelo, Yaguarón 1594 — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Conrado Ramos. — RODOLFO M. NARIZANO.

$20.40 Ab.9-3726-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que prometimos vender a la sociedad "Luis A. Méndez Piana, Limitada", — a constituirse — nuestro establecimiento comercial de calle Cerro Largo N.o 1250. Acreedores presentarse dentro del término legal, en escribanía Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Abril 5 de 1951. Luis Alberto Méndez Piana. — ALBA DINORAH TULA DE MENDEZ PIANA.

$20.40 Ab.9-3720-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Hugo Blanco, el negocio ubicado en la calle Tiburcio Gómez 1708 que gira en el ramo de almacén frutas, verduras y lechería. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — OTILIO MEDINA GUILLERMO. — Hugo Blanco.

$20.40 Ab.9-3725-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con al ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender Palamerio S. A. mi negocio de importación y exportación, sito en la calle Juan Carlos Gómez 1461. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez 1461 dentro del término legal. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — K. E. KUBLER

$13.60 Ab.9-3723-v.ab.28.

LAGOVILL LIMITADA

De conformidad con la ley de Setiembre de 1904, se da cuenta que "LAGOVILL Limitada" entró en liquidación con fecha 6 de Diciembre de 1950 por clausura total de actividades. Liquidador: Doctor Romeo Grompone. Acreedores: Ituzaingó 1309, primer piso, Apto. 3. Lagovill Limitada. (En liquidación). — Montevideo, Marzo 26 de 1951.

$13.60 Mz.31-3253-v.ab.20.

"FIDEL Y CIA. LIMITADA"

En escritura que autorizó el escribano Roberto Daniel Negro el 14 de Marzo último, y fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno con el N.o 56 del tomo 13, CARLOS HOFFMANN, DAVID FIDEL y PABLO LEBED, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes especificaciones: Objeto: Elaboración y explotación de negocios de cerda y otros productos animales y vegetales. Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años. Domicilio: En esta ciudad. Capital: $ 100.000.00 y aportado en dinero e invertido en mercaderías, formado por 100 cuotas de $ 1.000.00 de las que integró 34 el señor Hoffmann y 33 cada uno de los señores Fidel y Lebed. Administración interna a cargo del señor Hoffmann. Firma social y representación de la sociedad: A cargo de dos socios conjuntamente, debiendo ser necesariamente uno de ellos el señor Hoffmann. Balance general anual: En el mes de Diciembre. Asamblea y Directorio: Constituídos por tres socios. Fallecimiento o incapacidad: en Caso de ocurrir la sociedad continuará girando con los herederos o representantes, hasta la expiración del plazo que se está cumpliendo. Forma de usar la firma social: Necesariamente la firma del socio actuante debe estar precedida de la frase: "Por Fidel y Cía. Limitada". — Montevideo, Abril 3 de 1951. — "Fidel y Cía. Limitada".

$38.00 Ab.9-3713-v.ab.20.

PROPIEDAD HORIZONTAL S. R. L.

Por contrato privado de fecha 4 de Noviembre de 1950, se constituyó la sociedad "Propiedad Horizontal S. R. L.", inscribiéndose el contrato con el N.o 172 folio 418 y siguientes, libro 2 del Registro de Comercio, del Juzgado Letrado de Segundo Turno. Capital: $ 37.500.00, dividido en 75 cuotas de $ 500.00 cada una, totalmente integradas. Socios: ADOLFO CERANTES, HORACIO GARCIA, KONSTANTY BANASIEWICZ y RAUL A. SICHERO. Objeto: Construcción de apartamentos y venta por régimen ley 10.751, realizar toda actividad comercial, administrar propiedades, comprar y vender por cuenta propia o ajena y toda clase de operaciones con bienes muebles o inmuebles. Carácter y firma: Limitada, denominación la ya expresada. Duración: 2 años, prorrogables por un año sucesivamente. Administración y uso de la firma: A cargo de 4 integrantes en cuanto a la administración y la firma a cargo de los socios Sichero y García. Balances: Al 30 de Octubre de cada año. Fondo de reserva: 5 por ciento de las utilidades líquidas hasta alcanzar el 35 o|o del capital social. Distribución de utilidades: 1|3 al señor Banasiewicz; 1|3 al arquitecto Sichero y 1|6 a cada uno de los socios García y Cerantes. Fallecimiento, incapacidad o inhabilitación: Continúa la sociedad. Distribución de tareas: Los socios Cerantes y García, la parte administrativa y comercial; Banasiewicz, la de construcción, arquitecto Sichero, la técnica. — Montevideo, Abril 5 de 1951.

$36.00 Ab.9-3685-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el señor MODESTO CORREA, ha vendido a don Juan Carlos Correa, la casa de comercio que en el ramo de "Almacén y anexos, acopios de frutos del país, y transferencia de despacho de bebidas alcohólicas" posee en el Pueblo Nico Pérez, 4.a sección del Departamento de Florida. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Matías L. Ormaechea, en el Pueblo José B. y Ordóñez, calle Dr. Héctor Guiannarelli N.o 31 (12.a sección judicial de Lavalleja). — José B. y Ordóñez, Marzo 13 de 1951.

$32.00 Mz.28-3027-v.ab.20.

VENTA DE COMERCIO

De acuerdo a lo prescripto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, habo saber al comercio y al público que he prometido vender a don Martín Iturralde, el café y baar que poseo en Pueblo Olimar, 8.a Sección de Treinta y Tres, denominado "Café Meleque". Los que se consideren con derecho que concurran con sus créditos al referido comercio. — Pueblo Olimar, Abril 3 de 1951. — BENITO MELEQUE. — JAZMIN ABI-SAAB. — Martín Iturralde.

$20.40 Ab.9-3716-v.ab.28.

LA COMERCIAL TECNICA S. A. FINANCIERA, INMOBILIARIA E INDUSTRIAL

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1951 a la hora 11 en la calle Juan Carlos Gómez 1378 piso 2 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. 2.o) Designación del Directorio. 3.o) Asignación a los Directores Delegados. 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea.

Se previene: 1.o) Que la asamblea se considerará constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. No alcanzándose este número y transcurridos sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea estará habilitada para sesionar cualquiera sea el número de accionistas que concurra o cualquiera que sea la cantidad de capital representado. 2.o) Que para tomar parte en la asamblea es indispensable que hasta tres días antes del fijado para la reunión los accionistas depositen sus acciones en el domicilio social o presenten un certificado bancario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

$32.00 Ab.10-3790-v.ab.21.

CERAMICA LA PAZ S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1951 a la hora 9 en la calle Juan Carlos Gómez 1378 piso 2 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, el balance y el informe del Síndico. 2.o) Nombrar Síndico suplente. 3.o) Asignación a Directores Delegados. 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea.

Se previene: 1.o) Que la asamblea se considerará constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. No alcanzándose este número y transcurridos sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea estará habilitada para sesionar cualquiera sea el número de accionistas que concurra o cualquiera que sea la cantidad de capital representado. 2.o) Que para tomar parte en la asamblea es indispensable que hasta tres días antes del fijado para la reunión los accionistas depositen sus acciones en el domicilio social o presenten un certificado bancario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

$28.00 Ab.10-3788-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 2 de Marzo de 1951 he vendido a Celeste María Aguirrezábal el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenía instalado en la ciudad de Salto calle Agraciada N.o 800. Ley 26 de Setiembre 1904. — DOMINGO BALBIS.

$16.00 Mz.29-3184-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercida", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Eugenio Musetti nuestra cuota parte de capital en la Sociedad "Fernández y Musetti", café y bar, calle Propios N.o 2948. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma "Musetti Hnos". — Montevideo, Marzo 1.o de 1951. — ADOLFO RAUL FERNANDEZ. — ALBA OLGA MOGLIA DE FERNANDEZ.

$13.60 Mz.29-3118-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercida", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a la señora Alba Otero de Ramírez, el almacén de comestibles, venta de pan y leche, de la calle Tomás Gomensoro N.o 2849. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — VICTOR WASHINGTON PALLAS.

$13.60 Mz.29-3120-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí ceder a Benjamín Suárez Rodríguez mi cuota parte en la panadería "Las Avenidas", sita en Avda Larrañaga N.o 2108. Acreedores presentarse en escribanía Navia-Antelo, Sarandí 430, escritos 18 y 19. — JUAN FOYEDO MENENDEZ. — Benjamín Suárez Rodríguez.

$13.60 Ab.9-3687-v.ab.28.

EXPRINTER LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada el 28 de Febrero 1951 por el escribano Julio Duthilleul, "EXPRINTER LIMITADA", enajenó su activo y pasivo a "Exprinter Sociedad Anónima Uruguaya de Turismo" domiciliada en Sarandí 700. A los efectos establecidos en el decreto-ley N.o 8.992, en la ley del 26 de Setiembre de 1904 y en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación.

$20.40 Ab.9-3702-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

ELIAS o ELIAS MENDEL BERGAZYN y MIGUEL BERGAZYN, prometieron disolver la Sociedad que tienen constituída entre ellos, establecida en Montevideo, calle 25 de Agosto 574, en el ramo de tienda y mercería. Se retira el señor Elías Mendel Bergazyn y queda a cargo del activo y pasivo el señor Miguel Bergazyn. Los acreedores deben presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficina de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso N.o 1269) los señores JOSE FERNANDEZ FELIX MARTINEZ y AMERICO MARTINEZ han desistido de formalizar la sociedad proyectada para explotar el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Uruguay N.o 1802 de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Fernández. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Marzo de 1951. — José Fernández. — Félix Martínez. — Américo Martínez.

$21.60 Mz.26-2897-v.ab.14.
$24.00 Mz.17-2715-v.ab.16

EXTRAVIO DE LIBRETA

Banco Italiano del Uruguay, se hace saber que se ha presentado LUISA FERREIRA VILLALBA, solicitando se le expida duplicado de la libreta de Caja de Ahorros de este Banco N.o 3623|4 por haber extraviado el original y a los efectos que hubiere lugar se efectúa esta publicación.

$3.00 Ab.4-3423-v.ab.14.

PLUMALL LTDA.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los efectos del decreto ley N.o 8.992 que por documento privado inscripto el 16 de Marzo de 1951 con el N.o 59 del Fo. 191 y siguiente del libro N.o 3 de "Contratos Sociales" del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno, se constituyó con fecha 20 de Febrero de 1951 la Sociedad de Responsabilidad Limitada Plumall Ltda, siendo el objeto de la misma la industrialización comercialización importación y exportación de la pluma y renglones conexos. Domicilio: Millán 2977. Plazo: Tres años renovables automáticamente por períodos iguales hasta totalizar quince. Capital: pesos 5.000.00. Socios y aportes: BRIGIDO DIONISIO DOMINGUEZ, MIGUEL ANGEL GESUELE GESUELI, HUGO FRANZINI FRIZZERA y MARIA DEL CONSUELO MONTES DE FERRER, cien pesos cada uno habiendo integrado la mitad. MANUEL ROMERO FERNANDEZ mil pesos en especie totalmente entregados. ANTONIO FERRER dos mil setecientos pesos en especie entregados y novecientos pesos en efectivo habiendo integrado la mitad. Administrador: Brígido Dionisio Domínguez, sustituíble por licencia, ausencia, incapacidad o fallecimiento por Miguel Angel Gesuele Gesueli. Utilidades y pérdidas en proporción a las personas y a los capitales aportados. — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — Plumall Ltda.

$32.00 Ab.4-3414-v.ab.14.

COMPAÑIA ERICSSON S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, el Directorio de Compañía Ericsson S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril del corriente a las 18 horas en la Avenida Uruguay 1258, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Vicepresidente. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades por el primer ejercicio. 3.o) Renovación del Directorio y suplentes, con decisión acerca de si en el futuro ha de constar de 3 o más miembros. (Art. 6.o). 4.o) Elección de Síndico titular y suplentes.

Para formar parte de la asamblea es necesario que los señores accionistas registren las acciones o el certificado de depósito que acredite su posesión, en las Oficinas de la Sociedad (Uruguay 1258) con, por lo menos, 3 días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la misma. — El Directorio.

$22.40 Ab.9-3783-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio de plaza y al público en general que la firma NORBERTO V. SALA instalada con escritorio comercial en la calle Cerro Largo 1016 ha prometido vender el mismo al señor José Carlos Sala, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que comparezcan los acreedores y demás interesados dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos, en el domicilio indicado Cerro Largo 1016.

$20.40 Mz.29-3095-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Carlos Risso Muzante mi imprenta periodística establecida en Sauce (Canelones). Acreedores presentarse en la misma. — ALBERTO DE HORTA.

$8.00 Mz.27-2942-v.ab.18.

BALNEARIO PARQUE SANTA TERESA DE LA CORONILLA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Balneario Parque Santa Teresa de la Coronilla S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social calle Misiones 1361, Planta Baja, el día 16 de Abril de 1951, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del Síndico. 2.o Retribución del Síndico. 3.o Designación de Síndico titular y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta del día. — Nota: Se previene a los señores accionistas la obligación de registrar o depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, cinco (5) días antes, como mínimo, de la asamblea.
$15.00 Ab.6-3643-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que el almacén y bazar de RICARDO ALBERTO LOPEZ sito en la Avenida Artigas 569 de Las Piedras. Depto. de Canelones) fué vendido por escritura que autorizó el 18 de Octubre de 1950 el escritano Salmén Abu Arab, a Hildegard Stecher y Abdo Chaki, actuales propietarios que actúan exclusivamente al frente del comercio, con la razón "Abdo Chak y Cía.".
$5.40 Ab.10-3758-v.ab.12.

"LA MARISCALA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio tomada en sesión del día 5 de Abril de 1951, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 20 de Abril del corriente año a las 18 horas en el local social de la calle Hocquart 2032 para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para llenar los requisitos establecidos en el artículo 39 2.o) Consideración del proyecto de venta en fracciones o en conjunto del inmueble propiedad de la sociedad, ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con la Mesa.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Julio de 1943 y de acuerdo a lo que dispone el artículo 32 de los estatutos sociales, los accionistas para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la oficinas de la sociedad o en su defecto el certificado de depósito correspondiente a una institución bancaria, con tres días de anticipación como mínimo. — El Directorio.
$14.40 Ab.10-3751-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a Belarmino Fernández, la barraca de carbón y leña de mi propiedad situada en la calle Asilo N.o 3536 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar en la escribanía de Julio Bayardo, 25 de Mayo 477, escritorio 5 las cuentas que se adeuden. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — ANGEL VICENTE PENA. — Belarmino Fernández.
$24 00 Mz.14-2589-v.ab.12.

OMNIA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 14 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Omnia S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 23 de Abril de 1951, a las 18 horas en el local de la calle Misiones 1487, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2.o) Remuneración de los Directores. 3.o Designación de Síndicos, Síndico suplente y fijar su remuneración. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y controlar la asistencia de accionistas.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones hasta 24 horas antes del día de la asamblea en la calle Misiones 1487, recibiendo una constancia de la Sociedad por el registro de acciones y el número de votos que les corresponde. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — El Directorio.
$12.00 Ab.10-3824-v.ab.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato de Marzo 14 último se constituyó la sociedad "Wegner y Carreño Limitada". Objeto: Calefacción Central y Anexos. Integrantes: CARLOS WEGNER y BERNABE CARREÑO. Capital: $ 8.031.89. Aporte del socio Carreño: $ 5.000.00 en efectivo, habiéndose integrado el 70 o|o; del socio Wegner: $ 3.031.89 en maquinarias, íntegramente. Domicilio: General Flores 3407. Duración: Un año prorrogable automática y sucesivamente. Balances: Junio 30 de cada año. Uso de la firma: A cargo del socio Carreño, salvo enajenación de inmuebles. Utilidades y pérdidas: Por partes iguales. Contrato inscripto: Marzo 27 último. en el Juzgado Letrado de sexto turno, con el N.o 33 folio 97, tomo 15.
$20.00 Ab.2-3352-v.ab.12.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en nuestro local, sito en la calle General Aguilar N.o 1215, de esta ciudad, el día 16 de Abril de 1951, a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el señor Presidente, de dos accionistas, a los efectos establecidos en el artículo 35; 2.o) Elección de Directorio, de aluerdo a lo establecido en el artículo 15.

P. D.: Para asistir a la asamblea, los accionistas ordinarios deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario, hasta el día 13 de Abril de 1951 a las 19 horas (artículo 33), en tanto que los accionistas cooperativos deberán exhibir el recibo de las acciones depositadas en la Sociedad. (Oficinas: General Aguilar N.o 1215). — El Secretario.
$18.00 Ab.9-3710-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Angel Teto Pérez y Manuel Ferrdnández Cerdeiras, el café y bar de la calle Piedras N.o 204. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 18 de 1951. — BASILIO DUBRA. — LUCIA VARELA DE DUBRA. — LUCIANO GARCIA — JOSE GARCIA. — DOLORES EIRIS DE GARCIA.
$13.60 Mz.29-3119-v.ab.17.

BENNETT Y BRANDON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril a las 11.30 horas, en el local de la calle Solís N.o 1533 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950 e informe de la Comisión de Cuentas: 2.o) Elección de Comisión de Cuentas: 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo. Marzo 31 de 1951. — El Directorio.
$36.00 Mz.31-3251-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el 31 de Octubre de 1950 don Luis Scrofani cedió a don Domingo Ceferino Bravo la parte que le correspondía en el activo y pasivo de la sociedad "SCROFANI e IURATO", de esta plaza, habiéndose así disuelto parcialmente dicha sociedad con el retiro del señor Luis Scrofani e ingresando en su lugar y a la misma el señor Domingo Ceferino Bravo con los mismos derechos y obligaciones de aquél. Por el mismo acto se cambió la razón social, la cual en vez de "Scrofani e Iurato" es "Iurato y Bravo". — Salto, Marzo 26 de 1951. — Luis Scrofani. — Roberto Luciano Iurato. — Domingo Ceferino Bravo
$40.00 Ab.10-3837-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que el 1.o de Diciembre de 1950 ingresó a la sociedad "Francisco Calafi e Hijo", como socio colectivo, el señor Gerardo Altieri, con las mismas facultades que los otros dos socios en cuanto al uso de la firma social, la que continúa siendo la misma, con la salvedad de que cada socio deberá firmar: "Por F. Calafi e Hijo". agregando la particular del socio que la use — Salto, Marzo 26 de 1951. — FRANCISCO CALAFI. — ANTONIO CALAFI. — GERARDO ALTIERI.
$32.00 Ab.10-3736-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 ponemos en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender a Impresora Salto, Sociedad Anónima, en formación el establecimiento comercial denominado "Talleres Gráficos Margall" instalado en calle Amorim N.o 150. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en duplicado en calle Sarandí N.o 48 (escribanía Fernández-Irazoqui) con los justificativos de sus créditos — Salto, Abril 3 de 1951. — JOSE LUIS MARGALL.
$24.00 Ab.10-3732-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que he prometido en venta a los señores Claudio y Juan J. De León el comercio de bar y despacho de bebidas sito en Progreso Dpto. de Canelones. Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri en la calle Gral. Flores N.o 685, Las Piedras Dpto Canelones. — JUAN B. GONZALEZ
$16 00 Mz.17-2699-v.ab 16

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Estatutos de "Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Copia: — Traducción número 227. — Estatutos. — En la tapa: "Société Miniere et Métallurgique de Peñaroya" (Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya). — Registro de Comercio del Sena número 31.954. — Sociedad Anónima con un capital de $ 1:291.000.00 francos divididos en 5:164.000 acciones de 250 francos cada una. — Estatutos establecidos por acta autorizada ante el escribano Corrard, en París, el 6 de Octubre de 1881. Modificados por las decisiones de las asambleas generales extraordinarias del 1.o de Febrero, 29 de Marzo y 27 de Abril de 1893, 20 de Marzo y 6 de Mayo de 1897, 17 de Noviembre y 27 de Diciembre de 1900, 2 y 18 de Junio de 1903, 9 de Mayo y 27 de Junio de 1912, 5 y 21 de Junio, 28 de Octubre, 9 y 22 de Diciembre de 1913, 9 y 23 de Junio de 1914, 30 de Enero y 21 de Mayo de 1917, 19 de Mayo y 10 de Julio de 1925, 14 de Octubre de 1926, 18 de Febrero de 1927, 21 de Agosto de 1930, 29 de Enero de 1931, 4 de Junio de 1935, 23 de Diciembre de 1943, 15 de Junio de 1944, 29 de Julio de 1948, 16 de Octubre de 1948 y 13 de Junio de 1949. — Amine (París), 1949. — Hay dos estampillas francesas debidamente inutilizadas. — En el texto "Société Miniere et Métallurgique de Peñarroya" (Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya). — Registro de Comercio del Sena 31.954.

Estatutos

TITULO I

Constitución, objeto, denominación, domicilio, duración de la Sociedad

Artículo 1.o Se ha constituído por los presentes estatutos, entre los propietarios de las acciones emitidas, especificadas más adelante, una Sociedad Anónima que será regida por la ley del 24 de Julio de 1867 y por los presentes estatutos.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto la compra, el arrendamiento, la explotación de concesiones de minas de metal, así como la creación y la explotación de empresas industriales y comerciales relacionadas con las mismas. La Sociedad podrá igualmente interesarse por participación en cualquier negocio de igual naturaleza. La Sociedad toma la denominación de "Société Miniere et Métallurgique de Peñarroya" (Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya).

Art. 3.o El domicilio administrativo legal de la Sociedad es la ciudad de París. Este domicilio podrá ser transferido a cualquier otro lugar por resolución del Directorio. Podrán establecerse sedes de direcciones especiales en las usinas o explotaciones creadas o a crearse por la Sociedad.

Art. 4.o La Sociedad cesará el 31 de Diciembre de 2003 Hay una llamada (1) al margen inferior de la página, que dice: Asambleas generales extraordinarias del 30 de Enero de 1917. Sigue en el texto: Su duración podrá ser prolongada o reducida por la asamblea general deliberante como se menciona más adelante en el artículo 39.

TITULO II

Capital social, acciones

Artículo 5.o El capital social se fija en 1.291:000.000 francos y divididos en 5:164.000 acciones de 250 francos cada una, completamente integradas y de la misma categoría. No obstante, la asamblea general extraordinaria del 29 de Julio de 1948 ha decidido dar a los accionistas la facultad de proceder, a partir de una fecha que será fijada por el Directorio, al reagrupamiento de a cinco de sus títulos y de cambiar sus acciones así reagrupadas contra acciones nuevas por un valor nominal de 1.250 francos cada una, a razón de una acción nueva contra cinco acciones antiguas por un valor nominal de 250 francos cada una. El capital social podrá ser aumentado por la emisión de acciones nuevas contra dinero efectivo o contra pago de aportes en productos o por incorporación de reservas, en virtud de deliberaciones tomadas como se menciona más adelante en el artículo 39; por la asamblea general de los accionistas, la que determinará o dará al Directorio la facultad de determinar el valor nominal y el modo de integración de las acciones, las condiciones de las emisiones y principalmente la medida en que los accionistas tendrían derecho de preferencia para la subscripción. No obstante, la asamblea general extraordinaria del 29 de Julio de 1948 ha decidido, desde ya, fijar el capital social en 1.291:000.000 de francos y autorizar al Directorio para aumentar eventualmente dicho capital a 2.582:000.000 de francos, máximo nominal en una sola vez o varias veces, en el plazo previsto por la legislación en vigor, por medio de la emisión de nuevas acciones contra dinero efectivo o integradas por aportes en productos o por incorporación de reservas. El Directorio tendrá todos los poderes a los efectos de fijar las épocas, los impuestos, las modalidades de cada emisión, el valor nominal de las acciones emitidas, las condiciones de integración en dinero efectivo o en productos o por incorporoción de las reservas de cada serie, con los límites especificados más arriba.

Art. 6.o Los llamados de pago de las acciones tendrán lugar por medio de avisos insertados en los diarios designados para la publicación legal de las actas de la Sociedad. Todo pago atrasado de las acciones llevará un interés de pleno derecho a favor de la Sociedad, a razón del 6 o|o por año, a partir del día en que se exija el pago y sin intimación alguna.

Art. 7.o En defecto del pago al vencimiento, la Sociedad demandará a los deudores y podrá hacer vender las acciones atrasadas. A este efecto, los números de estas acciones serán publicadas en los diarios designados bajo el artículo 6.o, como no existentes y, quince días después de esta publicación, se procederá a la venta de las acciones por la cuenta, al riesgo y peligro de la persona que se ha atrasado, sin intimación ni formalidad judicial alguna. Esta venta tendrá lugar ya sea en la Bolsa de París por intermedio de un agente de cambio, o en las subastas públicas por intermedio de un escribano de París. Los títulos vendidos de esta manera quedarán nulos de pleno derecho; se expedirán a los adquiridores nuevos títulos bajo los mismos números. El precio de venta de los títulos de las acciones se imputarán, en los términos de derecho, sobre lo que sea adeudado a la Sociedad por el accionista expropiado, que queda pasible de la diferencia o ganancia del excedente. Todo título que no lleve mención regular de los pagos exigibles cesará de ser negociable.

Art. 8.o Los títulos se extraerán de libretas talonarias, numerados, provistos del sello seco de la Sociedad, y revestidos con la firma de dos Directores o de un Director y de un Delegado especial del Directorio; la firma de uno de los dos Directores puede ser puesta por medio de un facsímil.

Art. 9.o Los títulos de las acciones serán nominativas o al portador, a voluntad de su propietario, en las condiciones previstas por la ley. La transmisión de las acciones al portador se efectúa por simple entrega de los títulos, salvo aplicación de la ley; la de los títulos nominativos por su declaración de transferencia firmada por el cedente y el cesionario o su mandatario e inscriptos en un registro de la Sociedad. La firma del cedente alcanza si las acciones son enteramente integradas. La Sociedad no es, en ningún caso responsable de la validez de la transferencia entre las partes.

Art. 10. Los derechos y las obligaciones inherentes a la acción van con el título a cualquier mano que pase. La propiedad de la acción involucra de pleno derecho la adhesión a los estatutos de la Sociedad y a las decisiones de la asamblea general. Los herederos o acreedores de un accionista no pueden, bajo ningún pretexto, provocar la aplicación de los precintos y sellos sobre los bienes, las valores y los libros de la Sociedad, ni inmiscuirse de ninguna manera en su administración.

Art. 11. Cada acción será indivisible con respecto a la Sociedad que no reconocerá ningún fraccionamiento. Si, por cualquier causa, una acción llega a ser de propiedad de varias personas, estas últimas tendrán que ser representadas por una sola de ellas que tenga o elija domicilio en París. En caso de aumento del capital social, el derecho de preferencia a la subscripción de acciones nuevas que podrá ser concedido a los accionistas, tal como figura en el artículo 5.o que antecede, y corresponde a los títulos indivisibles o gravados de usufructo, podrá ser ejercido, con respecto a la Sociedad, por los títulos indivisibles sólo por uno de los co-propietarios; por los títulos gravados de usufructo, podrá ser ejercido, ya sea por el usufructuario, sea por el propietario sin usufructo. Los títulos subscriptos serán matriculados en todos los casos de la misma manera que los títulos que hayan servido el ejercicio del derecho de subscripción. El derecho de subscripción mismo que corresponde a títulos dotales será considerado como dotal en las relaciones entre la Sociedad y el titular de los títulos, y en los títulos subscriptos será mencionado que los mismos son dotales.

Art. 12. Cada acción dará derecho a una parte en los beneficios y en la propiedad del activo social en las condiciones determinadas por los artículos 43 y 46, que siguen más adelante. Los dividendos de toda acción nominativa o al portador, serán válidamente pagados al portador del título o del cupón. Todo dividendo que no sea reclamado dentro de los cinco años de su exigibilidad quedará prescripto conforme a la ley.

Art. 13. Los accionistas estarán comprometidos únicamente hasta el importe del capital de sus acciones, quedando prohibido exigir fondos arriba de dicho importe.

TITULO III

Administración

Artículo 14. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de seis miembros por lo menos y de doce como máximo, elegidos entre los socios y nombrados por la asamblea general de accionistas. El Presidente del Directorio, los Directores que tengan la firma social, los Síndicos y por lo menos los dos tercios de los miembros del Directorio serán franceses.

Art. 15. Al terminar el tercer año todos los miembros del Directorio estarán sujetos a una elección. El nuevo Directorio se renovará cada año, de tal manera, que la duración de las funciones de cada Director no exceda de seis años. Los miembros cesantes serán designados por sorteo y la rotación, una vez establecida, tendrá lugar por antigüedad. Podrán ser reelegidos indefinidamente. El Directorio nombrado en reemplazo de otro permanecerá en funciones sólo hasta el tiempo que hubiera durado el mandato de su predecesor. En caso de vacante por fallecimiento, renuncia u otra causa, el Directorio podrá designar el suplente provisorio hasta la próxima asamblea general, que procederá a la elección definitiva.

Art. 16. Los Directores responderán de la ejecución de su mandato en las condiciones que resulten de las disposiciones legales en vigor. Los Directores deberán ser, mientras dure su mandato, cada uno tenedores de un número de acciones que representen un valor nominal total de 12.500 francos. Estas acciones serán destinadas especialmente a la garantía de su gestión. Estas acciones son nominativas, no enajenables, provistas de una estampilla que indique la incapacidad de enajenarias y quedarán, durante todo el tiempo del mandato depositadas en la Caja de la Sociedad.

Art. 17. El Directorio nombrará entre sus miembros un Presidente y uno o dos Vicepresidentes. En caso de ausencia del Presidente la presidencia del Directorio o de la asamblea general será ejercida por uno de los Vicepresidentes. En caso de ausencia del Presidente, del Vicepresidente o de los Vicepresidentes el Directorio designará aquel de sus miembros que deberá desempeñar las funciones de Presidente.

Art. 18. El Directorio se reunirá en la sede social con la frecuencia que lo exijan los intereses de la Sociedad. Cualquier Director podrá dar mandato a otro Director para representarlo en una deliberación del Directorio y votar por él sobre una, varias o todas las cuestiones previstas en la convocatoria. El Directorio es sólo juez de la validez del mandato, que puede ser dado también por simple carta o por telegrama. Cada Director presente puede reemplazar a un Director solo. Se levantará un acta de cada una de las sesiones del Directorio. Los nombres de los miembros presentes o representados serán indicados en ellas. Las decisiones del Directorio serán válidas únicamente si el número de los miembros que han tomado parte personalmente o por mandatario sea superior a la mitad de los miembros en ejercicio. Las decisiones serán tomadas por la mayoría de los miembros presentes o representados. Los miembros disidentes tienen el derecho de hacer insertar su opinión en el acta. En caso de empate el voto del Presidente será decisivo. Las actas, después de haber sido leídas y aceptadas en la misma sesión o en la sesión siguiente, a más tardar, serán firmadas por el Presidente o el miembro que lo reemplaza y uno de los miembros presentes en la sesión. Las copias o los extractos de estas actas a presentarse ante las autoridades judiciales o en otra parte serán certificadas por dos Directores. El número de los miembros en ejercicio y de su nombramiento se justificarán suficientemente frente a terceros por la enunciación en el acta de cada deliberación o en el extracto que se expide de los nombres de los Directores presentes y de los nombres de los Directores ausentes.

Art. 19. El Directorio tendrá las más amplias facultades para actuar en nombre de la Sociedad. Sus atribuciones son especialmente las siguientes permitir compras, ventas, alquileres y arrendamientos de bienes muebles o inmuebles, hipotecas, préstamos. Sin embargo, los préstamos por obligaciones deberán ser autorizados por la asamblea general. Cobrar todas las sumas que pudieran adeudarse a la Sociedad y dar recibo del importe pagado. Autorizar desembargos de manos de terceros o de inscripciones hipotecarias, con o sin pago. Autorizar acciones judiciales, ya sea como actor o demandado. Tratar, transigir y comprometer referente a los intereses de la Sociedad. Fijar los gastos generales de la administración. Concertar compras y convenios de toda naturaleza y contraer compromisos. Dar, en caso de necesidad, a los Directores, las autorizaciones previstas por el nuevo artículo 40 de la ley de 1867. Autorizar retiros, transferencias y enajenaciones de fondos, rentas y valores pertenecientes a la Sociedad. Firmar letras de cambio, giros, endosos y efectos de comercio. Nombrar o revocar empleados, determinar sus atribuciones, fijar sus sueldos, salarios, gratificaciones, de una manera ya sea fijado proporcional. Cerrar las cuentas que deberán ser sometidas a la asamblea general, hacer un informe sobre estas cuentas y sobre la situación de los negocios. Proponer la fijación de los dividendos a distribuirse. En fin, resolver sobre los intereses que incumben a la administración de la Sociedad. El Directorio fijará las condiciones en las cuales la firma social podrá ser válidamente dada. El Directorio podrá designar una o varias personas para firmar la correspondencia y saldar o endosar los efectos a su nombre. Los poderes que acaban de ser conferidos al Directorio son enunciativos y no limitativos, entendiéndose las partes que estos poderes sean tan amplios como los del Gerente más autorizado de una sociedad comercial en nombre colectivo.

Art. 20. Las funciones reservadas al Presidente del Directorio serán ejercidas bajo las condiciones previstas por la ley. El Directorio definirá y delegará los poderes que serán atribuídos al ejercicio de las funciones del Presidente. El Directorio podrá designar una persona para ayudar a su Presidente, a proposición de éste, con título de Director General, ya sea uno de sus miembros o un mandatario elegido fuera de su seno. El Presidente podrá, además, confiar todas las funciones de control y coordinación u otras a personas, sea Director o no, que juzgue a propósito para ser elegidas, bajo reserva de la observación de las disposiciones legales. El Directorio podrá autorizar a sus delegados para permitir las sustituciones de poderes. Podrán instituirse comités de estudio u otros y compuestos de los miembros del Directorio o de personas elegidas fuera de su seno. El Directorio fijará los sueldos y asignaciones fijos o proporcionales o, a la vez, fijos y proporcionales, del Presidente del Directorio y si hubiere lugar, del Director General, de todos los demás mandatarios y de todas las personas encargadas de funciones o que formen parte de los comités previstos en el precedente párrafo. Todo eso deberá figurar en los gastos generales, bajo reserva de la observación de las disposiciones legales.

Art. 21. Los Directores recibirán fichas de presencia, cuyo valor será fijado por las asambleas generales. Tendrán, además, derecho a la parte de los beneficios indicada en el artículo 43, que sigue más adelante.

TITULO IV

Presidencia honoraria

Artículo 22. El señor (François-Louis) Francisco Luis Lavaurs tendrá el título de Presidente honorario. Podrá asistir a las sesiones del Directorio con voz consultiva.

TITULO V

De los Síndicos

Artículo 23. La asamblea general designará, conforme a las disposiciones legales en vigor, uno o varios Síndicos encargados de cumplir la función que se les sea reservada por la ley. Los Síndicos podrán asistir a las sesiones del Directorio pero no tendrán voto deliberativo. Los Síndicos podrán ser remunerados por una suma fija determinada por la asamblea general. Esta suma será llevada a la cuenta de gastos generales.

Art. 24. En caso de urgencia, los Síndicos siempre podrán convocar la asamblea general. En caso de impedimento de uno de los Síndicos, el otro podrá proceder solo.

TITULO VI

Asambleas generales

Artículo 25. Las asambleas generales, regularmente convocadas y constituídas, representan la totalidad de los accionistas. Sus decisiones serán obligatorias para todos los accionistas, aún los ausentes, incapaces o disidentes.

Art. 26. Independientemente de la asamblea general constitutiva y de otras semejantes, que se convoquen en caso de aumento del capital, y que se compondrán y deliberarán según la ley, las asambleas generales se dividen en: 1.o) asambleas genera-

les ordinarias; 2.o) asambleas generales extraordinarias.

Art. 27. Se calificarán como asambleas generales ordinarias las que tendrá que deliberar sobre las cuentas anuales, así como sobre las cuestiones que se refieren a los hechos de gestión, y de una manera general, todas las asambleas que no sean la asamblea constitutiva u otras semejantes y las que tengan que deliberar sobre los casos previstos en el artículo 39 de los estatutos. Se realizará, cada año, conforme a la ley, una asamblea general ordinaria llamada asamblea general anual. 2.o) Se calificarán como asambleas generales extraordinarias las que tendrán que deliberar en los casos previstos en el artículo 39 de los estatutos. Las disposiciones particulares a estas dos categorías de asamblea son indicadas más adelante. Párrafo I. Disposiciones comunes a todas las asambleas generales.

Art. 28. Las asambleas generales serán convocadas por el Directorio o en los casos previstos por la ley por el o los Síndicos y después de la disolución de la sociedad, durante la liquidación, por el o los liquidadores. Las convocatorias se harán por un aviso insertado por lo menos quince días antes de la fecha de la reunión en dos diarios de la sede social designados para la publicación de las actas de la sociedad. Las convocatorias para las asambleas generales ordinarias convocadas extraordinariamente y para las asambleas reunidas a la segunda convocatoria se harán de la misma manera, pero solamente con dos días de anticipación, salvo el caso de que la ley relativa a las asambleas extraordinarias reunidas a la segunda o tercera convocatoria disponga de otra manera. Por excepción, en caso de aumento del capital, los avisos de convocatoria deberán ser publicados del mismo modo, con cinco días de anticipación para las asambleas llamadas para decidir sobre los informes de los Síndicos verificadores de los aportes.

Art. 29. Para tener derecho a tomar parte en las asambleas generales ordinarias, los tenedores de acciones al portador deberán depositar sus acciones por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la reunión, ya sea en la sede de la sociedad o en los establecimientos o casas bancarias aprobados por el Directorio. Para las asambleas generales extraordinarias o las asambleas generales ordinarias convocada, extraordinariamente o a la segunda convocatoria el plazo se reducirá a dos días. Las acciones nominativas serán dispensadas de la formalidad de depósito.

Art. 30. Las asambleas generales serán presididas por el Presidente o por uno de los Vicepresidentes del Directorio y, en su defecto, por un Director, delegado a este efecto por el Directorio, o bien, en el caso de convocatoria por los Síndicos, por uno de los miembros designados por la asamblea. Después de la disolución de la sociedad y durante su liquidación, dichas asambleas serán presididas por uno de los liquidadores o, dado el caso, por el único liquidador. Los dos accionistas que representarán, ya sea por sí mismos o como mandatarios, el mayor número de acciones, presentes al abrir la sesión aceptándola, cumplirán las funciones de escrutadores. La Comisión así constituída designará un Secretario, que podrá ser elegido fuera de los accionistas.

Art. 31. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas generales, pero ninguno podrá hacerse representar por más que un mandatario teniendo el mismo el derecho de ser admitido en la asamblea. Sin embargo, las sociedades en nombre colectivo serán válidamente representadas por uno de sus miembros o apoderados permanentes; las sociedades anónimas por un delegado provisto de una autorización de su Direcotrio; todo sin que sea necesario que el asociado, el Gerente, o el apoderado o el delegado del Directorio sean personalmente accionistas de la presente sociedad. La forma de los poderes y el plazo para presentarlos serán determinados por el Directorio.

Art. 32. En cada asamblea general se llevará una Hoja de presencia. Esta indicará los nombres y domicilios de los accionistas presentes y representados por el número de las acciones poseídas por cada uno de ellos. Esta hoja, certificada por la Comisión, se depositará en la sede social con la orden del día y los comprobantes de convocatoria.

Art. 33. En las asambleas generales, no se podrá poner en discusión y en deliberación ningún otro objeto que no figure en la orden del día. Los tenedores de acciones de 250 francos o sus representantes tendrán, bajo reserva de las disposiciones legales, un voto por acción nominal de 250 francos, sin limitación. En el caso de que se formen acciones nominales de 1.250 francos, ya sea por reagrupamiento de las acciones nominales de 250 francos existentes, o por emisiones de acciones nuevas, cada miembro de la asamblea tendrá tantas veces cinco votos como posea o represente acciones nominales de 1.250 francos, sin limitación. Conforme a la ley y a los estatutos, se atribuirá derecho de voto doble a las personas determinadas en cada uno de los dos incisos anteriores, tenedores de acciones completamente integradas, lo que será justificado por una inscripción nominativa al nombre del mismo accionista por lo menos desde hace cinco años. Este derecho de voto doble cesará de pleno derecho en las condiciones estipuladas en el artículo primero de la ley del 13 de Noviembre de 1933. Las deliberaciones serán tomadas por la mayoría de los votos de los miembros de la asamblea, salvo en los casos previstos en el artículo 40, en que es necesaria una mayoría de los dos tercios de los votos. El cierre de la discusión podrá ser siempre pronunciado por una votación de la asamblea.

Art. 34. Las deliberaciones de las asambleas generales se harán constar por actas firmadas por los miembros de la Comisión. El acta de la asamblea, o un extracto de esta acta certificada por la Comisión será depositada en la oficina del escribano de la sociedad. Las copias o los extractos de estas actas a presentarse ante las autoridades judiciales o en otra parte serán firmados por el Presidente o uno de los Vicepresidentes del Directorio o por dos Directores. Después de la disolución de la sociedad y durante la liquidación, estas copias o extractos serán firmados por dos liquidadores o, dado el caso, por el único liquidador. Párrafo II. Disposiciones particulares en las asambleas generales ordinarias.

Art. 35. Para tener el derecho de tomar parte en las asambleas generales ordinarias, será suficiente poseer un número de acciones que representen un valor nominal total de cinco mil francos. Los tenedores de un número insuficiente de acciones podrán reunirse de tal manera que el nominal del capital representado por las acciones reunidas sea, por lo menos de cinco mil francos y hacerse representar por uno de ellos o por un miembro de la asamblea.

Art. 36. Las asambleas ordinarias estarán regularmente constituídas y deliberarán válidamente si están compuestas por un número de accionistas que representen por ellos mismos o por poder por lo menos la cuarta parte del capital social. Si esta condición no está cumplida en una primera convocatoria, se efectuará una segunda en la misma forma. En este caso, el plazo entre la convocatoria y la reunión de la asamblea se reducirá a dos días. Los miembros presentes en la segunda reunión deliberarán válidamente cualquiera fuese el número de las acciones poseídas o representadas por ellos, pero solamente sobre las cuestiones inscriptas en la orden del día de la primera reunión.

Art. 37. La asamblea general anual será convocada cada año por el Directorio dentro de los doce meses que siguen al cierre del ejercicio. El Directorio podrá, además, convocar en cualquier otro momento del año otras asambleas generales compuestas de la misma manera. La orden del día de las asambleas generales ordinarias será fijada por el Directorio si la convocatoria se efectúa por éste o por él o los Síndicos si son ellos quienes convocan la asamblea.

Art. 38. Corresponde a la asamblea general anual ante la cual se presentará el inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas: 1.o) Considerar el informe del Directorio sobre los asuntos sociales; considerar también el informe del o de los Síndicos sobre la situación de la sociedad sobre el balance y sobre las cuentas presentadas por el Directorio; 2.o) Discutir, aprobar rectificar o rechazar el balance y las cuentas (la deliberación que contenga la aprobación del balance y de las cuentas deberá ser precedida de la lectura del informe del o de los Síndicos, bajo pena de nulidad); 3.o) Considerar la memoria especial prevista en el párrafo 4 del artículo 40 de la ley del 24 de Julio de 1867 modificado por la ley del 4 de Marzo de 1943 y ratificado, en caso de necesidad las autorizaciones previstas en este artículo 40. 4.o) Dar finiquitos a los Directores. 5.o) Fijar, a la propuesta del Directorio, los dividendos a distribuir así como el importe de las sumas a destinar a los fondos de previsión, reserva o amortización según la decisión de la asamblea 6.o) Nombrar los Directores y determinar, si hubiere lugar, la importancia de sus fichas de presencia. 7.o) Nombrar el o los Síndicos encargados de hacer un informe a la asamblea general del año siguiente y fijar la suma de su remuneración. Las cuestiones aludidas en los párrafos 1 a 7 que anteceden serán siempre consideradas como implícitas a la orden del día de la asamblea general anual, aun si ellas no son indicadas en el aviso de convocatoria. La misma asamblea, o cualquier asamblea general reunida en las mismas condiciones de quórum, delibera además sobre todas las otras cuestiones que estén en la orden del día y que no sean reservadas a la competencia de la asamblea general extraordinarias o de una asamblea general constitutiva, especialmente tendrá por objeto: Decidir la amortización parcial o total del capital social por distribución igual entre todas las acciones de los beneficios reservados o transitorios, y aun de los beneficios anuales después de haber extraído las sumas estipuladas en el artículo 43; conferir al Directorio todos los poderes para decidir las condiciones y fechas de los reembolsos a efectuarse a los accionistas. Decidir la distribución entre todos los accionistas de todo o parte de las reservas extraordinarias y fondos de previsión o modificar su aplicación. Deliberar y decidir definitivamente sobre todos los intereses de la sociedad. En fin, conferir al Directorio las autorizaciones necesarias para todos los casos en que los poderes que le son atribuídos por el artículo 19 de los presentes estatutos sean insuficientes.

Párrafo III

Disposiciones particulares referentes a las asambleas generales extraordinarias

Artículo 39. Las asambleas que tienen que deliberar sobre las modificaciones referentes al objeto o a la forma de la Sociedad serán constituídas regularmente y deliberarán válidamente sólo si están compuestas de accionistas que representen las tres cuartas parte por lo menos del capital social. En otros casos distintos que los previstos por el precedente inciso, si una primera asamblea no ha reunido un número de accionista que representen los dos tercios por lo menos del capital social, podrá ser convocada una nueva asamblea, en las formas estatutarias y por dos inserciones, efectuadas con una semana de intervalo, en el "Bulletin des Annonces Légales Obligatoires" (Boletín de Anuncios Legales Obligatorios) y en un diario de anuncios legales de la sede social. Esta convocatoria reproducirá la orden del día indicado la fecha y el resultado de la asamblea precedente. La segunda asamblea deliberará válidamente si se compone de accionistas que representen la mitad por lo menos del capital social. Si esta segunda asamblea no reúne la mitad del capital, podrá ser convocada, en las formas que anteceden, una tercera asamblea que deliberará válidamente si representa el tercio por lo menos del capital social. En defecto de este quórum, esta tercera asamblea podrá ser prorrogada a una fecha ulterior de dos meses como máximo a partir del día en que había sido convocada La convocatoria de la asamblea prorrogada tendrá lugar en las formas que anteceden: la asamblea deberá comprender un número de accionistas que representen por lo menos un tercio del capital social. Las asambleas no podrán tener lugar antes de los 6 días como mínimo después del último aviso de convocatoria. Las asambleas generales extraordinarias, compuestas como se dijo más arriba, podrán modificar los estatutos en todas sus disposiciones y especialmente decidir: 1.o) El aumento o la reducción del capital social: 2.o) La prórroga o la reducción de la duración de la Sociedad, su fusión o su reunión con otras sociedades constituídas o a constituirse; 3.o) El aporte, la venta o la locación de la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones activos o pasivos de la Sociedad.

Art. 40. En las asambleas generales extraordinarias, las resoluciones para ser válidas, deberán reunir los dos tercios por lo menos de los votos de los miembros de la asamblea: cada accionista cualquiera sea el número de las acciones de las cuales es portador podrá tomar parte en las deliberaciones

TITULO VII

Inventarios. Cuentas anuales y semestrales

Artículo 41. Cada año, el 31 de Diciembre, se efectuará bajo el control del Directorio, un inventario general del activo y del pasivo de la Sociedad. El año comercial empezará el 1.o de Enero y terminará el 31 de Diciembre. El inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas serán puestas a la disposición de los Síndicos el cuadragésimo día a más tardar antes de la asamblea general. Serán presentados a esta asamblea. Quince días por lo menos antes de la reunión de la mencionada asamblea, cada accionista podrá examinar, en la sede social, el inventario y la lista de los accionistas y hacerse entregar copia del balance que resume el inventario y el informe de los Síndicos.

Art. 42. Cada semestre se hará, además un estado sumario de cuentas de la situación del activo y pasivo de la Sociedad. Este estado de cuentas será puesto a la disposición de los Síndicos.

TITULO VIII

Distribución de los beneficios y fondos de reserva

Artículo 43. La distribución de los beneficios sociales se establecerá sobre los productos netos del ejercicio, luego de efectuada la deducción de los gastos generales que com-

prenden principalmente los sueldos, gratificaciones o partes de intereses acordados a los Directores y agentes, otros gastos sociales así como las amortizaciones y depreciaciones del activo social y de todas las provisiones para riesgos comerciales e industriales. De los beneficios netos anuales así determinados, se deducirá: 1.o) el 5 o|o por lo menos para formar un fondo de reserva destinado a hacer frente a los gastos extraordinadios y a circunstancias imprevistas. Cuando este fondo de reserva haya alcanzado la décima parte del capital social, dicha deducción cesará de ser obligatoria, salvo en el caso de que sea necesario recurrir al fondo de reserva; 2.o) El 5 o|o para formar un segundo fondo, llamado "fondo de previsión". Cuando este fondo de previsión alcance las dos quintas partes del capital social, dicho fondo de previsión cesará de ser obligatorio, salvo en el caso de que sea necesario recurrir al fondo de previsión; 3.o) La suma necesaria para distribuir entre los accionistas el primer dividendo representando el 5 o|o del importe integrado y no reembolsado de las acciones, sin que, los accionistas puedan reclamar dicho dividendo sobre los beneficios de los años subsiguientes si las utilidades de un año no permiten este pago. Después de estas deducciones el excedente de los productos netos anuales será distribuído como sigue: 1.o) El 10 o|o al Directorio. 2.o) El 90 o|o a los accionistas. Sin embargo, sobre el 90 o|o correspondiente a los accionistas, la asamblea general podrá fijar, a la propuesta del Directorio, las sumas transitorias nuevamente y destinar a las amortizaciones suplementarias o a la formación de reservas especiales, tales porciones de dichas utilidades que juzgue conveniente.

Art. 44. Las reservas, así como el activo pertenecerán exclusivamente a la liquidación de la Sociedad efectuada al beneficio de los accionistas. Los Directores en funciones durante el último ejercicio de la Sociedad tendrán derecho sólo a la parte de los beneficios que resulten de las operaciones de este mismo ejercicio. Ellos no participarán en el reparto de reservas que hayan sido constituídas anteriormente y para este último ejercicio, tanto en conformidad con los estatutos como con las resoluciones tomadas por las asambleas generales.

TITULO IX

Disolución — Liquidación

Artículo 45. El Directorio tendrá la obligación en caso de pérdida de tres cuartas partes del capital social, a convocar sin demora una reunión de todos los accionistas para decidir, si hubiere lugar, la disolución de la Sociedad. Si no lo hace, cada accionista tendrá el derecho de pedir la disolución de la Sociedad ante los Tribunales.

Art. 46. Al vencimiento de la duración de la Sociedad o en caso de disolución anticipada, la asamblea general arreglará el modo de liquidación, nombrará uno o varios liquidadores, determinará sus poderes y su sueldo. Los liquidadores tendrán el mandato de realizar todo el activo y de satisfacer todo el pasivo, y además con la autorización de la asamblea general y bajo las condiciones fijadas o aceptadas por ella, podrán hacer la transferencia o la cesión a cualquier individuo o Sociedad, por aporte, o de otra manera, de todo o parte de los derechos, acciones y obligaciones de la Sociedad disuelta. Después de satisfacer el pasivo, las sumas y los valores disponibles provenientes de la liquidación serán distribuído entre todas las acciones.

TITULO X

Desavenencias

Artículo 47. Cualquier desavenencia que surgiera entre los socios por razón de asuntos sociales será sometida a la jurisdicción del Tribunal de Comercio del Sena. En caso de desavenencia, cada accionista tendrá que elegir domicilio en París, y cualesquiera notificaciones, avisos y citaciones se harán válidamente el domicilio elegido por él sin consideración de la distancia del domicilio verdadero. En defecto de elección de domicilio, las notificaciones judiciales se harán válidamente a la Oficina del señor Fiscal de la República ante el Tribunal de Primera Instancia del Sena. Certifico conforme. — (Firmado): E. du Castel. Visto únicamente para la certificación material de la firma del señor du Castel puesta arriba. París, el 10 de Febrero de 1950. — (Fdo.): firma ilegible, El Comisario de Policía. Visto para la legalización de la firma del señor Jouanston, Comisario de Policía del Barrio "Palais Royal". París, el 10 de Febreo de 1950. Por el Secretario General de la Prefectura de Policía, el Jefe de Oficina Delegado. — (Fdo.): J. Forest. — Hay un sello que dice: Subprefecto de Policía, Dirección del Personal, República Francesa. Visto para la legalización de la firma puesta arriba del señor J. Forest, Jefe de la Prefectura de Policía. En París, el 10 de Febrero de 1950.

Por el Ministro y por delegación. — (Fdo.): J. Glavany. — Hay un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia. — Hay tres estampillas francesas debidamente inutilizadas. — Sigue en idioma castellano: Consulado de la República Oriental del Uruguay. — Visto para la legalización de la firma del señor Jacques Glavany, del Ministerio de Negocios Extranjeros de Francia. — París, Febrero 11 de 1950. — (Firmado): Martín A. Lasala, Cónsul. — Número de orden: 220. — Número de Arancel: 41. — Derechos percibidos: $ 5.00. — C. tipo consular: u$s.: 2.10. En moneda local: fcs. 3675.00. — Hay una estampilla uruguaya de servicio consular, debidamente inutilizada con un sello de dicho Consulado. Las páginas 3, 5, 7 y 9 del documento original lucen cada una dos estampillas francesas debidamente inutilizadas

La infrascripta, traductora diplomada, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del documento adjunto, escrito en idioma francés y del documento adjunto, escrito en idioma francés, y de esta versión al castellano deja copia en su archivo con el número 2427. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — (Firmado): Rosa K. de Sugar, Traductora Diplomada.

Por la exactitud de la copia. — Montevideo, Julio 26 de 1950. — Rosa K. de Sugar, Traductora Diplomada.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda: Pedro M. di Lorenzo, domiciliado en Plaza Independencia número 749 (piso 2.o), a usted dice: I) Que como lo pruebo con los documentos que debidamente traducidos y legalizados acompaño, la "Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, Sociedad Anónima", con sede en París, ha resuelto establecer una sucursal en nuestro país y, para ello, me ha conferido mandato con facultades suficientes; II) Que en virtud de lo expuesto vengo a presentar los respectivos estatutos y mandato y a expresar que esta sucursal girará en nuestra plaza con un capital de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00), sin perjuicio de que dicho capital pueda ser aumentado en la medida que las necesidades lo requieran, con la previa autorización del Poder Ejecutivo; III) Por todo lo cual vengo a solicitar al señor Ministro quiera reconocer la personería jurídica de la "Sociedad Minera y Metalúrgica Peñarroya, Sociedad Anónima" y aprobar el establecimiento de una sucursal suya en nuestro país, con el capital expresado en el apartado anterior. — (Fdo.): Pedro M. di Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Tratándose de una sucursal a establecerse en el país, de la "Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya", con sede en París (Francia), corresponde tomar nota de los estatutos presentados y autorizar el funcionamiento de la filial en la República, con un capital de veinticinco mil pesos. Y pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdos.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Siendo lícitos el objeto y fines que persigue la Sociedad Anónima extranjera "Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya", legalmente constituída en su país de origen, puede acordársele la autorización que solicita y que se requiere, de acuerdo con lo determinado por el artículo 405 del Código de Comercio, para establecer en el país una sucursal, debiendo quedar sometida a todas las normas de orden legal o administrativo que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Corresponde, también, disponer que por ese Ministerio se tome nota de los estatutos presentados, que se fije un término para la integración del capital asignado a la sucursal, lo que verificará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará, además, la resolución definitiva que se dicte, para que tome la intervención que le compete, así como a la Dirección General de Impuestos Directos. Se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que cumpla con lo dispuesto por el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio y resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima "Sociedad Minera y Metalúrgica Peñarroya", establecida en la ciudad de París (Francia), a fin de que se le autorice a instalar una sucursal en nuestro país. Resultando: 1.o Su objeto será la compra, el afrendamiento y la explotación de concesiones de minas de metal, pudiendo realizar la industrialización y comercialización de todas las actividades que tengan conexión directa con tales fines; 2.o Su capital asignado ascenderá a veinticinco mil pesos ($ 25.000.00). Atento a que los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la "Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya" y autorizar la instalación de una sucursal en el país, en el entendido de que quedará sometida a la legislación nacional y, en especial, al decreto de 18 de Diciembre de 1947. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — M. Bertolotti, Director de Secciones.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 2 al folio 6 y siguientes del tomo 14 del Registro de Contratos. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — Derechos: $ 25.00. — Sellados $ 42.50. — Total: $ 67.50. Se inutilizaron cuatro timbres por valor de sesenta y dos pesos 50 centésimos ($ 62.50). Ley 14 de Setiembre de 1945. — Conste. — Pereira.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Pedro M. di Lorenzo, constituyendo domicilio en Plaza Independencia número 749 (segundo piso), a usted digo: Que vengo a presentar los estatutos de la "Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya", a fin de que se sirva disponer su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Quiera el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado y mandar que, en su oportunidad, se me entreguen los edictos y certificado respectivos y devuelvan los recaudos presentados. Otrosí digo: Que para realizar esta gestión estoy debidamente autorizado por el mandato que se acompaña. — Pedro M. di Lorenzo.

Número 13.615. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Mallo. — Juanángel L. Gianola.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 6130. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Francisco A. Pagano.

Número 13.830. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase las inscripciones pedidas, publíquese por la prensa, dese certificado, hágase el desglose pertinente, liquidada y pagos los timbres judiciales, archívese. — Mallo. — Juanángel L. Gianola.

Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — A los efectos de su inscripción se remiten estos autos al encargado del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Alfieri.

Recibido hoy, veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta. — Doy fe: Pereira. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — Se anotó con el número dos al folio 6 del libro 14 de Contratos. Diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Conste. — Pereira.

Montevideo, Febrero 12 de 1951. — Se anotó con el número 9876, al folio 277 del libro 9.o de Matrículas, entregándose al interesado el certificado respectivo. Diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Conste. — Pereira.

En cumplimiento de lo ordenado y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$246.00 1850.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Modificación de los estatutos de la Sociedad "Brown Company S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Brown Company S. A." solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos los que se transcriben a continuación: Ledo Arroyo Torres, escribano, Certifica: Que ha tenido a la vista el libro de actas de Brown Company S. A. del cual resulta (folio treinta y uno y treinta y dos): A) Que el seis de Junio de mil novecientos cincuenta se realizó la asamblea general extraordinaria, estando presente todo el capital social y con asistencia del Inspector de Hacienda, contador Oscar L. Bustos; B) Que se propuso la reforma de los artículos dos y cuatro, los que se aprobaron en la forma siguiente: "Artículo 2.o. El objeto de la Sociedad será: A) Compra, venta, construcción y explotación de bienes inmuebles, muebles y semovientes, negociaciones y explotaciones rurales, agropecuarias y granjeras; B) Transportes; C) Negocios de exportación e importación; D) Explotaciones industriales en general, incluyendo la producción, fabricación y comercio de pulpa de papel y productos derivados. A estos efectos, la Sociedad podrá vender, hipotecar, gravar, formar parte de otras sociedades y tomar en arrendamiento, aparcería, anticresis o usufructo y en general realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios en cuanto sea conducente para cumplir mejor los intereses y fines sociales". — "Artículo 4.o. El capital social será de pesos 2:000.000.00 o dividido en ciento noventa mil (190.000) acciones del capital, clase "A"

de un valor a la par de diez pesos ($ 10.00) cada una y $ 10.000.00 de clase "B" de igual valor. Dicho capital podrá aumentarse hasta cuatro millones novecientos mil pesos de clase "A" y cien mil pesos de clase "B", de acuerdo con lo que resuelva la asamblea general de accionistas, por una mayoría (que representa los dos tercios del capital integrado) debiendo en los casos, en que se haga uso de esa facultad, solicitar la previa aprobación del Poder Ejecutivo y abonarse los impuestos correspondientes"; C) Que se autorizó al señor John N. Wells para hacer las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo. En fe de ello y para "Brown Company S. A.", expido el presente en Montevideo a veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta. — (Firmado): Ledo Arroyo Torres, Escribano. — Copia: Señor Ministro de Hacienda. — John H. Wells, por Brown Company S. A. constituyendo domicilio en la calle Rincón 510 bis, al señor Ministro digo: Que según consta del testimonio adjunto expedido por el escribano Ledo Arroyo Torres, la "Sociedad Brown Company S. A." en la asamblea general extraordinaria celebrada el 6 de Junio próximo pasado, ha resuelto reformar los estatutos sociales en la siguiente forma: 1.o) El artículo 2.o queda reformado de este modo: El objeto de la Sociedad será: A) Compra, venta, construcción y explotación de bienes inmuebles, muebles y semovientes, negociaciones y explotaciones rurales, agropecuarias y granjeras; B) Transportes; C) Negocios de exportacion e importación; D) Explotaciones industriales en general, incluyendo la producción, fabricación y comercio de pulpa de papel y productos derivados. A estos efectos, la Sociedad podrá vender, hipotecar, gravar, formar parte de otras sociedades y tomar en arrendamiento, aparcería, anticresis o usufructo y en general realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios en cuanto, sea conducente para cumplir mejor los intereses y fines sociales"; 2.o) El artículo 4.o. El capital social será de pesos 2:000.000.00 dividido en ciento noventa mil pesos ($ 190.000.00), acciones del capital, clase "A" de un valor a la par de diez pesos (pesos 10.00) cada una y $ 10.000.00 de clase "B" de igual valor. Dicho capital podrá aumentarse hasta cuatro millones novecientos mil pesos de clase "A" y cien mil pesos de clase "B" de acuerdo con lo que resuelva la asamblea general de accionistas, por una mayoría (que represente los dos tercios del capital integrado) debiendo en los casos en que se haga uso de esa facultad, solicitar la previa aprobación del Poder Ejecutivo y abonarse los impuestos correspondientes". Sírvase el señor Ministro resolver de conformidad la reforma expresada: Otrosí digo: Que acompaño los estatutos originales cuya oportuna devolución solicito. — (Fdo.): John H. Wells. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 29 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo): Por el Ministro. Miguel Bertolotti, Director de Secciones. — Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma de los artículos 2.o y 4.o del estatuto de "Brown Company S. A.", pase a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General. — Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: las modificaciones efectuadas a los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Brown Company S. A.", de esta Capital, sancionada en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contraría nuestra legislación vigente, ni los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobados y en consecuencia, se ratificará en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos la resolución definitiva que se dicte; se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 408 inciso 1.o) del Código de Comercio, y decreto del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — (Fdo.): A. M. Pittaluga. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Vista la gestión de "Brown Company S. A." a fin de que se apruebe la reforma de los artículos 2.o y 4.o de sus estatutos. — Resultando: 1.o) El nuevo artículo 2.o establece que el objeto de la Sociedad será dedicarse a la explotación y el comercio de bienes inmuebles, muebles y semovientes; actividades rurales, agropecuarias, granjeras, de exportación e importación; transportes; producción y comercialización de industrias en general y a la de pulpa de papel y productos derivados, en especial; 2.o) Por el artículo 4.o proyectado se fija en dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), su capital autorizado, acutalmente de doscientos mil pesos, facultándose a la asamblea general para elevarlo hasta $ 4:900.000.00, previa autorización del Poder Ejecutivo. Considerando: la presente modificación se ha efectuado observando los requisitos del caso. De conformidad, con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, Resuelve: Aprobar, la reforma estatutaria a que se hace referencia y confirmar la resolución de 15 de Agosto de 1947 por la que se autorizó el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Brown Company", continuando sometida a la legislación nacional. A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI". — Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 23 de 1950. — (Fdo.): M. Bertolotti, Director de Secciones. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — John A. Wells, por "Brown Company S. A.", constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 295, al señor Juez digo: Que con fecha 25 de Setiembre del corriente el Poder Ejecutivo, aprobó la reforma de los estatutos de "Brown Company S. A.", según consta de los documentos que acompaño. Ahora bien, señor Juez, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar de usted se sirva ordenar la inscripción de las referidas reformas en el Registro Público de Comercio, ordenando a la vez su publicación en el "Diario Oficial" y en otro periódico de la Capital. Solicito, además, que de conformidad a lo establecido en el artículo 34 del Código de Comercio, quiera V. S. ordenar se inscriba a la Sociedad que represento en el Registro de Comerciantes, a cuyo efecto vengo a hacer presente al señor Juez: 1.o) Que la Sociedad es Anónima y la razón social adoptada es "Brown Company S. A."; 2.o) El objeto de la Sociedad es el que se establece en la reforma de los estatutos que acompaño; 3.o) El domicilio es en Montevideo; 4.o) El capital es de $ 2:000.000.00; 5.o) La administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio. Sírvase V. S. tenerse por presentado con el testimonio, los estatutos y la reforma de los mismos y proveer de conformidad a lo solicitado. — (Fdo.): Brown Company S. A.: John H. Wells. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — Presentado y constituído el domicilio. Vista al Ministerio Público. Sin otro trámite. — (Fdo.): Reyes. — Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista N.o 5745. — Señor Juez: Puede usted decretar la inscripción de la precedente documentación en el registro respectivo. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — (Fdo.): Juan Carlos Imhof. — N.o 18143. Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Vistos: Por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 408 del Código de Comercio, Se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 22 a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro Público de Comercio de segundo turno. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. Y oportunamente, háganse los desgloses pertinentes, expídase testimonio y archívese. — (Fdo.): Reyes. — Ante mí: Julio E. Real. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. Se efectuó la inscripción con el N.o 26 al Fo. 126 del tomo 13 del Registro de Contratos, y diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Conste. — En cumplimiento de lo ordenado y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$252.00.—1962.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro de 278 frazadas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio número 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 24 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Abril 6 de 1951.

(Cuenta corriente) Ab.11-20912-v.ab.13.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el suministro de 176 pares de pantorrilleras, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, 18 de Julio N.o 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán el día 23 del corriente, a la hora 15.

(Cuenta corriente) Ab.11-20913-v.ab.13.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por cuarta vez, para el suministro de mobiliario, astas banderas y pizarrones, para los destacamentos de bomberos del interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Av. 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 20 de Abril corriente a la hora 15. — Montevideo, 6 de Abril de 1951.

(Cuenta corriente) Ab.11-20914-v.ab.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 9 a fin de adquirir: Cojinillos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día ventitrés (23) de Abril de 1951, a las quince (15) horas.

(Cuenta corriente) Ab.11-20906-v.ab.23.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de un ascensor en el edificio "8 de Octubre", propiedad de esta institución.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en Misiones 1435 (primer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Gerencia General el día 3 de Mayo de 1951 a las 15 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.11-20905-v.ab.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24|951 por el suministro de pinturas y pinceles, fijándose la apertura de las propuestas para el día 23 de Abril a la hora 16 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.11-20911-v.ab.23.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRANTES A PROFESORES AGREGADOS

Se pone en conocimiento de las personas que deseen optar al título de Profesores Agregados de la Facultad de Agronomía que, de acuerdo con el reglamento respectivo deberán hacer su solicitud por escrito, disponiendo para ello de un plazo que termina el 28 de Abril de 1951 a la hora 11.

Los interesados deberán remitir su solicitud al señor Interventor de la Facultad de Agronomía, acompañándola con tres ejemplares de una exposición detallada de sus antecedentes profesionales en la materia y de su escolaridad.

Se hace constar que para ser aceptado como aspirante y poder concurrir a los cursos durante el año escolar, de acuerdo con las exigencias establecidas en el reglamento, el interesado deberá rendir, con aprobación, un examen general sobre la materia a que se dedicará.

Los cargos vacantes en la actualidad son los siguientes:

Un Profesor Agregado de Topografía.
Un Profesor Agregado de Industrias Agrícolas.
Un Profesor Agregado de Geología, Mineralogía y Agrología.
Un Profesor Agregado de Silvicultura.
Un Profesor Agregado de Mecánica.
Un Profesor Agregado de Avicultura.
Un Profesor Agregado de Práctica Agrícola.
— La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.11-20910-v.ab.12.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 13
Segundo llamado

Llámase a licitación para: Ampliación de la Escuela Agraria de Florida, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar indistintamente en la Sección Proveeduría, San Salvador 1674, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas: sábados de 8 a 12 o en la Escuela Agraria de Florida, dentro de los horarios de oficina. Precio del ejemplar: $ 1.00. Las propuestas serán abiertas en la Sección Proveeduría de la Institución, el día 23 de Abril a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) Ab.11-20909-v.ab.23.

S. O. Y. P. SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 64.50
Tercer llamado

El S. O. Y. P. llama a licitación pública, por tercera vez, para la construcción de un muelle y dique de ribera, en la bahía de Montevideo, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones respectivo, que podrá retirarse en el local de las oficinas del S. O. Y. P. calle Colonia 1120, en horas de oficina, donde se procederá a la recepción y apertura de los sobres que contienen las ofertas el día jueves 3 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas. El acto se abrirá con cualquier número de oferentes que concurra por tratarse de un tercer llamado. — Montevideo, Abril 5 de 1951. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Ab.11-20908-v.ab.11.

S. O. Y. P. SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 77|51
Segundo llamado

El S. O. Y. P. llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de tubos y trabajos a realizar en la caldera del buque "Antares", de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones que podrá retirarse en la Gerencia General del S. O. Y. P. calle Colonia 1120, donde se procederá a la recepción y apertura de las propuestas el día lunes 30 de Abril de 1951 a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 5 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.11-20907-v.ab.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 62593. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Industria Brasileira de Embalagens, S. A., de Brasil, han solicitado el registro de la marca "HIEL-O-MATIC", para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.11-3857-v.ab.23.

ACTA N.o 62594. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ainslie y Heilbron (Distillers) Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Ab.11-3858-v.ab.23.

ACTA N.o 62599. — Montevideo, Abril de 1951. — Con esta fecha Aníbal Moll, de Montevideo, solicita la marca "EFALETAS", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.23-3859-v.ab.23.

ACTA N.o 62598. — Montevideo, Abril de 1951. — Con esta fecha Aníbal Moll, de Montevideo, solicita la marca "EFA", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez dáis consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.11-3860-v.ab.23.

ACTA N.o 62589. — Montevideo, Abril 5 de 1951. — Con esta fecha Pernigotti, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "AMBRA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.11-3830-v.ab.23.

ACTA N.o 62592. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha José M. Bonacera, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado renovar la marca

ANTIFÉLICA
BONACERA

para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Ab.11-3834-v.ab.23.

ACTA N.o 62590. — Montevideo, Abril 5 de 1951. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "EXETER", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.11-3831-v.ab.23.

ACTA N.o 62591. — Montevideo, Abril 5 de 19511 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por John Theodore (Juan Teodoro) Goorley, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado registrar la marca "UROENTERONA", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.11-3832-v.ab.23.

ACTA N.o 62582. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Vázquez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "TIFULAS", para distinguir artículos de la clase 9' — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.11-3833-v.ab.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8587. — Montevideo, Abril 5 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Víctor Amaury Liñán, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo eléctrico de seguridad para encender quemadores de gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ab.11-3835-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las 34 viviendas que componen la ampliación del Barrio 1 (Paysandú), que a los efectos dispuestos en el artículo 11 de la ley 9.823 se halla abierto en las Oficinas de este Instituto en el referido Barrio, el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado el 16 de Mayo próximo. Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud, deberán concurrir munidos de la Credencial Cívica a la Oficina del referido Barrio, en horas hábiles. — Montevideo, Abril 6 de 1951.

(Cuenta corriente) Ab.11-20915-v.ab.27.

AMDET
LICITACION PUBLICA N.o 175
Segundo llamado

Adquisición de hasta 2.400 cubiertas para autobuses. Fecha de apertura: Abril 17 de 1951, hora 16. Local: Proveeduría y Almacenes: Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Abril de 1951. — La Gerencia.

$0.80 Ab.11-3823-v.ab.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 822

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 25 muebles archivo, metálicos, de cuatro cajones cada uno, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 18 de Abril del corriente a las 16 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.

(Cuenta corriente) Ab.11-20917-v.ab.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 821

Llámase a licitación pública para la adquisición de un (1) camión y de una (1) camioneta, destinados a la Sección Construcciones de la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 24 del corriente a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.80.

(Cuenta corriente) Ab.11-20918-v.ab.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por tercera vez para la ejecución de las obras de alcantarillado y bombeo de aguas servidas del grupo número 5 de Viviendas Colectivas Municipales.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo todos los días hábiles en horas de oficina (Palacio Municipal, sexto piso).

La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 23 de Abril de 1951 a la hora 15 en esta Dirección. El acto de la licitación será válido con cualquier número de proponentes en las condiciones formales previstas.

(Cuenta corriente) Ab.11-20916-v.ab.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|9|46 y ampliación de Enero 26|9|48

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: 25 de Mayo entre Vidal y Foch; Treinta y Tres entre Vidal y Foch; Artigas entre Larrañaga y Vidal; Sarandí entre Vidal y Foch; Sarandí entre Vidal y Larrañaga; Ituzaingó entre Larrañaga y Vidal; Ituzaingó entre Vidal y Foch, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Abril 1.o de 1951.

$12.00 Ab.11-3839-v.my.17.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 11 de 1951

1.a Sección

HIRAM MARCHESE, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cerro Largo 764, y NELLY PLANELLS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 764.

JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ PONTE, 52 años, soltero, odontologo, argentino, domiciliado 25 de Mayo 679, y CLARA BIDONE, 33 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada 25 de Mayo 679.

2.a Sección

FRANCISCO SOMLO, 49 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado Rincón 545, y MARTA WELISCH, 41 años, soltera, húngara, domiciliada Rincón 545.

4.a Sección

SIGFRIDO FRANCISCO TANNCHEN, 33 años, soltero, comerciante, polaco (argentino nat.), domiciliado 18 de Julio 841, Apto. 15, y NATALIA MORMONE, 25 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada 18 de Julio 841, Apto. 15.

SZAJA PERGIERYCHT, 57 años, soltero, rentista, ruso, domiciliado Florida 1208, y BAJLA GOLDFELD, 53 años, soltera, polaca, domiciliada Florida 1208.

7.a Sección

ANTONIO LORENZO GIORDANO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colonia 1505, y MARIA AYDEE HORTAL PALMA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1505.

JOSE ARMANDO SASIAIN, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Mercedes 1589, y ANGELICA CELINA CODINA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1589.

JUAN REINER PARRILLA, 29 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1617, y EMILIA VENTURA ESPINOSA, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1617.

WASHINGTON REY, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Paysandú 1566, y OLGA JULIA TOLVE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1566.

10.a Sección

MANUEL VIDAL, 20 años, soltero, chofer, español, domiciliado Propios 2152, Apto. 1, y MIRTHA CARRERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2152.

ENRIQUE CARRERA, 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 1713, Apto. 6, y SARA CARMEN RIVAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Estrázulas 1511.

VICTOR FACAL, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Escocia 2160, y SONIA FERRERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Escocia 2229.

11.a Sección

DOMINGO LUIS BAUTE, 25 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Enrique Aguiar 5311, y CELINA GLADYS CHURRUT, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada O. Cruz 5020.

OSVALDO ANTONIO ROGNONE, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Vecinal s|n, y LIDIA FORTUNA PICARDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1ro. s|n.

BERNARDO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Varsovia s|n, y SILVANA ANTONIA GABRIJELCIC, 22 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Varsovia s|n.

OVALDINO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. "A" 3254, y ELDA RAMONA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. A 3254.

HUGO ARAMIS CASANOVA, 18 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi

4066, e IVONNE BATALLA, 17 años. soltera, oriental, domiciliada Cont. Florencia 3787.

LUIS COLLINS, 25 años. soltero, obrero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4249, y EDELSA LUCAS, 24 años. soltera, oriental. domiciliada 8 de Octubre 4249.

12.a Sección

DUX IGOR SERGIO VERDIE, 32 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Vilardebó 2041, y MARIA OFELIA GONZALEZ, 23 años. soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2041.

PABLO RAMON BONIFACINO, 23 años. soltero, zapatero, oriental, domiciliado Yaguarí 1913, y BLANCA ROSA AQUINO. 33 años. soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 1913.

MANUEL ORLANDO FRAGA, 25 años. soltero, industrial. oriental, domiciliado Joaquín Requena 2472, y THUSNELDA YOLANDA DE VITA 23 años. soltera, oriental. domiciliada Joaquín Requena 2472.

15.a Sección

MANUEL HUGO ACEVEDO, 33 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Carapé 2082, y GLADYS EUSEBIA LIRIOS, 22 años. soltera, oriental, domiciliada Carapé 3082.

JULIO FITIPALDO, 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Blanes 1211, y SELVA LUZ IZAGUIRRE, 20 años. soltera, oriental, domiciliada Blanes 1211.

RAUL JOSE RODRIGUEZ. 27 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2069, y MARIA DOLORES YÑIGO, 26 años. soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 2374.

17.a Sección

URBANO MONTES DE OCA, 25 años. soltero, albañil, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4017, y JUANA PEREIRA, 28 años, soltera, oriental. domiciliada Curupí 4012.

ANGEL ALVAREZ, 47 años. viudo, jubilado, oriental domiciliado Berlín 3569, y TEODORA LARROSA, 40 años. divorciada. oriental, domiciliada Berlín 3569.

JUAN ARTEMIO CORUJO, 26 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4438, y MARIA RAMONA TORRES, 18 años. soltera, oriental. domiciliada J. Roldós y Pons 4438.

$2.00 P|p.v.ab.13.

24.a Sección

EUGENIO LOPEZ BERMEJO, 45 años. divorciado, comerciante. español, domiciliado Francisco de Medina 1442 y ELMIRA AURUCCI, 44 años, divorciada, oriental. domiciliado Francisco de Medina 1442.

v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de prime rturno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FREITA TORREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$24.00 Ab.11-3828-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó PETRONILO FERNANDEZ, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con CATALINA HERNANDEZ, y la de nacimiento de su hija Irma, en las cuales debe hacerse la siguiente modificación: A) En la de matrimonio, debe modificarse el nombre del contrayetne y el apellido de su madre: donde dice Juan debe decir Petronilo y donde dice Fernández debe decir Invernon B) En la de nacimiento, el nombre del padre y el apellido de la abuela paterna: donde dice Juan debe decir Petronilo y donde dice Fernández debe decir Invernon. — Montevideo, 13 de Marzo de 195.1 — José Roberto Figueroa, Actuario.

$30.00 Ab.11-3829-v.ab.28.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se presentó JUAN PEROLO SALVAGNO, solicitando su rehabilitación para el ejercicio del comercio y a los efectos de lo establecido en el artículo 1.777 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$12.00 Ab.11-3810-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado FRANCISCO ESPAÑOL. Quibera. Rehabilitación. Lo. 6.o, Fo. 287, se hace saber que por auto de fecha 24 de Febrero próximo pasado se ha declarado rehabilitado al fallido don Francisco Español. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Marzo de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$2.40 Ab.11-3873-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO o LASZLO DEUTSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monevideo, Marzo 15 de 1951. — Juanángel Gianola.

$24.00 Ab.11-3868-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BUSSO o JUAN VIRGINO BUSSO RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.11-3801-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o GIUSSEPPINA SASSETTI DE IVALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.11-3802-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO ODONE GRANERO o MARCELO ODDONE GRANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.11-3803-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de teercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO LUIS PASCUAL FERRARI SPADA u OVIDIO LUIS PASCUAL FERRARI o FERRARI SPADA, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.11-3804-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GONZALEZ VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3|1951. Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.11-3805-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SIMONDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.11-3806-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SUPATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.11-3807-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VALENCIA DE VICINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.11-3808-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA SANTANGELO DE ILARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.11-3809-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VERNO ROSARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ab.11-3885-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO MAMONE, citándose a los herederos, acreedore sy demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ane este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Ab.11-3825-v.my.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la parida de nacimiento de JAIME GOFIN, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Joffin", debe decir: "GOFIN". — Montevideo, Abril 5 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ab.11-3827-v.ab.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento y el acta de reconocimiento de hija natural de DORA ELISA ARIGON CARNALES, estableciéndose que donde respectivamente la madre de la inscripta y reconocida aparece con el nombre de "Dora" debe decir "Dorila". — Montevideo, Abril 5 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ab.11-3826-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FLORENCIO MAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Ab.11-3796-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del sebor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL OFFENHEIMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.11-3797-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de lseñor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BENITO RAUL AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Ab.11-3798-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO POLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.11-3799-v.ab.23.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França,

recaído en autos: "ECHENAGUCIA DE CASTELLU, FRANCISCA. Incapacidad". (Lo. 38, Fo. 244), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Febrero de 1951 fué declarada en estado de incapacidad, doña Francisca Echenagucia de Castellú, designándose curadora a su hija doña Rosa Concepción Gastelú o Castellú, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria de fecha 7 de Diciembre de 1950. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Ab.11-3800-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sétimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MARESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.11-3899-v.ab.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sétimo tuurno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL PRESA o DANIEL CLETO MARCELINO PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.11-3898-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEMI MARIANA o NOEMI MICOL DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 16 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Ab.11-3862-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZA IBERIA REYES DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, Abril 6 de 1951 — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
$12.00 Ab.11-3876-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TEJERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 27 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Ab.11-3863-v.ab.33.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO ANTONIO HENRY PICARDO o ANTONIO HENRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 29 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Ab.11-3864-v.ab.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO HONORATO ANTONIO INZAURRALDE o WENCESLAO HONORATO ANTONIO INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 29 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Ab.11-3865-v.ab.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE FERMINA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 28 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Ab.11-3866-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ZANARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 27 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.1.o-20204-v.feb.14.
Ab.11-v.ab.23.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de don AQUILINO FRANCISCO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 2 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 Ab.11-3816-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ISABEL o ISABEL DE LEON DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Abril 2 de 1951. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$12.00 Ab.11-3817-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RUMUALDO o ROMUALDO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 9 de 1948. — Juan Gholeguy, Actuario.
$8.00 Ab.11-3820-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO FAUSTO o NEMESIO GALLARDO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 28 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Act.
$8.00 Ab.11-3818-v.ab.23.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VOLPE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 29 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 Ab.11-3819-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MANUELA GUIDO DE CANAVESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 31 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 Ab.11-3881-v.ab.23.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MOLINARI DE PRICOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 31 de 1951. — Mario Durañona, Act.
$13.00 Ab.11-3882-v.ab.23.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FRANTL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 31 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$13.00 Ab.11-3878-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO DENIS o VICTORIANO DENIS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 2 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Ab.11-3855-v.ab.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA REYES DE PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 7 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Ab.11-3856-v.ab.23.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Gilberto P. Echeverry, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de ABEL DA SILVA CRIADO, pues en la misma, el nombre del padre del inscripto aparece como "Israel Silva", en vez de Israel Da Silva, que es como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Febrero 26 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$18.00 Ab.11-3838-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN ALVEZ RODRIGUEZ o ESTEBAN ALVEZ RODRIGUEZ GONZALEZ o ESTEBAN RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Ab.11-3822-v.ab.23.

JOSE ALVARO GUERRA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado, en los autos: "Avelina Laureiro de López contra JOAQUIN RODRIGUEZ. Cobro de pesos", se hace saber que a las 15 y 30 horas del 28 de Abril próximo y en el lugar donde se encuentra ubicada, calle 8 N.o 889 de Punta del Este, se procederá por el señor José Alvaro Guerra a la venta a martillo, al mejor postor, al contado y por las dos terceras partes de su tasación que es de mil quinientos pesos, de una heladera "Frigidair" compuesta de manipulador motor N.o 955673 y una conservadora de seis hoyos con su compensador y tachos correspondientes. (en total nueve tachos). — Maldonado, Marzo 29 de 1951. — Sara Broqua, Juez de Paz.
$30.00 Ab.11-3492-v.ab.23.

JUAN CARLOS AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "LUIS PISANO. Sucesión. Remate Judicial, libro 12, folio 538", se hace saber que el día 26 del actual, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por intermedio del martillero don Juan Carlos Aguirre, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán de los bienes que se describen: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento, compuesta según título de cincuenta hectáreas, nueve mil setenta y ocho metros, doce decímetros cuadrados, lindando: al Norte con Agustín Abreu en mil ciento setenta metros: al Este con Froilana A. de Gabarrot, calle vecinal por medio de 436 metros: al Sur con Luis Medina en 680 metros y al Oeste con el río San José. Está empadronada con el N.o 4073 y señalada con el N.o 4 en el plano de mensura del agrimensor Manuel D. Rodríguez de Noviembre de 1915. 2.o) Otra fracción de campo, que forma parte de la fracción N.o 5 del plano del agrimensor Rodríguez ya referido, compuesta de seis hectáreas 5973 metros, tres decímetros y linda: al Norte con la fracción antes descripta: al Este el río San José; por el Sureste arroyo por medio con Luis Medina, y por el Oeste con más campo del señor Medina. Está empadronada con el N.o 4072. 3.o) Otra fracción de cam-

po y sus mejoras, ubicada en el grupo 13 de la primera fracción del Ejido de esta ciudad, 7.a Sección Judicial compuesta de una superficie de 26 hectáreas, 5627 metros, lindando: por el Norte en mil ochenta y siete metros con Ventura Adán; por el Sur una línea quebrada de setecientos cincuenta y seis metros, y trescientos veinte y cinco metros cincuenta cmts. con Paula Mendieta; por el Este con el arroyo del Tala, y por el Oeste en doscientos treinta y siete metros cincuenta centímetros con calle pública. Esta empadronada con el N.o 2877.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo de los compradores, así como el 20 o|o de la comisión legal y el 1|2 o|o del impuesto municipal sobre las ventas, cuyos porcentajes se abonarán al rematador al caer el martillo. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados. 4.o) Que los bienes descriptos están aforados por la Oficina Departamental de Catastro en las sumas de $ 5.800.00, $ 750.00, $ 4.500.00, y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo, o sean: $ 3.966.66, $ 500.00 y $ 3.000.00 respectivamente. — San José Abril 4 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$120.00 Ab.11-3340-v.ab.23.

BATOVI S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1951 a las 11 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 17 de Abril de 1951. — El Directorio.

$4.80 Ab.11-3852-v.ab.12.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 29 de Marzo de 1951 y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Abril de 1951, a las 16 horas en la planta industrial, Carretera Nacional a Maldonado, kilómetro 148,5, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y filmar el acta de la asamblea, (artículos 41 y 48); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1950. (artículo 37, inciso A); 3.o) Informe del Síndico, (artículo 37, inciso A); 4.o) Elección de Directores y suplentes, (artículo 17); 5.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente, (artículo 49.)

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417, entrepiso, escritorio N.o 3, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con un día de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría, hasta un día antes del señalado para la asamblea, (artículo 44). — Nota: La Sociedad facilitará la locomoción y traslado. — El Directorio.

$44.00 Ab.11-3883-v.ab.23.

CIA. FINANCIERA SUIZO URUGUAYA S. A.
2da. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1951 a las 11 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442 apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 17 de Abril de 1951. — El Directorio.

$4.80 Ab.11-3841-v.ab.12.

MONTEVIDEO AMERICAN IMPORT S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL
Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el día 26 de Abril de 1951 a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalleja 1769, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 4.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

Para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la reunión, y la Sociedad les expedirá una constancia nominal con el número de los títulos y con el número de votos que les correspondan. Artículo 25 de los estatutos sociales.

$28.00 Ab.11-3867-v.ab.23.

S. A. MERCANTIL URUGUAYA "SAMU"
2da. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1951, a las 11 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 17 de Abril de 1951. — El Directorio.

$4.80 Ab.11-3842-v.ab.12.

RULER S. A.
2da. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1951, a las 9 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 17 de Abril de 1951. — El Direcvtorio.

$4.80 Ab.11-3843-v.ab.12.

YAGUARA S. A.
2da. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1951, a las 10 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 17 de Abril de 1951. — El Directorio.

$4.80 Ab.11-3844-v.ab.12.

SAUFA S. A.
2da. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1951, a las 10 y 30 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 17 de Abril de 1951. — El Directorio.

$4.80 Ab.11-3845-v.ab.12.

SOFICO S. A.
2da. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1951, a las 11 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 17 de Abril de 1951. — El Directorio.

$4.80 Ab.11-3846-v.ab.12.

INFINCO S. A.
2da. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1951, a las 11 y 30 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 17 de Abril de 1951. — El Directorio.

$4.80 Ab.11-3847-v.ab.12.

FLORES S. A.
2da. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1951, a las 9 y 30 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 17 de Abril de 1951. — El Directorio.

$4.80 Ab.11-3848-v.ab.12.

INFINA S. A.
2da. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1951, a las 10 horas, en la sede social, Avenida Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — Depósito de acciones: Hasta el 17 de Abril de 1951. — El Directorio.

$4.80 Ab.11-3849-v.ab.12.

LAS PIEDRAS S. A.
2da. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendra lugar el día 28 de Abril de 1951, a las 10 y 30 horas, en la sede social, avenida Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 17 de Abril de 1951. — El Directorio.

$4.80 Ab.11-3850-v.ab.12.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 30 de Abril del año corriente, a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar, los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes 13.o ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1950. 2.o Remuneración del Directorio; y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$24.00 Ab.11-3932-v.ab.23.

BALNEARIO SIERRAS DEL MAR
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha dos de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 24 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1950 a las 11 horas en el local de la Sociedad Avenida 18 de Julio N.o 1417, entrepiso, escritorio N.o 2, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea, (artículos 29 y 35); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1950 (artículo 25, inciso A) 3.o) Informe del Síndico (artículo 25, inciso A).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 28, registrando en la Secretaría de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417, escritorio N.o 2, sus acciones mediante su entrega, o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrándola en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 32). — Montevideo, Abril 9 de 1951. — El Directorio.

$40.00 Ab.11-3853-v.ab.23.

MONTERREY S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1951 a las 11 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 17 de Abril de 1951. — El Directorio.

$4.80 Ab.11-3851-v.ab.12.

CIA. DE OPERACIONES COMBINADAS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1951 a las 12 horas, en la sede social Avda. Agraciada

1442 Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 17 de Abril de 1951. — El Directorio.

$4.80 Ab.11-3854-v.ab.12.

BAZAR COLON S. A.
AMPLIACION DE CAPITAL

Por resolución del Directorio de fecha 15 de Marzo de 1951 de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas y demás interesados a subscribirse a una emisión de acciones hasta la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00). Se hace constar que de acuerdo con el citado artículo 8.o durante un plazo de 15 días contados desde la última publicación, los tenedores de las acciones ya emitidas tendrán preferencia para subscribirse a las nuevas acciones en proporción al número y calidad de las que ya poseen. El Directorio fijará, en todos los casos, los detalles relativos a la subscripción e integración de las acciones. — El Directorio.

$5.00 Ab.11-3853-v.ab.13.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha primero de Febrero de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con fecha 22 de Febrero de 1951, al tomo 15, folio 5 N.o 2 del registro de contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyas características principales son: Razón social: GRÜNBERG Y CIA. LTDA. Sede: Ciudad de Tacuarembó. Objeto: Tienda, mercería, zapatería, mueblería bazar y anexos. Capital: $ 36.000.00 en cuotas de $ 100.00 cada una. Socios y aportes: Seinwel Huppert Reich ciento diez cuotas; Salomón Grünberg 250 cuotas. Integración: Huppert en efectivo, totalmente integrado; Salomón Grünberg mediante la transferencia del activo y pasivo de su casa de comercio de Tacuarembó. Duración: Dos años prorrogable automática y sucesivamente. Administración y uso de la firma social: A cargo de ambos socios conjuntamente. Utilidades y pérdidas: por partes iguales ambos socios. Balances: 31 de Enero de cada año. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — Grünberg y Cía. Limitada.

$28.00 Ab.11-3709-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina García Míguez, 18 de Julio 1456. Hemos prometido vender al señor Alberto Alonso el negocio de bar y bebidas alcohólicas que poseemos en el Camino Corrales N.o 3041 de esta Capital. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — ELISEO DIAZ. — JOSEFA FERNANDEZ DE DIAZ.

$12.80 Ab.11-3874-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Francisco Panzera Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a Jorge Rolando Brillo la casa de comercio ramo almacén, frutas y verduras y lechería, calle Dulcinea 2952. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — JACOBO WILZYNSKI. — Jorge Rolando Brillo.

$12.80 Ab.11-3821-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en el ramo de café y bar en 8 de Octubre 3106, bajo la razón social de Elio René Correa, Darío Roberto Correa y Constantino Basoa, haciéndose cargo de dicho comercio así como del activo y pasivo el señor Constantino Basoa. — Montevideo, Abril 5 de 1951. — ELIO RENE CORREA. — DARIO ROBERTO CORREA. — Constantino Basoa.

$19.20 Ab.11-3813-ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Eulogio López Añón el almacén, frutas y verduras sito en la calle Pedro Primero 848 según ley 26 de Setiembre de 1904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — Aldo Leoncini Eulogio López Añón.

$12.80 Ab.11-3814-ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don BALDOMERO JULIAN PEREZ y señora doña ROSA VIZCAINO DE PEREZ, han prometido en venta al señor Adriano Dogliotti el comercio en el ramo de almacén y bar en la calle Camino Melilla N.o 7773 dejando constancia que el señor Adriano Dogliotti está en posesión del comercio desde el día 19 de Diciembre de 1945. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Abril de 1951.

$19.20 Ab.11-3815-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura de 2 de Noviembre de 1950 ante escribano Julio A. Cendán Alonso fué disuelta la sociedad en comandita "PEDEMONTE Y CIA.", que giraba en esta plaza bajo la denominación "Casa Faggi", en explotación de las casas de comercios que se referirán y en el ramo de zapatería y compra-venta de artículos en general para hombres y niños. Se adjudicó a los socios Américo Faggi y Modesto Pedemonte la casa de comercio de la calle Rivera N.o 2051|53 esq. Pablo de María; y al socio Marcos Cántaro la casa de comercio de la Avenida 18 de Julio N.o 1437. Se estableció que la denominación "Casa Faggi" pertenecería en lo sucesivo a Faggi y Pedemonte quienes tomaron a su cargo todo el pasivo. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril de 1951.

$48.00 Ab.11-3836-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En la fecha ha quedado disuelta la sociedad "Pato y Platas", que explota el café y bar "Los Celtas", Sarandí 558. El activo y pasivo queda a cargo del socio José Platas, que continuará con el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Abril 7 de 1951. — José Platas. — JOSE PATO PRAGA.

$8.00 Ab.11-3872-v.ab.23.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

S. A. Falucho

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Activo—		
Inmuebles	$	880.800.99
Caja y Bancos	"	20.033.63
Varias cuentas deudoras	"	123.263.94
Cuentas de orden	"	50.000.00
	$	1.074.098.56
Pasivo		
Capital autorizado	$	950.000.00
Fondo de reserva	"	778.80
Varias cuentas acreedoras	"	73.319.76
Cuentas de orden	"	50.000.00
	$	1.074.098.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 157 del libro Copiador rubricado el 4 de Noviembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 17.40. — 1153.

Sociedad Anónima "La Propiedad"

Balance de saldos al 30 de Diciembre de 1950

Debe—		
Acciones a emitir	$	300.000.00
Inmuebles	"	194.434.69
Muebles	"	350.00
Caja y Bancos	"	18.747.80
Adelantos para ejercicios futuros	"	2.099.89
Cuentas deudoras	"	1.300.00
Participación en otras sociedades	"	75.000.00
Accionnes en custodia	"	9.000.00
	$	600.932.38
Haber—		
Capital autorizado	$	500.000.00
Fondo de reserva, etc.	"	51.242.07
Cuentas acreedoras	"	3.90
Participación en otras sociedades a aportar	"	37.500.00
Pérdidas y ganancias	"	3.186.41
Acciones Directorio	"	9.000.00
	$	600.932.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Gananias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 227 del libro Copiador rubricado el 13 de Octubre de 1939 en el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o Turno y anotado con el N.o 2027, a folios 282 del libro respectivo.

$ 21.60. — 1151.

Don Carlos S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Activo—		
Bienes raíces	$	373.493.55
Caja y Bancos	"	1.711.21
Intereses	"	7.011.49
Gastos generales	"	7.462.77
Varios deudores	"	10.308.97
Obras y reformas	"	7.084.01
	$	407.072.00
Pasivo—		
Capital autorizado	$	200.000.00
Arrendamientos	"	10.265.60
Pérdidas y ganancias	"	556.74
Dividendos	"	3.200.00
Retribuciones	"	954.06
Fondos de previsión	"	2.466.26
Varios acreedores	"	86.629.32
Obligaciones a pagar	"	103.000.00
	$	407.072.00

Montevideo, 29 de Enero de 1950.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que el presente balancete de saldos ha sido transcripto al folio 103 del libro Copiador de Cartas, rubricado en el Juzgado de Comercio de 2.o Turno, el día 1.o de Noviembre de 1935.

$ 22.20. — 1174.

La Amistad S. A.

Balance trimestral sintético al 31|12|950

Debe—		
Caja y Bancos	$	4.506.00
Acciones a emitir	"	96.600.00
Deudores varios	"	111.048.84
Documentos en cartera y al cobro	"	22.663.90
Mercaderías generales	"	204.969.94
Instalaciones, muebles y útiles	"	7.293.19
Depósito acciones y valores	"	4.020.00
Sueldos, intereses y gastos	"	79.686.31
	$	530.788.18
Cuentas de orden	"	273.899.60
	$	804.687.78
Haber—		
Capital autorizado	$	96.600.00
Capital subscripto	"	10.600.00
Capital realizado	"	92.800.00
Bancos	"	7.336.80
Acreedores varios	"	164.505.89
Obligaciones a pagar	"	123.516.48
Reservas	"	22.326.98
Fondo "Edificio Propio"	"	8.872.03
Fondo de previsión social	"	4.230.00
	$	530.788.18
Cuentas de orden	"	273.899.60
	$	804.687.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabiliztdo a folios 359 del libro Copiador rubricado el 30 de Junio de 1945 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 28.80. — 1171.

CAJA POPULAR DE PALMITAS

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30-31 DE DICIEMBRE DE 1950

DEBITO — ACTIVO)

Disponible:				
Encaje metálico	$	147.43		
Encaje fiduciario	"	37.626.00	$	37.773.43
Exigible a la vista:				
Banco de la República O. del Uruguay, cuenta corriente			"	20.000.00
Realizable:				
Deuda Pública			"	9.890.00
Suma del Encaje			$	67.663.43
Realizable:				
Inmuebles			"	12.205.82
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	37.972.45		
Valores descontados	"	267.453.14		
Otros Bancos	"	2.796.08		
Otras colocaciones	"	1.000.00	"	309.221.67
Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	6.587.54		
Edificios para uso del Banco	"	10.230.27	"	16.817.81
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	2.567.07
			$	408.475.80
Cuentas de orden.				
Varias cuentas deudoras	$	110.200.00		
Valores depositados	"	6.324.81	"	116.524.81
			$	525.000.61

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:				
Capital realizado	$	89.800.00		
Fondo de reserva	"	596.15	$	90.396.15
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	51.276.18		
Otros Bancos	"	16.860.71	"	68.136.89
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	120.254.61		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	120.581.06	"	240.835.67
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			"	9.107.09
			$	408.475.80
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras	$	110.200.00		
Depositantes de valores	"	6.324.81	"	116.524.81
			$	525.000.61

BALANCE DE RESULTADOS

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31-12-950

DEBITO —				
Gastos de administración:				
Gastos generales	$	1.442.82		
Sueldos	"	7.372.62		
	$	8.815.44		
Intereses pagados	"	9.511.73		
Patentes, contribuciones e impuestos	"	2.203.53		
Asignaciones familiares	"	230.02		
Caja de Jubilaciones Bancarias	"	1.330.75		
Amortizaciones:				
Edificios, muebles, útiles y gastos de instalación	"	767.34		
Utilidades a distribuir	"	4.586.57		
	$	27.445.38		
CREDITO —				
Interes y descuentos			$	25.580.56
Comisiones			"	1.384.82
Alquileres			"	480.00
			$	27.445.38

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Capítulo 4.o, artículo 16 de los Estatutos

60 %	para los Accionistas y Fondo de Previsión:				
	3 % sobre $ 89.800	$	2.694.00		
	Fondo de previsión	"	57.94	$	2.751.94
10 %	para Reserva General			"	458.66
24 %	Para el Presidente, Vicepresidente, Directorio, Síndico, Gerente y empleados			"	1.100.77
1 %	para la Unión Económica del Uruguay			"	45.87
5 %	para instituciones locales			"	229.33
100 %				$	4.586.57

Eduardo C. Cobham, Presidente. — Héctor Víctor Sierra, Secretario. — Miguel Angel Martorano, Gerente.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 505 y 506 del libro Copiador rubricado el 27 de junio de 1950. en el Juzgado de 1.a Instancia.

$ 97.20. — 3234.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 21 de marzo de 1951

Julio de Espada, oriental, 72 años, viudo, D. Terra 1012.
Lilian Montañes Perazo, oriental, 8 meses, H. P. Rossell.
Elisabeth Ball de Curuchet, oriental, 76 años, viuda, Melo 2491.
María Urruty de Puig, oriental 87 años, viuda, N. Palmira 2126.
Diego Salord oriental, 72 años, casado, 8 de Octubre 2435.
Aida Sánchez Varela, oriental, 23 años, soltera, Gronardo 1993.
María de los Santos, oriental, 73 años soltera J. M. Guerra 3773.

Día 22 de marzo de 1951

Miguel Angel Mesa, oriental, 3 años, H. P. Rossell.
Carlos Eduardo Pacheco, oriental, horas Casa del Niño.
Paulina Da Silva, oriental, 37 años, casada, H. Vilardebó.
Eulalia Ríos, oriental, 78 años, soltera Asilo Piñeyro del Campo.
Laureano Fontela, oriental, 64 años, divorciado, Asilo Piñeyro del Campo.
Wastgton Fagúndes Rodríguez, oriental, 21 años, soltero C. Saint Bois.
Antonio Humpiérrez González, oriental, 60 años, casado, 8 de Octubre 3265.
Filomena Criscio de Peduto, oriental 63 años, viuda, H. Pasteur.
Josefa María Doldán de Rodríguez, 82 años, oriental, viuda, J. E. Administrativa 1873.
Pedro Bordachar oriental, 54 años, casado, H. Maciel.
Genoveva Pino de Rodríguez, oriental, 77 años, viuda, B. Artigas 1632.
Luis Damiani, oriental, 57 años soltero C. Saint Bois.
Antonia Restuccia de Gaite, italiana, 60 años, viuda, Mar Mediterráneo 5600.
Josefina Baño de Fernández, oriental, 72 años, viuda Canelones 2641.
Antonio Ferraro, italiano, 72 años, casado, H. Pasteur.
Enrique Durán, oriental, 53 años, casado H. Militar Central.
Susana Elena Martínez Sierra, oriental, 7 años, H. P. Rossell.
Pedro Belora, oriental, 55 años, soltero, Millán 4482.
Severino Brito, oriental 65 años, soltero, H. Maciel.
Francisco Dino Fusarini italiano, 31 años, casado, H. Maciel.
José Manuel Rosario, oriental, 66 años, se ignora H. Maciel.
Jacinta Vera, oriental, 66 años, soltera, H. Maciel.
Delania Méndez Pereyra, oriental, 75 años, divorciada, Pernas 2632.
Aguedo Robatti oriental, 59 años, casado, H. Pasteur.

Día 23 de marzo de 1951

N. N., se ignora Playa del Buceo.
Anacleta Gómez de Cepeda, oriental, 65 años, viuda, Caridad 1223.
Alfredo Casella, oriental, 78 años, viudo Burgues 2846.
Miguel Angel Dottoli oriental, 2 días, H. Pereira Rossell.
Osvaldo Bermúdez Plaza oriental, 1[illegible] días, H. P. Rossell.
María Emilia Uviedo de Lima, oriental, 40 años, casada, H. P. Rossell.
Silvestre Domínguez, oriental, 60 años se ignora, H. Pasteur.
Manuela Pereyra Gaitán, oriental, 14 años, soltera, 8 de Octubre 3265.
Walter Médici, oriental 47 años, soltero, H. Pasteur.
María Raymundo de Roge, oriental, 75 años, casada, Lomas de Zamora 2420.
Máxima Cardozo, oriental, 68 años soltera, Perú 2041.
Carlos Muller, alemán, 67 años, casado, Proc. de Lavalleja.
Raúl Luciano Renée, oriental 38 años soltero, H. Maciel.
María Marta Gomila de Rodríguez, 7[illegible] años, oriental, casada, Juan Paullier número 2961.
Rodríguez, sin vida, Agraciada 3965.
Angel Pérez Reyes oriental, 65 años, casado, Larrañaga 2735.
Cirilo Joaquín Márquez, oriental, 56 años casado, P. Vázquez y Vega 820.
Carlos María Pena, oriental, 47 años, casado, Guenoas 3471.
José Manuel Moluzo, oriental, 3 años, H. P. Rossell.
José Baltazar Martínez, oriental, 60 años, soltero, H. Maciel.
José Ruiz Díaz, español, 63 años, casado Juan Rosas 422.
Florencio Tiscornia, oriental, 20 años, soltero, H. F. Ferreira.
Silveria Satín, oriental, 30 años, soltera, H. F. Ferreira.
Enrique Hamilton Illa, oriental, 69 años, casado, Maldonado 1159.
Hovlanes Hayrabedian, lituano, 72 años, casado, Carapé 2128 bis.
Juan Angel Castelli, oriental, 42 años, soltero, Jaime Zudáñez 2735.
María Loreta Duclos, oriental, 72 años, soltera, Asilo 3616.

Día 24 de marzo de 1951

Juan Carlos de Armas, oriental, 2 meses, H. P. Rossell.
Ramón Ferrando, oriental, 65 años, casado, H. Maciel.
Eugenio Pedro Tarlera, argentino, 54 años, casado, Eduardo Acevedo 1506.
Romeo Sinforoso Lambert, oriental, 4[illegible] años, casado, Propios s|n.
Florinda Martínez de Fernández, 48 años oriental, viuda, Real 4516.
Carlos Giménez Barragán, oriental, 17 años, soltero, C. Saint Bois.
Ramón Basterga, oriental 55 años, casado, Adolfo Berro 1126.
Florentina Suárez de Rodríguez, española, 97 años, viuda, Agraciada 2717.
Carlos Hugo Lema Viera, oriental, 13 meses, H. P. Rossell.
María De Armas Casales, oriental 6 meses H. P. Rossell.
Norma Beatriz Trinidad, oriental, 1 día, Larrañaga 2735.
Pedro Lucatti, oriental, 75 años, casado, Campbell 1520.
Abelardo Ramírez, oriental, 36 años, casado San Lorenzo 3213.
Luis Zignago, oriental, 58 años, casado, 8 de Octubre 3265.
Celmira de los Santos de Gadea, 67 años, oriental, viuda, R. Indarte 28.
José Washington Correa, oriental, 6 años, H. P. Rossell.
Vladimir Silvia García, brasileña, 25 años, soltera, C. Saint Bois.
José Pesce, italiano, 84 años, viudo, José Pedro Varela 3615.
Ramón Laña español, 78 años, viudo, Propios 3671.
Filomena Sabatel, oriental, 99 años, viuda, H. Vilardebó.
Rosa Ernestina Aproporrosa de Vignone, italiana, 84 años, viuda, Juan Carrara 3637.
Francisco Messano, oriental, 59 años, H. Pasteur.
Antonio Rodríguez español, 58 años, casado, H. Maciel.
Ariel Manuel Salle Solares, oriental, 20 años, soltero, Proc. de Colonia.
Enrique Ruben Boudebig, oriental, 29 años, casado, General Hornos s|n.
Concepción Comas de Pérez, española, 80 años, viuda, Lima 1741.
Raúl Antonio Pérez, oriental, 3 años, y 16 días, Casa del Niño.
Vicente Balocchi, italiano, 73 años, viudo, B. Artigas 1550.
María Gomensoro de Schiaffino, oriental, 70 años, viuda, Blanes 1234.
Emilio Tiburcio Vila, oriental, 60 años, casado, B. Artigas 2632.
María Milano, oriental, 78 años, soltera, Asilo Piñeyro del Campo.
María Mercedes Molfino, oriental, 52 años, soltera, Juan M. Blanes 1244.
Fernando Gómez Eirín, argentino, 53 años, casado, Obligado 880.

Día 25 de marzo de 1951

María Corea de Benítez, oriental, 40 años, casada, H. F. Ferreira.
Pedro Saragoso Montaño, oriental, 40 años, casado, H. Inglés.
Tomás Tejedor, oriental, 64 años, casado, H. Pasteur.
Nicolás Salaverry Strázulas, oriental, 36 horas, Leyenda Patria 3132.
Francisca Liget de Calones, oriental, 67 años, casada, D. Muñoz 2029.
Ireneo Eguez, oriental, 59 años, casado, Agraciada 2715.
Valentín Herranz, español, 70 años, casado, M. Gómez 4232.
Oscar Muñiz, oriental, 50 años, soltero, Avenida Garzón 1933.
María Esperanza Carregal de Maña, española 78 años, viuda, San Martín número 3468.
Héctor Jongivelle Mula, oriental, 71 años, viudo, Pasaje Alarcón 1438.
María Julia Daverio de Gamberoni, italiana, 78 años, viuda, J. Iturriaga 3454.
Susana Martínez de Hernández, oriental, 66 años, casada, Sauce 5126.
José García Vilas, español, 49 años, casado, Millán 4482.
Servando Caraballo, oriental, 66 años, casado, Larrañaga 2735.
Susana Beatriz Fioli Franco, oriental, 7 años, B. España 2166.
Basilisio Acevedo, oriental, 24 años, soltero, Asilo 3837.
Elvira Valentina Escayola, oriental, 68 años, soltera, Larrañaga 3030.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).